

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID OFICIAL



SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Concesiones ayudas

- Orden 4941/2009, de 5 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, destinadas a profesores de Religión y asesores lingüísticos al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid 5
- Orden 5086/2009, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, destinadas al personal funcionario docente, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid 6
- Orden 5087/2009, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, destinadas a los profesores de Religión y asesores lingüísticos al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid 115
- Orden 5088/2009, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, destinadas al personal funcionario docente, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid 118
- Orden 5089/2009, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, destinadas a profesores de Religión y asesores lingüísticos al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid 143
- Orden 5090/2009, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, destinadas al personal funcionario docente, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid 144

- Orden 5183/2009, de 17 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, destinadas al personal funcionario docente, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid 152

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Nombramientos

- Resolución de 4 de diciembre de 2009, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios 153
- Resolución de 4 de diciembre de 2009, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios 154

C) Otras Disposiciones

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Registro telemático

- Resolución de 23 de diciembre de 2009, por la que se habilita al Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno para la recepción o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones relativos al procedimiento de “Solicitud de información del Registro de Convenios de la Comunidad de Madrid” 154

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Convocatorias subvenciones

- Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios, destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2856/2005, de 30 de diciembre 156
- Orden de 17 de diciembre de 2009, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 30 de diciembre de 2008 157

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Convocatoria ayudas

- Orden de 17 de diciembre de 2009, por la que se modifica la Orden de 18 de marzo de 2009, que regula las ayudas dirigidas a las asociaciones empresariales para el desarrollo de los centros comerciales abiertos y de actividades de promoción y se realiza la convocatoria para el año 2010 159

D) Anuncios

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Convocatorias contratos

- Resolución de 30 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de almacenaje, traslado, montaje y desmontaje de elementos para la celebración de competiciones y actividades promovidas por la Dirección General de Deportes 174
- Resolución de 30 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de Secretaría Técnica de los Campeonatos Universitarios organizados por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid 174

Canal de Isabel II

Convocatoria contrato

- Resolución de 30 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto de los “Servicios de seguridad y servicios auxiliares en edificios de oficinas centrales y otras dependencias exteriores del Canal de Isabel II” 175

Instituto Madrileño del Deporte (IMDER)

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, fase primera, de la ampliación del centro de natación M-86 176
- Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras de construcción de la red de saneamiento y acometida a la red pública en las instalaciones deportivas “Ernesto Cotorruelo”. 176
- Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de “Servicios de dirección de obra para la fase I de la ampliación del Centro de Natación M.86” . . . 177

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor

Convocatoria contrato

- Corrección de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de “Servicio de vigilancia y seguridad en la sede central de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y en los inmuebles sede de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales” 177

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE)

Adjudicación contrato

- Resolución de 7 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento abierto del expediente CAO-019/09: “Contrato mixto para el servicio de mantenimiento y reparación de los equipos de climatización para distintos centros de IMADE y sustitución de gas refrigerante R-22 y suministro de diversos equipos y materiales” 177

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Convocatorias contratos

- Resolución de 22 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento de la carretera M-413, entre los puntos kilométricos 0 y 3” 178
- Resolución de 23 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de “Paradas de autobús en el enlace del p.k. 17 de la carretera M-503. Término municipal de Villanueva de la Cañada” 178

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 18 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente en la parcela UP-52, del Sector “Fuente Lucha”, para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado en el municipio de Alcobendas (Madrid) 179
- Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de ejecución de centro de transformación y red subterránea de baja tensión para un colegio en Alpedrete 180
- Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de ejecución de construcción de escuela infantil (2 + 5 + 5 + SUM) en Rivas-Vaciamadrid 180

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Notificación

- Corrección de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de acuerdos de inicio de expedientes sancionadores en materia de Medio Ambiente 180

Convocatorias contratos

- Resolución de 22 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de “Acciones encaminadas a la dinamización y promoción de la reserva de la biosfera Sierra del Rincón, años 2010, 2011 y primer semestre de 2012” 182
- Resolución de 30 de diciembre de 2009, del Secretario General Técnico, por suplencia (Orden 5080/2009, de 23 de diciembre), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de “Apoyo técnico a la emisión de peritaciones encargadas a la Dirección General del Suelo” 183

- Resolución de 30 de diciembre de 2009, del Secretario General Técnico, por suplencia (Orden 5080/2009, de 23 de diciembre), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de “Apoyo técnico a la redacción de informes de redes supramunicipales” 184

Autorización ambiental

- Corrección de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la actividad de “Fabricación de bolsas y láminas de plástico impresas”, en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), promovida por “Zermatt, Sociedad Anónima” (expediente: ACIC AAI-10.007/07), sita en la calle Berruguete, números 2 y 4 185

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”

Convocatoria contrato

- Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncian procedimientos abiertos con pluralidad de criterios con destino a dicho centro sanitario . . . 186

Hospital Universitario “La Paz”

Adjudicación contrato

- Resolución de 16 de diciembre de 2009, del Director-Gerente, por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: PNSP 18/2010, para la “Adquisición de medicamentos: Clofarabina” 187

Hospital Universitario “12 de Octubre”

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de suministro de recambios de desfibriladores implantables para el Hospital Universitario “12 de Octubre” 187
- Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de suministro de reactivos y diverso material para determinaciones específicas de autoinmunidad para el laboratorio de inmunología para el Hospital Universitario “12 de Octubre” 187
- Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de sistema extracorpórea de aféresis de granulocitos y monocitos con destino al Servicio de Endoscopias Aparato Digestivo del Hospital Universitario “12 de Octubre” 188

Hospital Universitario “Ramón y Cajal”

Adjudicación contrato

- Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de productos farmacéuticos (Tracleer 62,5 mgr y 125 mgr comp.) para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” 188

Hospital Universitario de “La Princesa”

Adjudicación contrato

- Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato titulado “Material sanitario desechable de curas”, para el Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid 189

Hospital Universitario de Móstoles

Adjudicación contrato

- Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de un procedimiento abierto con pluralidad de criterios para el suministro de equipos para extracción de sangre y tubos de vacío 189

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Convocatoria contrato

- Resolución de 5 de enero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto, denominado “Atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional” . . . 189

Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social

Adjudicación contrato

- Resolución de 11 de diciembre de 2009, del Gerente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de “Proyecto de instalación de colectores solares para preparación de ACS en la Residencia de Mayores de Manoteras” 190

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Adjudicación contrato

- Resolución de 11 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios denominado «Dinamización y consolidación de redes de empresarias en el ámbito rural (Programa Hiedra) de la Comunidad de Madrid a lo largo de los años 2009, 2010 y 2011, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, objetivo “Competitividad y Empleo” (2007-2013), Eje 2, tema prioritario 69 190

Notificaciones

- Notificación trámite audiencia 191
- Notificación trámite de resolución 192
- Comunicación de resolución de recursos RA 214/07, RA 679/07, RA 831/07, RA 953/07, RA 1280/07, RA 213/09 . . 193

Servicio Regional de Empleo

Adjudicación contrato

- Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Directora General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de «Impartición de 38 cursos de Formación Profesional para el empleo de varias familias profesionales agrupados en ocho lotes, para su realización en el Centro de Formación para el Empleo en electricidad, electrónica y aeronáutica (CF Leganés) durante los ejercicios 2009-2010, promovidos por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo plurirregional “adaptabilidad y empleo”, eje 2 y tema prioritario 66» (L/016/2009), lotes 1, 2, 3, 4 y 6 . . . 193

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 195

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Organización y funcionamiento) 196
- Madrid (Personal) 196
- Madrid (Urbanismo) 196

— Madrid (Contratación)	198
— Madrid (Otros anuncios)	198
— Alcalá de Henares (Régimen económico)	199
— Alcalá de Henares (Urbanismo)	202
— Alcobendas (Contratación)	210
— Aldea del Fresno (Régimen económico)	211
— Aldea del Fresno (Otros anuncios)	211
— Arganda del Rey (Licencias)	211
— Belmonte de Tajo (Otros anuncios)	211
— Cobeña (Régimen económico)	212
— Cobeña (Licencias)	212
— Collado Villalba (Ofertas de empleo)	212
— Collado Villalba (Personal)	214
— Colmenar de Oreja (Contratación)	214
— Coslada (Organización y funcionamiento)	215
— Coslada (Régimen económico)	215
— El Álamo (Organización y funcionamiento)	220
— Fuente el Saz de Jarama (Régimen económico)	220
— Fuentidueña de Tajo (Contratación)	220
— Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago (Otros anuncios)	220
— Hoyo de Manzanares (Régimen económico)	221
— Humanes de Madrid (Organización y funcionamiento)	221

— Las Rozas de Madrid (Licencias)	221
— Mejorada del Campo (Ofertas de empleo)	221
— Navacarnero (Contratación)	221
— Rozas de Puerto Real (Régimen económico)	222
— San Fernando de Henares (Urbanismo)	222
— San Lorenzo de El Escorial (Ofertas de empleo)	222
— Valdeavero (Régimen económico)	223
— Villaviciosa de Odón (Régimen económico)	223
— Mancomunidad de Servicios “Valle Medio del Lozoya” (Régimen económico)	223

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de Primera Instancia	224
— Juzgados de lo Social	227

V. OTROS ANUNCIOS

— Fundación IMDEA Networks	256
— Junta de Compensación de San José de Valderas	256

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

124 *ORDEN 4941/2009, de 5 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, destinadas a profesores de Religión y asesores lingüísticos al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 3497/2009, de 21 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30), se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, estableciéndose en su artículo 13 que la concesión o denegación de las ayudas se determinará por Orden de la Consejera de Educación, incluyendo una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

Examinadas las solicitudes presentadas por los profesores que se relacionan en los Anexos de esta Orden, y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 21 de julio de 2009, a propuesta de la Comisión Seleccionadora.

Esta Consejería de Educación

HA RESUELTO

Primero

Conceder ayudas económicas individuales a los profesores que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo

La percepción de la ayuda está condicionada a que el beneficiario justifique debidamente la realización de los estudios o actividad de formación. Para ello, y de acuerdo con el artículo 14 de la Orden de convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

- Original o fotocopia compulsada del documento que acredite el importe abonado.
- Original o fotocopia compulsada del documento que acredite haber realizado los estudios o actividad de formación.

En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Dirección General.

Tercero

El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 3.421 euros.

Quinto

Contra la Resolución de concesión o denegación de la ayuda cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente.

Madrid, a 5 de noviembre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES CONCEDIDAS

Madrid-Este			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
GARCIA SANCHEZ, NURIA GEMA	51923228S	C	600,00
LERMA DIEZ, ALICIA	50450786X	C	1.021,00
Total Importe Madrid-Este:			1.621,00

Madrid-Capital			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ESPAÑOL TAMBO, URIEL	53858406L	B	1.800,00
Total Importe Madrid-Capital:			1.800,00
TOTAL IMPORTE:			3.421,00

(03/156/10)

Consejería de Educación

125 *ORDEN 5086/2009, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, destinadas al personal funcionario docente, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 3497/2009, de 21 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30), se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, estableciéndose en su artículo decimotercero que la concesión o denegación de las ayudas se determinará por Orden de la Consejera de Educación incluyendo una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

Examinadas las solicitudes presentadas por los profesores que se relacionan en los Anexos de esta Orden, y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 21 de julio de 2009, a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Consejería de Educación

HA RESUELTO

Primero

Conceder ayudas económicas individuales a los profesores que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo

Excluir las solicitudes de ayuda relacionadas en el Anexo II de esta Orden por alguna de las siguientes causas:

- Actividad no incluida en la Orden de convocatoria (01).
- Estudios o actividad de formación no realizados en el curso 2007-2008 (02).
- Estudios o actividad de formación no realizados en el curso 2008-2009 (03).
- No pertenecer a alguno de los cuerpos que figuran en el artículo cuarto de la convocatoria (04).
- No prestar servicios como personal docente en centros públicos dependientes de la Comunidad de Madrid o en servicios técnico-docentes de la Consejería de Educación (05).
- Ser beneficiario de una ayuda económica para la misma actividad a través de otras convocatorias de ayudas (08).

- Ser ya beneficiario de una ayuda en esta convocatoria (09).
- Imposibilidad de solicitar más de una ayuda económica (10).
- Solicitud presentada fuera de plazo (11).
- La ayuda solicitada no corresponde a gastos de matrícula (13).
- Documentación incompleta (justificante del pago de la matrícula o inscripción) (18).
- Documentación incompleta (justificante de realización de la actividad) (19).
- Documentación incompleta (datos de la solicitud incompletos) (20).
- Los estudios no corresponden al solicitante (22).
- La actividad no conlleva gastos de matrícula o inscripción (27).
- Actividad no relacionada con el trabajo del solicitante (28).
- Actividad no realizada (35).

Tercero

1. La percepción de la ayuda está condicionada a que el beneficiario justifique debidamente la realización de los estudios o actividad de formación. Para ello, y de acuerdo con el artículo decimocuarto de la Orden de convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Original o fotocopia compulsada del documento que acredite el importe abonado.
- b) Original o fotocopia compulsada del documento que acredite haber realizado los estudios o actividad de formación.

En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Dirección General.

Cuarto

El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 2.449.737,34 euros.

Quinto

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente.

Madrid, a 13 de noviembre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES CONCEDIDAS

Madrid-Norte			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ABAD DE LA HOZ, CRISTINA	51090497E	B	1.446,60
ACOSTA MOLERO, ANTONIA MARTA	30952182R	B	1.700,00
AGUDIEZ CAMACHO, GEMA	02900005G	C	976,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ALARCON CLEMENTE, CARLOS	06246306N	B	72,44
ALEJANDRE NARRO, AMAYA	53491388N	C	135,00
ALEKSIC DRNDARSKI, JELENA	11856698Z	C	279,00
ALMELA LUMBRERAS, MARIA ANGELES	02876771T	B	97,28
ALONSO IZQUIERDO, LUIS	46885973J	A	88,95
ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA LIDIA	12749861H	B	377,84
ALVAREZ GARCIA, SOLEDAD	05254295Z	B	303,70
ALVAREZ MUÑOZ, SARA	53005595W	A	72,12
ALVAREZ RODRIGUEZ, M. AMELIA	50308438D	C	150,00
ALVARO LUCAS, M. ROSA	10592205S	B	178,35
ANTON GARCIA, MARIA	50734661L	B	443,62
ANTON GARRIDO, SUSANA	76939904M	C	70,00
APARICIO MANRIQUE, AURORA	51349821K	B	689,16
ARAGON BOJO, CAROLINA	52479838W	C	1.404,00
ARAGUETES FELGUERAS, MARIA ISABEL	53133517K	C	490,00
ARANDA LOPEZ, MARIA ESTHER	51418202T	C	125,00
ARCINIEGA FERNANDEZ, LUISA MARIA	16804394L	C	279,00
ARENAS EXOJO, ENCARNACION	02856072R	C	110,00
ARGIZ ROMANI, IRIA	53164205G	C	140,00
ARIAS NOVILLO, ANA MARIA	06263950S	C	976,00
ARIJA MARTIN, MARIA DEL ROSARIO	33516350Z	B	187,84
ARMENTEROS REGATOS, CRISTINA	33533774G	C	965,00
ARRANZ ESCACHA, JOSE LUIS	11791090W	C	350,00
ARRIBAS ANTON, MARIA DEL CARMEN	51347141D	B	1.635,00
ARRIBAS GONZALEZ, MARIA BEGOÑA	13083594K	B	1.500,00
ARRIBAS PIQUET, PATRICIA	09004350B	C	950,00
ARROJO AGUDO, CARMEN	24093792G	B	230,00
ARTEAGA GARRIDO, JOSE LUIS	05217053D	C	1.862,61
ASENCIO LUNA, ANTONIO	26970355A	A	88,95
ATIENZA RODRIGUEZ, JESUS	10573040D	C	1.500,00
AVILES MALABE, INMACULADA	51428563B	B	505,13
AZPITARTE GARAY, NEREA	14609186T	B	778,30
BAILE AYENSA, JOSE IGNACIO	16023727H	B	377,84
BARRIO LOPEZ, LARA	45687236J	B	2.000,00
BELDA JODRA, DULCE	51338411L	B	437,18
BERBERIA GONZALEZ, DAVID	46868067R	B	482,55
BERMUDEZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN	32686747K	A	72,12
BLANCO CORRAL, AFRICA	47450778F	B	725,71
BLAZQUEZ CALZADA, CRISTINA	22649061H	B	1.635,00
BORJA ANDRES, SARA	07964036X	C	600,00
BOTELLA AUSINA, VICENTE	51444528Z	B	325,02
BRAVO BLANCO, Mª DEL CARMEN	50080131T	B	2.000,00
CABERO GONZALEZ, AGUSTIN	09810493G	C	1.800,00
CABRERA CARBONERO, CATALINA	00676382K	B	738,08
CABRERA DIAZ, MANUEL REYES	77346027V	C	500,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
CALERA GALINDO, MARIA DEL PILA	53014038G	A	180,00
CANCELA ZAPATERO, CARMEN	51336949Y	C	290,00
CANTELAR ALFARO, JOSE MANUEL	51418515Z	C	145,00
CANTON LORENZO, ANTONIA	78682014A	C	1.185,00
CAÑEDO GAGO, CARMEN	11811405P	B	484,54
CARBONEROS DE LA FUENTE, GLORIA	70788615C	B	1.635,00
CARIDAD RUANO, PILAR	51381334R	C	495,00
CASAOS PATRON, ESTHER	50693764Q	C	26,00
CASCON PALMERO, RUBEN DARIO	09323685Z	B	2.000,00
CASERO VALDES, CRISTINA	12771762T	C	124,00
CASTAÑARES MATEO, MARIA VIVINA	50027918C	B	1.605,81
CASTELLANO SANCHEZ, VIRTUDES	34858816Q	B	368,50
CASTILLO GONZALEZ, JOSE MANUEL	44289182Z	C	1.066,00
CASTRO TEJERO, RAFAEL	05411160L	B	676,73
CATALAN PEREZ, MARIA SOLEDAD	02858516F	B	1.635,00
CHACON HERNANDEZ, ANA MARIA	06236943X	C	1.100,00
CHACON LOBO, BEATRIZ	51453374M	B	1.173,14
CHICHARRO BERNAT, M. FERNANDA	51317825H	A	246,50
CLAVER SUILS, ARTURO NICOLAS	02915099X	B	1.046,00
CLAVERO SANCHEZ, JUAN FRANCISCO	07502838P	B	432,44
COLLAZOS AGUILAR, ROBERTO	74830309Q	C	147,18
CONTRERAS HERNAEZ, JUAN CARLOS	13294718M	B	552,24
CORTES ESTEVEZ, MARIA CARMEN	76710885C	C	976,00
CORTES MARTIN, ESTER	50209623W	B	283,44
CRESPO MANZANAS, MARIA PILAR	45676120Y	B	2.000,00
CRISENTI ANTON, VICTOR	02634004K	B	496,84
CRISTOBAL CAÑO, GEMA	51399595T	C	700,00
DAUNESSE AGUD, HERMINIA	53491458J	B	219,07
DAVID ALVAREZ, LUIS	34944398S	B	397,96
DE COS AHUMADA, MARIA TERESA	72124546L	C	1.639,00
DE LA CRUZ MARTIN, NURIA	03451837C	C	976,00
DE LA FUENTE BECARES, CRUZ	36024530K	B	474,08
DE LA IGLESIA GONZALEZ, MARIA JESUS	13160607F	C	675,00
DE LA MORENA ALVAREZ, BELEN	01183406X	A	72,12
DE LA PEÑA VIZCAINO, CONCEPCION	00417604Q	B	1.625,19
DE LA TORRE REOYO, M.MAR	11826265X	B	1.690,00
DE LOS SANTOS GIMENEZ, Mª BELEN	24405291Z	B	284,41
DE MIGUEL CEÑAL, M. PILAR	02522759G	A	1.080,00
DEL VALLE MARQUEZ, MARGARITA	70043384N	A	88,95
DIAZ MEDAL, MARTINA	07534520L	A	72,12
DIAZ PEINADO, ESTHER	02896628P	C	125,00
DOCAMPO AVILES, MARIA DOLORES	12413819Y	B	255,50
DOMINGUEZ CHAVES, REBECA	37384269T	B	866,20
DOMINGUEZ IGLESIAS, ANTONIO	50027880M	C	190,00
DULCE RECIO, OSCAR	16793702E	C	135,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
DURAN MARTIN, DAVID	45571663S	A	1.121,76
ECHENIQUE GONZALEZ, IÑIGO	15916311N	C	655,68
ELGUERO OLAVIDE, ALFONSO	00408582X	C	279,00
ELIAS MUÑOZ, ISMAEL	46921325Z	C	279,00
ESCASO GARCIA, MARIA JOSE	53009854Y	B	287,00
ESCOLAR GOMEZ, JORGE	14307006V	B	993,83
ESTEBAN GONZALEZ, ANA MARIA	45448752Q	C	140,00
ESTEVEZ PEREZ, M. NOELIA	46834815F	A	190,00
FAJARDO PRIETO, ANA BELEN	04847191X	C	160,65
FANO MUÑIZ, JUAN ANTONIO	71632643V	C	630,00
FELIPE RELLO, CARLOS	03885316H	B	1.605,81
FERMOSEL CORRALES, LAURA	50743891A	C	115,00
FERNANDEZ DE LAS HERAS, MARIA LUISA	05348698W	B	319,24
FERNANDEZ GARCIA, YOLANDA	51649789T	A	72,12
FERNANDEZ LUCENDO, NAZARETH	06263769H	C	167,48
FERNANDEZ MARTIN, LUIS	07816747J	B	1.050,00
FERNANDEZ MORENO, MARCOS	50452305B	C	1.186,00
FLOR AVILA, SONIA LARA	53002263M	C	240,70
FRANCISCO LERMA, JIMENA	71105036F	B	2.000,00
FRIAS JUAREZ, M. JESUS	51660994G	A	44,47
FUENTES DEL CASTILLO, ANA IRENE	47024252Q	B	2.000,00
FUENTES GIL, INMACULADA	03402163A	C	110,00
FUENTES JIMENEZ, CONSUELO A.	07562374C	C	1.100,00
GAGO LORIDO, M. FRANCISCA	11811595Z	B	401,88
GALINDO FUENTES, ANGEL JOAQUIN	01180393X	C	110,00
GALLEGO CAMPOS, FRANCISCO	75007417R	A	72,12
GALLEGUILLAS BALLESTEROS, AGUSTIN	09806678F	B	2.000,00
GARCIA BENITO, NADIA	07252935T	C	976,00
GARCIA DE MIGUEL, MIRIAM	53012822F	B	650,00
GARCIA FERNANDEZ, EVA	09400492R	C	240,00
GARCIA GARCIA, GEMA	52759939D	B	2.000,00
GARCIA GARCIA, M. PILAR	70803790S	B	740,00
GARCIA GONZALEZ, CRISTINA	70879169T	C	931,00
GARCIA IGLESIAS, Mª ANGELES	46836731Z	C	270,00
GARCIA MANTECA, AGUSTIN	46938355R	B	461,84
GARCIA MINAYO, PILAR	08101634E	A	1.169,00
GARCIA MONTES, NURIA	02530488M	B	1.450,00
GARCIA MUGARZA, MARIA CARMEN	08980116L	B	710,04
GARCIA RODRIGUEZ, CARMEN	33267492Q	C	279,00
GARCIA RODRIGUEZ, CRISTINA	47033638H	C	260,00
GARCIA SALINERO, ALBERTO	02250599A	B	667,39
GARCIA TARTERA, FRANCISCO JOSE	38063527E	B	790,73
GARCIA VELASCO, ROBERTO	51349460M	C	180,00
GARCIA ZARZA, PILAR	02878979T	B	146,74
GARCIA-MATRES CORTES, ELENA	02879830T	B	220,85

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
GARCIA-ROSUERO DE LAS HERAS, MARIA	02917975B	C	1.002,00
GARCIA-SALMONES GUTIERREZ, PATRICIA	02854173B	A	1.325,00
GARCIA-TRISTAN QUESADA, SERGIO	44275736T	C	675,00
GARZON SANCHEZ, AURELIO	06537299D	B	1.635,00
GIL GOMEZ, ALICIA	03891270S	C	174,58
GILA GARCIA, MERCEDES	11824069E	C	135,00
GIMENO MENDEZ, YOLANDA	53411902Z	B	944,55
GOMEZ AVILES, ENRIQUE	06242568T	B	1.690,00
GOMEZ GOMEZ, CARMEN	03831349D	C	2.000,00
GOMEZ GOMEZ, CRISTINA	70242498S	B	2.000,00
GOMEZ GUTIERREZ, LUCIA	53496476V	A	1.793,00
GOMEZ MARTINEZ, LUCIA	17724397E	C	775,00
GOMEZ PALACIOS, JUAN IGNACIO	53000799J	C	90,00
GOMEZ RODRIGUEZ, PURIFICACION	05357743P	B	1.170,00
GOMEZ ROSA, RAQUEL	50182025G	B	342,80
GOMEZ ZARZUELA, ROSARIO	70231517M	C	175,00
GONZALEZ MONZON, EDUARDO JAVIER	34027602E	B	773,17
GONZALEZ MORALES, PATRICIA EUGENIA	01185411Z	B	558,64
GONZALEZ MURCIEGO, JOSE MARIA	06219175K	A	72,12
GONZALEZ PAUNERO, RICARDO	12400437X	B	795,38
GONZALEZ PIORNO, RAFAEL	05426193X	A	72,12
GONZALEZ RAMOS, ARSENIO	07839072M	C	1.604,14
GONZALEZ-QUEL LOMBARDO, AGUSTIN	26206340W	A	60,70
GRAÑA CID, ARTURO	51661107W	A	72,12
GRAS TREVIÑO, JOSE MARIA	05248466G	B	448,88
GUIRADO RUIZ, Mª REGINA	05121150Q	A	72,12
GULLON MUÑOZ-REPISO, SONIA	02895911G	C	279,00
HABA MONTAÑA, MARIA JOSE	05421396C	C	1.170,00
HENCHE PAZ, NARCISO	51415853C	C	110,00
HEREDIA PASCUAL, MARIA	51698253A	C	160,00
HERMOSA SERRANO, MARIA JESÚS D	50678971N	C	90,00
HERNAN MARTIN, ANA	53012252N	A	715,00
HERNANDEZ BARRERA, NURIA ESTHER	45655407Q	C	1.141,00
HERNANDEZ CALDERON, CRISTINA	51446389N	C	1.035,00
HERNANDEZ GARCIA, MARIA ELENA	07988679C	B	713,69
HERNANDEZ NAVARRO, JUAN FRANCISCO	02277436E	B	2.000,00
HERNANDEZ NAVAS, YOLANDA	53003973J	C	1.002,00
HERNANDEZ SANCHEZ-AREVALO, Mª CARMEN	52876867M	A	72,12
HERNANDEZ-PINZON TEBA, RAFAEL	44206149B	C	285,00
HERNANDEZ-SONSECA HERVAS, MARTA	50469692X	C	99,00
HERRERO FAUNDEZ, ROCIO	02628500Z	C	223,30
HIDALGO LORENTE, LUIS	02889389Z	C	1.070,00
HIGUERA CONDE, SUSANA	46833296Y	C	265,00
HINOJAR SAN ROMAN, DAVID	46836055M	B	794,00
HOBDELL MARTIN, ANA TERESA	05349053N	C	279,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
IGLESIAS RUBIO, MARIA PAZ	53001400Q	B	206,11
JIMENEZ AREVALO, ALBERTO	53043496E	B	1.112,07
JIMENEZ LIEBANA, LETICIA	53009651X	B	1.570,41
JIMENEZ MANCHON, GEMMA MARIA	53423516J	A	309,51
JIMENEZ MORENO, M. MAR	02884315T	A	90,00
JIMENEZ VELASCO, PAULA	50877581V	B	526,67
JUNCAL ALCAZAR, M. DOLORES	35296863M	C	110,00
KWAPISZEWSKA , KSENIA ANNA	X4274623G	C	147,17
LABRADOR MARTIN, MARIA	47018807E	C	300,00
LANZAS COBACHO, FUENSANTA	02509739W	A	40,00
LAPEÑA GUTIERREZ, RAQUEL	50712113B	A	977,00
LAZARO GARCIA, ARSENI0	51315991R	C	128,25
LEARRETA RAMOS, MARIA DEL MAR	51646712M	B	1.635,00
LECHON HERNANDEZ, ESTHER	12770635T	B	1.470,21
LEMONCHE FERNANDEZ, BEGOÑA	09715054S	B	1.635,00
LEON COLMENAREJO, ELENA	33508553Z	A	270,00
LIEBANA COLLADO, ALFREDO	50673804C	A	40,00
LINDER BARCESAT, ANA AINOHA	51070965V	C	60,00
LOPEZ BARRERO, DESIREE	70056967W	B	666,76
LOPEZ CONESA, MARIA ISABEL	30523821S	C	367,60
LOPEZ GUTIERREZ, MARIA DEL MAR	71141029M	B	900,84
LOPEZ SANTOS, CRISTINA	53404503K	A	1.140,00
LOPEZ SEVILLANO, MARIA DEL CARM	31244035F	B	1.474,71
LUESMA GAZOL, SAUL	18042843X	B	1.018,50
LUNA FERNANDEZ, CAROLINA	70986809T	C	174,58
MAGAN ACEBES, LUIS EDUARDO	03448029F	C	2.000,00
MANSO ORTEGA, MARIA FELISA	13074394K	B	1.605,81
MAÑOSO DIAZ, MONTSERRAT	06575453Y	B	486,64
MARCOS RODRIGUEZ, DIANA	71270393V	A	72,12
MARIA MARIJUAN, FCO. JAVIER	11809428D	A	1.830,00
MARIN BLANCO, MARIA VICTORIA	06266419T	C	490,00
MARIN MARTINEZ, ALBERTO	75110038L	B	1.683,33
MARIN SANTOLAYA, M. DEL PILAR	16532553S	B	1.470,21
MARIÑO ROZAS, RAQUEL	51460550M	C	976,00
MAROTO GARCIA, ANA LUZ	12219937Z	C	279,00
MARQUINEZ PELAEZ, ALFONSO	50738823H	C	105,00
MARTIN AVILA, MARIA EMILIA	22403506B	C	413,00
MARTIN DEL POZO, MARIA FELISA	50674091P	C	150,00
MARTIN DOMINGUEZ, PABLO ANGEL	50087365N	A	72,12
MARTIN DONES, ELENA	51448915P	B	441,66
MARTIN GUIJO, M. RAQUEL	50152113S	C	279,00
MARTIN PRIETO, BEATRIZ	11972466T	C	160,00
MARTIN VELASCO, M.NATIVIDAD	05215169B	C	400,00
MARTINEZ BENITEZ, ELENA	02669265T	B	500,00
MARTINEZ DAROCA, M. DEL CARMEN	53000924T	C	88,95

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
MARTINEZ DE MIGUEL, OLGA	33530847K	A	72,12
MARTINEZ ESTEBAN, LUIS	53400389R	C	215,00
MARTINEZ GONZALEZ, JUAN	01818794T	C	279,00
MARTINEZ LENDINEZ, MARIA JOSE	07513950B	B	1.470,21
MARTINEZ MARTIN, MARTA	07250753A	A	72,12
MARTINEZ PEREZ, ANA M ^a	08999915S	A	401,20
MARTIN-NIETO MARTIN-NIETO, ANA MARIA	05606624Y	C	100,00
MATAMOROS PEREZ, M. CARMEN	51355074F	C	805,00
MATEO GIRONA, M.TERESA	48427458S	B	846,44
MATEOS ENRICH, JORGE	00793300F	B	193,60
MATIAS BACHILLER, JAVIER	08987671F	C	1.800,00
MATIAS GONZALEZ, NURIA	53004679Y	C	190,00
MAZAGATOS LOPEZ, LAURA	51422895R	C	1.658,00
MENENDEZ ALONSO, SUSANA	51411430J	A	72,12
MENESES CHAUS, M ^a ANGELES	00688703Z	B	713,27
MILLAN GOMEZ, JULIO CARLOS	80148360F	B	1.079,85
MIRALLES GONZALEZ, M. DOLORES	05622354G	A	40,00
MIRANDA DIAZ-GONZALEZ, ROCIO	02907049X	C	932,00
MOLINA MURO, MARIA ISABEL	02904490G	B	1.482,30
MONTELLANO APARICIO, JOSE JAVIER	51410469H	C	125,00
MONTERO LAPUENTE, NURIA	00826466F	B	942,04
MONZON GOMEZ, RAUL	53003250A	C	1.750,00
MORAL LAZARO, ANA LIDIA	52871050F	B	464,86
MORENO ROMERO, EDUARDO	49001408T	B	1.596,13
MOTA MURO, AMPARO	02916818G	C	990,00
MOYNA LOPEZ, MARIA ELVIRA	13062837X	C	1.500,00
MUÑOZ PASCUAL, ENRIQUE	53412901R	C	1.324,00
NAVARRO EXPOSITO, FRANCISCO JAVI	53002910P	B	238,47
NUÑEZ SANTIAGO, EDUARDO	76118515S	C	1.066,00
ORTIZ DE LA MORENA, IRENE	53404925Y	C	490,00
OTERO BENITO, MARTA	70241146C	C	976,00
PALOMARES LOECHES, RAUL	53109895C	B	354,90
PALOMO RUIZ, ISABEL	07497705G	B	2.000,00
PAREJA MARTINEZ, MANUELA	33487830Z	B	1.474,41
PEÑA DELGADO, JUANA SAGRARIO	51633996P	C	1.129,00
PEÑA ESTEBAN, IRENE	02916677R	C	279,00
PEÑA JARAMILLO, MARIA DEL CARMEN	08803552A	B	432,44
PEÑALOSA DE LOS ANGELES, EMILIO	02880161D	B	159,24
PEREZ ALE, ANGEL	09010468B	C	669,00
PEREZ ALVAREZ, YOLANDA	09441176K	C	150,00
PEREZ AREVALO, SANDRA	44327846S	B	272,03
PEREZ FERNANDEZ, MARIA CONSUELO	05251821R	A	88,95
PEREZ FIGUEROA, MARIA LAURA	36002970N	B	1.635,00
PEREZ MARTIN, BEATRIZ	71022272C	B	2.000,00
PEREZ MARTINEZ, ROCIO	03103712T	A	88,95

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
PEREZ SANCHEZ - PATON, MARIA NATIVIDA	02205552J	B	657,80
PIZARRO CARRILLO, ISABEL	51914744H	A	72,12
POLO REILLO, ESTHER	01934185T	C	976,00
PORTO LAMAS, MARIA LUISA	34895518X	B	459,19
PRADILLO GARCIA, ESTHER	50466260M	B	141,98
PRATA GOMEZ, ROSA	07505482F	B	1.835,00
PREFASI DE LAS HERAS, AINHOA	28783232C	A	88,95
PRIETO IZQUIERDO, MARIA	71128926T	B	559,90
PRIETO PRIETO, JAIME	02186007H	B	1.635,00
PRIETO RENIEBLAS, GABRIEL	05390713L	B	648,20
QUILEZ INGLES, SUSANA	07237953Z	C	678,00
RAMIREZ FERNANDEZ, Mª ABDONA	51378604P	C	1.140,00
RAMOS GOMEZ, SARA	44405757W	C	1.005,00
RAMOS RODRIGUEZ, FERNANDA	32821777H	B	351,14
RANERA GARCÍA, MIRIAM	02911835N	B	985,06
RECIO SANCHEZ, JAVIER	00674936R	B	109,84
REDONDO BARCALA, FCO. JOSE	02516485D	C	1.635,00
REGO ORTUÑO, MARIA YOLANDA	51322488N	B	1.635,00
REOLID RODRIGUEZ, NURIA	02632704D	C	971,00
RETAMA ROMERO, PATRICIA	50447982N	A	958,00
RIBAS LOPEZ, NURIA	51402982Y	C	279,00
RICHART BERNARDO, MIGUEL ANGEL	51663526Y	B	343,17
RISCO SOJO, JOSE	33505580P	A	88,95
RIVERA ANDRINO, ANA I.	53000214A	B	2.000,00
RIVERA LOPEZ, M. ELENA	50089486V	B	551,67
ROCHOLL RIVAS, JANNET	47485704L	C	1.315,00
RODENAS SINTAS, CARMEN	22945846B	B	308,17
RODRIGUEZ CRESPO, MYRIAM BEGOÑA	06579064Y	B	2.000,00
RODRIGUEZ DEL VAL, RUTH MARIA	70053269F	C	1.110,00
RODRIGUEZ MORENO, MARIA ANTONIA	02854381N	A	72,12
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JORGE IVAN	10845197F	C	279,00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	76005646F	B	1.635,00
RODRIGUEZ VEGA, MACARENA	53491821P	C	1.098,50
RODRIGUEZ VILLAR, ELVIRA	53009911V	C	379,80
ROJAS DE LA CRUZ, ELISABETH	03889975P	C	1.061,00
ROJO IBAÑEZ, BERNARDO	51379780B	C	2.000,00
ROJO MIRENZI, JUANA	50956849G	B	1.700,00
ROSADO RODRIGUEZ, CRISTINA	51941262V	C	1.220,00
RUBIO VAS, MARIA JOSE	00815991C	C	720,00
RUIZ ARIZA, MONICA	33518197K	B	1.044,00
RUIZ BENITEZ, VANESSA	09017457P	C	90,00
RUIZ BLANCO, GIMENA	50315589F	B	214,54
RUIZ CABELLO, M.LUISA	11833264V	A	90,00
RUIZ DE PAZ, ANA MARIA	53001847A	A	331,00
RUIZ GARCIA, PALOMA	51422076X	C	931,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
SAENZ DE MIERA PASTOR, CARLOS	50409234L	A	72,12
SAN MIGUEL ATANCE, M. TERESA	50834419A	C	365,00
SANCHEZ ARNALDO, ANA	51651688J	C	279,00
SANCHEZ BORGNIS DESBORDES, ELOISA	02881235W	B	913,53
SANCHEZ CANCELADA, MARINA SOLEDAD	00407658Y	C	1.200,00
SANCHEZ FERNANDEZ, M. LUISA	07469102J	C	100,00
SANCHEZ GOMEZ, ANA MARIA	22474986F	A	72,12
SANCHEZ IGUAL, JUAN ENRIQUE	05207089G	B	105,76
SANCHEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	07498421F	B	2.000,00
SANCHEZ MORANCHO, M.ELENA	05281097K	C	900,00
SANCHEZ REGIDOR, ADRIANA	51078368Z	B	918,64
SANCHEZ RIOS, MARIA ESTHER	02609253H	A	72,12
SANCHEZ SANCHEZ, ANA ISABEL	53404678N	B	662,86
SANCHEZ SANCHEZ, NOELIA	20267485T	A	88,95
SANCHEZ SOLAESA, LAURA	03123882E	B	1.121,96
SANCHEZ WICES, Mª TRANSITO	70867563D	C	675,00
SANTIAGO BRAVO, M.CARMEN	03114421Z	C	116,73
SANZ CABANILLAS, ANA BELEN	51385733F	C	845,00
SANZ CANO, EUGENIO	04572921S	C	135,00
SANZ GARCIA, LOURDES	00384115S	A	323,00
SANZ GUILLEN, RAFAEL	51455722F	B	825,60
SANZ MARTIN, MARIO	51374634V	B	526,67
SEIZ RODRIGO, DAVID	02228201F	A	890,00
SEOANE RUANO, RODRIGO	03470509Q	B	658,93
SERNA LOPEZ, SANTIAGO	50735399K	C	1.100,00
SERRANO DE HARO SORIANO, MARIA	05275755S	C	610,00
SERRANO MEDRANO, INES	02657073K	C	150,00
SIERRA MARCOS, BEATRIZ	51689566X	C	65,05
SILVA GUIASOLA, ESTEFANIA	03438372X	A	72,12
SILVAN ESCRIÑA, PALOMA	47023509D	C	60,00
SOBRINO GONZALEZ, JOSE JAVIER	05663366F	B	2.000,00
SOMER MARTINEZ, MARIA LUCILA	10552779B	A	72,12
SUAREZ FERNANDEZ, ANA	52989731P	B	271,94
SUTIL MARTIN, MIGUEL ANTONIO	50817860G	A	72,12
TAMAYO LORENZO, SUSANA	53009807M	B	805,94
TAPIA MARTIN, LUIS	06579329H	B	1.037,53
THIBAUT , FABIEN	X2436237P	C	83,00
TIJERA CARRION, ANTONIO	50839704K	C	124,00
TIRADOS RODRIGUEZ, SARA	01823756V	C	976,00
TORRES DUQUE, GLICERIA	12237217K	A	400,00
TORRES RUIZ-ARAGON, MIGUELA PILAR	01810928T	B	1.635,00
TORTO NOVELI, GRACIELA DEL	33529931W	C	1.002,00
TRUJILLO EGUILLETA, MARIA ANTONIA	01106932B	C	290,00
URZAIZ PINTOS, JOSE LUIS	02541922P	C	554,90
VALLE RUIZ, ESPERANZA DEL	00676276F	C	90,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
VALLEJO GIL, SUSANA	74835899V	C	1.066,00
VALVERDE SANZ, FELIX AQUILINO	50793717B	C	1.635,00
VAZQUEZ GALLO, MARIA ELENA	51364346X	B	48,64
VEGA RODRIGUEZ, ISABEL	53408447D	A	94,96
VELASCO GIGORRO, MARIA YOLANDA	07503867W	A	72,12
VELASCO LUCAS, MARIA PILAR	50727714H	C	750,00
VENTAS FERNANDEZ, MARIA LUISA	02877455V	C	279,00
VERJANO SANCHEZ, ANA	05284671F	C	715,00
VICENTE GIRALDE, VEGA MARIA	53014665X	B	323,32
VILLAFANE FRAILE, NOELIA	44156048G	A	860,00
YAGUE VAQUERO, ESTHER	47037292S	C	540,00
ZARCERO GONZALEZ, SILVIA	07246851B	A	90,00
ZUMAJO GALDON, CARLOS	51654076D	B	124,40
Total Importe Madrid-Norte:			260.053,24

Madrid-Sur			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ABAD BALADRON, LAURA	50854700K	A	190,00
ABARCA HERNAIZ, SANTIAGO	50421527F	C	279,00
ABDELRAHIM ARANDA, ALIA	51450920N	B	1.303,33
ACERO CARRETERO, YOHANNA	50466113L	C	1.002,00
ACOSTA DE LA CRUZ, M.CRISTINA	04156570X	C	990,00
ADAN RANERA, MARIA DEL MAR	52349163J	C	190,00
AEL MARTINEZ, PILAR	05390028R	C	40,00
AELVOET GREET, ANNA PETRA	02706566H	C	279,00
AGUILAR TOHA, BEATRIZ	50048982Q	B	1.635,00
AGUILERA LOPEZ, CARMEN	24182560S	C	160,00
AGUILERA PORTALES, LUCIA	25080708J	C	187,50
ALAMEDA FERNANDEZ, VERONICA	52955567E	C	1.434,00
ALAMO TRIANA, TERESA	21444667L	B	150,65
ALBARRAN MAYORAL, M. PILAR	51578005E	B	111,44
ALBARRAN OLMOS, MARIA EUGENIA	47487688W	B	639,13
ALCALDE RABANAL, SONIA MARITZA	50544315K	C	490,00
ALCAÑIZ JIMENEZ, ELENA	52876013W	C	140,00
ALCOL BERNAL, ALICIA	50100971W	B	407,08
ALDEA CANOVAS, ANGELA LUISA	07249983S	B	239,24
ALGABA PORRAS, ANGELA M.	75707355A	A	88,95
ALHAMA ALAMILLO, M.BELEN	53101769J	B	1.635,53
ALIJA ALIJA, ANGEL	71423726D	B	526,00
ALLER MORENO, MARIA BEGOÑA	07517696P	A	232,33
ALMENDROS MATEO, ROMAN GINES	52088852Q	B	772,62
ALMERIA IRUELA, ANA M.	72886943N	C	1.200,00
ALONSO ALVAREZ, JOSE ISMAEL	03464870N	B	271,94
ALONSO COELLO, MARIA	53105249C	B	291,26

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ALONSO JIMENEZ, BEGOÑA	12217038J	A	395,00
ALONSO ROMAN, BEGOÑA	11734426X	B	483,50
ALUMBREROS SANCHEZ, BEGOÑA	33527851S	A	72,12
ALVAREZ GALLEGOS, PALOMA	50109594T	B	443,62
ALVAREZ GARCIA, MARIA JESUS	53515397D	C	300,00
ALVAREZ LECUE, CARMEN	13724656G	A	88,95
ALVAREZ MENDEZ, SARA SONIA	76258156T	B	1.303,47
ALVAREZ MENENDEZ, BEATRIZ	09437151K	A	88,95
ALVAREZ MUÑOZ, LAURA	71124461C	C	931,00
ALVAREZ NOMBELA, ANA ISABEL	04161982V	C	60,00
ÁLVAREZ RAMIREZ, PALOMA	49013770B	C	1.002,00
ALVAREZ REBOREDA, CARMEN MARIA	70935507B	C	140,00
ALVAREZ TORRES, MANUEL	06206652X	C	547,00
ALVARO EGEA, FRANCISCO JAVIER	07521273C	B	1.700,00
AMADOR ADAN, MARIA DEL ROCIO	53418455N	C	1.080,00
AMIL BENITO, GLORIA	50195200T	B	683,13
ANDRES RAMON, LAURA	47030411B	C	1.100,00
ANDRES SANCHEZ, MARIA PROVIDENCIA	05226169V	C	675,00
ANDUEZA RODRIGUEZ, VERONICA	52981764E	C	1.002,00
ANGULO ORCAJO, MONTSERRAT	13074100A	B	2.000,00
ANTON GARRIDO, ROSARIO	02509123F	C	165,00
ANTORRENA GUTIERREZ, AMALIA	14308188A	C	162,00
ARAGON RODRIGUEZ, M. JESUS	08033612B	C	550,00
ARAGONESES AYUSO, JUAN CARLOS	50179037Y	C	60,00
ARANA PEREZ, Mª ROSARIO	24405380B	A	950,00
ARCOS SALVADOR, JAVIER	52377718W	C	390,00
ARELLANO IGLESIAS, ROCIO	50210193C	A	72,12
AREVALO ROYO, MARIA REYES	16552200C	B	225,01
ARIAS MARTIN, SONIA	02653719W	B	1.605,00
ARJONA VALERO, FRANCISCO JOSE	11831929Q	C	1.038,00
ARNEDO TAINTA, SONIA	33420882L	A	72,12
ARREDONDO PROVECHO, CLARA MARIA	09797683M	A	72,12
ARRIBAS BARROSO, SONSOLES	53100842Y	B	1.057,28
ARROYO ARROYO, M.BELEN	51667745Q	C	1.005,00
ARTEAGA VÁZQUEZ, MARÍA DEL MAR	08940436Z	A	72,12
ASENJO PACHECO, YOLANDA	50466315Z	C	294,00
AUSEJO SEGURA, MERCEDES	72655065C	B	461,84
AVILA DE LA CRUZ, M. ANGELES	53049346F	B	1.445,48
AVILA DUEZ, NATALIA	07522589W	C	279,00
AVILA DUEZ, SILVIA	53103502K	C	279,00
BAENA RECIO, MIGUEL ANGEL	44352681X	B	617,51
BAEZA DELGADO, MARIA ANGELES	02204033N	B	493,29
BALLESTER GOMEZ, MONICA	50857821Z	B	2.000,00
BALLESTEROS GONZALEZ, NURIA	50717860P	C	242,06
BAÑON FORTE, FRANCISCO	29076130J	B	651,45

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
BAOS JIMENEZ, JESUS	70049926E	C	279,00
BAQUE UGARTEBURU, JOSU	15377018T	C	1.140,00
BARBA MARTINEZ, SONIA	05282347Y	C	105,00
BARQUERO GARCIA, ROSA MARIA	50463427R	B	652,60
BARREDA MARINA, GEMMA	11815528Z	B	1.500,00
BARREDA MARINA, GUILLERMO	11815530Q	B	99,04
BARRENO DELGADO, INMACULADA C.	50098017S	C	1.388,75
BARRERO GONZALEZ, ANTONIO	09165959E	A	72,12
BARRIENTOS MONTES, M.ROCIO	08848556L	A	88,95
BARRIO GARCIA, M.CORONACION	03461809X	B	1.674,75
BARRIO TORIBIO, RAQUEL	70240622W	B	394,59
BARRIOS CASTRO, M.JOSE	28480014B	A	905,00
BARRIOS SANCHEZ, ANTONIO	70932193D	B	2.000,00
BEDOYA FRUTOS, Mª NIEVES	02503808M	B	753,68
BELDA JODRA, M. ANGELES	51343020M	A	950,00
BENAVENT MIGUEL, DAVID	20253770Q	C	1.300,00
BENDERSKY GOMEZ, MAXIMILIANO	47032479D	A	1.140,00
BEN-HAMID CORRAL, FERNANDO	53139345F	C	990,00
BENITEZ LOPEZ, CRISTINA MARIA	31866319A	B	2.000,00
BENITO GALINDO, MARTA	47450487S	B	561,04
BENITO HERNANDEZ, MARI ANGELES	06584867J	C	450,00
BERMEJO ESTEBAN, M. DEL MAR	03457728T	C	470,00
BERMEJO GARCIA, SARA	71638653R	C	130,00
BERMEJO MATA, MARTA MARIA	10853800P	C	1.233,00
BERTOL RODRIGUEZ, ALMUDENA	05677141M	B	427,15
BLANCO BENITO, ANA MARIA	07496113E	C	268,00
BLANCO BLANCO, LORENA	46849448N	C	1.770,00
BLANCO PEÑA, ANA MARIA	50045806Z	B	485,00
BLANCO SANTURDE, M. JOSE	11805749X	B	511,28
BLANCO SANTURDE, OLGA REBECA	11827941F	B	1.010,00
BLAS TORRECILLA, M.CRISTINA	02626814F	C	1.110,00
BLASCO ESCRIBANO, NURIA	02530043C	C	334,00
BLAZQUEZ AGUILA, GUSTAVO	46931626B	B	780,07
BLAZQUEZ GARCIA, GUADALUPE	52342345A	B	775,00
BLAZQUEZ MARTIN, ISABEL	50707775C	C	294,69
BONILLA SANCHEZ, SILVIA	09025651Z	C	1.100,00
BONILLO PEREZ, Mª BELEN	08992791K	A	169,00
BORJA LUQUE, M. TERESA	53460817P	B	502,74
BORRAJO CASTANEDO, ANA	32622046L	A	174,58
BOTIJA PALMER, IGNACIO	52989801D	C	620,00
BOTRAN MARTINEZ, ROBERTO	07816158E	C	79,98
BOYERO GONZALEZ DE LA HUEBRA, TERESA	20202000L	C	170,00
BRASERO LOPEZ, JUAN JOSE	04182135E	B	335,14
BRAVO GARCIA, JUAN FRANCISCO	08033249Q	B	332,38
BRAVO VARON, RUFINO	12714529Z	A	72,12

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
BRIONES IZQUIERDO, MARTA	13153733X	C	2.000,00
BUEDO FERNANDEZ, ESTER	70518632B	C	905,00
BUENACHE COGOLLO, PATRICIA	02247178D	C	276,00
BUENO MARIN, M. ROSA	01389649N	C	2.000,00
BURGOS BARRANTES, PEDRO	28956287T	B	344,16
BURILLO MARTINEZ, LUCIA PALOMA	01497068K	C	1.074,00
BUSTOS CABALLERO, MELANIA	02253898J	C	279,00
BUSTOS ROMERO, RUBEN	04609111A	C	120,00
CABALLERO CERVANTES, VALENTIN	48875663L	C	170,00
CABANILLAS AREVALO, PEDRO	02910526Z	B	581,89
CABANILLAS MARTIN, Mª ISABEL	50203039L	C	355,00
CABEZA LARA, NIEVES	50734202C	C	147,18
CABREJAS MANCHADO, MARIA DE LAS MERCEDES	00660329E	A	72,12
CABRERO DE LA CALLE, M. HENAR	51457211R	A	576,96
CALDAS FERNANDEZ, RAFAEL	51889484N	B	577,38
CALDERON GALLEGO, MARIA DEL MAR	00202301Q	B	1.635,00
CALDERON RUBIO, SANTIAGO	30212387R	A	1.110,00
CALERO DEL POZO, ANA ISABEL	50216580J	A	88,95
CALERO LUGO, MARIA CATALINA	50947441A	C	1.635,00
CALVO DE PABLO, PILAR	11787354S	B	524,17
CALVO GONZALEZ, MARIA JOSE	11413531B	C	900,00
CALVO MATA, MARIANO EDUARDO	50087814R	B	278,84
CALVO PORTELA, PALOMA MARIA	51422818Q	C	279,00
CAMARERO LOPEZ, BEATRIZ	50318128Q	C	450,00
CAMINERO FERNANDEZ, M.TERESA	70641347K	C	70,00
CAMINERO FLORES, LEOCADIA	22202745V	B	650,00
CAMPOS ALONSO, MARINA	05247440J	B	394,41
CAMPOS RODRIGUEZ, OSCAR	46924602W	B	564,94
CANO CARRASCOSA, CRISTINA	33502318N	A	72,12
CANO MARTIN, MARIA VICTORIA	04167846Q	B	2.000,00
CANO ROMERO, JUAN CARLOS	52094151W	C	60,00
CANOURA MARTOS, PEDRO	05202399Y	B	359,86
CANOURA OTERMIN, OSCAR	15255949A	C	162,00
CAÑAMERO DELGADO-AGUILERA, EMILIA	02855366P	B	277,87
CAÑAMERO FERNANDEZ, SILVIA	53019470P	A	615,00
CAPILLA LERÍN, SUSANA	52983920Q	C	90,00
CAPULINO SORIA, MARIA DEL PILAR	34848013T	C	325,00
CARABAÑO CID, MIGUEL	49013544S	C	931,00
CARCELES RAMOS, M. CONSUELO	52980288H	B	1.839,00
CARCHANO LOPEZ, JUAN ANTONIO	02889036Y	A	2.000,00
CARDENAS CASTILLO, ANA MARIA	48861285Q	C	675,00
CARMONA CASTAÑO, JUAN MANUEL	46876558M	A	2.000,00
CARO SANCHEZ, ELENA	30948347F	A	88,95
CARPIO HUMANES, Mª TERESA	53426527B	C	140,00
CARRASCO LOPEZ, PALOMA	53039403T	C	2.000,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
CARRASCO MORENO, Mª CARMEN	52085230M	C	45,00
CARRETERO AGUADO, ALBERTO E.	27317589Y	C	129,00
CARRETERO CHICA, MANUEL	50188532W	B	443,79
CARRION CIRBIAN, ROSA M.	52093901M	C	990,00
CARVAJAL RAMOS, IGNACIO	50198298Q	C	70,00
CASADO FIGUEROA, IRATXE	72393553H	C	915,00
CASADO PERALES, MARIA GEMA	50110857K	C	1.770,00
CASADO PEREZ, MONTSERRAT	51390475B	C	475,00
CASAÑAS GONZALEZ, NOELIA	50108189K	C	125,00
CASAS ABAD, IRENE	20266421V	A	72,12
CASASOLA GONZALEZ, M. LUISA	52951207D	C	931,00
CASCON SANCHEZ-RODILLA, MERCEDES	07227393B	C	500,00
CASTAÑO ALBARRAN, IGNACIA	06555645R	B	224,38
CASTAÑO BUSTOS, DOMINICA	07862860B	B	1.596,13
CASTELLANOS GARCIA, ANDRES	50940476F	B	1.635,00
CASTELLANOS RASCON, GREGORIO V.	02208863N	B	577,12
CASTELLOTE MARTÍNEZ, MARÍA PILAR	33507974X	A	180,60
CASTRO TELLEZ, SERGIO	52089010J	B	399,91
CAZORLA DEL RIO, FRANCISCO	74641771D	C	675,00
CEACERO HERRADOR, Mª JESUS	75070264N	A	72,12
CENDRERO MARTINEZ, MARTA	50742885D	C	976,00
CERDAN VILLAR, M CRISTINA	28953534F	C	1.096,00
CEREZO CRIADO, RAQUEL	02252249C	C	1.002,00
CEREZO RUANO, ANTONIO FRANCISCO	44264791A	A	72,12
CERRO BARROSO, FRANCISCO MANUEL	52098521W	A	72,12
CERVERA GOMEZ, RAQUEL	52506946Q	A	88,95
CHARRO SALAZAR, GEMA ARANZAZU	50735880L	C	445,00
CHENEL MARTIN, SONIA	02639012S	A	90,00
CHICO DIEZ, ESTHER	71429553V	C	184,00
CHINARRO FAMILIAR, SAGRARIO	50034815V	C	120,00
COBALEDA GONZALEZ- ZAPATERO, MARIA	70864099H	C	105,00
CODINA RODRIGUEZ, Mª PILAR	00830029M	A	182,00
CONDE HERRERO, Mª ANGELES	03443329E	B	329,71
CONSUEGRA AMATE, JOSE ANTONIO	51893128E	A	88,95
CORCHERO CABANILLAS, RAQUEL	52374500G	C	150,00
CORDERO CASTILLO, VIRGINIA	50460704S	C	1.185,00
CORRAL MATA, ANA MARIA	50172801A	B	2.000,00
CORRAL MORENO, MARIA	50118419Q	B	962,00
CORTES ALVAREZ, M.LUISA	05277383X	C	930,00
CORTES PEREZ, CASILDA	16550330J	C	180,00
CORTES SAAVEDRA, M. TERESA	52375190G	C	1.005,00
CORTINA FITERA, CARLOS	00829092B	C	610,00
COTERILLO CRUZ, CAROLINA	44238052J	C	318,00
CRESPO ESCOBAR, ANGELICA	08029985H	C	72,12
CRISTOBAL DE GREGORIO, Mª CLARA	33503672D	C	279,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
CRUZ APARICIO, PILAR	05256008W	C	1.425,00
CRUZ ARROYO, ESTHER DE LA C	52729903B	C	250,00
CUELLAR DELGADO, MARIA ISABEL	46864979H	C	710,00
DAGANZO CALLE, ODILE	50104851H	C	1.320,00
DAVO BERDEJO, NIEVES	25708376B	C	340,00
DE CASTRO GARCIA DE TEJADA, ANA	16560475S	C	800,00
DE FRIAS ALCANTARILLA, MIRIAM	07531111Z	B	316,14
DE LA FUENTE MARTINEZ, NURIA	71434469B	B	484,06
DE LA GUIA BRAVO, MARIA CRISTINA	46889657V	A	72,12
DE LA VARGA PONTES, RUTH	20264862E	B	501,79
DE LAS HERAS PEÑA, NOELIA	71103399A	C	135,00
DE MIGUEL CASTRO, MARIA	03472134P	B	630,26
DE MIGUEL MORALES, FRANCISCO PABLO	01931698C	C	147,18
DE MINGO GIL, SERGIO	46889133E	B	942,05
DE PEDRO GOMEZ, LUIS	51402262E	A	72,12
DE RIOJA BENITO, ELMA	13152610Z	C	495,00
DE TORO BRIGIDO, IGNACIO	11836360P	C	945,00
DE URIARTE DE ANTONIO, LAURA	46851073G	C	1.002,00
DE VICENTE LOPEZ, MARGARITA	00834143W	A	88,95
DEL AMO MARTIN, TOMAS	00791816H	C	420,00
DEL BUSTO FERNANDEZ, JORGE	10881253E	C	328,45
DEL CARMEN DE MIGUEL, PATRICIA	50116852J	C	976,00
DEL CASTILLO DE PEROSANZ, PILAR	48998881A	B	2.000,00
DEL OLMO JIMENO, CRISTINA	20251263Q	B	360,78
DEL RIO GONZALEZ, JAVIER	07979811F	B	259,41
DELANNE , GREGOIRE	X3196064F	C	1.200,00
DELGADO FERNANDEZ, ROBERTO	20267913Z	B	2.000,00
DELGADO GALAN, ROCIO	07479900R	C	1.242,00
DELGADO PIRES, GLORIA ALCIRA	11971707T	B	266,80
DELGADO RODRIGUEZ, IGNACIO	50128427L	B	767,20
DI CARLO , ELIZABETH MONI	X4759893C	B	1.867,71
DIAZ CARMONA, EVA MARIA	70802064Z	A	217,00
DIAZ DONCEL, LIDIA MARIA	30982895D	B	1.481,97
DIAZ GONZALEZ, JOSE	02522025Y	B	146,69
DIAZ HIDALGO, MARIA TERESA	08035707J	C	315,00
DIAZ HIDALGO, MONICA	52537440N	C	170,00
DIAZ HIJANO, MARIA PILAR	07235187P	C	99,00
DIAZ LEON, ANA ISABEL	75096652L	C	525,00
DIAZ LOPEZ, MARIA ISABEL	00388587W	C	870,00
DIAZ MORALES, GEMA PILAR	05678839R	B	2.000,00
DIAZ MUÑOZ, EVANGELINA ISABEL	06537708G	C	1.415,00
DIAZ PANIAGUA, ELENA	50221778J	B	1.495,33
DIAZ RAMOS, ISABEL	47457301K	C	931,00
DIAZ VAZQUEZ, IRIA	50123447F	B	654,04
DIAZ-OLIVER RODRIGUEZ-ESCALONA, MARIA JOSE	06244540V	B	682,41

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
DIEGUEZ MACHADO, MARIA JESUS	34980875Z	C	1.190,00
DIEZ GONZALEZ, M. DEL PILAR	09750267S	B	288,64
DIEZMA NAVEIRO, M. TERESA	49005483G	C	824,00
DOBLAS RASTROLLO, ROSA MARIA	51923675W	A	72,12
DOMINGUEZ ARIAS, MARIA CARMEN	44005741W	C	184,00
DONATE CORRAL, IRENE	05692524R	A	432,72
DORADO SORIA, LOURDES MARIA	47458767S	C	976,00
DOVAL BARREIROS, ANA	44446030W	C	88,95
DUEÑAS PASTOR, MARIA CARMEN	11950969P	B	352,51
DURAN CASARES, Mª ISABEL	07001491S	C	2.000,00
EGIDO MANZANO, JUAN JAVIER	50690814X	C	60,00
ELIZALDE APEZTEGUIA, PEDRO	72626766B	B	308,78
ELOLA GONZALEZ, CRISTINA	47451500Q	B	402,27
ELORRIAGA LLOR, ALFONSO JESUS	51931779X	A	60,70
ELVIRA GARCIA, GEMMA	00390152A	C	931,00
EMBIID ANDRES, CRISTINA	01928501C	C	1.005,00
ENCINAR GARCIA, M. JOSE	50431134T	A	72,12
ESCOLANO SOTOCA, NURIA	50206301S	B	775,00
ESCUDERO MARTINEZ, VICENTE	07526082E	A	72,12
ESCUDERO RIVERA, ELENA	53109646R	C	285,00
ESTEBAN ESTRADA, M DEL PILAR	44904933D	C	1.066,00
ESTEBAN GARCIA, M.MILAGROS	51381396V	A	88,95
ESTEBAN GUADAÑO, SONSOLES	06578028M	C	976,00
ESTEVE BAILAC, LAURA	18037030Q	B	97,28
ESTEVEZ SANTILLAN, FRANCISCO JAVIER	08928216F	B	340,18
ETAYO GORDEJUELA, MIGUEL	05366120J	B	48,64
EXPOSITO CHICHARRO, RAFAEL	09031100N	B	325,34
EXPOSITO MARTIN, MIGUEL	47300931M	B	2.000,00
FERNANDEZ ALMELA, YOLANDA	48418607L	B	596,19
FERNANDEZ BARRIOS, JOSE MANUEL	02204208A	A	72,12
FERNANDEZ BUENO, JOSE	50668567G	A	72,12
FERNANDEZ COLLADO, ELENA	46892856L	C	885,00
FERNANDEZ DE LA CRUZ, JESUS	01912477G	A	180,60
FERNANDEZ DE LA CUEVA VILLALBA, MANUEL	03861902H	B	278,67
FERNANDEZ DEL BARRIO, ROSA MARIA	00668997L	C	1.221,00
FERNANDEZ ELVIRA, GLORIA	16806860R	B	610,74
FERNANDEZ GALAN, ELENA	50316006X	A	72,12
FERNANDEZ GARCIA, MONICA	53045278X	B	714,85
FERNANDEZ GOMEZ, ESTEFANIA	49011347A	C	1.110,00
FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA	46934230Q	B	326,24
FERNANDEZ JORGE, ADORACION	01394597S	A	88,95
FERNANDEZ LORENZO, MARIA MONSERRAT	08935278P	A	72,12
FERNANDEZ MARTIN, MARIA	47497315S	B	1.460,00
FERNANDEZ MARTINEZ, BEATRIZ	09431767L	B	1.951,14
FERNANDEZ MARTINEZ, MONICA	46937910Q	B	313,34

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
FERNANDEZ MATELLAN, BERNARDO	11722345G	A	72,12
FERNANDEZ MONTERO, MARIA DIANA	53109357B	C	109,00
FERNANDEZ OLIVARES, JUAN JOSE	06242120N	C	80,00
FERNANDEZ PELAEZ, MONTSERRAT	11078588V	B	1.303,47
FERNANDEZ SALAZAR, PALOMA	26224069K	C	110,00
FERNANDEZ TALAVERA, FERMIN	51646831D	A	88,95
FERNANDEZ VALENCIA, ROCIO	05684505D	B	662,86
FERNANDEZ VALLE, NOEMI	46842207Q	B	734,55
FERNANDEZ VILLADANGOS, DIANA	71439018Y	C	1.020,00
FERNANDEZ-GALLARDO RAMOS, SUSANA	01935471K	C	931,00
FERNANDEZ-VEGUE GONZALEZ, M. ASUNCION	05353836B	C	560,00
FERRER NAVARRO, Mª ELENA	47494280Q	B	253,94
FERRERA CUESTA, JOSE CARLOS	02851912G	C	1.090,00
FERRERAS RODRIGUEZ, EVA MARIA	52097388L	C	279,00
FIERRO FERNANDEZ, SANDRA	50966929X	B	253,94
FIGUEIRA BENITO, GISELA JOSEFINA	36102916T	B	376,20
FINOIA , ALESSANDRA	X1975843M	C	473,00
FISICO MUÑOZ, MARIA DEL VALLE	33979615J	B	379,16
FLORES FLORES, ANTONIO	53042841B	B	1.605,81
FLORES JIMENEZ, NATALIA	08928997Y	C	130,00
FLORES LECHA, RUBEN	52951891A	B	936,93
FLORES RODRIGUEZ, MARIA DEL CARM	50127490W	C	931,00
FLOREZ RODRIGUEZ, M. AURORA	09797187S	B	165,64
FORTECHA LOPEZ-GUERRERO, VICTORIA	70031037Q	C	230,00
FORTEA ECHEVERRIA, IRENE	78885342B	C	575,00
FRUTOS MATELLANO, M.ANGELES	07470749G	C	1.021,00
FUENTES MONDELO, ROSARIO	11733772T	A	72,12
FUERTES FERNANDEZ, MARIA ANGELES	16564206C	C	931,00
GABRIEL ROMERO, PATRICIA	51446574J	C	945,00
GALAN FRANCISCO, SONIA	44033973J	C	976,00
GALAN JIMENEZ, CLARA ISABEL	70577477E	C	871,00
GALERA CARRILLO, FRANCISCO JAVIER	50806244A	C	60,00
GALLEGO CANTERO, MARIA JOSE	13114098G	B	866,87
GALLEGO CORTES, ISABEL	53418243F	C	1.080,00
GALLEGO LALAGUNA, MARIA LAURA	50744908P	C	990,00
GALLEGO LEON, JOSE	05160494F	B	1.563,02
GALLEGO NUEVO, ESTHER	50425839H	B	373,64
GALLEGO-CASILDA LOPEZ, ANASTASIA ISABEL	50466084J	B	279,04
GALVIN REDONDO, PABLO	33525089J	B	97,28
GAMO GAMO, MARGARITA	50932686Z	C	215,00
GARCIA ABAD, PALOMA	50152582R	C	279,00
GARCIA ALCOLEA, DAVID	52103056Y	B	467,44
GARCIA ALONSO, MIRYAM	09337515K	C	1.464,00
GARCIA BONILLA, MATILDE	06995272Y	C	135,00
GARCIA BORO, Mª DEL CARMEN	46855633X	C	931,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
GARCIA CABELLO, ROSARIO	24876061C	C	680,00
GARCIA CABRERA, CARLOS	02644115N	A	920,00
GARCIA CABRERA, FRANCISCO JOSE	51644912E	C	200,00
GARCIA CABRERO, FRANCISCO	11720212X	C	279,00
GARCIA CID, VERONICA	50215736C	C	142,10
GARCIA CLEMENTE, GEMA MARIA	47452578J	C	976,00
GARCIA CORBELLE, SARA	20265929P	B	584,20
GARCIA DE PAZ, M. OLIVA	08930824Q	C	325,00
GARCIA DIAZ, RAQUEL	52372121V	A	72,12
GARCIA FERNANDEZ, GUSTAVO	02260384J	B	1.482,03
GARCIA GALLEGO, M. ISABEL	33369145D	C	1.010,00
GARCIA GARCIA, ALICIA	09191544P	B	374,78
GARCIA GARCIA, AMELIA	74491678Z	C	1.187,00
GARCIA GARCIA, IVÁN	52120386V	B	392,71
GARCIA GARCIA, M. PILAR	01390707N	A	1.647,00
GARCIA GARRIDO, Mª ANGUSTIAS	70804682X	C	840,00
GARCIA GONZALEZ, JOSE IGNACIO	03857918J	C	931,00
GARCIA GUIRAL, Mª DE LOS ANGE	02893079R	B	545,83
GARCIA HERRERO, JOSE LUIS	50194382X	B	780,07
GARCIA LEON, M. DOLORES	50419204F	A	72,12
GARCIA MARTIN, ANA MARIA	07992993X	C	1.303,47
GARCIA MARTIN, JUAN PABLO	08926772N	A	88,95
GARCIA MARTINEZ, Mª DEL PILAR	44369787G	B	402,27
GARCIA MORENO, ASUNCION	70040243E	B	2.000,00
GARCIA OREJAS, RAQUEL	01930368R	B	634,67
GARCIA PABLOS, MIGUEL ANGEL	28891340M	B	1.031,12
GARCIA PEREZ, BEGOÑA	16267364Q	C	72,12
GARCIA PEREZ, CRISTINA	51989411G	A	72,12
GARCIA POLO, JUAN DELA CRUZ	03417039K	C	279,00
GARCIA PUCHE, M.GEMA	07527041S	B	252,99
GARCIA ROMERO, ANA MARIA	50312113G	C	72,24
GARCIA RUBIO, MARIA ESPERANZA	51066300K	B	1.000,00
GARCIA RUIPEREZ, ANGELA	03887328Y	B	2.000,00
GARCIA RUIZ, MARIA	52139497S	B	663,98
GARCIA RUIZ, MERCEDES	02534313N	A	72,12
GARCIA SANCHEZ, ANA MARIA	02253049S	B	378,34
GARCIA SIERRA, TERESA MARIA	32789144E	C	279,00
GARCIA VILLARRUBIA, LUIS	03840226P	B	869,50
GARCIA-BAQUERO ALONSO, Mª DEL ROCIO	52536417R	C	88,95
GARCIA-OLIVEROS HEDILLA, ELENA	50719572H	C	285,00
GAREA SOUTO, MARIA TERESA	32408446C	A	72,12
GARRALON DEL BUSTO, SERGIO	07877617W	B	568,39
GARRIDO BULLON, LUIS SANTIAGO	01495533G	B	656,52
GARRIDO CORPA, GEMA	47041666L	B	328,27
GARRIDO JIMENEZ, FRANCISCO JESUS	80137204Y	A	72,12

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
GIL RUIZ, ANA	05413643H	C	1.090,00
GIMENEZ PEREZ, FELIPE	50420063S	C	700,00
GINER MARTINEZ, PEDRO JUAN	04846886G	B	598,30
GIRALDO DE GUZMAN, MARIA SOLEDAD	52183664E	B	370,54
GOMEZ DE LA CALLE, MARGARITA	51664280R	C	1.045,00
GOMEZ ESTEBAN, OFELIA	01112985S	B	2.000,00
GOMEZ JIMENEZ, ELENA	20264695Q	B	863,70
GOMEZ MORA, FRANCISCO	52186698C	B	550,16
GOMEZ MORENO, Mª MAR	11798418Q	B	1.605,81
GOMEZ PONTES, ROSA MARIA	00797797L	C	1.675,00
GOMEZ RECIO, CRISTINA	46936564G	B	1.290,31
GOMEZ RUBIO, LUZ MARIA	02531464S	A	72,12
GOMEZ SANCHEZ, BEGOÑA	02627899B	C	1.235,00
GOMEZ TIRADO, JUAN MANUEL	05252706N	C	350,00
GOMEZ TOLEDO, M.DOLORES	22938959R	B	277,87
GOMEZ YUBERO, CRISTINA	50103137Y	B	234,02
GOMEZ-CHACON LARRAZ, ALBERTO	06259143S	C	2.000,00
GOMEZ-VALADES RODRIGUEZ, NURIA	34767015P	B	328,75
GONZALEZ ARANDA, MANUEL	03447879H	B	600,00
GONZALEZ ARROYO, JOSE LUIS	51697024Q	C	610,00
GONZALEZ BARRAU, MARTA	52377287P	C	135,00
GONZALEZ BLANCO, NOELIA	71019787L	C	965,00
GONZALEZ CASTRO, SUSANA	71419366L	C	1.469,00
GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	10529771A	B	1.857,13
GONZALEZ FLORES, EMILIANO	70796989E	B	608,86
GONZALEZ FRANCOS, M. NIEVES	34974403M	B	1.800,00
GONZALEZ GARCIA, ANA MARIA	51429046B	C	976,00
GONZALEZ GARCIA, EVA MARIA	09013273X	C	1.035,00
GONZALEZ GARCIA, LYDIA	03865610T	B	440,70
GONZALEZ GIL, JULIA	07807819D	C	180,00
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	52094080T	B	890,64
GONZALEZ GUILLORME, JOSE MANUEL	50165851E	A	36,06
GONZALEZ HOLGADO, MARIA MERCEDES	09299766S	B	312,91
GONZALEZ JARILLO, M. MERCEDES	02197600L	A	72,12
GONZALEZ LOPEZ, CARLOS	05389746H	B	239,39
GONZALEZ MADRID, JULIA	01110869S	C	190,00
GONZALEZ MANZANERO, VICTOR	53421328X	A	72,12
GONZALEZ MARTIN, JAVIER	70803070P	B	96,80
GONZALEZ MOLINERO, MARIA	01117746S	C	976,00
GONZALEZ MORON, JOSE MARIA	09013586R	B	370,54
GONZALEZ MURILLO, PEDRO	50082199K	B	159,24
GONZALEZ ORTIZ, JAIME	51634339Y	A	610,00
GONZALEZ OSUNA, INMACULADA	02524447J	C	730,00
GONZALEZ PALACIOS, ISAAC	11838298Z	A	173,00
GONZALEZ PEREZ, SILVIA	06571950E	B	364,78

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
GONZALEZ POLO, VIRGINIA	02221676Z	A	72,12
GONZALEZ REBOLLO, EVA JESUS	11803593Q	B	249,71
GONZALEZ REYES, IRENE	47499476Z	B	867,99
GONZALEZ RODERO, M.ROSARIO	05248918L	C	287,20
GONZALEZ SANCHEZ, MANUEL	39693432D	C	931,00
GONZALEZ SANZ, CECILIA	70061979T	A	880,00
GONZALEZ VICENTE, NURIA	11841549E	C	540,00
GONZALEZ-CONDE SANCHEZ-CRESPO, MARIA	50880004W	C	215,00
GOZALO VAQUERO, JAVIER	50927488Z	C	300,00
GRANADOS CHAPATTE, ELENA	50463602S	C	90,00
GRIÑAN MARTINEZ, MARIA PAZ	44394360J	C	990,00
GROSSI TAMAYO, MARCOS	08865608M	A	88,95
GUERRA ESCOBAR , Mª MAR	01179527H	C	88,95
GUERRERO GUTIERREZ, MARIA TERESA	06259291W	B	2.000,00
GUERRERO MORO, CRISTINA	46858704E	C	792,00
GUIJARRO BELDA, FRANCISCO	02613242M	C	575,00
GUIJARRO PERALBO, ANA	02255100L	C	300,00
GUIO CEREZO, MERCEDES-YOLANDA	03819143Q	C	300,00
GUTIERREZ HIDALGO, MARIA CRISTINA	50744378F	B	461,84
GUTIERREZ LUELMO, GEMMA	71766315J	B	613,52
GUTIERREZ ORTEGA, ANTONIA MARIA	75743137C	C	731,00
HARO GALDEANO, ANA MARIA	33361352J	C	582,00
HARO SANCHEZ, JOSE MIGUEL	02222510C	B	1.464,00
HEREDIA HEREDIA, VALENTIN	11818153V	B	222,06
HERGUIDO GARCIA, FERNANDO E.	07219533V	B	620,27
HERNAN HARO, ANA ISABEL	51447043E	C	1.002,00
HERNANDEZ COLLADO, ALICIA	50049690B	B	714,59
HERNANDEZ GONZALEZ, ANGEL A.	50444251F	C	60,00
HERNANDEZ GRANDE, PALOMA	06579414B	C	610,00
HERNANDEZ LOPEZ, YOLANDA	29440662H	B	316,14
HERNANDEZ MATEOS, MERCEDES	70980262P	C	729,00
HERNANDEZ MORA, CESAR	02196016E	B	708,86
HERNANDEZ SABATE, SONIA	53616063G	C	1.002,00
HERNANDEZ SANTAMARIA, ANA MARIA	46843610Q	C	675,00
HERNANDO MEDINA, M.ROSA	50038222C	C	720,00
HERNANDO PEREZ, JESUS MARIA	72963397Z	C	150,00
HERNANZ PEREZ, PAULA	50892243M	C	1.110,00
HERRANZ GONZALEZ, TERESA	01819571H	C	294,62
HERRERA JIMENEZ, JESUS LORENZO	53419282B	B	1.028,18
HERRERA OÑORO, BEGOÑA ALFONSA	02610937T	C	1.585,00
HERRERA VALLEJO, MARIA	20253080Q	C	155,00
HERRERO AISA, MARIA CARMEN	17847356T	C	1.040,00
HERRERO LATORRE, LUCIA	07047816H	C	1.060,00
HERRERO TORRALBO, CATALINA	50708593X	A	1.270,00
HERRERO VILLA, MARIA	30660687P	C	145,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
HIGUERA ANTON, ALBERTO	02513029A	B	293,13
HONTORIA SASTRE, MARIA ESTHER	50112162S	C	2.000,00
HOZ LOPEZ-BREA, IRENE ANA DE L	07244232Z	A	128,00
IASCI , PAOLA	X1469789C	B	377,84
IBAIBARRIAGA TOSET, ANGEL	53048649T	C	900,00
IBAÑEZ ALLER, JUAN	09331187H	C	300,00
IBAÑEZ CRUZ, REBECA	52539252F	B	1.450,00
IGLESIAS GUTIERREZ, IRENE	53433298C	C	1.002,00
IGLESIAS RAMOS, PEDRO	01095702M	A	88,95
ISABEL CARRERAS, LAURA	51084383A	C	1.035,00
IZQUIERDO SOLANA, NATIVIDAD	06237889J	C	938,47
JIMENEZ BALBAS, MONICA	52378675Q	A	88,95
JIMENEZ BENITO, ELENA	07965672J	B	1.470,21
JIMENEZ BLANCO, ANA ISABEL	44237511R	C	935,00
JIMENEZ BLAZQUEZ, JUAN JOSE	50166886E	A	72,12
JIMENEZ CORIA, PATRICIA	47491063L	C	1.180,00
JIMENEZ DEL RIO, ANA MARIA	06578302A	C	1.373,50
JIMENEZ DOMINGUEZ, SILVIA	73078826Y	B	458,49
JIMENEZ FERNANDEZ, ESTHER	20251070F	A	184,00
JIMENEZ LOPEZ, ESTHER	46862855X	C	990,00
JIMENEZ NOGALES, MARIA GEMA	50445661Z	C	1.235,00
JIMENEZ RUIZ-ALEJOS, SANTIAGO JOSE	16547027E	B	97,28
JIMENEZ SOTOCA, M. PILAR	52958842P	C	450,00
JIMENO FERNANDEZ, FELIPE	06261511Z	B	407,51
JIMENO GARCÍA, JUAN RAFAEL	06566857N	C	1.508,00
JORDAN CUEVAS, JOSE LUIS	50186192P	C	90,00
JUAREZ RODRIGUEZ, MARIA	02220154X	C	293,00
JUNQUERA SANCHEZ-ORO, CORINNE	03840062M	C	285,00
JURICO SAENZ, JESÚS MANUEL	16562496N	C	900,00
KANDROUCH CARVAJAL, MERIEM	33510893P	B	291,94
KOWITZ , HARALD	X0851027G	B	406,39
LAFUENTE REIG, MARIA LUISA	00402895G	B	2.000,00
LAGUNA DAVIA, CELIA	07503454A	B	533,96
LANGA GARCIA, ROBERTO	09032979M	B	1.606,93
LANGA HERNANDO, INMACULADA	01921249J	C	184,28
LARA DELGADO, NURIA	37368170R	A	88,95
LARA YAGÜE, SOLEDAD	51351335V	C	90,00
LAZARO RICO, SILVIA	53423549T	B	1.465,85
LEON CAÑADA, GEMA	03872695R	C	450,00
LEZCANO LIÑAN, CONCEPCION	37377645T	B	1.464,73
LINUESA MONTALBO, BEATRIZ	04593852Q	A	90,00
LIZARDUY ARMENTIA, M.FATIMA	16296496F	C	1.000,00
LLANOS LOPEZ, M. JOSE	48488173X	C	1.350,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
LLEONART PAJARIN, MARIA BELEN	01173077P	C	990,00
LLORENS BUSTAMANTE, MARIA PALOMA	50284508E	B	374,44
LOPEZ CHUST, CRISTINA	11834288Y	B	1.685,21
LOPEZ DE CASTRO, MARIA DE LOS A	46938073H	C	900,00
LOPEZ DE VICUÑA MERINO, MARIA EUGENIA	52473002C	B	1.081,39
LOPEZ ESPINA, MERCEDES	11724185G	C	777,00
LOPEZ EXPOSITO, ANA MARIA	75212329Y	C	815,00
LOPEZ FERNANDEZ, RODRIGO	52972908K	B	1.089,64
LOPEZ GARCIA, MARIA	50456427Q	B	399,32
LOPEZ GREGORIO, OLGA	05272592A	B	822,05
LOPEZ LOPEZ-GALVEZ, MARIA REMEDIOS	70342283A	C	976,00
LOPEZ MIRON, OSCAR	47496237H	C	290,00
LOPEZ PEÑUELAS, MARIA CARMEN	02611830L	B	155,34
LOPEZ PRIETO, LUCRECIA	50116401E	C	199,00
LOPEZ ROMERO, VICENTE ANTONIO	02853418S	C	279,00
LOPEZ SAETA, MARIA JESUS	77332778Q	C	440,00
LOPEZ SANCHEZ, MARTA	70977539E	A	88,95
LOPEZ SERRANO, CARLOS	00836539Y	B	1.080,27
LOPEZ TARDON, CRISTINA	50120779F	C	435,00
LOPEZ TORRES, ALEJANDRO	46844074C	B	2.000,00
LOPEZ-ARIAS MONTENEGRO, M.LOURDES	02524564S	C	473,00
LORA QUINTANA, DIANA	47455406N	C	140,00
LORCA GARCIA, RAQUEL	71438919E	C	1.100,00
LORENZO MAGAN, JOSE Mª	13303083K	B	312,30
LOZANO GARCIA, SERGIO	50852724T	C	110,00
LOZANO MARTIN, SONIA	53425007D	B	587,88
LOZOYO CARBONERO, PILAR	02205192K	C	2.000,00
LUCAS SANCHEZ, FRANCISCO JAVI	80060905K	B	258,36
LUDEÑA ARANDA, M.CARMEN	52954137H	B	586,00
LUQUE MORENO, BEGOÑA	51681856M	C	794,00
MAESO RIANCHO, ROSA	13092266E	C	279,00
MAESTRE RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	51423325V	B	2.000,00
MAGRO GODOY, FRANCISCO JAVIER	02226766K	A	288,75
MAGRO JIMENEZ, ANA MARIA	53106507J	A	72,12
MALIA GANDIAGA, JESUS	75750414Y	C	279,00
MALLAGARAY MARTINEZ, IGNACIO	10890718B	C	1.066,00
MALLAGARAY MARTINEZ, SARA M.	53551728T	A	610,00
MANGADO VILLEGAS, MARÍA DEL CARMEN	52124014B	B	270,65
MANGAS SERRANO, MIGUEL ANGEL	01822292W	A	922,00
MARCOS ARANDA, ELENA	01087833W	C	512,20
MARCOS MOHEDANO, IRENE	50878699P	C	124,00
MARI CUERVA, ENCARNACION	02095987C	C	749,00
MARQUEZ MOYANO, ANA CRISTINA	30956433C	B	639,75

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
MARTIN ABAD, SAGRARIO	13074614B	A	72,12
MARTIN ALVAREZ, CESAR	70051124R	C	1.100,00
MARTIN BAZ, MARINA	06522763D	C	129,00
MARTIN BLAZQUEZ, NURIA	20260355T	C	1.350,00
MARTIN BRAVO, M.JESUS	02850386L	B	347,67
MARTIN CALVO, ROCIO	49007696D	C	1.066,00
MARTIN CEBRIAN, ANA M.	46842269D	C	1.080,00
MARTIN CONDE, BELEN	53431550C	C	180,30
MARTIN CORDERO, CESAR ESTEBAN	50424588D	A	72,12
MARTIN CUADRADO, MERCEDES	08100057D	C	121,48
MARTIN DE DIEGO, LUIS ALBERTO	50093980A	C	215,30
MARTIN DE LA FUENTE, PETRA	03427308D	C	675,00
MARTIN DEL RIO, ANA	47485875Y	B	406,26
MARTIN DOIMEADIOS GARCIA, AGUSTINA	11796110P	C	322,00
MARTIN DOMINGUEZ, RAQUEL	46930522B	C	945,00
MARTIN GOMEZ DE CARVALLO, CARLOS	03465216J	B	971,61
MARTIN HERNANDO, FRANCISCO JOSE	02278453G	A	72,12
MARTIN JIMENEZ, M. CARMEN	05216397C	C	871,00
MARTIN JIMENEZ, RICARDO	53035789C	C	931,00
MARTIN MARTINEZ, FERNANDO	03803788W	C	530,00
MARTIN MARTINEZ, MARIA LUISA	11943554E	C	522,50
MARTIN MONTALVILLO, M. MERCEDES	50816726C	C	1.100,00
MARTIN NAVARRO, MARIA TERESA	11820120Y	C	447,00
MARTIN PALOMINO, RAQUEL	07971840V	B	961,37
MARTIN PARRAS, IRENE	47031564Z	C	1.100,00
MARTIN PEÑACOBIA, EPIFANIO	13092987F	C	2.000,00
MARTIN SANCHEZ, RAFAELA	02259115D	C	931,00
MARTIN SANTAMARIA, ANA MARIA	70234784Y	A	72,12
MARTIN SOTO, LUIS ARMANDO	50186988E	A	62,30
MARTIN TEJEDOR, VICTORIA	11952968Y	A	72,12
MARTIN-ALBO HUERTAS, LOURDES	05271044L	C	40,00
MARTINEZ ALCOLEA, MARIA TERESA	05227997M	C	490,00
MARTINEZ ALONSO, ANA BELEN	50453155X	C	27,90
MARTINEZ ASENJO, DIEGO	52995729A	C	116,73
MARTINEZ BALLESTERO, M.ELENA	51878683K	A	94,96
MARTINEZ CANO, MONTSERRAT	50100071E	A	88,95
MARTINEZ CASTILLO, PURIFICACION	00687892P	C	150,00
MARTINEZ COSTAS, SANTIAGO	36098050X	B	238,47
MARTINEZ DEL BRIO, Mª ANGELES	46887418D	C	450,00
MARTINEZ GARCIA, JUAN CARLOS	10850215B	C	279,00
MARTINEZ GONZALEZ, JACINTO	13026250Q	C	1.635,00
MARTINEZ GUTIERREZ, RAQUEL	50877995V	C	2.000,00
MARTINEZ HERNANDEZ, JUANA MARIA	52098927V	C	300,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
MARTINEZ HERRANZ, M.ISABEL	50426894S	A	90,00
MARTINEZ JIMENEZ, MARIA ROSARIO	17686689B	A	71,12
MARTINEZ LLORENTE, HUGO	71764883F	C	1.596,00
MARTINEZ MUÑOZ, MONICA	51383853J	C	900,00
MARTINEZ POVILL, YOLANDA	01917327R	B	441,36
MARTINEZ SENDINO, ELSA	22716225E	C	2.000,00
MARTINEZ SEPULVEDA, CRISTINA	30823894F	A	90,00
MARTINEZ SOBRINO, PABLO	71125319G	A	1.250,00
MARTINEZ TORNAY, ANTONIO	46930430B	B	568,39
MATA ANDOSILLA, MARTA DE LA	50091832V	C	150,00
MATA MARTIN, VICTOR	20256161S	C	1.500,00
MATAS ROMO, ALICIA	28698434T	A	72,12
MATE LORDEN, ANA ISABEL	47496871P	B	830,69
MATELLAN FAGUNDEZ, ELENA	11735151E	C	734,00
MAYORGA MORENO, TERESA PILAR	50824401J	C	498,00
MEDINA LORCA, JESUS	04606903A	B	710,78
MEDINA PORTALES, M.VICTORIA	07531986S	B	930,39
MEDRANO PEREZ, NURIA	07248554N	C	1.250,00
MEGIA MARTINEZ, MERCEDES	70036994Q	C	289,22
MELCON MARTINEZ, PATRICIA	09809984R	B	520,10
MELGAR TITO, JESUS	31870616E	B	479,73
MENA FERNANDEZ, PATRICIA	53301440K	C	292,00
MENCHERO SOLANO, MARIA PAZ	11789066W	B	253,94
MENDEZ RAYON, JOSE LUIS	07528884H	B	1.700,00
MENDEZ REGAÑA, FRANCISCO JAVIER	52124688H	C	794,00
MENDOZA HERNANDEZ, CRISTINA	53049638T	C	873,30
MENDOZA MORENO, CINTIA	26230387Z	B	916,65
MENENDEZ IGLESIAS, BARBARA	09439258N	C	279,00
MERCADO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	26193336Q	B	949,40
MERCHAN LEAL, M.MERCEDES	33519593Z	C	140,00
MERINO ARENAL, FRANCISCO	46922949M	B	163,28
MERINO AREVALO, ANA ISABEL	04844197Y	B	361,12
MERLOS BARONA, ALFREDO	02262687Q	A	72,12
MESA JABATO, JOSE LUIS	48996906Y	B	662,21
MESON PEREZ, ANA MARIA	04179549N	C	279,00
MINGUELA MARTIN, PATRICIA	47024163L	C	976,00
MOLERO LOPEZ, MICAELA	26482810N	A	88,95
MOLINA AYLLON, NOELIA	46856933E	A	138,05
MOLINA DOMINGUEZ, SUSANA	08874151S	B	872,70
MOLINA MARTINEZ, ESTER MARIA	45596278C	C	1.830,00
MOLINA SANCHEZ, DAVID	08996820W	B	1.732,63
MOLLA MECA, SANTIAGO	11805838F	B	1.596,10
MOLLEJO DOMINGUEZ, MARTA	46853496N	C	130,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
MONGE MARTIN, CAMELIA M.	06555077P	A	72,12
MONTERO MORENO, PATRICIA	70045674W	B	761,48
MONTERO ZAHONERO, BEGOÑA	50078284Q	A	72,12
MONTESINOS DE LA PUENTE, MARIA DOLORES	09752804E	C	870,00
MORAGA CARRASCAL, DIEGO	11713606M	A	88,95
MORAL HERNANDEZ, MOISES	05674581K	B	1.605,81
MORAL PASCUAL, GEMA	70805537Z	C	1.021,00
MORALES CAS, ANA MARIA	02909381L	C	115,00
MORALES HERNAN, Mª SONIA	53269560L	C	976,00
MORALES RUFO, M. LUCIA	01816439Z	C	110,00
MOREJON DE GRACIA, CRISTINA	50117939L	A	88,95
MORENO ALONSO, MARIA TERESA	02235597C	C	307,50
MORENO CEPEDA, DIANA	53497322N	C	976,00
MORENO MARQUINA, JOSUE	07498837D	B	214,54
MORENO MARTÍN, MARÍA TERESA	50215083B	B	685,76
MORENO MARTIN, SILVIA	20254443E	C	936,00
MORENO MONTES, VALENTIN	02242997Z	B	245,90
MORENO MORA, CONCEPCION	05416283J	C	2.000,00
MORENO RODENAS, JOSE ENRIQUE	05377987N	A	72,12
MORENO ROMERO, ISABEL	07520761Z	C	880,00
MORENO SANCHEZ, EFRAIN AMADOR	07962510W	B	140,69
MORENO SANCHEZ, MARIA PALOMA	70041780H	B	390,04
MORENO TORRES, Mª DEL CARMEN	47025619A	B	301,36
MOSQUERA ALONSO, ANA TERESA	50829267A	B	388,81
MOTA ESCOLAR, SARA	46889090W	B	962,18
MOZOS COELLO, MARIA DEL PRADO	05892035X	A	88,95
MULA SANCHEZ, CARLOS	52371256A	B	97,28
MUÑOZ DE PABLOS, NOEMI	71139746X	C	1.500,00
MUÑOZ ESCOBAR, M. ANTONIA	00791653Q	A	72,12
MUÑOZ FERNANDEZ, MERCEDES	51893364M	B	511,72
MUÑOZ GONZALEZ, ENCARNACION	51362366P	C	115,00
MUÑOZ MANSO, PURIFICACION	08996696Q	C	900,00
MUÑOZ MAROTO, M.ANGELES	50036321M	A	72,12
MUÑOZ MARTIN, SARA	00839468Z	C	110,00
MUÑOZ MULAS, ANA ISABEL	20250921L	C	1.050,00
MUÑOZ PANADERO, ANA ISABEL	02897277J	B	483,27
MUÑOZ RODRIGUEZ, ANA	53447014M	C	150,00
MUÑOZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	03454187R	B	637,61
MUÑOZ RUIZ, LOURDES	52956106D	C	610,00
MUÑOZ RUIZ, SARA	46935506G	C	533,25
MUÑOZ SAÑUDO, FERNANDO JAVIER	52375381B	C	1.285,25
MURO ALONSO, M.ANGELES	02517650R	C	1.505,00
NACENTA MARTIN, ALICIA	50051283V	C	498,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
NARANJO ESPINOSA, JUANA	70712885Y	C	1.005,00
NARGANES ROBAS, ANDRES	06985550J	B	2.000,00
NAVARRO CORTES, NURIA	53431291Z	B	766,08
NAVARRO HERRERA, MARGARITA	07480948Z	C	970,00
NAVARRO VALLE, CONCEPCION	06976344F	C	790,00
NAVAS PICATOSTE, M. ISABEL	53423234F	B	494,99
NEBREDA ROCA, MARIA ISABEL	16049371V	C	139,00
NEBREDA VICARIO, MARIA ADORACION	71258091C	A	90,00
NEGRO ALOUSQUE, MARIA ISABEL	05203749E	B	1.433,00
NUÑEZ GARCIA, ALBERTO	02879302R	B	382,06
NUÑEZ MUÑAIZ, M.CONCEPCION	35244044V	A	88,95
OCAMPOS FERNANDEZ, EVA	49000390V	C	285,00
OCHOA PEÑA, EVA MARIA	00409867F	A	287,00
OLIAS CRUZ, MARIA	50870701Z	B	817,75
OLIVAR ARROYO, ALVARO	11813508H	B	548,60
ONDARO LOPEZ, IRENE	50854370J	B	1.180,36
ONRUBIA SANCHEZ, MARIA MERCEDES	71121494C	B	363,56
ORCAJO LOZANO, RAQUEL	16069401Z	B	642,15
ORTEGA AGUSTIN, CRISTINA	45571477J	B	129,54
ORTEGA DE ARCOS, Mª ANGELES	50112814T	A	88,95
ORTIZ OSTALE, PILAR	03074575G	C	279,00
OSSET VICENTE, TERESA	00820554Y	C	435,00
OTEO UGARTE, MARIA ARANZAZU	11797875W	B	319,24
OTERO ESTEBAN, JOSE MARIA	51991908V	C	1.002,00
OTERO MICHEL, ESTHER	08039031W	A	261,00
OUTEDA BARRIGA, NICOLAS	08033753Z	C	1.220,00
OVIROS NUÑO, SILVIA	71633177E	B	428,10
PACHECO GARCIA, MARIA JOSE	07238577V	C	1.002,00
PACHECO IZQUIERDO, ESPERANZA	04566514W	A	72,12
PAJUELO RODRIGUEZ, OLGA	28956774G	A	1.016,00
PALLARDO BLANQUEZ, CELIA JIMENA	50870971P	C	610,00
PANIAGUA PRIOR, Mª ELENA	50196936B	B	828,84
PANTOJA SEGURA, TOMAS	31266911K	C	173,00
PARAMIO ERGUETA, VICTOR JAVIER	02855403E	A	90,00
PAREDES DIEZ, VALENTINA	53024287H	C	931,00
PARRA GARCIA, M.HENAR	02233763A	C	88,95
PARRA SANTAMONICA, ISABEL	07524194C	B	1.008,20
PARTAL VALVERDE, MARTA	47045874H	C	931,00
PASARON LOPEZ, ISABEL	76936493K	C	279,00
PASCUAL CONTRERAS, M MONTSERRAT	50308122S	B	404,57
PASCUAL GONZALEZ, M. INMACULADA	04174741B	C	310,00
PASCUAL MARTINEZ, MARIA PURIFICACION	50537208K	B	609,88
PASCUAL PALOMARES, MARIA ISABEL	50829856V	C	298,23

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
PASCUAL RODRÍGUEZ, MARTA	05383972V	C	1.560,00
PASCUAL ROSADO, JOSE CARLOS	06994101P	C	970,00
PASTOR VICARIO, TERESA	33524030N	C	182,00
PAVON FUENTETAJA, SANDRA	47489137W	B	192,86
PAVON MUÑOZ, ANGEL	04191657E	C	1.129,00
PECES CARRASCO, ESTHER	50204186Q	C	2.000,00
PEDRAZA HIJOSA, ENRIQUE	02241496P	B	319,24
PEINADO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	47456562H	C	976,00
PELAZ ALBARRAN, M. BEATRIZ	08936987S	B	783,60
PELLITERO ALONSO, TERESA	08933083K	C	1.200,00
PELOCHE MARTIN, SORAYA	51092269T	C	1.080,00
PEÑA ELVIRA, M.ANGELES	08821257K	C	1.005,00
PEÑA OCA, PABLO	71269878P	B	2.000,00
PEÑALVER VEGA, M. JESUS	50418638Q	A	72,12
PERAGON MARTINEZ, CAROLINA	77336593J	A	94,96
PEREZ CANO, MARIA DEL MAR	30536358V	B	316,80
PEREZ CORRAL, ANA	47023902B	C	450,00
PEREZ DOMINGUEZ, INMACULADA	44400310Y	B	813,14
PEREZ FERNANDEZ, MARTA CRISTINA	03251173P	C	1.830,00
PEREZ FUENTES, MERCEDES	50042277G	C	420,00
PEREZ HUESO, LAURA	51990703P	C	822,00
PEREZ LEAL, SUSANA	00837441B	C	976,00
PEREZ MARTIN, GREGORIO	50436099C	C	380,86
PEREZ OLLERO, EVA MARIA	04184163A	C	590,00
PEREZ PADILLA, HENAR	47487406L	B	375,56
PEREZ PINTO, JOSE CARLOS	07962137C	A	55,35
PEREZ RODRIGUEZ, MARIA	30812235D	C	279,00
PEREZ RUANO, FERNANDO	70037255R	C	175,00
PEREZ SAUCEDO, ANA ISABEL	02892464F	C	287,00
PEREZ SERRANO, RUBEN DARIO	04191163B	B	594,09
PEREZ SINUSIA, YOLANDA	25166827C	C	1.169,00
PEREZ TORRES, ANTONIA	24195544G	C	279,00
PEREZ TRIGUERO, ESTRELLA MAR	52504345Z	B	350,00
PEREZ-MANZUCO VERTIZ, EMILIO	34846454M	A	1.140,00
PESCADOR MULAS, DIONISIA	70858884R	B	1.876,25
PESO ALONSO, MARTA MARIA	02538128D	C	279,00
PETIT DE GABRIEL, MARIA DOLORES	28946724M	C	2.000,00
PINAZO HERNANDO, LAURA	07252663G	C	1.160,00
PINEDO GARCIA, MAITE	50426646C	A	72,12
PINILLA MIRANDA, MIGUEL ANGEL	02257001B	B	512,69
PINILLA TORRES, M. DOLORES	34775954T	C	397,00
PINILLA VILLAVERDE, ANTONIO	52956892J	B	661,52
PINO HERNANDEZ, JAVIER	01831545D	C	771,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
PINTO CALVO, M. MONTERRAT	52377847Q	C	931,00
PINTO DELGADO, JOSE MARIA	45681392B	B	443,32
PINTOS LOPEZ, MIGUEL ANGEL	02269912L	C	110,00
PIÑAN CORRAL, SEILA	09780546A	A	88,95
PLANGGER , LEA	X0554474J	C	990,00
PLAZA GARCIA, JUDIT	70810372L	C	1.078,00
PLEGUEZUELOS LOPEZ, Mª EUGENIA	75252886Z	B	1.900,00
PODEROSO LOPEZ, CRISTINA	46841472V	C	766,00
POLO MURO, Mª PERPETUO SOCORRO	06241477J	C	1.005,00
POLO RAMOS, JUAN RODRIGO	11819437J	B	725,48
PONS BETRIAN, DANIEL	25474261J	B	829,96
PORTUGAL PARDO, JUANA	05238893E	A	72,12
POSADO ABRUÑA, VERONICA	45684602R	C	120,00
POZO DE CASTRO, ISABEL	13117003B	B	1.925,21
POZUELO PIZARRO, MANUELA	70640925J	A	72,12
PRETEL GOMEZ, SANDRA	50431792Z	B	641,15
PRIETO GARCIA, PALOMA	00821634M	C	976,00
PRIETO PEREZ, MARAVILLAS	00647665P	A	72,12
PRIOR CABANILLAS, ALMUDENA	50104687S	B	804,11
PUENTE CARDO, MARIA ISABEL	09784386W	B	763,00
PULIDO RAMIRO, ISABEL	28964948J	C	346,00
QUINTANA CARRETERO, ANTONIO	50708239R	C	1.830,00
RAMIREZ DE OSMA, LEANDRO	46876152J	C	432,00
RAMIREZ MORUNO, ANA	50315725M	C	276,00
RAMOS ARIAS, DAVID	20266749T	B	97,28
RAMOS CLAUDIO, ROSARIO	50428381F	C	1.121,00
RANZ SANCHEZ, NURIA	51350914X	C	292,23
REBOLLO IZQUIERDO, BEGOÑA	51902665Z	C	299,00
RECAS DIEZ, MARIA INMACULADA	50110038F	B	2.000,00
RECREO GIMENEZ, MARIA VICTORIA	17988403B	B	549,58
REDONDO PARRA, PURIFICACION	53136412H	C	70,00
REPRESA CUEVAS, INES	53416889X	B	805,80
REQUENA DE ANA, JESUS SILVERIO	00678724V	B	461,84
RICO TERRON, PALOMA VIRGINIA	50295287Z	B	186,20
RIESCO DOMINGUEZ, MARIA DEL CARM	14308918C	B	2.000,00
RIHUETE LIEBANA, LUCINDA	50039607W	A	72,12
RIO PRIETO, DANIEL	00836313X	B	97,28
RIOS CORTES, ROSA	01103529N	C	300,00
RIPADO FREIRE, GUILLERMO	52565941Q	A	88,95
RIUDAVETS ORFILA, CAROLINA	41500176B	A	72,12
RIVERO BARON, JUAN ANTONIO	50165920E	C	353,88
RODADO DELGADO, ELENA	05648104V	B	238,47
RODRIGO MORA, JAVIER	02255388P	B	2.000,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
RODRIGUEZ ARAYA, JORGE	08944344N	C	124,00
RODRIGUEZ BARBERO, ESTHER M.	46868759A	B	2.000,00
RODRIGUEZ BERNAL, BEATRIZ	50816826M	C	1.200,00
RODRIGUEZ BLANCO, MANUEL	46841305B	B	419,66
RODRIGUEZ BRAOJOS, JESUS	11841187M	B	855,54
RODRIGUEZ CALVO, MARIO	50095936G	B	775,00
RODRIGUEZ CORTES, MARIA ELENA	52100813V	B	982,52
RODRIGUEZ DE ORO, M.JESUS	05392011Y	C	88,95
RODRIGUEZ DEL PINO, CRISTINA	02916173A	C	975,00
RODRIGUEZ DIAZ, ELENA	50463127T	C	140,00
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, MARIA DEL PILAR	30825275P	B	1.121,00
RODRIGUEZ DURAN, DIANA	46937251R	B	159,81
RODRIGUEZ FERNANDEZ, PLACIDO	09691111S	C	90,00
RODRIGUEZ GARCIA, BARBARA	46925116X	B	2.000,00
RODRIGUEZ GOMEZ, JESUS	03836195W	C	810,00
RODRIGUEZ GONZALEZ, LAURA	20267105B	B	327,63
RODRIGUEZ JIMENEZ, ANA ROSA	53036611Z	B	1.526,02
RODRIGUEZ LUCENDO, PATRICIA	47499441W	A	72,12
RODRIGUEZ LUQUE, RAMON	50961346Q	A	72,12
RODRIGUEZ MARTIN, JOSE MANUEL	06549737G	A	45,00
RODRIGUEZ MIGUEL, MIGUEL ANGEL	03440828M	C	300,00
RODRIGUEZ MORUNO, JOSE LUIS	50161646A	A	88,95
RODRIGUEZ MUÑOZ, BEATRIZ	20267690K	C	147,18
RODRIGUEZ NAVAS, MARIA CANDELAS	53427664K	A	88,95
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSA ANA	02530698P	C	1.060,00
RODRIGUEZ ROJAS, SILVIA	03866216P	B	224,38
RODRIGUEZ SANCHEZ, NURIA	75069195R	C	1.066,00
RODRIGUEZ VEGA, M. CRISTINA	53497859C	C	88,95
RODRIGUEZ-IZQUIERDO SERRANO, M.ISABEL	01108818B	C	525,00
ROJO BAUTISTA, MARIA ESTHER	50461082W	C	1.002,00
ROJO LLORENS, ANTONIO	01490938D	C	1.830,00
ROL FERNANDEZ, ANA ISABEL	20266220T	A	1.000,00
ROL JIMENEZ, JENNIFER	76027472Y	A	88,95
ROLDAN CELDA, MARIA JOSE	08935916W	C	50,00
ROLDAN MEJIAS, LAURA	46934677A	B	652,92
ROMAN BENITO, MARIA	06254334J	C	1.585,00
ROMERO FERNANDEZ, LUIS	00646101P	A	395,00
ROMERO GARCIA, DAVID	75706993D	B	314,48
ROMERO GARCIA, VICTORIA INES	06581573P	C	110,00
ROMERO MARTINEZ, MIGUEL	02666742F	C	279,00
ROMERO MONTALBAN, VANESA	05680122L	A	88,95
ROMO CAÑETE, ANA BELEN	08038664A	C	315,00
ROMO HERRERO, LIDIA	33508372V	B	97,28

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
RON PEREZ, Mª ISABEL	10199769M	C	480,00
RONCO PESCADOR, ANA CRISTINA	07974649C	B	1.110,00
ROSA NOVALBOS, DAVID	05424182T	B	365,09
RUBIO CALERO, SONIA	02254525L	C	1.005,00
RUBIO GIRALDO, MARIA DEL CARMEN	09018451J	C	115,00
RUBIO LOPEZ, CARMELO	52810131S	C	275,00
RUBIO PEINADO, Mª TERESA	05672550Z	C	976,00
RUBIO REGUEIRO, FRANCISCO JAVIER	50026939F	B	439,84
RUBIO VILLANUA, ANA MARIA	17735228C	C	279,00
RUBIO VILLAR, JESUS ALFONSO	08949979N	B	315,63
RUEDA ALBARRACIN, RAQUEL	52987387X	B	464,47
RUIZ ARGANDA, MARIO	50042952N	B	99,54
RUIZ CARRASCO, MIGUEL ANGEL	51419937X	C	125,00
RUIZ GALVEZ, JESUS ANTONIO	50156634M	C	372,00
RUIZ GARCIA, ANA ISABEL	05399799C	A	72,12
RUIZ GARCIA, OCTAVIO MANUEL	31680224R	A	287,00
RUIZ GARCIA, YOLANDA	71133511P	B	2.000,00
RUIZ MANSILLA, ROSA INMACULAD	02222663N	A	88,95
RUIZ REVUELTA, MARIA LUISA	50419745L	C	780,00
RUIZ RUIZ, M. CARMEN	02251612G	A	72,12
RUIZ SANCHEZ-CABEZUDO, SILVIA PETRA	04177378A	B	334,00
RUSSO SAPPPIA, GUSTAVO F.	02641093A	B	395,50
RUZ VELASCO, LOURDES	30816085H	C	284,00
SABIO DE LIZAUR, FERNANDO	51445424J	A	72,12
SAENZ ROMAN, CELIA	52992651F	B	890,14
SAEZ GARCIA-CAMACHO, M.SOLEIDAD	50464667E	A	72,12
SÁEZ PORTELA, ASUNCIÓN	17869039V	C	1.066,00
SALAMANCA BAYON, M. NOELIA	03462686J	C	460,00
SALAZAR RIVAS, CECILIA	53135012K	B	253,94
SALCEDO HERNANDEZ, Mª ANTONIA VANESSA	15390767H	C	582,00
SALCEDO IZAGUIRRE, BLANCA	50680836Z	A	88,95
SALES ALVAREZ, ANA BELEN	53038375F	B	468,81
SALES ALVAREZ, MIRIAM	53037505B	C	1.080,00
SALMERON LOPEZ, TERESA	01936905Y	A	690,00
SALVADOR GARCIA, M.PILAR	20267183C	C	990,00
SAMANIEGO MARTINEZ, ELENA	50966735T	C	945,00
SAMANO CALDERON, NOELIA	20205864L	B	643,81
SAN FELIPE RODRIGUEZ, BEATRIZ	47035853W	B	120,00
SAN JUAN GUTIERREZ, ANA MARIA	53136774N	C	675,00
SANABRIA MARTIN, M. DEL MAR	47497216P	C	1.066,00
SANCHEZ AGUILAR, CRISTINA	53003548W	C	490,00
SANCHEZ AGUIRRE, NURIA	46858299P	A	45,00
SANCHEZ BAEZA, PATRICIA	47491911Q	C	190,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
SANCHEZ CABRERA, ANTONIO	05676683F	A	1.000,00
SANCHEZ CERRO, ESTHER	47457853K	C	931,00
SANCHEZ CHACOBO, CARLOS	02546930W	B	720,09
SANCHEZ CHICO, BEATRIZ	50461636G	C	976,00
SANCHEZ FEIJOO, CRISTINA	51922777R	B	294,82
SANCHEZ FREIRE, PATRICIA-CIBEL	50217706N	C	931,00
SANCHEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	51352519M	B	404,57
SANCHEZ GARCIA, RAUL	50461257Q	C	279,00
SANCHEZ GOMEZ, RAUL	02660091A	B	480,16
SANCHEZ GONZALEZ, M. JULIANA	01828991P	C	1.066,00
SANCHEZ GUADARRAMA, MARIA MILAGROS	06221452K	A	72,12
SANCHEZ HERNANDEZ, M.ANGELES	23783390X	C	766,00
SANCHEZ JIMENEZ, ANGEL	52980306J	C	279,00
SANCHEZ JORGE, ARANZAZU	70806414V	C	976,00
SANCHEZ MARTIN, M. CARMEN	52113484S	C	276,00
SANCHEZ NAVAS, MARIA GEMA	05667074N	B	2.000,00
SANCHEZ ONCINA, FRANCISCO	01115349X	B	1.250,00
SANCHEZ PALOMO, M. DEL CARMEN	00839629Z	C	931,00
SANCHEZ PULIDO, ANA P.	52102275F	C	1.005,00
SANCHEZ SALINAS, IVAN	23260791V	C	1.235,00
SANCHEZ SANCHEZ, CELIA	04164150T	B	133,20
SANCHEZ TORRES, ANGELA	04567060L	A	72,12
SANCHEZ VERGARA, ANA B.	78681650F	C	770,00
SANCHEZ VILLACASTIN, SONSOLES	50691801P	B	1.604,33
SANCHEZ-BALLESTEROS VEGA, JAVIER	02888414M	C	279,00
SANCHEZ-TORIL SUAREZ, ROCIO	53101463Y	B	560,82
SANCHEZ-VIZCAINO VALDES, ANA MARIA	02528633J	C	210,00
SANCHO BLASCO, PEDRO JOSE	50450377S	B	1.996,62
SANCHO ESTEBAN, VANESA	47452201G	C	900,00
SANCHO VILLEGAS, NOELIA	50109833D	C	1.405,00
SANTAMARIA HERNANDEZ, GEMA	08932728B	B	97,28
SANTIAGO SANCHEZ, SUSANA	46920603M	C	931,00
SANTISTEBAN SANZ, ROCIO	51449402N	B	1.445,48
SANTOS GOMEZ, ELISAESTEFANIA	44368997L	B	2.000,00
SANTOS MARISCAL, SILVIA	52884392D	C	976,00
SANTOS ROIG, JESUS	29086837W	C	150,00
SANZ GOMEZ, MARIA CARMEN	44352554K	C	1.066,00
SANZ GUZMAN, CRISTINA	46842427Y	B	696,46
SANZ LOPEZ, BEATRIZ	08954254D	C	940,00
SANZ MARTIN, M. MAR	70235538R	B	235,12
SANZ MARTIN, MARIA	52979842D	B	238,47
SANZ MARTIN, PILAR	03437697W	B	316,29
SANZ PEREZ, MARIA ANGELES	23278087V	A	88,95

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
SANZ VIEJO, CONSUELO	50430936D	B	1.445,00
SARABIA SANCHEZ, ANA	02670332D	C	275,00
SERRANO ARNAY, M. DEL MAR	44410291M	C	215,00
SERRANO BURGOS, Mª PILAR	50103226A	A	88,95
SERRANO MARTINEZ, TERESA DE NAZARET	47050526R	A	72,12
SERRANO SANCHEZ, CRISTINA	02914597Z	B	613,72
SERRANO SANCHEZ, IRIS	46838566D	A	72,12
SERRANO TAMAYO, ESTEBAN	80065043L	B	314,48
SOLA ARROYO, MONICA	01931924Q	C	556,00
SOLIS ALGIBE, ESTHER	70988992K	B	384,38
SORIANO ROMERO, MARIA TERESA	02873626Y	C	288,34
SOSA ALONSO, MANUEL	50754437S	B	621,60
SOTOCA AGUADO, JUANA	01099130Y	B	955,59
STENGELE IN LARREA, ALEJANDRA	X3638215Y	C	1.002,00
SUAREZ RUANES, EDUARDO	01926680Q	B	312,24
TABOAS NOGUEIRA, JOSE LUIS	50033032M	A	88,95
TAMAMES MARTIN, MARIA ANGELES	07973163Y	C	610,00
TARANCON OLALLA, NURIA	52375048T	A	350,00
TARJUELO POZO, VIOLETA	50116133F	B	804,11
TATO RODRIGUEZ, Mª BLANCA	00378374R	B	763,66
TECEDOR YANGÜELA, MARGARITA	03085066F	C	940,00
TEIJEIRO GATO, MARIA MERCEDES	33304747B	C	184,00
TEJEIRO MIRALLES, FRANCISCA	45065065S	C	675,00
TENA LUNA, ANA BELEN DE	05927754X	B	403,39
TENA MARTINEZ, ALICIA	50094908B	C	376,00
TERCERO SAUCO, MIGUEL	70637275C	C	720,00
TERRIZA SANCHEZ, SILVIA	50463704W	A	90,00
TOME VALIENTE, LAURA	01180195L	C	135,00
TORNERO CAÑADA, BEATRIZ	50208672V	C	1.242,50
TORNERO FERNANDEZ, ELENA	04185424E	B	448,31
TORRENTE BARTOMEU, GUADALUPE	02911059H	C	90,00
TORRES CUERPO, DAVID	80075577L	B	297,46
TORRES GONZALEZ, M. CONCEPCION	52088540A	C	990,00
TORRES MARQUINEZ, CATALINA	11823151R	B	156,54
TORRES MUÑOZ, SORAYA	76116335C	B	689,49
TRAPERO CATALAN, PAULA	47457456S	C	931,00
TRENADO PEREZ, MARIA JOSE	30952669M	A	72,12
TRIGO CERVERA, EVA M	75433375E	A	88,95
TRONCOSO SARACHO, Mª TERESA	76892336R	B	602,26
UCENDO CASTELLANO, MELINDA	06250138A	C	1.021,00
UGALDE MARTINEZ, MARIA TERESA	11798070J	A	72,12
URBINA SANCHEZ, AGUSTINA	33990933S	C	675,00
VADILLO JIMENEZ, LAURA	51463818F	C	931,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
VALDES BARRIOS, ISMAEL DAMIAN	06923837D	C	180,00
VALDES ROLDAN, GUADALUPE	50465805X	B	253,94
VALENTIN BAYON, VICTOR	70237102R	A	72,12
VARA ARANDA, FRANCISCO JESUS	05378530A	A	72,12
VARA MIRANDA, FRANCISCO JOSE	07842091B	C	279,00
VARAS DIAZ, MARTA	50861089Q	C	1.460,00
VAREA LLACER, MARIA	46889431K	C	75,00
VARGAS JIMENEZ, MARIA GLORIA	50691794R	C	540,00
VARGAS MESA, INES	51090110A	A	615,00
VAZQUEZ CUENCA, PILAR	52342422B	C	184,00
VAZQUEZ DE JUAN, INMACULADA	06561203Q	C	60,00
VAZQUEZ ESTEBAN, MARCO ANTONIO	06566145J	B	97,60
VAZQUEZ ESTRADA, MARIA DEL MAR	51929147T	B	270,89
VAZQUEZ SANTAMARIA, LAURA	70808471G	C	976,00
VAZQUEZ TORRES, ROSA MARIA	01817446D	C	1.220,00
VEGA CAÑIBANO, ANGELA	09284939T	C	104,00
VELASCO GOMEZ, M.JOSE	01119660C	A	88,95
VELASCO LUCAS, JUAN CARLOS	51066901R	C	1.040,00
VELAZQUEZ GONZALEZ, M. CARMEN	50056703D	B	253,94
VELAZQUEZ LOSADA, SORAYA	50969381R	C	1.080,00
VELAZQUEZ VELAZQUEZ, MARIA LUZ	50195114Y	A	72,12
VIANA MESA, ELENA	50734657S	A	1.039,00
VICENTE CARRO, JUAN LUIS	46930648E	A	90,00
VICENTE PAYA, FRANCISCO	44758242N	C	1.460,00
VICENTE VALLEJO, MARIA TERESA	07946566C	A	97,28
VICTORIA GALINDO, EDUARDO ISAAC	28876981K	B	2.000,00
VIDAL RUIZ, SONIA	08940742K	C	1.250,00
VIEJO VIEJO, ANA ISABEL	08928570Q	B	676,84
VILLA CONDE, LUIS	05638245W	B	1.857,13
VILLACIEROS RODRIGUEZ, IRENE	51448653E	C	661,00
VILLALBA LARA, JESUS GABRIEL	06253713J	A	72,12
VILLALBA SANCHEZ, MANUEL	49002019J	B	363,36
VILLALBA SOMOZA, VANESA	01937198T	C	461,84
VILLAR BLANCO, DAVID	71012346F	B	689,37
VILLARDON TABARES, ANA MARIA	09278437F	C	110,00
VILLA-REAL LOPEZ, SERGIO RAFAEL	08949800V	B	2.000,00
VILLARREAL MORENO, ANGEL	08998450E	C	265,00
VILLARREAL OJEDA, NURIA	51913452Z	B	1.334,82
VILLASECA MOSQUEDA, CRISTINA	50977362R	B	270,63
VIÑAS SANTOS, MARIA DE LOS ANGELES	05919960J	C	124,00
VITORIA DANERIS, MONTSERRAT	46927792H	B	233,66
VIVAS ALONSO, MARIA ANTONIA	11803525V	B	1.338,17
VIVO FERNANDEZ, DIEGO JOSE	52805578Q	A	72,12

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
YAGUE ABIAL, MARTA	52126556T	A	72,12
YAGUE MARTIN, FRANCISCO J.	02227120F	C	244,16
YAGUE UTRILLA, JUDITH	09025921P	C	1.066,00
YANGUEZ GARCIA, SILVIA	49003088R	C	871,00
YESTE MORENO, MARIA LLANOS	07566399C	B	950,00
YUBERO TOFIÑOS, ELENA	51942774B	B	2.000,00
YUSTE HERNANDEZ, M. CARMEN	07827351Z	B	2.000,00
ZALAZAR MARTINEZ, IVONE PATRICIA	02666825K	C	165,00
ZAMORA MORENO, FLOR MARIA	52980353Z	A	88,95
ZAMORANO BALLESTEROS, JOSE LUIS	06203376T	A	1.402,00
ZAMORANO MORALES, M DEL CASTILLO	05661829B	B	238,47
ZAPATA CLAVERIA, MARIA TERESA	05920370D	B	264,36
ZARAGOZA GARCIA, AGUSTIN	50204037M	B	1.129,11
ZARAGOZA PEREZ, FRANCISCA	21414418S	B	97,28
ZORITA LOPEZ, MARGARITA	50440742V	C	610,00
ZORRILLA ACEDOS, SUSANA	33513749N	C	60,00
Total Importe Madrid-Sur:			668.460,38

Madrid-Este			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ABARCA ORTEGA, M. PAZ	52117007L	C	1.273,00
ABIAL SUAREZ, SUSANA	09036037G	A	72,12
AGRA ANDREU, PILAR ARANZASU	50211031F	C	931,00
AGUADO RUAN, ANA ISABEL	47217752V	C	100,00
AGUILERA PEREGRINA, JOSEFINA	28629627D	B	307,94
AGUILERA SANTOS, NURIA	07513707K	B	1.254,21
ALCANTARA BRAVO, ESTEFANIA	50852738Z	A	873,50
ALCARAZ CARDENAS, BEATRIZ	02607937J	C	140,00
ALFONSO PASCUAL, INES	50743100V	B	2.000,00
ALMAGRO SERRANO, M. DEL CARMEN	03095512B	C	910,00
ALONSO GARCIA, MONTSERRAT	02268744R	C	227,00
ALONSO HERNANDEZ, JUAN FRANCISCO	72871969B	B	1.699,23
ALONSO RENEDO, PALOMA	12378343L	C	1.464,73
ALONSO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	05400857C	B	326,14
ALONSO RUIZ, AMELIA	09009900H	C	72,12
ALTED BLANCO, M. MERCEDES	05402056T	C	145,00
ALVAREZ BERZAL, MARGARITA	70047470G	A	88,95
ALVAREZ CABEZAS, FRANCISCO JAVIER	02641052P	B	1.285,16
ALVAREZ GARCIA, ALICIA DOLORES	02640633A	A	72,12
ALVAREZ MURIEL, DAVID	53019562P	C	35,00
ALVAREZ VALLEJO, ELOISA	16783529S	B	1.151,65
ALVARO SANCHEZ, SANDRA	11846413X	C	630,00
AMO VILLACAMPA, LAURA	25468468Q	B	454,99

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ANDRES REDONDO, CRISTINA	50207443F	C	1.501,52
ANDREU BAQUERO, ANA ERLINDA	53689377V	C	45,00
ANTUNEZ ANDRES, ESTEFANIA	53564049Q	C	990,00
ARANDA AGUADO, ANA AROA	02666313S	C	945,00
ARANDA SIMARRO, YERAY	46847308B	C	726,00
ARESES MARTIN, MIGUEL ANGEL	08963709B	B	451,06
AREVALO GARBAYO, ANTONIO	50756620J	A	610,00
ARIAS TORREGROSA, ROBERTO	09799861K	C	145,00
ARJONA LOPEZ, MARIA	50056178J	A	950,00
ARRUEGO PEREZ, Mª CARMEN	00679094L	C	279,00
ARZA GARCIA, LUCIA	08986335M	B	525,85
ASENSIO LEZCANO, BERTA	09022433Q	C	125,00
AZUAGA MUÑOZ, INMACULADA	08868343A	A	88,95
BAHILLO URTUBI, M. ARANZAZU	51374095F	C	729,00
BALLESTEROS BOGA, MARIA ELENA	09031035Q	C	770,00
BARAHONA GÜEMES, FERNANDO	03084606F	C	88,95
BARRADO CHAMORRO, FRANCISCO JAVIER	06958086B	C	334,50
BARRANCO MOYA, BEATRIZ	09019259Q	B	415,47
BARRANTES ANDRADA, MARIA ISABEL	02085112R	C	781,00
BARRERO ALCAZAR, M. ELENA	50718228P	C	900,00
BARRIOS RABANO, FELIX	09038167H	B	893,01
BATANERO CREMADES, DIANA	08040617R	C	1.025,00
BAUTISTA MONJON, MANUEL	08947807W	C	84,00
BEDOYA SANCHEZ, GEMA	53436567T	C	184,00
BELLVER MARTIN, MARIA DEL MAR	00397156S	C	449,00
BENITO CORRAL, PEDRO J.	11820591V	A	390,00
BENITO FERNANDEZ, PALOMA	03113292N	C	162,00
BENITO TOME, Mª DEL PILAR	03116795L	A	55,56
BERMUDEZ BLANCO, MARIA SOLEDAD	44353560S	B	2.000,00
BERMUDEZ DE ANDRES, JULIANA Mª CARMEN	71250462G	A	1.000,00
BERNAL RIVERO, AMAYA	51947699Z	B	312,24
BERNARDO GONZÁLEZ, Mª JACINTA	10592438H	C	1.066,00
BIELSA ANDRES, HECTOR	25463075M	B	98,38
BLANCO RAYO, FATIMA	29175448V	C	140,00
BLANCO ROBLADANO, MARIA TERESA	00821407P	B	907,48
BLAZQUEZ MAYORAL, JOSE MANUEL	09028716C	C	276,00
BLAZQUEZ RODRIGUEZ, PALOMA	05390964V	B	725,48
BOGA DIAZ, JAIME	09023207P	B	102,76
BORJABAD PEREZ, JAVIER	09001314B	C	665,00
BORRAS FRAGO, M. LUISA	05387254X	C	915,00
BOSCH LINARES, ISABEL	02916350L	B	2.000,00
BOTIJA PEREZ, MATILDE	08951869Q	C	300,00
BRIONES BARCO, ANGEL FRANCISCO	11825909E	C	1.600,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
BURGOS LOPEZ, BEATRIZ	52981884G	C	190,00
BUSTO LOPEZ, JOSE MANUEL	32868685Y	B	2.000,00
BUSTOS MUÑOZ, ANA ANIANA	50826932Z	B	97,28
BUZON BENJUMEA, JOSE ANTONIO	50691652C	B	2.000,00
CABALLERO CALVO, MARIA ESMERALDA	12731638B	A	90,00
CABELLO MONTORO, PABLO JESUS	30943865X	C	556,00
CABREJAS PALLAS, CESAR	51068095E	C	275,00
CABRERIZO RUIZ, MARIA ARANZAZU	08974155S	A	169,00
CALAHORRA ZAPATERO, MARIA DEL MONTE	16530208Q	C	131,00
CALATAYUD GOMEZ, ITZIAR	05207528Y	A	610,00
CALLEJA GALINDO, LORENA	52347205X	B	770,00
CALLEJA MARTIN, MARIA ISABEL	09001814M	C	976,00
CALVILLO VILLAR, ELENA	52860096R	B	2.000,00
CALVO ACIN, MARIA PILAR	17214620V	B	364,93
CALVO MUÑOZ, DOMINICA	71257540K	B	366,35
CALVO RODRIGUEZ, CRISTINA	51074196M	C	889,00
CALVO SEGOVIA, YOLANDA	04594656S	B	572,83
CAMACHO QUIROS, MANUELA	53436525G	C	931,00
CAMARENA MERINO, VICENTE	08969831S	B	102,76
CAMPOS HERNANDEZ, IRENE	53440197L	B	279,24
CAMPOS PORTILLA, ANA	53452800H	C	279,00
CAMUÑAS DE LA CALLE, JOSE ANTONIO	08968627F	B	2.000,00
CANDELA LOPEZ, MARIA LUISA	08842352W	C	1.021,00
CANO DE LA VEGA, ANGEL LUIS	00789274Y	B	681,73
CANO MARTIN, SILVIA	51410470L	A	72,12
CANO MONTEJANO, MARIA JOSE	51934984H	A	1.469,00
CANTERO PAZ, ANA BELEN	02244703H	C	298,30
CANTON SASTRE, PATRICIA	46892555V	C	109,00
CANTOS FRONTELA, M. BEGOÑA	09002577D	C	965,00
CANTOS RODRIGUEZ, JOSEFINA	08971818R	B	319,24
CAPOTE CALVO, ELENA	53413641M	C	1.800,00
CARBALLO NOVO, ANA MARIA	35447191M	B	798,21
CARDEÑOSA GONZALEZ, SONSOLES	07213930A	C	115,00
CARENAS VELAMAZAN, ABEL	51947405L	C	124,00
CARRASCO HERRAEZ, SONSOLES	71012791S	B	2.000,00
CARRILLO GIROL, CRISTINA	53021887X	A	72,12
CARRILLO RAMIREZ, FRANCISCO	44369188A	A	72,12
CARTAN ARCAZ, NOELIA	53418756Z	C	184,00
CARVAJAL GOMEZ, MARIA NORA	50705707E	B	273,76
CASADO AVELLANO, MARIA JOSE	05683773J	C	400,00
CASADO CORDOBES, ELENA	16811370A	B	763,69
CASADO RAMOS, MARIA CRUZ	13163517L	B	158,69
CASATEJADA GUTIERREZ, MARIA ROSARIO	09162757V	C	120,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
CASTAÑARES ALEGRE, SARA	03131199W	A	137,11
CASTELLANOS RUIZ, ROSARIO	51347523T	C	289,82
CASTILLO PALENCIA, ESTHER	50894480B	C	1.100,00
CASTILLO PEREZ, FELICIANO	04587671E	B	102,76
CASTILLO PINERO, SONIA MARIA	04183821Y	B	2.000,00
CAUSAPIE MARTINEZ, NOELIA	09000789S	B	738,08
CELI MARTIN, LETICIA	09014263B	B	799,44
CENJOR SERRANO, MANUEL	06213455M	C	1.800,00
CENTENERA GUILLEN, MARIA FELICITAS	08967044B	A	72,12
CEPAS FLORES, GLORIA	11836097K	C	976,00
CHAMORRO COBO, RAUL	51422107H	B	368,12
CHAPARRO ALMAZAN, JOSE CARLOS	02898326G	C	279,90
CHAPATTE LOPEZ, Mª ANGELES	46310397N	A	72,12
CHARLES CADIerno, MARIA	50812667D	C	184,00
CHAVEZ CUADRADO, SARA	03102592F	C	200,00
CLAROS MORALES, MARIA JOSE	52115318D	B	102,76
CLAVO ENRIQUEZ, INES	51583351D	B	365,69
COBO BECERRA, BEATRIZ	03119348L	A	1.930,00
COBO FRANCO, PABLO JOSE	08989813X	B	233,66
COBO ZARCO, MARTA	06246100J	A	72,12
COCA RODRIGUEZ, LORENA	51452216C	B	453,15
COMINERO DIAZ-HEREDERO, JOSE LORENZO	70033610J	C	675,00
CONDE CARNERERO, EVA-BELEN	79307421V	C	72,00
COQUE GALAN, MANUELA	07511804G	C	145,00
CORDOBA LOPEZ, CECILIA	09031013V	B	482,79
CORRAL FERNANDEZ, M.MANUELA	02232985F	C	474,00
CORRALES PEREZ, YOLANDA	51663407W	B	2.000,00
CORRALIZA NIETO, RAUL	51981385M	B	688,90
CORREA REIZABAL, CAROLINA	02653747F	B	1.558,47
CORTES ROJO, ISABEL	51400763H	A	72,12
CORTIJO CORTIJO, MONTSERRAT	28968119X	B	669,00
CORTIJO GALLEG0, PATRICIA	75561180Q	A	174,58
COSTALES ALVAREZ, ALFONSO JOSE	09795368J	A	88,95
COTILLAS SANZ, BEGOÑA	50876821Q	C	240,00
CUADROS CAMPOS, MARTA	02546727Y	B	749,06
CUARTERO VILLALVILLA, ALICIA	53386614A	C	794,00
CUESTA MARTIN, ISABEL	50733639D	C	1.137,50
CUESTA NIETO, ALEJANDRO	51656527E	C	2.000,00
CUEVAS PEÑARANDA, VIRGINIA	08981788N	A	184,00
DE CASTRO HERNANDEZ, ANA MARIA	11840078T	A	615,00
DE LA CASA ESPERON, PILAR	52411043T	B	159,24
DE LA FUENTE HERNANDEZ, GEMA	50868460G	C	279,00
DE LA PEÑA MONTES DE OCA, JORGE ELIAS	09002748L	B	231,28

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
DE LA TORRE VIVAR, M. LUISA	50877435D	C	142,10
DE LAS HERAS DOMINGUEZ, OLGA MARIA	46920267Z	B	2.000,00
DE LUZ GARCIA, MARIA CONCEPCION	03110110G	A	55,56
DE MIGUEL GONZALEZ, MARIA LUISA	51615883L	C	145,00
DE PAZ SEVILLA, EULALIA	05281539A	C	530,00
DEL CAMPO PELAEZ, CRISTINA	34967908L	B	349,76
DEL FRESNO TORRECILLA, LOURDES	50712933A	A	398,30
DEL POZO MANZANO, ELENA	51651199F	C	70,00
DEL RINCON MARTINEZ, M ^a CONCEPCIÓN	16798602T	C	279,00
DELGADO DONGIL, LAURA	03122641T	C	110,00
DELGADO GARCIA, ROCIO	09024060X	C	1.080,00
DENCHE OLMEDILLA, LAURA	70518152Z	C	990,00
DIAZ ALVAREZ, FELIPA OLGA	10832593F	A	72,12
DIAZ AVILES, JOSE MANUEL	53017347R	B	499,99
DIAZ DE MONASTERIOGURE APORTA, AINHOA	02898356B	C	525,00
DIAZ GARCIA-CARRASCO, CARLOS	14307279Z	B	374,58
DIAZ GONZALEZ, JULITA MARIA DEL MAR	07488049P	A	72,12
DIAZ HERNANDEZ, CARMEN	05256433J	C	125,00
DIAZ MILAN, MARIA DEL MAR	08996993Z	C	1.800,00
DIAZ MUÑOZ, ANGELES	50706046Q	C	140,00
DIEZ SOMBRERO, LOURDES	03425749Z	B	206,03
DOMINGO GOMEZ, BELINDA	01185996R	B	662,86
DOMINGUEZ ALCARAZO, CARLOS	50932043S	C	120,00
DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ALFONSO	76110840E	C	325,00
DOMINGUEZ GARCIA, DESIREE	50863547J	C	931,00
DOMINGUEZ GONZALEZ, ELSA GUADALUPE	06934808D	B	1.635,00
DUARTE QUESADA, FERNANDO	50704450F	B	729,34
DUQUE FERNANDEZ, JESSICA	52884174K	C	945,00
ENJUTO RUANO, CESAR	03467122X	B	280,18
ESCORIAL GARCIA, SAMUEL	06563367H	B	141,93
ESCRIBANO ANGULO, PAULA MARIA	02647877W	B	1.142,18
ESCRIBANO CALABRIA, MARIA CATALINA	08960259B	C	405,00
ESCRIBANO MARTIN, FERNANDO	50182144P	B	97,28
ESCRIBANO PAEZ, SILVIA	09037266Z	C	190,00
ESCUDERO CRIADO, MARIA DE LAS MERCEDES	00419547G	A	88,95
ESPAÑA DURAN, MARIA ELENA	46836004T	A	72,12
ESPINOSA IMEDIO, JOSE MANUEL	09004580B	B	804,11
ESPINOZA VEGA, LUCILA TAMARA	51413732S	A	100,00
ESTEBAN ROQUE, DANIEL	07506000L	B	1.605,81
ESTRADA ESTEBAN, ELENA	52342065E	A	1.220,00
ESTRADA ESTEBAN, ROSA MARIA	52344609J	C	250,70
FAJARDO DE CAMPOS, MARIA	05423291Y	C	95,00
FENTANES SANZ, M. PILAR	07241318K	A	72,12

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
FERNANDEZ BAQUERIN, MARIA ANGELES	03085571Y	C	945,00
FERNANDEZ CABANILLAS, EVA MARIA	11816633S	C	105,00
FERNANDEZ DE LA CRUZ, MONSERRAT	46844860R	C	1.588,00
FERNANDEZ FERNANDEZ, PALOMA	53537629T	C	675,00
FERNANDEZ GONZALEZ DE MENDOZA, VICENTE JESUS	70580620Z	B	1.110,30
FERNANDEZ GONZALEZ, M. AMPARO	10193610X	A	88,95
FERNANDEZ GONZALEZ, SERGIO	11844050Q	C	976,00
FERNANDEZ HUERTAS, ANA ISABEL	52342886S	C	580,00
FERNANDEZ LOPEZ, SONIA	78035696P	A	88,95
FERNANDEZ MAYO, GASPAR IVAN	45685274Y	A	72,12
FERNANDEZ NANCLARES, ALEJANDRO	09251142J	A	714,00
FERNANDEZ PORTUGUES, ANA	47215397P	C	120,00
FERNANDEZ RODRIGUEZ, YOLANDA	50314966M	C	109,00
FERNANDEZ VALERO, PILAR	08944455P	B	2.000,00
FERNANDEZ-DE LA CIGOÑA CANTERO, MARIA JOSE	11819232S	B	418,87
FERREIRA SILES, MARIA LUISA	75015827Q	B	313,80
FILLOLA CAMPOS, MONSERRAT	50816585V	C	1.066,00
FOLGADO BLANCO, GEMA	46875691N	C	1.770,00
FRESNEDA DEL PINO, JUAN VICTOR	08951463R	B	1.470,21
FUEYO PANTOJA, MARIA DEL CARMEN	50745401H	B	503,57
FUMANAL FLORIDO, ISABEL PILAR	74835750Y	C	450,00
GALAN RODRIGUEZ, RUTH	70811024G	C	90,00
GALAN ZAFRA, MARIA DEL PILAR	52556816E	B	2.000,00
GALDEANO CANALES, MARIA ELENA	51664008M	C	279,00
GALLARDO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	44040762V	B	2.000,00
GALLEGO ALVAREZ, SONIA	50075435L	C	215,00
GALLEGO CABADA, MARIA ISABEL	07225046X	C	145,00
GALLEGO PEREZ, INMACULADA	50805794J	C	1.002,00
GALVEZ GALVEZ, MANUEL	46831941P	B	102,76
GANTES PEÑA, MARIA LUISA ANGELA	32340874E	B	210,59
GARAI ALDEKOCEA, ASIER	36097490W	C	1.443,00
GARCIA ALARCON, CARMEN	07229930H	C	600,84
GARCIA ARROYO, GEMMA	50445379P	B	772,19
GARCIA BERZAL, RUTH	46869902L	C	1.066,00
GARCIA CAÑETE, LUCIA	09030114S	C	931,00
GARCIA CORNEJO, M. ANGELES	50818103V	C	175,00
GARCIA CUETO, PEDRO	02621013W	B	343,17
GARCIA DIAZ, OLGA	33519086J	B	642,83
GARCIA ELIPE, Mª VICTORIA	08963963N	C	980,00
GARCIA ELVIRA, ALMUDENA	52876665X	C	110,00
GARCIA FERNANDEZ, MARIANA	46836753J	C	85,00
GARCIA GARCIA, JESUS	02912388J	B	279,24
GARCIA GOMEZ, SONIA	02649245J	C	105,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
GARCIA GONZALEZ, ANA SUSANA	50310694B	C	109,00
GARCIA GONZALEZ, NOELIA	46839449H	C	500,00
GARCIA IZQUIERDO, VANESA	52110951N	A	72,12
GARCIA LARA, TOMAS	09015932R	B	2.000,00
GARCIA LOPEZ, CRISTINA	30949858T	C	250,70
GARCIA LOPEZ, NOELIA	53134871H	B	416,46
GARCIA MARCAIDA, ARANZAZU	52345048S	C	921,22
GARCIA MARTIN, JORGE	51075382H	A	72,12
GARCIA MARTINEZ, REBECA	53013625M	B	1.300,00
GARCIA MAZARIO, INMACULADA	02619397L	A	88,95
GARCIA MORENO, FRANCISCO	50858934T	B	326,76
GARCIA MORO, CAROLINA	53006345Q	C	1.140,00
GARCIA PEREZ, BEATRIZ	03119231V	C	1.035,00
GARCIA PEREZ, GLORIA FUENSAN	30809980P	C	670,00
GARCIA RECIO, Mª GUADALUPE	03890952L	C	1.770,00
GARCIA RIVERA, M. ANGELES	51361994G	C	100,00
GARCIA RODRIGUEZ, ESTHER	08980023H	B	1.432,37
GARCIA RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	10900549K	C	630,00
GARCIA ROJO, ANA ISABEL	46835705T	B	490,77
GARCIA RUIZ, MONICA	50109973B	C	250,70
GARCIA SANCHEZ, JUAN ENRIQUE	09455161E	C	287,00
GARCIA VELEZ, LUISA	02538507C	C	355,77
GARCIA-CERVIGON ARROYO, Mª DEL CARMEN	06206354B	C	289,82
GARCIA-SILVESTRE ROBLES, MONSERRAT	52114322W	B	2.000,00
GARRES RIVAS, JESUS	46867141H	C	1.100,00
GARRIDO BERNAL, M. DEL CARMEN	29057928G	A	72,12
GARRIDO GARDE, SILVIA	50208384M	C	931,00
GARRIDO SANCHEZ-CANO, CARMEN	52386460G	B	327,63
GARROTE SIERRA, BEATRIZ	01935725E	C	148,00
GAVIÑO RODRIGUEZ, CONCEPCION	51699719C	B	97,28
GIL DE MINGO, INES	07224912Z	C	395,30
GIL ESTEBAN, ESTHER	09003221D	B	551,26
GIL RODRIGUEZ, NATALIA	07985807T	A	88,95
GILES MARTIN, TRINIDAD	08803848T	A	90,00
GOMEZ ALCANTARA, ANA	46839888C	C	976,00
GOMEZ CABOT, ANTONIO	38759290N	C	150,00
GOMEZ CONCHES, PALOMA	05258424A	C	100,00
GOMEZ FERNANDEZ, M. ANGELES	50700462K	C	94,97
GOMEZ LOPEZ, SILVIA	80149163M	A	88,95
GOMEZ PULIDO, ANA	53442922F	B	291,59
GOMEZ VALCARCEL, JOSE ANTONIO	00825956A	B	97,28
GONZALEZ ALVAREZ, MIRIAN MONICA	10843625E	A	810,00
GONZALEZ BEJARANO, INES MARIA	30966053A	A	669,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
GONZALEZ DE LA LASTRA, LEONOR	50447888X	B	99,54
GONZALEZ DIAZ, CELIA	70245084W	B	1.606,93
GONZALEZ FLORES, SUSANA	50832248V	C	990,00
GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JOSE	02916441H	A	90,00
GONZALEZ LOPEZ, ANGEL MANUEL	32602685R	B	106,89
GONZALEZ LOPEZ, CINTIA	71938198V	B	327,63
GONZALEZ MARTINEZ, PENELOPE	52106696N	B	856,28
GONZALEZ MUÑOZ, MARIA TRINIDAD	53563482R	B	387,54
GONZALEZ PRIETO, ARANZAZU MARIA	53021730Z	B	1.487,95
GONZALEZ RUANES, Mª JOSE	46879040A	C	976,00
GONZALEZ SALAZAR, FATIMA	44406752P	B	1.464,73
GONZALEZ SANCHEZ, MARIA VANESA	70876872A	A	88,95
GONZALEZ VEDIA, YESSICA	51985665F	B	255,06
GONZALEZ ZAMARRIEGO, RUT	47217060S	B	280,36
GONZALEZ-CALERO SANCHEZ, M. ELVIRA	01832444B	B	280,21
GONZALO RODRIGO, JOSE MIGUEL	46836966L	A	72,12
GONZALO SAEZ, VICTORIA	50865787E	A	180,00
GONZALO SAN NICOLAS, VIRGINIA	50856371J	B	502,74
GONZALVEZ PEINADO, HENAR	47220020P	A	88,95
GORGEMANS , ELISE	X3932344B	B	538,41
GRANADOS JIMENEZ, ALBERTO	52877289J	C	1.103,85
GRAO ALEGRE, PUREZA	18414792A	C	1.035,00
GRIÑON ABAD, ANA MARIA	51685110Q	B	496,63
GUERRA ALVAREZ, GLORIA	08971356E	B	319,28
GUERRERO FERNANDEZ, ARMANDO	53016495T	A	288,00
GUERRERO SANCHEZ, DOLORES ZORAID	03101158E	B	224,38
GUINDAL LOPEZ, ANA BELEN	09029451L	C	721,00
GUTIERREZ ABAD, PEDRO MANUEL	70578215R	B	319,28
GUTIERREZ CARRERO, CRISTINA	76015737R	C	451,00
GUTIERREZ CARRILLO, CELIA	20256106Y	C	1.180,00
GUTIERREZ GOMEZ, CECILIA	53427142M	A	72,12
GUTIERREZ MONEDERO, MARIA	04213169Y	B	324,37
GUTIERREZ MONEO, DANIEL	02533082T	C	2.000,00
GUTIERREZ MUÑOZ, MARIA	46883741N	C	140,00
GUTIERREZ RIZALDOS, RAQUEL	11838428Y	B	432,44
GUZMAN FERNANDEZ, CRISTINA	47450523M	C	700,00
HERAS SANCHEZ, SONIA	09007582T	C	1.230,00
HERMIRA SAZ, CARMEN	08975731G	C	2.000,00
HERNANDEZ BERMEJO, RAQUEL	71138881L	B	205,44
HERNANDEZ CASADO, JOSE LUIS	50951123M	C	976,00
HERNANDEZ CUADRADO, MARTA	07992363R	A	72,62
HERNANDEZ ESTEVEZ, LAURA	48998766A	C	1.066,00
HERNANDEZ IRIMIA, JESUS	46847006P	C	914,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
HERNANDEZ LOPEZ, VISITACION	50811893V	C	60,00
HERNANDEZ MARTINEZ, Mª ESTHER	08975773T	A	90,00
HERNANDEZ PORTERO, PATRICIA	47463497F	C	1.002,00
HERNANDO DIAZ, MIGUEL	51356161J	A	72,12
HERNANDO HERNANDO, M. EUGENIA	01818519R	A	72,12
HERNANZ ABAD , LAURA	00945706S	C	1.021,00
HERNANZ CABILLA, ISIDRO	11806098Z	C	754,00
HERRAIZ ROBISCO, MARIA JULIA	03109995G	B	238,47
HERRANZ GOMEZ, MARTA	02602606H	B	1.690,00
HERRANZ MAJOLERO, MARIA-VICTORIA	09003316N	C	116,73
HERRERA MARCOS, MARIA JOSE	07966281R	C	610,00
HERRERO GONZALEZ, IGNACIO	04197942M	B	743,01
HERRERO RAMILA, CESAR	71274385F	B	919,33
HIJAZO LOPEZ, CARLOS	05284160W	B	715,09
HUEDO CUESTA, GLORIA MARIA	07563674D	C	1.542,00
HUGUET SANTOS, PALOMA	51353890L	A	88,95
HURTADO LOPEZ, HORTENSIA	11812081V	C	130,00
IBAÑEZ GARCIA, MARCOS	53411546A	A	384,64
IBAÑEZ LOPEZ DE ARECHAGA, ABEL	18597090A	B	656,25
IGLESIAS CALLEJA, M. ROSARIO	51353329X	B	1.474,41
IGLESIAS CALLEJA, M.CRUIZ	51371994E	A	72,12
IGLESIAS VARELA, BERTA	34265057W	B	318,73
IGUAL PULIDO, MARIO	53437673W	C	1.080,00
ILLANA BENGOA, M. DEL PILAR	00796744R	C	115,00
IZQUIERDO LOPEZ, LUIS	02604405T	C	150,00
IZQUIERDO QUESADA, PATRICIA	09038187S	C	115,00
JABARDO CALLEJA, INMACULADA	51342877T	A	90,00
JAREN CEBALLOS, MARIA JOSE	08958602X	B	1.031,43
JIMENEZ CASTAÑO, MARIA DEL CARMEN	05374865H	C	140,00
JIMENEZ HERVAS, SILVIA	53024944P	C	279,00
JIMENEZ RUIZ, ANGEL	08969674L	B	445,00
JIMENEZ SERRANO, SARA	07247695G	C	931,00
JIMENEZ VICO, JOSEFA	52119997L	B	72,12
JUAREZ MORENO, MARIA DEL PILAR	08992419V	C	820,00
JUBERIAS ROYO, MARIA PILAR	16788323W	C	225,00
KAISER JUAN, CRISTINA	25127499E	C	135,00
LACARRA LOSARCOS, ANA ISABEL	16004253W	A	287,00
LAGE GOMEZ, CARLOS	50866110T	C	1.232,00
LAINA MARTINEZ, JOSE LUIS	03118635L	A	90,00
LANDA GONZALEZ, DAVID	53418956F	C	99,00
LARA LARA, PEDRO	78682738Z	B	1.156,07
LASARTE FERNANDEZ DE LECETA, AINHOA	72725629C	A	72,12
LATORRE ALIAGA, JESUS	52442783T	C	1.909,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
LERNER CUZZI, CAROLINA AMALI	01180977L	B	2.000,00
LETRADO FERNANDEZ, MARIA LUCIA	05690592R	B	624,36
LIZARAZU DE MESA, M. TERESA	08960353J	B	1.605,81
LIZCANO ARRAEZ, JAVIER	09038867M	B	230,66
LLORENTE BARRUECO, NATIVIDAD	07810318R	A	221,00
LLUCH NOGUERA, VICENTE JAVIER	20781635P	A	72,12
LOBO MORENO, CESAR MATIAS	01824048X	A	88,95
LOPEZ BAUTISTA, DOLORES	08973965D	B	1.470,21
LOPEZ CABEZAS, MILAGROS	00816805Y	C	60,00
LOPEZ CARBONELL, Mª DOLORES	46832724D	C	931,00
LOPEZ FERNANDEZ, CRISTINA	05424762M	C	972,00
LOPEZ GARCIA-PLAZA, ESTHER	07235014L	A	72,12
LOPEZ GIL, INMACULADA	53018753G	C	130,00
LOPEZ GONZALEZ, BEATRIZ	47032844Y	C	288,00
LOPEZ LEON, EVANGELINA	50728978V	C	25,00
LOPEZ LUENGO, PATRICIA	01186335H	C	976,00
LOPEZ MARTINEZ, VIRGINIA	53019229C	C	1.080,00
LOPEZ ORDAS, CELIA	05394925E	B	695,35
LOPEZ PEREZ, FELIX	08964369G	B	164,36
LOPEZ ROBLES, MERCEDES	52343506Z	C	72,12
LOPEZ RODAO, MARTA	09035809Y	B	731,09
LOPEZ RODRIGUEZ, MIGUEL	50983940R	C	235,00
LOPEZ SANZ, ROSA M.	03108472E	A	53,17
LOPEZ SAÑUDO, M.JOSE	52110110E	C	1.100,00
LOPEZ VAZQUEZ, JORGE	09005473F	C	90,00
LORENTE GARCIA-BLANCO, GEMA	09004718B	A	72,12
LORENZO ALVAREZ, M TERESA	34608749M	C	120,00
LORENZO LLAMAS, ELENA MARIA	07225955E	B	900,91
LORIENTE LOPEZ, SILVIA	50834733H	B	1.482,30
LOSADA MOLINA, LAURA	53400335Q	C	115,00
LOTERO LOPEZ, HENAR	47043906M	C	600,00
LOZANO PERIANES, BEATRIZ	46863958D	C	1.658,00
LOZANO SANCHEZ, ELISABET	46884754J	C	116,00
LUQUE GARCIA, Mª DEL CARMEN	08974810A	B	298,52
MACHADO RUIZ, ALEJANDRO	52878372S	C	240,00
MADUEÑO VIVAR, ANA BELEN	46835588K	B	184,00
MAGADAN MOMPO, MARIA ANGELES	36097993E	B	368,84
MANADA RODRIGUEZ, CARLOS	11835232F	B	426,08
MANGAS ORTIGOSA, MIGUEL ANGEL	08928700P	C	1.425,00
MANGAS VICENTE, JOSE MIGUEL	48914663B	B	458,34
MANZANO ORDOÑEZ, MARIA ANGELES	50120029Q	A	88,95
MARCHAN MORENO, JUAN JOSE	37277176H	B	480,05
MARIÑO BERGES, FRANCISCO J.	01182777W	C	900,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
MARTIN ALONSO, REBECA	46938814T	C	976,00
MARTIN ARRIBAS, ADOLFO	52412999R	C	1.110,00
MARTIN CORONADO, RAQUEL	50201344A	C	140,00
MARTIN CUENCA, ANA	03435730J	A	72,12
MARTIN GARCIA, MARIA ROSA	07962902A	C	976,00
MARTIN HERNANDEZ, M. PILAR	08099664F	C	70,00
MARTIN MARTIN, JUAN	52882047X	A	1.100,00
MARTIN MIGUEL, M.YOLANDA	07957362Y	C	2.000,00
MARTIN NIEVA, MARIA RAQUEL	51914741S	C	1.000,00
MARTIN ORTIZ, MERCEDES	08961800B	B	536,62
MARTIN PALOMEQUE, M. DEL PILAR	05390950A	A	36,06
MARTIN VEGAZO, ANGELES	06531192C	C	930,00
MARTINEZ ALONSO, ALICIA	00807560F	C	279,00
MARTINEZ ALVAREZ, GONZALO	70057533Q	A	72,12
MARTINEZ ALVAREZ, M. ROSARIO	05902516A	A	72,12
MARTINEZ CALVO, PILAR	46832764A	B	799,44
MARTINEZ GARCIA, JUAN JOSE	02891422T	C	1.186,00
MARTINEZ GARCIA, MONICA	08932667L	B	109,84
MARTINEZ GIL, PABLO	51055310W	C	279,00
MARTINEZ JIMENEZ, Mª INMACULADA	04577254R	A	990,00
MARTINEZ MARTIN, REMEDIOS	09294934J	C	167,48
MARTINEZ OLMEDA, ENRIQUE	09005629W	B	418,04
MARTINEZ PECHARROMAN, GERMAN	51652101N	A	72,12
MARTINEZ PURAS, ALFREDO CESAR	13077011Q	B	1.470,21
MARTINEZ RECUERO, PILAR	33509333N	C	279,00
MARTINEZ RODRIGUEZ, M.VIÑAS	07236904T	B	713,27
MARTINEZ TRIGUERO, M. JOSEFA	04579505K	B	979,53
MARTIN-RUBIO TORRALBA, MARIA	46862810B	C	675,00
MASA CALERO, MARTA	50974567N	B	374,44
MAYO MARTINEZ, MARIA MERCEDES	15251904Y	C	1.716,13
MAYORAL PEREZ, MIGUEL ANGEL	52117373V	B	1.200,00
MEDINA MILLAN, JOSE LUIS	00383963R	A	88,95
MEGIA REBOLLO, ISABEL M.	05629948P	A	72,12
MEMBRILLERA GOROSTIDI, Mª JOSE	01492616P	B	2.000,00
MENENDEZ CERON, VICTORIA ANA	51898986S	B	253,94
MENENDEZ VAQUERO, ALMA M.	12382055M	B	1.300,00
MESAS SANCHEZ, MONICA	09034305C	B	1.100,00
MESTO CHICANO, CRISTINA	53009210Y	C	1.080,00
MIGUEL FRAILE, M.ARGEME	06994477Q	C	45,00
MIGUEL FRIAS, MONTSERRAT	51669393P	C	610,00
MINGUEZ GALANTE, ANA YLENIA	44701270B	A	72,12
MIRALLES PORTABALES, PATRICIA	02672351G	B	684,26
MOLERO CEREZO, SUSANA	04599107G	B	391,54

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
MOLINA BAUTISTA, SANDRA	09018512M	C	292,00
MOLINA BELLON, ANTONIO	70336925G	A	72,12
MOLINA GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	52119106W	A	72,12
MOLINERO CARAVANTES, MARTA	50722947N	A	174,58
MOLLA MECA, NATALIA	11792846X	B	2.000,00
MONTECINO PRADA, MARIA DEL CARMEN	11956290Q	A	72,12
MONTERO MARTINEZ, SARA MARIA	46866948D	C	900,00
MORA LOPEZ, CAROLINA	53020108W	A	88,96
MORA PEREZ, MONICA	29164703J	B	109,84
MORA SERRANO, JUAN	00672109A	A	88,96
MORA VALLE, ESTHER	05927942Z	C	187,50
MORALEJA JUAREZ, LAURA	51402059A	C	215,00
MORALES MORALEJA, SUSANA	46939269H	C	976,00
MORALES ROMERO, 28	50191739N	C	948,50
MORAN GARCIA, NURIA MARIA	09419974W	A	72,12
MORENO APARICIO, MARIA ANGELES	50816327N	A	791,00
MORENO CASTRO, VANESSA	53434139X	C	124,00
MORENO ESCALADA, JUAN	50871311A	B	494,78
MORENO ESQUINAS, MARCO ANTONIO	52118347W	B	901,19
MORENO GONZALEZ, Mª JOSE	07493714S	C	174,58
MORENO HERRANZ, CANDELAS	51989077S	C	1.066,00
MORENO JIMENEZ, NURIA	51943857J	C	1.002,00
MORENO MORENO, ROBERTO	70517968Z	B	2.000,00
MORENO TELLO, ENRIQUE	09035771Z	B	512,03
MORENO TELLO, PEDRO JESUS	09035770J	B	655,60
MORO GARCIA, GUADALUPE	07847129N	C	289,00
MUNUERA MONTES, VICTOR	52115245M	B	728,54
MUÑOZ ACEVES, MIGUEL ANGEL	03431694W	B	585,29
MUÑOZ ALVAREZ, NURIA	03462858R	C	870,00
MUÑOZ ARRANZ, MARIA	52117552N	B	1.996,22
MUÑOZ DE PAREDES, ANGELES DE LA CABEZA	52555011B	A	88,95
MUÑOZ IZQUIERDO, ROCIO	53102135B	C	976,00
MUÑOZ LOZANO, ISABEL MARIA	75707725M	C	976,00
NARVAEZ CALERO, JOSE	08970506T	B	214,54
NARVAEZ GARCIA, RAQUEL	02664567V	B	629,00
NAVESO RUBIO, BEATRIZ	73244029T	A	72,12
NEGREDO NAVAS, ALMUDENA	07222260F	B	735,10
NIETO GARCIA, MARIA CRISTINA	50886894S	C	147,17
NIETO SEGUI, PEDRO FRANCISC	11829987Y	C	300,00
NOVOA RODRIGUEZ, Mª DEL PILAR	71876523M	B	2.000,00
NUÑEZ GARCIA-CUERVA, M. CARMEN	47021095X	B	1.445,48
NUÑEZ MARRUPE, M.CARMEN	50848845P	C	279,00
NUÑEZ SANCHEZ, JULIO ANTONIO	53001626N	A	90,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
NUÑEZ URETA, M.CARMEN	16801224T	B	1.845,27
OCAÑA DIAZ, ANGEL	46858066M	A	72,12
OCHOA MARTIN, MARIA LUISA	02600708Y	C	1.080,00
OLIVA FERNANDEZ, MAGDALENA	09009699R	A	72,12
OLIVARES JIMENEZ, ENGRACIA	51826677H	C	300,00
OLMEDA PRIETO, MARIA TERESA	51688918Y	B	1.690,00
ORDOÑEZ RUBIO, ANA ROSA	51884983L	C	1.600,00
OREJA BAUTISTA, JESUS	07859053E	B	769,78
ORTEGA CEREZO, MARIA ANGELES	03093693D	A	45,00
ORTEGA MANCHON, YOLANDA	50200056A	A	395,00
ORTUÑO TORRES, MARIA DOLORES	51663610K	C	334,50
OSMA TRABA, MARIA IRENE	50815779Q	C	279,00
OSSA LEZCANO, M. PAZ DE LA	33524685T	C	1.200,00
PACHECO HERNANDEZ, MARIA	53563308B	C	675,00
PADILLA BELTRAN, MIRIAM	47223347T	C	976,00
PALAFOX PEREZ, CRISTINA	03112238Q	C	62,20
PALAFOX PEREZ, MARIA	03124936H	A	669,00
PALLA ZARCO, JUAN LUIS	09030239W	C	675,00
PALLAS RUIZ, JOSE MARIA	50834631P	A	72,12
PALOMAR GALINDO, JOSE LUIS	51919107B	B	421,96
PALOMINO CORREDOR, SANDRA	53563336Q	C	279,00
PANIAGUA CASARES, M. CONCEPCION	03090003E	A	90,00
PAREJA MORENO, MARIA ISABEL	02541834N	B	689,16
PARIS RODRIGUEZ, SERGIO	02902007M	A	1.075,00
PARRAS ARROYO, MARIA TERESA	46891676N	C	675,00
PARRILLA SANCHEZ, MARIA ELENA	02269314L	C	976,00
PARRONDO OLLOQUI, ANTONIO JAVIER	11794717H	B	180,77
PASTOR GORDO, MILAGROS IRENE	00312054J	C	170,00
PASTOR MORATE, MIRIAM	51684370N	C	1.220,00
PEDROSA MONTILLA, ANA	26015153Z	C	110,00
PEINADO FERNANDEZ, SILVIA	52118105J	B	323,25
PELAEZ RODRIGUEZ, MARIA	46876720Y	C	1.005,00
PELLEGRINELLI , MARCO	X5048033Q	A	88,95
PENA RUANO, ESTHER SUSANA	52117909R	A	72,12
PEÑA LOPEZ, VALENTIN	50048939L	C	1.800,00
PEÑA MORQUILLAS, JUAN.M	13138677L	B	2.000,00
PEREZ ALONSO, ANGEL	00834471P	C	560,00
PEREZ ANTOLIN, MARIA DEL CARMEN	12397328Y	A	1.278,00
PEREZ BERGUA, VIRGINIA	05280163F	C	160,00
PEREZ GOMEZ, MARIA DEL MAR	02899854Z	B	234,79
PEREZ LLORENTE, ROBERTO	51647998A	A	72,12
PEREZ LOPEZ, MARIA JESUS	48367466F	A	88,95
PEREZ MUÑOZ, MARINA	24405843Z	B	386,24

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
PEREZ OLIVA, MARIA	50219296S	C	931,00
PEREZ ORTUÑO, JUAN JOSE	13054768Z	B	373,64
PEREZ OSUNA, SANDRA	30947738L	A	72,12
PEREZ REDONDO, JESUS	07513681H	B	788,03
PINILLOS FERNANDEZ, JOSE MARIA	51698099X	A	1.830,00
POZO BLANCO, VIRGINIA	04196731J	B	568,02
PRIOR YAGÜE, RAUL	09033788D	C	1.066,00
PUENTE MARTINEZ, CARLOS ANTONIO	02508771T	A	950,00
PULIDO DELGADO, BEATRIZ	02668620E	C	976,00
PULLA VADILLO, ELADIO	00397261M	B	1.942,12
QUEMADA LOPEZ, ISABEL	51887140Z	C	279,00
QUERO MUÑOZ, GISELA	53449270F	C	1.002,00
QUESADA FERNANDEZ, MARIA JOSE	09006038C	B	713,70
QUINTANA LEMAU, CANDELARIA	43270620F	A	72,12
QUINTERO CASTRO, FABIOLA	53416189T	B	1.920,00
RAMIREZ MORENO, TOMAS	52137504T	C	150,00
RAMIREZ OVELAR, JUAN ANTONIO	50831855S	A	72,12
RAMIRO LOPEZ, JESUS	02622233A	C	610,00
RAMOS CEREZO, MARIA	50864700Q	A	72,12
RAMOS PEÑA, MARIA	53024901B	B	353,47
REBAQUE CABAÑAS, SANTIAGO JOSE ANTONIO	02694199W	C	1.062,00
REBOLLEDA TOBAR, MARIA PILAR	50801659H	A	88,95
REBOLLO LAS HERAS, M. ESTHER	01825300C	C	284,00
RECUERO GOMEZ, MANUEL	50070826X	B	536,62
REGIDOR ANDRES, LOURDES	03438197L	A	1.169,00
REGUERA SUAREZ, SORAYA	47023054Z	A	390,00
REINOSO LEDESMA, IRENE	23794177X	B	2.000,00
RENTERO SUAREZ, BENITA	07516367J	B	253,94
REVIEJO CARRILLO, CRISTINA	08932203S	B	1.605,81
REX ABAD, NURIA	50129482Q	C	914,00
RICO CAMARA, HELENA	47217272C	B	316,35
RICO GOZALO, MIRIAM	50096030Y	C	669,80
RIPOLL CANDELA, MARIA DEL PILAR	07509630S	A	72,12
RISCO LAZARO, ESTHER	02654602B	A	1.404,00
RIVAS RIVERO, ESTHER	53436910K	B	408,41
RIVERO GONZALEZ, MARIA BEGOÑA	09272110M	B	735,94
ROBLEDO GOMEZ, SUSANA	52189074G	B	1.596,13
ROBLES DE LA IGLESIA, MARIA DEL SAGRARIO	04161489F	C	1.002,00
RODRIGO SIMON, SUSANA	09312179P	C	1.388,75
RODRIGUEZ CASARES, ISABEL MARIA	51689755S	C	678,00
RODRIGUEZ CASERO, CESAR	51689297V	A	267,11
RODRIGUEZ CORDERO, BEATRIZ	09014214P	A	72,12
RODRIGUEZ FERNANDEZ, INMACULADA	01917664Q	B	239,16

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
RODRIGUEZ FUENTE, LORETO	12777870J	A	72,12
RODRIGUEZ GALLEG0, MARIA DEL PILAR	07245437T	C	250,00
RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIANO	51616812M	A	72,12
RODRIGUEZ GUILLEN, SANTIAGO	05389240H	B	208,88
RODRIGUEZ LUJAN, LUIS	02540186C	C	750,00
RODRIGUEZ MIJE, JOSEFA MARIA	28751926V	A	72,12
RODRIGUEZ PEREZ, CRISTINA	70248721M	A	72,12
RODRIGUEZ POBLETE, M. JOSE	02192274Y	B	246,64
RODRIGUEZ SANCHEZ, FRANCISCO	08996546G	B	102,76
RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE RAMON	50854747E	A	88,95
RODRIGUEZ SANCHEZ, LAURA	53437403P	B	375,54
RODRIGUEZ ZANON, M.CARMEN	53104350H	B	395,81
ROJO ROJO, MACARENA	41741901Y	C	669,00
ROLDAN GOMEZ, DOLORES RAQUEL	02207436B	C	290,80
ROLDAN RAMOS, M. DEL CARMEN	03803409Z	C	360,00
ROMAY PEREIRA, M. OLGA	33310119R	B	325,79
ROMERALES OREA, Mª GUADALUPE	18045502R	C	287,00
ROMERO CABANILLAS, PAULA	01176474R	C	155,00
ROMERO GONZALEZ, ANA ISABEL	50089075C	B	2.000,00
ROMERO MIGUELES, ROSA MARIA	80067995G	B	1.091,07
RUANO DIAZ DE YELA, PALOMA	53562132P	B	905,67
RUIZ DE PASCUAL GUTIERREZ, RAQUEL	53024396N	A	72,12
RUIZ DELGADO, JOSE MIGUEL	29434195Z	C	1.563,00
RUIZ GUTIERREZ, MARIA	46879921X	B	2.000,00
RUIZ HERNANDEZ, ELENA	50090133C	A	667,50
RUS JURADO, AURORA	26226591J	C	45,00
SAIZ SAINZ, MARIA ZULEMA	52870438Q	C	279,00
SALCES SILLERO, ANGEL	52867408E	B	635,78
SAMPEDRO FERNANDEZ, MARIA DOLORES	53438350N	B	345,29
SAN EMETERIO BEDIA, CARLOTTA	72052248X	B	326,14
SAN JUAN GIL, MARIA ANGELES	11944607V	B	403,53
SAN SEGUNDO DEL OLMO, DAVINIA	09036470T	A	88,95
SANCHEZ ANDRES, JUAN CARLOS	29027193C	B	402,27
SANCHEZ CAMACHO, M. ISABEL	50834187R	A	94,96
SANCHEZ ESCOBAR, FERNANDO MANUEL	08974128B	B	609,68
SANCHEZ FERNANDEZ, MªJOSE	50220371D	C	578,57
SANCHEZ FREIRE, ENRIQUE	53049646P	B	455,74
SANCHEZ GARCIA, MARGARITA	04164359W	C	72,12
SANCHEZ HERNANDEZ, ALICIA	07980558H	B	407,51
SANCHEZ JORGE, GEMMA	70806415H	C	976,00
SANCHEZ LOZANO, TEODORO	52349600J	C	1.021,00
SANCHEZ MARTINEZ, SONIA	05411097W	C	88,95
SANCHEZ MORAGO, ANA MARIA	02708544H	B	1.605,81

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
SANCHEZ PAVON, JOSE RAMON	30948374B	C	60,00
SANCHEZ PERAL, JOSE LUIS	08966016H	B	780,07
SANCHEZ-PALOMARES IZQUIERDO, CINTIA MARIA	50127730N	C	976,00
SANCHEZ-ROMAN JIMENEZ, GEMA	50456912H	B	2.000,00
SANCHIS REQUENA, ESTER	44854476Z	B	1.081,39
SANTODOMINGO ENRIQUEZ, LAURA	02538140K	B	1.016,04
SANTOS ALCON, JULIAN	28947614K	B	439,13
SANTOS GARZON, ISABEL	71430000G	B	435,45
SANZ DE SEBASTIAN, DAVID	51070506H	B	1.464,73
SANZ LOPEZ, LAURA PALOMA	08929824M	B	1.433,00
SANZ MORO, MARIA JESUS	45680172X	B	462,32
SANZ PARIS, ANA ISABEL	11837302F	A	405,00
SANZ PEREZ, MARIA	02668506T	B	280,36
SANZ RODRIGUEZ, JAVIER SALVADOR	08990230J	B	208,88
SAZ CANO, REBECA	53435010F	C	110,00
SEGOVIA OROZCO, EVANGELINA	47056058J	C	975,00
SEGURADO FERNANDEZ, CRISTINA	71014334V	C	2.000,00
SERRANO ALISES, AGUEDA MARIA	53442755R	C	931,00
SERRANO SERRANO DE LA CRUZ, MARIA JOSEFA	05639402D	C	279,00
SIERRA RODRIGO, INMACULADA	50971895P	B	649,00
SILVESTRE SALAMANCA, M. CARMEN	08868245C	A	72,12
SIMON GARCIA, ROCIO	53440059L	C	900,00
SOBRAL PRIETO, OSCAR	02903838L	C	480,00
SOLER JEREZ, M.PAZ	33480103S	A	88,95
SORIANO MEDINA, VIRGINIA	50868287S	C	1.200,00
SOTILLO ARANCE, LORENA	03125698K	C	931,00
SOTOCA SIENES, ESMERALDA	51064991T	B	1.040,00
STACCONI , MONICA	X1045853C	C	576,00
SUAÑEZ REDONDO, MARIA ALMUDENA	13141704X	C	279,00
SUAREZ GLEZ.-ESTEFANI, M.ELENA	02874513L	B	302,75
TALAVERA ALVARRUIZ, SARA	08970166M	C	135,00
TEJADA CARRASCO, EVA MARIA	08983042R	C	230,00
TELLEZ MOLINA, FERNANDO	51334391R	B	1.174,26
TEMPRADO GARCIA, FCO. JAVIER	50290299V	C	125,00
TIRADO SANCHEZ, VICTOR MANUEL	47489825T	B	807,64
TISCAR LARA, VICTORIA	26476489Q	B	303,59
TOMAS BRIZ, MARIA ISABEL	70037253E	C	675,00
TORIBIO OROZCO, ANGEL	02611958D	B	680,12
TORREGIMENO BENITO, NURIA	53109860P	C	911,00
TORRES GARCIA, MARIA JESUS	47041263F	C	931,00
TORRES IBAÑEZ, DIANA	08944962D	C	45,00
TORRES SALMERON, LUCIA	02548476F	B	590,84
TORRICO REDONDO, RAUL	75706842L	B	400,64

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
TORRIJOS PORRAS, CARLOS JAVIER	46844999W	C	1.066,00
VAILLO RAMOS, JESUS	08993639H	B	307,94
VALDES ABRIL, M. INES	02658720N	B	486,64
VALERO LUCAS, M. ISABEL	08994691N	C	976,00
VALVERDE FERRER, MANUEL	50804040F	B	461,84
VEGA MEMBIBRE, MARIA ROSA	11733935W	B	573,25
VEGA PINTO, MARIA GEMA	09002501W	B	615,98
VEGA PRIETO, CONSUELO	00797936C	C	435,00
VELASCO CABELLO, JAIME ANTONIO	51343843T	B	2.000,00
VELASCO PACHECO, ANA REMEDIOS	46831886E	C	1.002,00
VELEZ MARMOL, AURORA	28737830C	C	287,00
VENTURA NEIRA, SILVIA	76576356H	C	334,50
VERA GONZALEZ, ALICIA	45084349W	C	530,00
VERA PRIETO, MARTA	51068531K	C	175,00
VERDE RODRIGUEZ, YOLANDA	08999004R	C	100,00
VERGES LEANDRO, ROSALIA CINTA	44229681Z	B	775,05
VIANA ARRIBAS, M. MERCEDES	03090423M	B	158,54
VICARIO FLETA, M. AURORA	08939348F	A	325,00
VICENTE MARCOS, LORENA	03125882K	C	116,73
VILLALBA BLASCO, VIRGINIA ANTON	09027688G	B	551,26
VILLAR GIMENEZ, SUSANA	51071121N	A	60,70
VILORIA DIAZ, MARTA	09009604K	B	514,23
YAGUE GARDE, MIRIAM	52347647S	A	322,50
YEBRA GARNELO, ISABEL	10074687C	C	241,00
YUSTE HORCAJO, MARIA TERESA	52113239T	B	1.635,00
ZAMARRA FRUTOS, VIRGINIA	52345907T	C	400,00
ZAMORANO PERAL, ESTRELLA	08967091N	C	175,00
Total Importe Madrid-Este:			422.423,36

Madrid-Oeste			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ACEBES GARCIA, LAURA	50447046L	C	279,00
AGUADO GARRIDO, OLGA	03857287A	C	795,00
AGÜERO RABES, PATRICIA	47023113G	B	402,27
ALBERCA PERALTA, M.TERESA	70238351P	A	90,00
ALCAIDE GUINDO, FERNANDO	02516457G	B	449,98
ALCOBA ENCINAS, Mª PILAR	08946090X	C	675,00
ALIA GOMEZ, MARIA AMPARO	06580773J	C	105,00
ALMARZA REY, ANA MARIA	50437765F	B	161,92
ALONSO CARMONA, LAURA	51933392J	A	816,00
ALONSO HERNANDEZ, NURIA	06554859C	C	610,00
ALONSO SERRANO, EMILIA	00278647W	C	1.293,00
ALVAREZ CARRERA, ROSA ANA	01935344D	B	780,07

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ALVAREZ MARTIN, NOELIA	08926581M	C	931,00
ALVAREZ PORTERO, SOFIA	11974291P	A	88,99
ALVARO ALVARO, JOSE	13107482N	B	88,95
ALVARO HERNANDEZ, DAVID	14307918D	B	667,74
ALVARO HERREROS, ANDRES	50725398W	A	88,95
AMOR SALAMANCA, ALICIA	70051664N	C	470,00
ANABITARTE URRUTIA, ILDEFONSO	00652279E	A	400,88
ARAGON CUEVAS, LYDIA	50744063Z	B	278,99
ARGUELLES ZORRILLA, ANTONIO LUIS	53531604R	C	190,00
ARIAS MARTINEZ, ISAAC	08947637Q	C	80,00
ARROYO LOPEZ, VIRGINIA	50191007Q	C	655,00
ARROYO MADRID, ANA MARIA LUCIA	05360580Q	C	110,00
AYUSO POLO, MARIA DE LA CRUZ	07844547Y	B	187,84
AZNAR LOPEZ, SONIA	50185597B	C	780,00
BAJO SUAREZ, ALBERTO	10894279F	B	515,35
BALBONA VALIENTE, NURIA	01931061G	B	2.000,00
BAÑOS DEL OJO, RAUL	12777940Z	B	608,94
BARRIO VILLAR, BARBARA	71275235Y	C	1.066,00
BARROS SIMAL, MERCEDES	36048508X	C	70,00
BARTOLOME COLODRON, MARIA	09342648W	A	88,95
BEDIA OVIES, VICTORIA EUGEN	09409036N	C	297,75
BENITO CABELLO, MARINA	33507011J	A	113,44
BENITO LOBO, JOSE ANTONIO	03403870P	B	1.635,00
BERCIANOS VALLES, MIGUEL ANGEL	71935918Z	B	327,63
BERG , MICHAEL RAUL	01781287Y	C	100,00
BLANCO GARCIA, ANA ISABEL	06554011T	B	1.265,50
BLANCO VEGA, VERONICA	50113190P	B	238,47
BOLEA OLIVAN, JOSE ANGEL	22679841R	C	110,00
BONET BLANCO, M. CONCEPCION	51907042K	C	1.021,00
BORNEMANN ARQUERO, CELIA	03451865W	C	1.100,00
BRASO LODEIRO, BARBARA	14309969J	C	520,00
BRAVO MERINO, MARIA BEATRIZ	52996409Q	C	1.035,00
BROTAT ESTER, JUAN	46310344M	C	300,00
BUSTAMANTE PASCUAL, Mª NIEVES	02219673N	B	2.000,00
CABELLOS GONZALEZ, NURIA	03112855N	A	72,20
CABEZAS LANCHAS, MIRIAN	06579300N	B	2.000,00
CABRA DE LA TORRE, Mª DE LAS NIEVES	02642180D	B	96,80
CALVO CABAÑAS, ELVIRA	51922379V	C	812,00
CANO JIMENEZ, YOLANDA	26970327K	C	184,00
CANTALEJO OLMOS, MERCEDES	03418089J	A	72,12
CANTONERO FALERO, JUAN	08821947K	C	279,00
CANZOBRE RODRIGUEZ, MARIA FERNANDA	53105312Z	B	677,48
CARBALLO SANCHEZ, COVADONGA	10905216L	C	90,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
CARCAJONA ROSADO, LAURA	53411729W	C	109,00
CARDOSO ENTERO, CRISTINA	01185168R	C	150,00
CARMONA MONTEJANO, FRANCISCO JAVIER	51888717G	B	1.494,21
CARO PERDIGON, ELENA	51420928N	C	850,00
CASADO CHACON, ANA MARIA	50317189C	C	60,00
CASTAÑO LOPEZ-ASIAIN, CESAR	00828515D	C	168,00
CASTILLA GUTIERREZ, SUSANA	20267474N	C	931,00
CASTILLEJO NAVARRO, ANA ISABEL	07231595G	C	60,00
CENALMOR SAEZ, M. MAR	02875522Q	B	2.000,00
CEPRIAN RUBIO, ISABEL	49008081A	C	931,00
CHACON MONTILLA, INMACULADA	80120475K	C	140,00
CHAMORRO GARCÍA, Mª TERESA	02517068V	C	863,00
CHICO DE GUZMAN SINTAS, JOAQUIN	01926553G	C	550,00
CIGÜELA IÑIGO, RUBEN	28961277E	C	199,00
COLODRON RODRIGUEZ, SILVIA	02916331T	C	240,00
COMELLAS SOLE, JORDI	38803572L	A	1.830,00
CRISTOBAL REGIDOR, LUIS ALBERTO	50463716Z	A	1.830,00
CUBILLO MANZANERO, FERNANDO	14305566A	A	150,50
CUERDA ORTIZ, VICTORIA EUGEN	16809743D	B	2.000,00
DE CABO GARCIA, NELIDA	50098510W	A	88,95
DE DIOS CORREDOR, CESAR MANUEL	51911852R	B	649,76
DE LA BELLA ALCUDIA, SANDRA	75708474H	C	675,00
DE LA CALLE MERINO, IGANCIO	70244230E	A	400,00
DE LA CUERDA GAMERO, NOEMI	46866753K	C	110,00
DE LA FUENTE BAUTISTA, MERCEDES	51329498F	A	88,95
DE LA IGLESIA GARCIA, RITA	11974386B	C	976,00
DE LA TORRE GONZALEZ, BELEN	53106734X	C	60,00
DE LA VEGA DE ORDUÑA, JOSE LUIS	00081162H	C	413,00
DE LA VIÑA GUZMAN, ISABEL	00796940J	C	279,00
DE PABLO SOTO, ELENA	52987344J	C	88,95
DE TORRES GARCIA, MARIA ELISA	50695241K	B	1.862,61
DELGADO LOPEZ, RAMONA	02612629J	C	1.425,00
DELGADO MARTIN, DAVID	501711170M	C	279,00
DIAZ LOPEZ, MARIA JESUS	05269059N	C	90,00
DIAZ PEÑAS, CARLA	47015304S	B	2.000,00
DIAZ PEÑAS, MARINA	47031988R	C	976,00
DIAZ RUIZ, MARIA TERESA	51980945W	A	72,12
DIEZ REGIDOR, VICTOR MIGUEL	51071111W	B	775,47
DOMINGUEZ JACOME, JOSE MARIA	50726210D	A	90,00
DOMINGUEZ MONTERO, M. TERESA	03440253M	C	850,00
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, M. FELISA	11951614D	B	312,24
DONOSO CORTE, ELSA MARIA	10886047D	C	110,00
DUEÑAS NIETO, MIRIAM	00827631E	C	289,82

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ECHEVARRIA ASTEINZA, SUSANA	22652017F	C	279,00
ELICES TOME, SILVIA A.	36080977A	C	330,00
ELRIO PARDO, Mª JOSE	17989016A	A	72,12
ESCALANTE BARRIGON, ARTURO	06999029Z	A	1.632,00
ESCALONILLA GONZALEZ, ALICIA	50421752W	B	1.470,21
ESCARTIN BUISAN, Mª ISABEL	18162565V	C	375,00
ESPADA BLANCO, MARTA	11974011G	C	558,00
ESPINOSA DE MINGO, RAQUEL	50464441A	C	976,00
ESPUELA LEON, ANTONIO	02212247S	B	359,54
ESTEBAN CORDERO, MARIA ESTHER	72035176G	C	142,10
ESTEBAN ESTEBAN, PALOMA	51354482J	C	1.635,00
ESTEBAN FERNANDEZ, MONICA	06584548Q	C	105,00
FAIDI GONZALEZ, YASMINA	01928072M	B	1.605,81
FERMOSEL DIAZ, SAGRARIO	50927180M	C	300,00
FERNANDEZ ARIAS, MARIA PIEDAD	11070451E	A	72,12
FERNANDEZ CASADO, PURIFICACION	01106598E	A	395,00
FERNANDEZ CASARES, SALVADOR	50160138J	C	279,00
FERNANDEZ GUTIERREZ, RUTH	02245403M	A	88,95
FERNANDEZ LOPEZ, JOSE	10043840Q	B	2.000,00
FERNANDEZ MARTINEZ, CAROLINA	11809714L	A	90,00
FERNANDEZ MILLAN, PILAR	05373362X	A	88,95
FERNANDEZ OVIEDO, M.PILAR	50088346G	B	576,43
FERNANDEZ PEREZ, MERCEDES MILAGROS	70042886C	B	316,14
FERNANDEZ SEBASTIAN, ADOLFO	02705028K	B	303,62
FERRERAS FERNANDEZ, RAQUEL	02534938Q	B	1.228,12
FLORES SANCHEZ, VERONICA	53428628L	C	1.002,00
FLOREZ GARCIA, MARIA CONSUELO	10176906G	A	180,60
FRESNEDA VITAL, PEDRO JESUS	07007834X	B	938,14
GALAN ABELLAN, LUIS JORGE	50099998H	A	88,95
GALERA PEREZ, Mª VICTORIA	50083479J	B	241,67
GALLARDO DE LA TORRE, ANA MARIA	44354744A	B	452,03
GALLEGOS QUIROS, AMAYA	71134306K	B	2.000,00
GARCIA ALDAZ, ENRIQUETA	21973550V	C	187,50
GARCIA ALVARO, RAQUEL	51938696G	C	1.100,00
GARCIA BENITO, MARIA	07989278K	B	2.000,00
GARCIA GARCIA, FRANCISCA	12329055C	A	72,16
GARCIA GARCIA, SALVADORA	00657682C	C	1.293,00
GARCIA GARCIA TENORIO, SUSANA	50726652Z	C	982,00
GARCIA IBARZ, ESTHER	52988899G	B	224,38
GARCIA IZQUIERDO, PATRICIA	46839737F	C	976,00
GARCIA LOPEZ, MARIA LOURDES	04194253L	B	1.605,81
GARCIA LOPEZ, OLGA	05365749X	B	2.000,00
GARCIA MANUEL, M DEL MAR	52994609X	C	140,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
GARCIA MARTINEZ, DAVID	10872947L	B	171,94
GARCIA MARTINEZ, MARTA	46935549R	C	1.770,00
GARCIA MONTENEGRO, M. ELVIRA	52476279P	C	725,00
GARCIA MUÑOZ, SUSANA	52412165H	C	140,00
GARCIA PALACIOS, MARIANA	50737371S	C	145,00
GARCIA PECHARROMAN, M. SANDRA	03462096K	C	279,00
GARCIA PUENTE, RUBEN	50118069B	B	1.470,21
GARCIA SAEZ, VERONICA	52366465L	B	1.200,00
GARCIA SAINZ, JOSE MANUEL	00839771H	B	327,63
GARCIA SANCHEZ, NESTOR	05687690C	B	2.000,00
GARCIA SERRANO, MAITE	50180802T	A	308,44
GARCIA SILLES, MARIA FERNANDA	38475563J	B	598,44
GARRIDO DE LA CONCEPCION, JOSE MANUEL	75569049L	C	1.210,00
GARRIDO DEL PINO, SILVIA	02885900K	A	610,00
GOMEZ GARCIA, ALMUDENA	70866406W	C	675,00
GOMEZ GIL, CARLOS DAVID	07251761E	A	55,35
GOMEZ MARTIN, SARA	70245128T	A	76,50
GOMEZ MORENO, MARIA AZUCENA	05350572J	C	976,00
GOMEZ ROMERO, ANA CRISTINA	53102877V	B	864,24
GONZALEZ FERNANDEZ, DAMIANA	71871543Q	B	512,07
GONZALEZ FERNANDEZ, RAUL	44472005X	A	72,12
GONZALEZ GARCIA, SAMUEL	03877263S	C	130,00
GONZALEZ GONZALEZ, INMACULADA	08108550S	B	795,01
GONZALEZ ILLERA, JOSE ANTONIO	53419138M	C	279,00
GONZALEZ JAULAR, SARA	71418202M	C	285,00
GONZALEZ MOLINERO, ISOLINA	10061365S	A	72,12
GONZALEZ PRIETO, M. DEL CARMEN	71551724N	A	72,12
GONZALEZ SILGO, SOLEDAD	43783244F	B	1.038,21
GONZALEZ VILLARON, MARIA	14303104W	B	309,72
GONZALO PICAZO, NADIA	14301733B	B	1.369,20
GRACIA SOMOLINOS, MARIA SOLEDAD	05263223H	C	1.000,00
GRANADO NUÑEZ, BEATRIZ	12207293C	C	695,30
GRANADOS MUÑOZ, SANDRA	02278058T	B	2.000,00
GRANDE SANCHEZ, M.ISABEL	05253781Y	A	90,00
GRAU RIPOLL, M. ANGELES	20785849J	B	1.104,73
GUILLEN GONZALEZ, NURIA	52368536C	C	160,00
GUTIERREZ BERRENDERO, JOSE LUIS	51364724C	C	700,00
GUTIERREZ CUENCA, MARIA TRINIDAD	09809600P	C	1.100,00
GUTIERREZ GOMEZ, FCO. JAVIER	52538066V	A	90,00
GUZMAN MURILLO, RAFAEL	05428238P	C	72,00
HERNANDEZ GARCIA, ANGEL LUIS	01175067C	A	1.000,00
HERNANDO CALLEJO, ANA ISABEL	08037851H	C	850,00
HERNANGOMEZ DE ALVARO, LAURA	71124365Q	C	28,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
HERNANZ SOLER, M.DOLORES	08954134G	C	1.002,00
HERRADAS MARTIN, SUSANA	07237466X	C	125,00
HERRANZ DOMINGO, DIEGO	53446316C	C	990,00
HERRANZ FRIAS, JOSE ENRIQUE	51942843B	B	309,72
HERRERO HERNANDEZ, JUANA	00385664T	A	72,12
HERRERO VILLANUEVA, Mª TERESA	09664620C	C	129,00
HORCAJO LORENZO, IVAN	01930463G	A	72,12
ITURBE SANCHEZ DE MOVELLAN, GONZALO	09336217B	C	610,00
JIMENEZ CADARSO, NATALIA	70058915H	C	120,00
JIMENEZ DIAZ, CRISTINA	53136561Y	C	140,00
JIMENEZ LOPEZ, BEATRIZ	33509825K	B	277,87
JIMENEZ SANCHEZ, BENEDICTO	52992209W	A	90,00
KAISERGRUBER , MYRIAM	X0782522Q	C	70,00
KISIELEWSKA SIEMIENKOWICZ, TAMARA	52367530A	C	879,00
LAA VELAYOS, M.VICTORIA	05409929F	C	190,00
LAGRANJA BERGES, ANA CARMEN	29100803F	A	43,87
LAMELAS DE NOVOA, DIANA	05231740E	C	300,00
LARRAURI ESCRIBA, MARTA	51409101F	B	926,49
LEDESMA PASCAL, AMANDA	16795134M	C	455,00
LEON-ROBUSTER GARCIA, ANTONIO	07813088B	C	70,00
LLORENTE GOMEZ, M. CANDELAS	13137669T	B	282,24
LOPEZ ALMANSA, Mª SAGRARIO	02199277V	A	610,00
LOPEZ ALONSO, ROSARIO	70024645H	C	600,00
LOPEZ BLANCO, LAURA CARMEN	00828231R	C	2.000,00
LOPEZ DE LUNA, ELENA	74638730G	A	190,00
LOPEZ GIL, SARA	14305783J	B	2.000,00
LOPEZ MATILLA, NIEVES	05282556P	A	94,96
LOPEZ PEREZ, EVA	51452404R	A	88,95
LOPEZ PEREZ, M. ALMUDENA	03832831L	B	1.445,48
LOPEZ RAMOS, CONCEPCION	50410294K	A	1.620,00
LOPEZ RUIZ-VALDEPEÑAS, PETRA	05621109R	B	279,24
LORENZO GARCIA, MIRIAM	50737194E	C	405,00
LORENZO GONZALEZ, MARIA	52998539F	C	199,00
LOZOYA AMADOR, CAROLINA	02654582Z	C	976,00
LUCAS MARTIN, MARIA TERESA	14588099G	B	1.470,21
LUDEÑA VILAR, LORENA	50464743Y	C	550,00
MADERUELO MARIAN, Mª NIEVES	53443743T	C	931,00
MADRID CASADO, CARLOS MIGUEL	50742891S	B	98,40
MAESTRO RODRIGUEZ, Mª ANGELES	12362945P	B	1.500,76
MALDONADO JUAREZ, MYRIAM	07493898S	B	202,56
MANNERS , CLAIRE SANDRA	X2615608W	C	279,00
MANZANARO TABERNER, MARIA ISABEL	22559806A	A	72,12
MARCOS REGALADO, JAVIER	07876390V	B	2.000,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
MARTIN BERROCAL, M PILAR	06558483X	C	278,00
MARTIN CHICOTE, IRACEMA	11719506V	B	2.000,00
MARTIN GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	05434300K	B	507,27
MARTIN HERRANZ, M. JOSE	50731497Y	A	72,12
MARTIN JUAREZ, MARIA MERCEDES	07489973T	C	140,00
MARTIN PEREZ, BLANCA	70248593S	A	88,95
MARTIN SANCHEZ, JOSE MARIA	30656734B	A	298,69
MARTIN SOLER, VERONICA	02665182B	B	461,89
MARTINEZ BORRALLO, PABLO	07230386Z	C	124,00
MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA CRISTINA	51337412D	C	215,00
MARTINEZ FERNANDEZ, NAGORE	51082706M	C	1.085,00
MARTINEZ GIL, M DOLORES	03448896T	A	72,12
MARTINEZ GODINO, MARIA LAURA	01935430A	B	512,07
MARTINEZ MARTINEZ, M. MERCEDES	70166245F	B	1.446,60
MARTINEZ MORENO, MARIA VICTORIA	50460961L	C	1.235,00
MARTINEZ PEÑA, ANGEL	13117663G	A	72,12
MARTINEZ RAMOS, NOELIA	71273438A	C	145,00
MARTINEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	00386672L	B	1.605,81
MAZA AYMAT, BLANCA	42758063M	B	193,76
MEGOVERN , COLI	02490432S	B	88,95
MELCON DIAZ, ANGELA	14301609W	B	224,38
MELENDO MATIAS, MARIA DEL PILAR	14308470D	B	360,00
MOHEDANO MOHEDANO, RAQUEL	76018202M	C	931,00
MONTENEGRO CHICA, M. CARMEN	49006922V	C	976,00
MONTES SANCHEZ, CRISTINA	50217179Z	C	99,00
MONTOLIO HERNANDEZ, RICARDO	03060491L	B	1.345,95
MORALES COLOMBO, MARCELA	51459065S	B	532,64
MORALES RUIZ, MARIA DOLORES	77325851N	B	418,04
MORAN CEPEDANO, ANGELES	50691153G	C	90,00
MORAN ORTEGA, MARIA FE	51919334P	C	703,50
MORANTE GARCIA, M. ESTHER	12737698E	B	1.862,61
MORENO ARTESERO, JOSE JOAQUIN	07545984Y	C	358,20
MORENO GARCIA, JESSICA	02900209R	C	931,00
MUÑOZ LOPEZ, MARIA MERCEDES	05422368A	B	224,38
MUÑOZ MORALES, M. DELIA	06560533J	B	378,34
NIETO BAZAN, PALOMA	51331533H	C	90,00
NOMBELA PEREZ, JOSE JAIME	03812499L	A	90,00
NUÑEZ MARTINEZ, MONICA	50211912Z	C	1.080,00
NUÑEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	00808197T	B	455,74
NUÑEZ SANCHEZ, MARIA TERESA	53001627J	A	1.169,00
NUÑO NUÑO, HELENA	52988179C	C	279,00
OLIVAR JUDEZ, RAQUEL	50197115Y	C	50,00
ORTEGA MULLER, PALOMA	08960579D	C	1.800,25

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ORTIZ TORRALBA, M. FRANCISCA	05396690Q	C	85,00
OTAIZA MONEDERO, ANAHI	01186309S	C	285,00
PABLOS VAZQUEZ, ANA I.	50054708S	C	976,00
PALACIOS HERNANDEZ, ELENA	50730335V	C	1.066,00
PARAMO BADENAS, JOAQUIN	50452276M	C	2.000,00
PAREDES RUANO, MARIA JOSE	76908099D	C	1.035,00
PAVON RUIZ, ANTONIO JOSE	44368130A	C	140,00
PEDRAZA CASTELLANOS, MARIA JESUS	07214107L	C	250,00
PEDRAZA CASTELLANOS, MERCEDES	07225964P	C	250,00
PEDRERO ANGUIA, JOSE LUIS	00833042M	B	1.800,00
PEÑA ALONSO, YOLANDA JOSEFA	11958737W	C	931,00
PERDIGUERO BARRIO, SONIA	51414012L	C	600,00
PEREZ ANDRES, M.DOLORES	48466374S	C	90,00
PEREZ GARCIA, CRISTINA	52878192L	C	976,00
PEREZ GARCIA, MARIA BLANCA	11799366K	B	331,87
PEREZ MACIA, FRANCISCO	07252604Z	A	72,12
PEREZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	73757381S	C	595,00
PEREZ RECIO, RAQUEL	00692020L	C	100,00
PIÑERO GIL, CARMEN CECILIA	50703762D	A	88,95
PLATA GONZALEZ, MARIA JESUS	50694010D	A	72,12
PLAZA DE LA OSSA, MYRIAM	04605787Z	B	98,40
PORRAS ESTRADA, AGUSTIN	24872368F	B	325,16
POUSA PORTO, LUCIA	76906928B	C	145,00
POZA ESPADA, CARLOS	11810707T	C	279,00
POZA PEÑA, MARIA DEL MAR	03432349J	B	402,27
PRIETO ALONSO, MONTSERRAT	09711207D	A	72,12
PRIETO GARCIA, PATRICIA	52477089J	B	134,54
PRIMO FUENTE, CARMELO	12723726B	C	279,00
PRINCIPE LICINI, DAVID	40985804B	A	88,95
PUCHOL PEREZ, M. JESUS	50711653B	B	2.000,00
PUESTES SAINZ, MARIA	30442301F	C	1.031,00
PULGAR GIL, ANA MARIA	07494009B	A	72,12
QUILES GIL, MARIA CRISTINA	50054849H	C	1.190,00
RABADAN ARIZA, ALICIA	03863704A	B	386,02
RAPOSO GARCIA, LUIS MIGUEL	79250508Y	C	229,00
REDONDO GONZALEZ-MOHINO, MARIA TERESA	46876516D	C	575,00
REDONDO MARTIN, JOSE MANUEL	50462960V	C	140,00
REVENTUN BEDIA, MARIA GENOVEVA	13789877C	A	88,95
RICO REVUELTA, MIRIAM	52985681Y	B	485,17
RIESCO DE VEGA, SUSANA	52410060Y	C	140,00
RISQUEZ ALCUDIA, ANA	03908577A	B	280,36
RODADO DELGADO, MARIA JOSE	70734625B	B	370,54
RODRIGO FRANCO, MARIA AZUCENA	05241904C	C	279,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
RODRIGUEZ CALVO, MIGUEL ANGEL	45075229J	B	95,00
RODRIGUEZ DE LA FUENTE, MERCEDES	08941141Y	C	307,50
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ASUNCION	12735164H	B	657,81
RODRIGUEZ GARCIA, JOSE IGNACIO	06577171E	C	1.280,00
RODRIGUEZ PUERTA, GEMA	50111727V	A	184,00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M. ROSA	10597199H	A	72,12
RODRIGUEZ SANCHEZ, RAFAEL	05681368T	C	286,88
RODRIGUEZ ZARAGOZA, ESTER	70050005D	B	844,68
ROJO FERNANDEZ, MARIA YOLANDA	71423984Z	A	72,12
ROMERO ARRIBAS, JULIAN	51388878R	B	588,09
ROMERO MARTINEZ, SANTIAGO	51640567R	A	72,12
ROMERO MORALES, JESUS	04597634A	C	995,00
ROSADO MALPARTIDA, ALBA	02537442J	C	435,11
RUBIO SOTO, ELENA	09022443A	C	1.021,00
RUIZ FERNANDEZ, JESUS	05128712B	B	97,28
RUIZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	51921016B	B	203,40
SAINZ DE GUSTIN, PATRICIA	03455854N	C	292,23
SAN MARTIN HORCAJO, Mª BELEN	33515866J	B	389,83
SANCHEZ ALONSO, SANDRA	14310395W	C	115,00
SANCHEZ COFRADE, CONCEPCION	01494857H	A	72,12
SANCHEZ GONZALEZ, ANA ISABEL	11774645W	C	279,00
SANCHEZ GONZALEZ, ROBERTO	07853182Q	C	279,00
SANCHEZ MARFUL, ISABEL	07237601F	C	234,00
SANCHEZ MARTIN, MARIA JOSE	06559528C	C	105,00
SANCHEZ MORALES, Mª JOSE	05897187X	A	72,12
SANCHEZ QUIROS, M.JOSE	26002165K	C	287,00
SANCHEZ-AREVALO PABLOS, OSCAR	52984722J	B	558,64
SANCHEZ-BRUNETE NIETO, GERARDO	03808073D	C	359,34
SANCHO CABRERO, ALFREDO	11802126K	C	330,00
SANTAMARIA DOMINGUEZ, Mª ANGELES	15890273X	C	2.000,00
SANTOS RECUERO, FLORENCIA	50041162Q	B	2.000,00
SANZ BERZOSA, M. INMACULADA	70163991F	C	279,00
SANZ SANTAUFEMIA, AZUCENA	50708782S	C	230,00
SANZ SANZ, MONSERRAT	50951601T	C	976,00
SASTRE MORENO, MARIA REMEDIOS	03445512C	C	70,00
SERRANO MORENO, MARTA	50746948R	C	140,00
SERVAN SOLIS, SANTIAGO	08857520J	B	513,70
SILVA URIBARRI, GUILLERMO	16040409W	A	72,12
SOBRINO CASQUERO, MARIA DOLORES	14307114X	B	329,73
SOLIS CASCO, ISABEL MARIA	76024371X	A	88,95
SORIANO BELTRAN, RAQUEL	17754709C	C	660,00
SOTILLO DE LA CASA, MARIA GEMA	03114305J	B	2.000,00
SUAREZ GARCIA, PABLO	52364879C	B	249,96

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
SUAREZ GEA, ANA MARIA	50843672X	B	504,24
TAPIA HERNANDEZ, SONSOLES	51946241M	C	1.110,00
TARIN ARIENZA, EVA	52473409J	B	2.000,00
TECEDOR YANGUELA, ANTONIO	03081334R	C	215,00
TEJADO MATA, MARIA ELENA	50088525E	C	279,00
TEJEDOR SOLOZABAL, AURORA	03467896W	C	190,00
TEJERO DIEZ, CARMEN	08780607N	A	88,95
TIJERA CARRION, FLORENTINA	50827272D	A	72,12
TOLEDANO ANGUITA, YOLANDA	02605853E	C	398,00
TORMO PRUDENCIO, MONICA	52998600E	C	1.220,00
TORRE MANZANO, JUANA ANA	50433110K	A	72,12
TORRES MEDINA, JUANA MARIA	77329316G	A	88,96
TORRIJOS MARTIN, ANA ISABEL	47495174J	B	390,47
UJADOS AVILES, VICTOR	51599378M	A	72,12
VALDERRAMA GUERRA, MARA IRIS	11851786R	C	184,00
VALVERDE PUCHOL, CARMELO	50821205Z	B	372,58
VAQUERO GUTIERREZ, M. PILAR	05409496B	B	202,28
VAZQUEZ ALVAREZ, RAMON	36019452A	C	455,00
VELASCO HERAS, PILAR	50284035D	A	72,00
VELILLA FERNANDEZ, CRISTINA NATALIA	07489459S	A	72,12
VERDU LINARES, GLORIA	00649802Y	C	2.000,00
VERGEL ALMAZAN, INMACULADA	50167585P	C	124,00
VICENTE GARCIA, BELEN	52986013Q	C	525,00
VILCHEZ RODRIGUEZ, ALICIA	70058619K	C	1.002,00
VILLANUEVA SERRANO, JUAN	06574193B	B	2.000,00
VILLAR PAUL, JOSE	18012594Y	B	284,86
VILLATE ARANGUEZ, NOELIA	53414377M	C	976,00
VIZCAY PARDO, PEDRO	09811257D	B	1.911,10
VIZUETE GALVEZ, PALOMA	00408847E	C	1.310,00
VYBORNOVA BLOCK, INESSA	53441765T	C	279,00
YUSTE SANCHEZ, EMILIO	50175107D	B	528,16
ZABALGO JIMENEZ, MARTA	51422506A	C	931,00
ZABALLOS ORTEGA, FRANCISCO JAVIER	50457281L	B	426,72
ZAFRA RUÍZ, RUFINA	24111457M	C	150,00
ZARZOSA MATEO, ELENA MARIA	13306068Q	B	706,79
Total Importe Madrid-Oeste:			227.982,08

Madrid-Capital

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ABAJO MORAN, JOSE ANTONIO	11822349G	A	72,12
ABEJON MARTIN, REBECA	50207743P	B	193,35
ABRAHAM LOPEZ, FLORENTINA	23009241H	C	145,00
ACHAU FERRER, CRISTINA	53444391G	C	1.080,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ADANEZ MAESO, ANTONIO CARLOS	02524084H	B	1.084,20
AGUADO DE AZA, SAUL	02257586K	C	580,00
AGUDO RUIZ, Mª ANGELES	51646869R	C	279,00
AGUEDA MARTIN, GERARDO	08950892M	A	72,12
AGUERO CARRILLO, MILAGROS	02850240B	C	931,00
AGUILERA VITA, ANTONIO JOAQUIN	27271215T	B	528,64
AGUIRRE BODAS, MARTA	08925736B	C	1.750,00
AIRA MOSTEIRIN, M.TERESA	34257019Z	B	1.605,80
AJENJO VILA, SONIA	52885611D	C	195,60
ALAMBILLAGA MATEY, CRISTINA	03457069P	B	600,24
ALARCON ESPLA, BRIANDA	50311375W	C	279,00
ALARCON PEREZ, CLARA	09025671B	C	173,00
ALCAIDE BRAVO, APOLONIO	70632868Y	B	267,17
ALCANTARA HERNANDEZ, YOLANDA	03106457P	C	279,00
ALCANTARA ORTEGA, JAVIER	51423324Q	C	770,00
ALCAZAR ALBADALEJO, ALICIA	52105268X	A	576,96
ALCOBENDAS MUÑOZ, ROCIO	47024839M	B	745,60
ALCOCEBA APARICIO, DANIEL	72884653E	C	575,00
ALFARO GONZALEZ, ANGELA ISABEL	50958397B	B	271,94
ALGUACIL VAZQUEZ, VICENTE	25903925Z	C	1.235,00
AL-HOUSAMI SANTOS, ESTEFANIA	53492602F	C	1.400,00
ALIAGA TOST, MERCEDES	05257858N	A	850,00
ALONSO ABUJETA, Mª CARMEN	02877890S	A	88,95
ALONSO BANET, PATRICIA	51986496X	C	1.110,00
ALONSO BLAZQUEZ, Mª TERESA	00785512Q	A	520,00
ALONSO BURON, CARMEN	50881544R	C	714,85
ALONSO FERNANDEZ, MARI CARMEN	08927933T	C	1.021,00
ALONSO FERNANDEZ, MARTINA	50120133M	A	88,95
ALONSO GARCIA, Mª DEL CARMEN	51385339G	C	329,88
ALONSO GONZALEZ, FIDEL	09727705Q	A	1.830,00
ALONSO MUÑOZ, EVA	50865656Y	A	1.212,00
ALONSO PEREZ, PEDRO JOSE	09266494R	B	97,28
ALONSO RAMOS, MARIA	50462861X	C	1.021,00
ALONSO ROMAN, TRINIDAD ANGELA	51666756Q	B	245,95
ALVAREZ COSO, PALOMA	51980896E	A	1.113,00
ALVAREZ GARCIA, CARMEN	09361240X	C	1.448,00
ALVAREZ NUÑEZ, MARIA JESUS	71513160L	B	2.000,00
ALVAREZ PEREZ, ROSARIO	02076120W	C	1.145,50
ALVAREZ-PALENCIA COLASTRA, M.JOSE	03808538Z	A	1.045,00
ALVARO ALONSO, ROSARIO	51355747J	B	95,68
ALVITOS FEIJOO, BLANCA	50082750C	B	325,02
AMELLA BUENO, MERCEDES	25481207J	B	402,27
ANDRES MORENO, ANGELES	31212810Q	C	90,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ANDRES URRACA, JESUS J. DE	72464612F	C	500,00
ANGUITA ARRIBAS, OLGA	00808519T	B	2.000,00
ANGULO ORCAJO, INMACULADA	13071260S	B	187,84
ANTONA BRAVO, MARTA	51069393D	C	290,80
ANTORANZ DEL VAL, JUAN MIGUEL	51358154M	B	682,07
ARAGON PIVIDAL, AGUSTINA	51676409D	B	1.301,48
ARAGUZ SOBRADILLO, ANGELES	09797301Z	C	450,00
ARANGAIZ PEDROCHE, INES	50739472T	C	550,00
ARAUJO MARCOTE, PATRICIA	44902237G	B	720,57
ARBOLI LOPEZ, PATRICIA	01930681S	C	1.376,00
AREVALO RINCON, ANA MARIA	03450652P	C	1.889,50
AREVALO RINCON, MARIA BUSTAR	03430970Z	C	1.455,00
ARIAS GAGO, JUAN LUIS	09788907S	C	148,00
ARIZA COPADO, MARGARITA	22951007C	C	85,00
ARNAIZ CERVERA, ANA MARIA	50068573B	C	140,00
ARNOSO RIVERA, SONIA	32683005M	C	1.100,00
ARRANZ MUÑOZ, BELEN	07251427X	B	546,60
ARROYO ARROYO, CRISTINA	02243768A	C	299,00
ARROYO BERMEJO, NATIVIDAD	05403111C	C	690,00
ARROYO GARCIA, ROSA M.	75709803J	B	403,53
ARROYO MARTINEZ, JOSE MARIA	51648515Z	C	1.615,00
ARTEAGA VAZQUEZ, Mª LUZ	04553453M	C	1.185,00
ARTO CARO, ASCENSION	52409775C	C	90,00
ASENSIO CALZADA, MARIA	02905314T	C	350,72
ATIENZA GARCÍA, MERCEDES	51881618N	C	925,00
AURREKOETXEA VIVAR, MARIA BEGOÑA	30586468X	C	145,00
AVILA IBAÑEZ, MARIA ANGELES	03844203Y	B	187,84
AVILA RODRIGUEZ, ROCIO	01933947S	B	187,24
AYERBE AGRAZ, MARTA	32643368C	C	1.066,00
AYORA VALENCIA, MANUELA	05282100N	C	845,00
BABIANO GÓMEZ, MARIA DEL CARMEN	04182581P	B	2.000,00
BACHILLER RAMON, CLARA	04579942K	A	40,00
BADIOLA DE MIGUEL, MARIA JOSEFA	13761361R	C	307,03
BADIOLA SAIZ, MARIA AMPARO	46327055H	B	755,55
BALLESTEROS ATIENZA, MARGARITA	04551903L	C	931,00
BALLESTEROS BORREGO, MARIA	51948771M	C	145,00
BALLESTEROS DE LA TORRE, ANA BELEN	71217088A	B	244,29
BALLESTEROS GARCIA, MARIA MAGDALENA	51889062G	A	88,95
BALLESTEROS RAMOS, M. PURIFICACIO	51684254B	C	88,95
BARBA GARCIA, AMAYA ISABEL	71419466G	C	585,00
BARBA SANCHEZ, JUANA	01801603J	C	110,00
BARBEITO DIEZ, M PILAR	01397887Q	C	600,00
BARBERO HERNANDEZ, SANDRA	76113770P	C	140,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
BARBERO MATEO, MARIA INMACULADA	13063054C	A	72,12
BARBERO ROMERO, VICTOR	11848617Y	B	1.839,00
BARRADAS PICADO, MARIA ANTONIA	07047837Q	C	124,00
BARRANCO NAVARRO, MARIA JOSE	29088132D	A	72,12
BARRECHE RUEDA, ALEJANDRO	25668205K	B	182,24
BARRERA LYX, MIGUEL	51429480P	B	791,06
BARRIENTOS BON, MARIA CARMEN	50713090E	C	385,00
BARRIOS SERRANO, M.TERESA	78682882C	C	770,00
BARTLE CASES, ANTONIA LOURDE	18880740V	C	120,00
BARTOLOME ALBERCA, MARIA DOLORES	50113109L	B	259,41
BARTOLOME GARCIA, MARIA	01935457F	B	1.056,97
BARTOLOME MARTINEZ, MONICA	11842195R	C	945,00
BARTOLOME SANZ, MARIA CONCEPCION	07808131E	C	1.585,00
BARTOLOME TEJEDOR, IRENE	51888693A	B	418,69
BAS LOPEZ, MARIA CARMEN	35986555L	C	110,00
BATALLA BATALLA, REMEDIOS	50948882H	B	1.470,21
BATALLOSO DURAN, MARIA ELENA	28952934M	C	490,00
BELEÑA LOPEZ, ANGEL	50811982Z	B	1.857,13
BELLA SERRADILLA, MARIA ELENA	04179533L	B	464,47
BELLO GONZALEZ, BARBARA	02654001P	A	174,58
BELLO SAEZ, BARBARA	50856529X	C	945,00
BENITA MARTINEZ, SANDRA	04602875T	C	99,00
BENITEZ MATEO, MARGARITA	51947034Q	B	461,89
BENITO AREVALO, MARIA HERMINIA	50120088Y	C	931,00
BENITO LAHUERTA, Mª PILAR	17712392T	C	1.158,00
BENITO MIGUEL, MARIA ISABEL	02913385K	C	60,00
BENITO PEREZ, FRANCISCA ISABEL	50075745F	C	230,00
BERMEJO HERNANDEZ, ANGEL ANTONIO	51677644W	C	324,00
BERMEJO MANTRANA, M. CARMEN	47283236C	B	1.296,00
BERMEJO SANCHEZ, GUADALUPE	11769591P	C	526,42
BLANCH MARTINEZ, BEATRIZ	02900811M	C	670,00
BLANCO BURGOS, INMACULADA	50094404J	A	72,12
BLANCO CASCON, FIDEL	09250879A	A	88,95
BLANCO GOMEZ, JAVIER	51402859K	B	1.255,78
BLANCO LOPEZ, SALOME	35039759H	B	1.301,48
BLANCO ROBLADANO, M BEGOÑA	00809356D	C	135,00
BLAS BRUNEL, HELENA JULIA	07238380G	C	392,09
BLAZQUEZ DE OPAZO, ANA BELEN	50106364J	C	1.100,00
BLAZQUEZ MARTIN, SONIA	02886966Y	C	279,00
BLAZQUEZ NOGALES, ANA BELEN	07237137A	C	100,00
BLESA ZURIMENDI, CRISTINA	50872260D	B	407,08
BOBES ARBESU, GUADALUPE	09426037Q	A	325,00
BODELON RAMOS, TERCENIO BORJA	44432222V	B	431,94

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
BONAQUE LOPEZ, Mª ISABEL	18925206R	B	414,47
BOROBIA LARROSA, MARIA NOEMI	02644714J	C	170,00
BOTICARIO GALAVIS, ANA MARIA	07238768R	C	2.000,00
BOUE GARCIA, YOLANDA	11843407V	B	1.635,53
BRAVO ALONSO, GEMA	70240741Y	B	2.000,00
BRAVO ARROYO, CRISTINA	12740087L	C	315,00
BRAVO ROMERO, ANTONIO	51641912N	C	1.425,00
BREZMES RAPOSO, RAQUEL	09338716A	B	1.091,07
BUCHO REGIDOR, DIANA	52992708H	C	234,00
BUENO MARIN, M..CARMEN	01090030Z	C	125,00
BUENO PEÑUELAS, LETICIA	33529417V	B	114,76
BUENO RAMOS, AURORA	50461767C	C	495,00
BUENO TORRES, ANA MARIA	44355162F	C	355,60
BUQUERAS MONTIEL, IGNACIO	02628880A	C	555,40
BURGOS ROSA, YOLANDA	51984827C	C	931,00
CABALEIRO SOBRINO, CLOTILDE	51902575Q	B	2.000,00
CABALLERO ALONSO, AMAYA	50220511B	C	300,00
CABALLERO GONZALEZ, MARIANO	06536955X	B	1.605,81
CABALLERO LOPEZ, GUIOMAR G.	50882537M	C	1.110,00
CABELLO RUEDA, RAQUEL	02230680W	C	1.220,00
CABEZAS MENDEZ-BONITO, HUGO	52474301P	C	100,00
CABEZAS PEÑALBA, Mª CLAVELES	13114023K	C	135,00
CADIÑANOS RUIZ, INMACULADA	72780469M	C	420,00
CAJA DEL PRADO, CELIA	51947293E	C	990,00
CAJA DEL PRADO, MÓNICA	51935690B	C	1.505,00
CAL VAZQUEZ, ELVIRA ANA	33327531W	C	147,18
CALDERON CLEMENTE, LAURA	52990322R	C	1.470,00
CALDERON MARCOS, ALFREDO	50175954M	B	313,34
CALDERON NEGREIRO, RAQUEL	53045215Q	A	72,12
CALDERON ROMERO, LUIS	52097883P	C	35,00
CALLE HERNANDEZ, NOELIA	50095279Z	C	945,00
CALLE LOPEZ, MARTA	02530942E	C	182,00
CALLEJA CHECA, EVA	04604252C	C	655,00
CALLEJA MARTINEZ, CONSUELO	00698587P	A	72,12
CALONGE PIZARRO, CRISTINA	04589416L	A	182,00
CALVO ALONSO, NOEMI	03114939A	A	950,00
CALVO FERNANDO, ANA MARIA	07529172F	A	88,95
CALVO ROJO, MARIA JESUS	50446426C	A	72,12
CALZADO PECO, FRANCISCO	05682839E	B	841,42
CAMPIÑA DOMINGUEZ, GEMA	26009349Y	A	72,12
CAMPUZANO VALLES, Mª CARMEN	50824659H	A	406,40
CANCINO LABAYRU, JAIME	05419978M	B	1.228,12
CANELAS PASTOR, M. ANTONIA	05243082W	C	433,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
CANITROT FIDALGO, Mª ANGELES	36095021V	B	632,32
CANO MARTINEZ-VELASCO, Mª MERCEDES	00276213Y	C	1.725,00
CANO MONTERO, RAFAEL	51413392C	A	88,95
CANO MUÑOZ, DOLORES	07558586G	C	1.640,00
CANO PEREZ, M JOSE	74666914J	C	675,00
CANTERA ADRADOS, SECUNDINA	15913758N	B	97,28
CANZOBRE AMIL, ANGELES	00800165H	C	2.000,00
CAÑADILLA PEREZ, VICENTA	03795795J	C	2.000,00
CAÑETE RUIZ, ANTONIA	30432561L	B	2.000,00
CAÑIZARES MARQUEZ, JOSE ANTONIO	05899549A	B	458,34
CARABIAS MUÑOZ, LORENA	53411374S	C	290,00
CARBONERO GARRO, LAURA	06586475B	C	976,00
CARDENAL GOMEZ, MARIA ASUNCION	00260750E	A	72,12
CARDENAS MILLAN, MARIA BELEN	51385735D	C	2.000,00
CARMONA FERNANDEZ, PILAR	50885400Q	C	500,00
CARMONA GOMEZ, JOSE ANTONIO	80147899Y	B	2.000,00
CARNES GARCIA, EMILIO	70795891M	A	72,12
CARPINTERO VIEJO, LUISA MARIA	09753750W	A	88,95
CARPIO MUÑIZ, MARTA	46838816Y	C	1.658,00
CARRACEDO SANCHEZ, PALOMA	51650538J	C	1.920,00
CARRASCAL CHICO, PRIMITIVA	03408378P	C	569,93
CARRASCAL PEÑA, ESTER	03459665M	B	531,89
CARRASCO FERNANDEZ, GLORIA	50044585N	A	72,12
CARRASCO TORNAY, MARIA DEL CARMEN	25595613V	A	72,12
CARREÑO GONZALEZ, MARIA	32872254X	A	90,00
CARRETERO MARQUEZ, ROSARIO	30791241Z	C	951,00
CARRIZO OLIVARES, M. CRISTINA	50318153H	B	2.000,00
CARRO ALIAGA, CAROLINA	53109808W	B	369,62
CARVAJAL MARTIN, LUIS GREGORIO	50723255K	B	176,51
CASADO RASERO, M. JESUS	13108004M	C	950,00
CASAS OLIVA, Mª DEL MAR	06252533Y	B	2.000,00
CASAS TORRES, PALOMA	51629711R	B	1.635,00
CASASECA CALVO, JAVIER ANDRES	11971511B	B	657,81
CASASOLA RIVAS, ANA	51075745J	C	931,00
CASTAN BANAL, M.ISABEL	25133822C	B	301,80
CASTAÑO ROMERO, TERESA	14301408P	C	1.300,00
CASTILLA LOPEZ, CELIA	53003398J	A	88,95
CASTILLO PICO, JOSE ALBERTO	50867252S	A	1.045,00
CASTRILLO DELGADO, MARIA ROSA	51449968A	B	445,04
CASTRO DEL FRESNO, MARIA ESTRELLA	78682867M	C	850,00
CASTRO DIAZ, M. LOURDES	11788797D	A	72,12
CASTRO MORAL, M.AMPARO	26033406M	C	675,00
CASTRO REINOSO, MARIA BELEN	44281254K	C	931,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
CEREIJO MARTINEZ, CONCEPCION	50279803D	A	1.220,00
CEREZO COCA, MARIA DE LA CABEZA	26224421M	B	2.000,00
CERRADA FERNANDEZ, ROSA	01174413X	C	931,00
CERRADA MARTIN, LAURA	02537793L	C	96,00
CERRATO SAEZ, ISABEL	70817917C	B	2.000,00
CHAMIZO SALCEDO, ANTONIO	27393713T	A	494,02
CHAVES GALVEZ, SOL	52508063Y	B	863,18
CHEN LIU, CHENG-I	51949264S	C	2.000,00
CHICA MOREU, GLORIA	01484575V	C	90,00
CHORQUES FUSTER, BEGOÑA	20430924R	B	1.159,44
CID GONZALEZ, ADRIANA	50203102J	A	88,95
CIREROL ROBLES, JUAN	51922192Z	B	521,59
CLEMENT SERRANO, JOSE	51687463T	B	288,78
CLEMENTE GARCIA, MARIA	51399541S	C	1.570,00
COGOLLOS RUBIO, ADOLFO	13073221K	B	97,28
CONDE CANENCIA, MIGUEL ANGEL	01186374B	B	734,78
CONDE ROMERO, SUSANA	50465156M	C	976,00
CONSTANTE LANUZA, ALICIA	18027057W	B	2.000,00
CONTRERAS CABALLERO, ISABEL	75062549W	A	72,12
CORDOBA PENELAS, ANA MARIA	53561138A	C	200,00
CORNEJO GUTIERREZ, RAQUEL	05247623N	A	72,12
CORRAL NADAL, CLAUDIA	23808943X	C	343,00
CORRALES MINGUEZ, ELENA	12770857S	C	180,00
CORTES HIDALGO, ROSA MARIA	50956893W	B	97,28
CORTINAS GALLEGO, ANA ISABEL	04575533M	C	225,00
COSTA ELIAS, MARIA TERESA	76015386H	A	72,12
CRESPO DE BLAS, FRANCISCO MANUEL	02850352P	C	240,00
CRESPO JIMENEZ, Mª MAR	52382994B	B	790,81
CRIADO GARCIA, ROSARIO	01914059E	A	2.000,00
CRIADO PEÑA, MARIA ALICIA	05211977Q	B	379,29
CRISTOBAL DOLADO, MARIA DEL ROSARIO	33522087R	B	129,54
CRISTOBAL MACHICADO, ANA MARIA	02626230K	C	1.110,00
CRUZ MARTINEZ, CARMEN	50738757K	C	461,84
CRUZ MONFORT, Mª MANUELA	50204140Q	C	931,00
CUBERO ROMERO, JUAN PABLO	29439184N	B	1.470,21
CUESTA GARCIA, M. DE GRACIA	50864942M	B	619,00
CUESTA VARELA, FELIPE	10068897A	C	279,00
CUEVAS RAMIREZ, RAMON	48887644V	B	960,00
DARGALLO RONCERO, MARIA	50746123G	C	1.658,00
DARIES PASCUAL, PABLO JOSEP	50872011J	B	1.471,33
DAUNESSE AGUD, JESUS	02549802E	B	2.000,00
DAVILA TOVAR, GLORIA LUISA	43655605H	C	1.121,64
DE ACOSTA FERNANDEZ, NURIA	11779369B	A	88,95

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
DE CAMPOS DOMINGUEZ, LAURA	20262465V	C	931,00
DE DIEGO MARTINEZ, SANDRA	50313084D	C	276,00
DE DIEGO MONTERO, INMACULADA	03455711F	B	215,25
DE FRIAS ALCANTARILLA, MARTA	05392310Y	B	1.176,73
DE ISIDRO GUIJARRO, AZAHARA MARIA	03124965R	B	326,76
DE LA CRUZ MENA, NURIA	51924263S	B	426,72
DE LA FLOR ORTEGA, GLORIA MARIA	02193484C	B	794,75
DE LA FUENTE MARTIN, DIEGO	08802962B	B	561,08
DE LA FUENTE PALOMARES, RAQUEL	51079200H	C	1.260,00
DE LA FUENTE PALOMARES, SUSANA	51419685B	A	1.800,00
DE LA HERA FERNANDEZ, MARIA	50454951N	A	72,12
DE LA HOZ RUIZ, LUCIA	00401624K	C	2.000,00
DE LA IGLESIA VICENTE, MARIA TERESA	50854725T	C	1.425,00
DE LA PORTILLA GARCIA, DANIEL	50179167K	C	1.035,00
DE LA TORRE GARGALLO, ANA MARIA	01497892V	C	420,00
DE LA VEGA MARTIN, JOSE ALBERTO	52117470E	A	76,00
DE LA VEGA PALACIOS, PALOMA	00790137H	C	580,00
DE MERLO PEREZ-GAMIR, MIGUEL	05402514K	B	766,08
DE OLAGÜE SMITHSON, CARLOS	05422678Z	B	172,00
DE PABLOS LLORENTE, DEMELZA	70246629Y	C	976,00
DE PAZ VICIANA, MONICA	05412848M	B	97,28
DE PAZ VICIANA, PALOMA	05367638J	B	908,85
DE TORO BRIGIDO, ARANZAZU MONTSERRAT	11836361D	A	72,12
DE TUERO GIL DELGADO, Mª DEL PILAR	41985175D	C	199,00
DE VICENTE ALBENDEA, ROMAN EDUARDO	05384166G	C	90,00
DEL BARRIO GALENDE, ANA MARIA	50205801K	C	976,00
DEL BARRIO MARTORELL, MARIA JOSE	18023968H	B	394,53
DEL HIERRO BARCINA, M. PILAR	70336343C	C	2.000,00
DEL MORAL PEREZ, MONICA	50072806N	C	903,00
DEL OLMO GARCIA, RAFAEL	51689797B	C	184,00
DEL PINO CABRERO, AMAYA	01183864P	A	88,95
DEL RIO GARCIA, JULIAN	11714056H	A	88,95
DEL RIO SAEZ, RAQUEL	50123779V	C	1.770,00
DELGADO ANTOLINEZ, SALVADOR	50665991G	C	450,00
DELGADO GARCIA, SANTIAGO	07815026V	B	510,62
DIAMANTE COLADO, GUILLERMO	00276962L	B	389,74
DIANEZ RAMIREZ, ROSARIO	74924189X	C	675,00
DIAZ ALONSO, MARIA JESUS	50410781W	C	1.570,00
DIAZ BARUQUE, CARMEN	50701542C	C	1.300,00
DIAZ BLANCO, MARIA INMACULADA	10875406V	C	287,00
DIAZ DIAZ, MONTSERRAT	08943109L	B	796,64
DIAZ DUEÑAS, MIGUEL ANGEL	02909858J	A	358,00
DIAZ DURANY, BEGOÑA	44431415S	C	279,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
DIAZ FERNANDEZ, JOSE VICTORIANO	02269354J	B	494,94
DIAZ GARCIA, ANA MARIA	50852529N	B	238,47
DIAZ GARCIA, ANA MARIA	51077357S	C	992,20
DIAZ HERNANDEZ, JOSE	50955586Y	A	88,95
DIAZ JIMENEZ, MARIA SONIA	13922585H	B	1.126,71
DIAZ OJEDA, MARIA BELEN	14502125G	A	40,00
DIAZ RODRIGUEZ, PALOMA	51383931E	C	90,00
DIAZ ROMERO, DAVID	50465157Y	B	302,22
DIAZ VARGAS, JOSE ANTONIO	02526825E	C	945,00
DIEZ ALVAREZ, M ^a . BEATRIZ	09753904H	A	1.830,00
DIEZ CORTIJO, ROSA M ^a	50803476H	B	309,72
DOBLAS GUERRA, ALICIA	11795928X	C	395,00
DOMBRIZ MARTIALAY, ISABEL	50738735E	C	390,00
DOMINGUEZ HERRANZ, OLGA	11824327G	C	610,00
DOMINGUEZ RIVERA, RAQUEL	50750341J	B	1.056,97
DONAIRE ROMAN, ASCENSION	31307212A	A	2.000,00
DUQUE LOPONTE, ALICIA NOEMI	07228529C	A	88,95
DUQUE MOTILLA, RAUL	05923035Y	B	519,45
ECHALECU TRANCHANT, CARLOTA	50690401B	C	1.185,00
ECHEVARRIA MUGUERZA, AITOR	15378226N	C	225,00
EGIDO GARCIA, MARIA CELIA	16789097V	C	900,00
ENA ALVAREZ, PRESENTACION	09693908Y	C	808,00
ENEBRAL TENO, EVA ISABEL	50970460E	B	97,28
ESCALADA MOYANO, GLORIA MARIA	09287549B	C	777,00
ESCRIBANO RODENAS, MARGARITA	51646978H	C	215,00
ESCUDERO NAJERA, MARIA CRISTINA	14958217Y	B	354,58
ESPERALTA FUENTES, JESUS	80061750S	C	931,00
ESTAIRE CHECA, ELSA	51893580Z	C	550,00
ESTEBAN BRAVO, MARIA TERESA	05235340B	C	610,00
ESTEBAN CASERO, JOSE LUIS	08102428B	B	2.000,00
ESTEBAN GUTIERREZ, SILVIA	45571801S	B	1.256,00
ESTEBAN MORCILLO, CELIA	09256967L	B	373,64
ESTEVEZ DE LA TORRE, M. CATALINA	72255072C	C	470,00
ESTEVEZ JIMENEZ, SILVIA	46839477T	C	140,00
ESTIRADO SANCHEZ, M. DE LA FE	11831274M	C	283,00
ESTIVARIZ DA SILVA, MARIA JOSE	16269075W	A	450,00
ESTRADA MUÑOZ, ANA BELEN	02657993K	B	1.488,12
FAJARDO MOREIRA, MARIA CONCEPCION	06969913Q	B	799,44
FARALDOS SACRISTAN, M ^a PAZ	39024627K	C	1.020,00
FELIX ALCONERO, BERNARDO	50706498P	C	1.233,00
FERNANDEZ ALAIZ, ISABEL	09673945F	A	90,00
FERNANDEZ ALVAREZ, EMILIO	35251893T	B	305,12
FERNANDEZ ARANDA, LAURA	47036346N	B	1.063,37

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
FERNANDEZ BLANCO, ANA MERCEDES	52119986P	C	931,00
FERNANDEZ COBO, CARLOS JAVIER	53419222C	B	97,28
FERNANDEZ CUERVO, MILAGROS	10204198H	B	708,10
FERNANDEZ DE ALARCON MEDINA, MARIA	53004940Z	B	1.300,00
FERNANDEZ DE LA FUENTE, ANA ISABEL	06574046W	B	2.000,00
FERNANDEZ DEL PINO VIDAL, CAROLINA	50077264P	B	544,49
FERNANDEZ DIAZ, M.SAGRARIO	07518707F	C	112,81
FERNANDEZ FERNANDEZ, DOLORES	51864312W	B	326,76
FERNANDEZ FERNANDEZ, Mª MILAGROS	34589190L	C	976,00
FERNANDEZ FERNANDEZ-MARCOTE, TOMAS	07215797F	C	1.470,21
FERNANDEZ GONZALEZ, JUAN PABLO	02876384G	A	395,00
FERNANDEZ GRANDE, NATALIA	50219497D	C	116,73
FERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA JESUS	09401256Y	C	135,00
FERNANDEZ IGLESIAS, MARIA CARMEN	36036108F	C	1.090,00
FERNANDEZ IÑIGO, AVELINA	50107115M	B	554,36
FERNANDEZ LOPEZ, RAFAEL	21446904W	B	159,78
FERNANDEZ MARIN, Mª DOLORES	22945620S	B	373,64
FERNANDEZ MARRODAN, IRENE DE LA C.	50813593S	C	482,00
FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA	75021430F	C	1.080,00
FERNANDEZ MORO, REBECA	07872087S	A	88,95
FERNANDEZ OLANDA, AIDA CLARA	09383831S	A	72,12
FERNANDEZ QUIROGA, OLGA	13710616V	B	1.383,90
FERNANDEZ REYMONDE, MERCEDES	51348509C	C	540,00
FERNANDEZ ROLDAN, OLGA	07970543P	C	350,00
FERNANDEZ RUBIO, AURELIA	51055047S	C	395,00
FERNANDEZ SANCHEZ, RAQUEL	09009492R	B	323,25
FERNANDEZ SANCHEZ-CID, CONCEPCION	04144408S	A	88,95
FERNANDEZ SOLORZANO, JOSE ALBERTO	05239035A	B	1.635,00
FERNANDEZ TEBAR, ANA MARIA	51085355D	B	340,43
FERNANDEZ VALBUENA, ANA ISABEL	00697878N	A	300,00
FERNANDEZ-BERNAL MONTEJO, YOLANDA	51340788G	A	549,74
FERNANDEZ-CABRERA MARIN, M. CARMEN	04600944R	A	100,00
FERNANDEZ-VELILLA SAENZ, M.ISABEL	16582349Q	C	90,00
FERRANDO GALDON, GONZALO ROQUE	02648108A	B	555,77
FERRERAS GUTIERREZ, MARIA VICTORIA	50447432Z	C	945,00
FERRERO TREJO, EVA	52473826Q	C	480,00
FIARE DE LUCA, CATALINA	X1787104G	B	268,31
FIDALGO BENAYAS, MARIA CONCEPCION	12224628J	C	510,00
FIGUEROLA CRUZ, ROSA M.	05261346G	B	1.282,50
FLORES ABELLAN, ANA MARIA	52801974T	B	273,26
FORERO CHAVES, INMACULADA	08833620X	A	173,00
FORTES TERRONES, MARIA	02653657D	B	754,41
FRAILE GARCIA, MARIA ASUNCION	16552751L	C	600,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
FRANCISCO CUSTODIO, SANDRA	50104624K	B	829,65
FRANCO BENAYAS, SILVIA	02618106Q	C	877,50
FRANCO PALLAS, JOAQUIN	20000897M	B	996,73
FRANCO SERRANO, EMILIO	05241682M	B	737,24
FRESNILLO POZA, VICTORIA	03408876T	C	250,00
FRESNO MORENO, FERNANDO	50671153Z	B	201,50
FRIAS RUBIO, BEATRIZ	50214329Q	C	1.050,00
FUENTES CAÑAS, JULIAN	01479101V	C	530,00
FUENTES MARTIN, M. CARMEN	70805769Q	A	276,00
FUENTES NEIRA, JOSE LUIS	32837742K	B	1.079,00
GALAN CASTAÑO, VERONICA	07502377F	C	440,00
GALAN SANCHEZ, M. DEL PILAR	01936950M	A	213,35
GALERA GARCIA, SILVIA	46885920Y	C	730,00
GALLARDO MERCHAN, JOSEFA	09180930C	C	910,00
GALLEGO LEBRON, SANTIAGO JESUS	75067619N	B	452,03
GALLEGO SANZ, JUAN JOSE	00681000Q	C	2.000,00
GARAY PEREZ, M. CARMEN	13749349H	A	72,12
GARCIA ABASCAL, BEATRIZ	51660889Z	C	931,00
GARCIA AGUSTIN, EDUARDO	16574036Y	B	96,80
GARCIA ALVARO, ANA MARIA	51080103R	C	1.040,00
GARCIA AVILA, IVAN	50739196T	B	494,94
GARCIA BARQUERO, MARIA PALOMA	01389727K	C	279,00
GARCÍA BENGOCHEA, MARIA JOSEFA	13096377Q	C	90,00
GARCIA BISQUERT, M. TERESA	00407377R	A	72,12
GARCIA BLAZQUEZ, GUSTAVO	04198237R	A	72,12
GARCIA BOLORINO, AFRICA	53680690R	C	610,00
GARCIA CALDERON, MANUEL	02658455T	C	175,00
GARCIA CASTILLO, SONIA	50119734C	C	931,00
GARCIA CHAIN, ANA OLGA	51873270J	C	1.300,00
GARCIA CONTRERAS, M CONCEPCION	16788942T	A	560,00
GARCIA DE FERNANDO BARBERO, ANGEL	50456494Z	C	290,80
GARCIA DE LA ARADA, MARIA ROCIO	50871765C	C	910,00
GARCIA DOMINGUEZ, LUIS	04576748R	C	1.830,00
GARCIA GARCIA, AMELIA	20167366T	C	485,00
GARCIA GARCIA, ANTONIA	04143370N	C	396,00
GARCIA GARCIA, MARIA TOMASA	00797002Y	C	70,00
GARCIA GARCIA, MERCEDES	11726701J	C	1.066,00
GARCIA GARCIA, MONTSERRAT	71415303G	A	72,12
GARCIA GARCIA, PABLO	11426153Y	C	140,00
GARCIA GIL, SUSANA	51393918G	C	775,00
GARCIA GOMEZ, ANTONIA	03804469Q	B	225,18
GARCIA GONZALEZ, Mª. DOLORES	44398717T	C	72,12
GARCIA GONZALEZ, MARIA LUISA	00398932C	B	299,04

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
GARCIA HURTADO, Mª MERCEDES	52389418H	C	40,00
GARCIA JIMENEZ, JUANA V.	51394882W	C	990,00
GARCIA LOPEZ, JOSE LUIS	50401442R	A	88,95
GARCIA LUNA, ENCARNACION	20803004X	B	455,74
GARCIA MAROTO, FERNANDO	02547804W	A	72,12
GARCIA MARTIN, M. ANTONIA	18404424P	C	490,00
GARCIA MARTINEZ, JOSE RAUL	50732769J	C	945,00
GARCIA MARTINEZ, LUIS ANTONIO	04133016P	B	279,24
GARCIA MARTINEZ, M. DOLORES	51589213Y	C	420,00
GARCIA MEXIA, MARIA MAGDALENA	33500008W	B	303,59
GARCIA NIETO, ROSANA	02661879C	C	1.135,00
GARCIA PICON, MACARENA	52870091Z	C	1.035,00
GARCIA PINEDA, MARIA DEL PILAR	13094470H	C	200,00
GARCIA RAMOS, ARTURO	05239242A	A	72,12
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE	07224576T	B	109,84
GARCIA RODRIGUEZ, Mª JESUS	02875854A	C	130,00
GARCIA RODRIGUEZ, MARIA PALOMA	01814698K	C	150,00
GARCIA RUBIO, GEMMA MARIA	03464801N	C	805,00
GARCIA SANCHEZ, PATRICIA	08042468N	B	651,18
GARCIA SEGURA, INMACULADA	05418579D	C	1.170,00
GARCIA SERRANO, BEATRIZ	02651342V	C	930,00
GARCIA SIERRA, BEGOÑA LETICIA	11790126G	C	215,00
GARCIA SORIA, ANGELA MARIA	77334589X	C	990,00
GARCIA TORCIDA, ISABEL	72038613Z	C	931,00
GARCIA VAZQUEZ, MARIA VICTORIA	07229351Z	B	538,34
GARCIA VELA, ANA	71261048X	C	470,00
GARCIA VICENTE, ELVIRA	03085392B	C	279,00
GARDUÑO ABASCAL, CLARA	71117408M	B	687,47
GARRE PEREZ, PEDRO	23001683G	A	72,12
GARRIDO MORENO, M. ISABEL	03107307F	B	151,72
GARRIDO REDONDO, M. PILAR	00649166Z	B	99,54
GARRIDO SANTAMARIA, CONSUELO	51339705W	C	825,00
GATA RUBIO, LAURA	02256513Y	C	1.002,00
GIL ANGULO, JOSE MARIA	15242422T	C	642,00
GIL BARGUEÑO, SARA	04190267N	C	1.002,00
GIL MATEO, ROSARIO FATIMA	43642913E	B	214,54
GIL PEREZ, CONSUELO	05401861N	C	150,00
GIL VERA, ISABEL	45297860G	B	940,22
GIL ZAMORA, JOSEFA	50045256Q	B	97,28
GIMENEZ PACHON, LAURA	05275191A	C	610,00
GODOY TOHARIA, ANTONIO	26485514W	C	215,00
GOMEZ ARBEO, BLANCA MARIA	22508723A	C	600,00
GOMEZ CEREGIDO, JUAN	40831776Z	C	1.635,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
GOMEZ CORROCHANO, M.DEL CARMEN	04184539B	C	1.002,00
GOMEZ DIAZ, ROSA MARIA	50687555V	C	2.000,00
GOMEZ GILABERTE, ARTURO	11822128J	A	72,12
GOMEZ GONZALEZ, JAVIER	50163347W	B	319,55
GOMEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL	51892833A	C	1.200,00
GOMEZ MARTINEZ, M.HONTANARES	03441192R	C	1.110,00
GOMEZ NEBREDA, MARIA ESPERANZA	02494029R	B	557,80
GOMEZ PLAZA, ROCIO	53404909J	C	1.100,00
GOMEZ ROCA, ANA BELEN	33333496X	A	302,02
GOMEZ ROCA, M. SARA	33861528P	C	1.024,00
GOMEZ ROCA, NAZARET	33335562Y	C	150,00
GOMEZ SANCHEZ, ANTONIO	01893235J	B	401,03
GOMEZ SEBASTIAN, BEATRIZ	03451060W	C	90,00
GOMEZ VACAS, MARTA	70240097Y	B	742,60
GOMEZ VEGA, ARTURO	12399132Q	B	1.558,47
GOMEZ VELASCO, ELENA	50219599L	B	1.348,49
GOMEZ ZABALA, ANA Mª	50156626C	C	115,00
GONZALEZ BARBA, ISABEL	50437631B	C	279,00
GONZALEZ BARCENILLA, CARLOS	50208033E	C	843,00
GONZALEZ BENITO, MARIA	11852709G	B	593,13
GONZALEZ CARAVACA, GEMA	02650990X	C	287,00
GONZALEZ CARRASCO, LAURA	05207788J	B	780,07
GONZALEZ CARRERA, MARIA DOLORES	50211959S	C	931,00
GONZALEZ CASTRO, FRANCISCO	07519892L	B	483,49
GONZALEZ COLIN, ANA MARIA	50864600P	A	72,12
GONZALEZ CUADRADO, Mª DEL SOCORRO	02851360G	A	72,12
GONZALEZ CUETO, IRENE	70053185S	B	1.414,85
GONZALEZ DEL POZO, RAFAEL	02878494K	B	415,47
GONZALEZ FERNANDEZ, JESUS	33525184Q	C	1.770,00
GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS	05378794Z	A	72,12
GONZALEZ GOMEZ, MARIA ELENA	71427351T	C	276,00
GONZALEZ JOAQUIN, RUTH	71015172G	B	2.000,00
GONZALEZ JULIAN, JAVIER	51075800E	B	551,72
GONZALEZ LOPEZ DE GUEREÑU, FILOMENA ANA M	05343531X	C	159,00
GONZALEZ MARTIN, ISABEL MARIA	52413673P	B	735,57
GONZALEZ MARTIN, ISMAEL	07973869E	B	370,54
GONZALEZ MENGUAL, MARTA	05422879P	C	60,00
GONZALEZ MERINO, MARGARITA	50051073Z	B	386,24
GONZALEZ MIGUEZ, RUBEN	71017566Y	B	302,41
GONZALEZ PEGO, JOSE CARLOS	52935081Y	B	775,80
GONZALEZ PEREZ, MANUEL	02270352E	B	502,74
GONZALEZ RODRIGUEZ, REBECA	53443486L	C	1.260,00
GONZALEZ ROYO, ARANZAZU	50311453B	C	900,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
GONZALEZ SOLER, LIDIA	02502923V	C	215,00
GONZALEZ SUAREZ, ESTER	02915558D	C	200,00
GONZALEZ VILLA, INMACULADA	01363536G	C	600,00
GONZALEZ VILLEGAS, SARA	52865799T	A	88,95
GONZALEZ-FLEITAS DE DIEGO, MARIA	51413090V	B	359,57
GONZALEZ-VELEZ IGLESIAS, MARIA DEL CAMINO	09753388P	B	736,85
GONZALO BRICEÑO, ANA	09039138T	B	501,10
GORDALIZA SANZ, JENNIFER	11849124F	A	72,12
GORDO CUEVAS, ISABEL	51335876Z	C	2.000,00
GORDO CUEVAS, Mª JESUS	51314680R	C	2.000,00
GORJON HERNANDEZ, JOSE	09320483D	C	296,50
GOZALO LOPEZ, SUSANA	51941922X	C	731,00
GRACIA RUBIO, MARIANO PEDRO	17218659P	B	494,72
GRAFULLA VIÑUELA, DIANA	07225692N	C	279,00
GRANADOS GARCIA, ANA	03881904X	B	105,76
GRANADOS PULIDO, DANIEL	02270576Q	C	976,00
GRENCER RUIZ, JORGE	05206617S	B	339,63
GUALLAR CIRIANO, Mª PALOMA	05398534C	B	307,15
GUARDIA ESTESO, SEBASTIAN	09412506D	B	608,87
GUARGA ALASTRUEY, M DOLORES	17995232D	C	35,00
GUERRERO DE JUAN, MILAGROSA	50692978N	B	1.635,00
GUERRERO MUÑOZ, ANA ISABEL	50430056A	C	170,00
GUERRERO VAQUERIZO, IVAN	51447655J	C	473,00
GUIJARRO BARBAS, Mª BELEN	52878163J	C	120,00
GUISADO ROVIRA, ELISA	50216627Z	C	1.002,00
GUITART VILLAR, MARIA ROSA	17197711J	C	1.421,46
GUIZA DEL REY, OCTAVIANO	05627212D	A	88,95
GUMIEL SANCHEZ-PARDO, Mª DEL CARMEN	09027237J	C	700,00
GUNDIN QUIROGA, AURORA	30640242X	A	72,12
GUTIERREZ ANDEREZ, CRISTINA	13141919H	C	780,00
GUTIERREZ BARRENECHEA, M. MAR	33518614R	C	2.000,00
GUTIERREZ DE SANTOS, BERTA	70242935S	A	256,40
GUTIERREZ LAZARO, JUAN CARLOS	01820468H	B	859,74
GUTIERREZ MARAÑÓN, VIRGINIA	07511565H	C	162,00
GUTIERREZ MUÑOZ, GERARDO	50816676Q	A	72,12
GUTIERREZ PONCE, OLGA	03426911A	A	88,95
GUTIERREZ PUEBLA, MONICA	09392245B	C	351,20
GUTIERREZ VAZQUEZ, CELIA MARIA	51077662K	C	279,00
HARO FERNANDEZ, MARIA	50117926Y	C	540,00
HELLIN HUERTA, VERONICA	50739859L	B	613,45
HERMIDA JIMENEZ, JUAN LUIS	50848566M	C	229,00
HERNANDEZ BATUECAS, M.CONSUERO	07451068B	C	1.021,00
HERNÁNDEZ GARCÍA, HILARIO	06539874P	C	129,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
HERNANDEZ GARCIA, MARIA SANTOS	02505671M	B	1.477,20
HERNANDEZ MARTIN, M JESUS	07844021D	C	1.090,00
HERNANDEZ SANTAMARIA, ANSELMO MIGUEL	05214889F	A	72,12
HERNANDEZ VALDIVIESO, M.ROSARIO	02221205A	C	900,00
HERNANDEZ VOZMEDIANO, INMACULADA	02703434Z	C	279,00
HERNANDO FREILE, ALVARO	33515843J	B	97,63
HERNANDO MARTINEZ, EVA	50974572V	C	240,00
HERRAEZ HERNANDEZ, RAQUEL	46867826J	A	530,00
HERRAEZ VIDAL, PILAR	07542765F	B	644,20
HERRAIZ PORTILLO, ALICIA	03117479J	B	105,74
HERRERA GARCIA-DONAS, BEATRIZ	50882824Q	C	1.002,00
HERRERO GARCIA, MARIA CRUZ	12391745N	C	199,00
HERRERO JAEN, JUAN LUIS	70807167B	C	1.002,00
HERRERO OLAIZOLA, TERESA	24345494V	C	77,00
HIDALGO GARCIA-GIL, ENRIQUE MANUEL	50176940W	A	88,95
HIERRO BOCANEGRA, PILAR	29050072Z	B	1.000,26
HIGUERA DIAZ, MARIA INMACULADA	03420490E	C	1.635,00
HILARIO VILLAPECELLIN, FERNANDO	53020498R	C	400,00
HINIESTO PEREZ, DIANA	49011476V	C	931,00
HOJAS HERNANDO, BLANCA	11825953C	C	279,00
HORCAJO COMONTES, MONICA	51936778H	C	1.635,00
IGLESIAS RANILLA, RICARDO	09776413X	C	279,00
INFANTE SANTOS, EVA MARIA	51939394N	C	976,00
INIESTA JIMENEZ, OSWALDO	44405581X	B	333,86
IRZO BUENO, ANA	29115652K	C	155,00
IZQUIERDO GARCIA, FERNANDO	13079885S	C	465,00
JARABO LOPEZ, ESMERALDA	50731077T	B	2.000,00
JIMENEZ ASENSIO, ROSA	23210357E	B	763,92
JIMENEZ DE LUCAS, REBECA	02903762N	B	2.000,00
JIMENEZ DEL RIO, M.SOLEDAD	03108308L	A	90,00
JIMENEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	05361695G	B	225,50
JIMENEZ MARTINEZ, ALBERTO	33507343T	A	88,95
JIMENEZ MAZUECOS, Mª TERESA	06232390B	C	931,00
JIMENEZ MORETA, ADRIANA	70804973W	A	485,00
JIMENEZ NIETO, LUIS CARLOS	50688467D	B	253,94
JIMENEZ NIETO, MONTSERRAT	05403765F	C	1.470,00
JIMENEZ SOBRINO, RAFAEL	04177681F	C	1.350,00
JIMENEZ VEGA, MARIA ANTONIA	28940955D	C	287,00
JIMENO BARRERA, CONCEPCION	02501278M	A	72,12
JIMENO BRAVO, CONSUELO	03427201V	B	609,83
JODRA JIMENEZ, M. PILAR	72878834E	C	675,00
JOFRE SALGADO, MARIA ANGELES	50845867C	C	115,00
JUAREZ SORIA, AMPARO	75101999F	C	456,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
JULIÁN BREÑA, MERCEDES	51414948N	A	180,00
JUSTO ALONSO, ARSENIA	11942026N	C	540,00
KONTOS GOTOR, ANA	02631247R	B	461,84
LABARGA CUBERO, MARIA	50455493W	C	600,00
LACALLE GARCIA, GUILLERMO	11077559T	B	465,82
LAGUNA MARTINEZ, Mª LUISA	76145178K	C	170,00
LAINIZ GOMEZ DE REQUENA, JUAN JOSE	34006764E	C	279,00
LALINDE FERNANDEZ, CRISTINA	50827950C	C	1.221,00
LALINDE FERNANDEZ, ENRIQUE	50827951K	B	281,78
LAMARTY PALAZON, MAJDA	01185386N	A	88,95
LAMESA ARIÑO, M.JOSE	25452941Z	B	214,54
LARA DE SANTOS, Mª JESUS	00275389X	B	241,67
LARRASA SANCHEZ, PILAR	02910280K	B	318,90
LAS HERAS PEREZ, Mª ANASTASIA	16792789Y	B	373,64
LAZAGA FIOL, BARBARA	22893570Z	C	850,00
LAZARO FERNANDEZ, MARIA	50122293A	B	465,59
LAZARO GARCIA, LETICIA	71148425H	C	135,00
LAZARO HERNANDO, JESUS MANUEL	00832823Q	B	311,34
LAZARO NONAY, AURORA PILAR	17443155R	A	190,00
LAZCANO PASCUAL, M. ELENA	50828002A	B	529,76
LEMUS REGAÑA, EVA MARÍA	53102708D	B	610,74
LENS CARRETERO, MARIA PRADO	50713881P	B	1.099,98
LEON VALLE, ANA MARIA	52383874V	A	72,12
LILLO VILLALOBOS, ISABEL	50712868F	B	234,28
LINARES ALONSO, MARTA	70239583K	B	129,54
LIRAS RODRIGUEZ, GEMA MARIA	53465790J	C	1.002,00
LLACER ARTIGUES, LUIS	00812826Y	B	2.000,00
LLAMAS SAEZ, FCO JAVIER	01914576X	A	525,00
LLANO GONZALEZ, MARCELINA	51333956A	B	1.635,00
LLORENS LOPEZ, Mª. YOLANDA	11788974W	C	1.700,00
LLORENS MARTIN, AURORA MARIA	05665665Y	B	2.000,00
LLORENTE ALVAREZ, RAQUEL	03437692C	C	1.185,00
LLORENTE RINCON, ANTONIO JESUS	03468471W	C	115,00
LOBO BRAVO, MARIA LUCILA	05286078B	B	880,43
LOBO MORENO, DOMINGO	51884530A	B	527,04
LOPE FRANCO, TOMAS DE	02627488Z	C	285,00
LOPEZ ALONSO, ANA MARIA	09325245X	B	418,65
LOPEZ BENITO, MARIA JESUS	70870361R	B	1.303,47
LOPEZ CABELLO, PAULA	52987649L	B	1.494,21
LOPEZ CALLE, M INMACULADA	07443240A	B	187,84
LOPEZ CASTELLO, JAVIER	05223617H	A	72,12
LOPEZ CORRAL, MARIA PAZ	16483354J	B	2.000,00
LOPEZ DE LA NIETA MALTRANA, ISABEL	33515711L	A	365,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
LOPEZ DE LA OSSA, ALMUDENA	53441630A	B	1.260,00
LOPEZ DOMINGUEZ, BEATRIZ	50879755Y	C	22,00
LOPEZ ESTEBAN, JESUS ANGEL	04582496E	B	102,24
LOPEZ FUSTES, CARLOS	33991527B	B	502,90
LOPEZ GALERA, ANTONIA MARIA	45650238E	A	90,00
LOPEZ GOMEZ, ALBERTO	51658373M	A	72,12
LOPEZ GOMEZ, M. CARMEN	51402842G	B	634,67
LOPEZ GUTIERREZ, MARIA DEL ROSARIO	00793523T	B	191,74
LOPEZ IGLESIAS, VICTORINO	06578976X	B	804,11
LOPEZ MARTINEZ, FERNANDO	46931052N	B	97,28
LOPEZ MEDINA, BEATRIZ PILAR	02607016N	C	279,00
LOPEZ MOLERO, MIGUEL ANGEL	30635458X	C	1.066,00
LOPEZ ORCAJO, MARÍA JESÚS	13075512N	B	371,00
LOPEZ PERONA, CARMEN	05121124J	C	299,00
LOPEZ REINA, CARMEN	01179045L	C	752,00
LOPEZ RUBIO, JUSTO	01181090V	C	610,00
LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	11789020W	C	45,00
LOPEZ SANCHEZ, MARIA NIEVES	51982108S	C	116,73
LOPEZ SANCHEZ, PALOMA	02508654K	C	90,00
LOPEZ SERRANO, MONICA	02894045R	B	2.000,00
LOPEZ SIXTO, MARIA JESUS	36101998W	C	1.252,00
LOPEZ UREÑA, ANA BELEN	02262476N	B	568,02
LOPEZ VILLALBA, JACOBO	02647303A	B	319,24
LORANCA RUILOPEZ, ROSA AURORA	00788910X	A	72,12
LORENZO BRAGADO, CARLOS MIGUEL	09289292Y	B	1.471,40
LORENZO GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	50069737W	A	72,12
LORENZO MARTIN, AMANDA	05468652B	B	373,64
LORENZO MUÑOZ, M.ROSARIO	05250590N	B	510,59
LORENZO PRIETO, EDUARDO	08998056L	C	100,00
LORENZO SIERRA, ANA	51612878G	C	1.085,05
LOSA MEMBRILLA, MARIA DEL CARMEN	05124549B	B	2.000,00
LOZANO ARENES, MARTA AURELIA	50822083H	C	1.002,00
LOZANO CHIU, FERNANDO MARIA	05255810B	B	373,64
LOZANO PALMA, LAURA	53018853N	C	265,00
LUCAS PEREZ, BENJAMIN	02245085D	A	72,12
LUCAS TAMARIT, M ANGELES	50067559D	C	990,00
LUENGO VAQUERO, CRISTINA	50112216T	B	96,80
LUENGOS GARCIA, MARIA ISABEL	51894021H	B	2.000,00
LUJAN HOLGADO, JAVIER	03778120W	B	714,32
LUNA CALVO, M. LUZ	25137612S	C	1.187,00
LUNA DIAZ, DIEGO SEBASTIA	30959463Z	C	982,00
LUNA TORRES, JESUS	45068310V	B	382,06
MACANAS GARCIA, M.ISABEL	51909598R	A	549,74

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
MACARRO HERRERO, MARGARITA	51374057S	C	72,12
MACIAS GONZALEZ, ANTONIA	00786512G	A	72,12
MACUA GONZALEZ, ELVIRA	15769809C	A	790,00
MADERA PINAR, ROSA MARIA	50054172P	C	976,00
MAGARZO BOSQUET, M. ISABEL	02665878V	B	1.412,00
MAGAZ ROBAIN, ALFONSO	16025287Z	C	306,50
MAHUGO CARLES, YAGO	50317731X	C	2.000,00
MALHO FERNANDEZ, CRISTINA	53411651Q	C	880,00
MALO MARTIN, CONCEPCION	03083644B	A	72,12
MANCEBO DIAZ, SAGRARIO	51347377S	B	97,28
MANCHADO TORRES, MARIA LUISA	50678300P	B	2.000,00
MANSO HERNANDEZ, MARIA LUZ	11713195P	B	426,73
MANSO MARTIN, FERNANDO	12384546N	A	72,12
MANTILLA RODRIGUEZ, ISABEL	72116821E	C	350,00
MANZANERO RODRIGUEZ, ROCIO	14306416W	C	880,00
MANZANO MORENO, TRINIDAD	70708955D	B	2.000,00
MARAÑON HERNANDEZ, BELEN	50470544B	B	400,00
MARCHAND AGUILERA, RICARDO	50320388E	C	1.464,73
MARCOS ARROYO, CARMEN	07220052F	B	1.695,54
MARCOS CARCEDO, JESUS ANTONIO	15893633N	B	627,14
MARCOS FERNANDEZ, ALBERTO	28959467Y	C	945,00
MARIANA FERNANDEZ, M.LUISA	05394287M	B	207,62
MARIN GARCIA, M.MERCEDES	51362166S	B	900,00
MARIN GOMEZ, PILAR	03884275N	C	67,00
MARIN MIRANDA, EVA	11849053M	B	505,73
MAROTO BENITO, ADELAIDA	02881617Q	C	976,00
MARQUES SANTIAGO, MARIA NIEVES	47034784Z	C	1.021,00
MARQUEZ PEREZ, MARIA LOURDES	02847024S	A	366,67
MARQUEZ SANCHEZ, M. ISABEL	33971545Q	C	990,00
MARTIN ACEVEDO, MARTIN	33522752E	C	435,00
MARTIN ACOSTA, IVAN	11832435Q	A	88,95
MARTIN AGUIRRE, ANGEL RAMON	05665484D	B	608,86
MARTIN ALONSO, ROSA ALICIA	07470398K	A	72,12
MARTIN BERROCOSO, ANA MARIA	11774344T	B	625,00
MARTIN CABRERO, PILAR	03415246E	B	1.605,81
MARTIN CALVO, BEGOÑA	07973415M	C	1.570,00
MARTIN DE LA SIERRA G ^a -FOGEDA, MERCEDES	02885156J	A	970,00
MARTIN DE LUCAS, ISABEL	50419976C	B	722,74
MARTIN GABALDON, AZUCENA	07233932H	B	277,43
MARTIN GARCIA, M. PILAR	03787550W	C	490,00
MARTIN GARCIA, PALOMA	07016057E	C	189,85
MARTIN GARCIA-CUERVA, JAIME	52376754G	B	2.000,00
MARTIN GOMEZ, FELIX	50223201X	B	726,60

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
MARTIN LOPEZ, ELENA	02669239C	C	150,00
MARTIN PRIETO, NOELIA	51404651L	B	313,34
MARTIN ROMAN, ANA ISABEL	08042869E	C	675,00
MARTIN SILVA, BEGOÑA	51412655L	A	1.830,00
MARTIN VICENTE, Mª JOSE	70865694A	B	789,18
MARTINEZ ARRANZ, TERESA	01824569W	B	97,28
MARTINEZ BURGOS, MANUEL	52363734W	C	950,00
MARTINEZ CALLEJO, EDUARDO	05207315T	B	420,99
MARTINEZ CASAS, CRISTINA	07228062J	C	220,00
MARTINEZ CONESA, M.JOSE	52818995R	C	1.470,21
MARTINEZ CRESPO, DOLORES	00644546V	C	1.796,00
MARTINEZ CRESPO, MARIA	01491373F	C	1.090,00
MARTINEZ DE EGUILAZ CORREDOR, GEMA	04844597S	C	2.000,00
MARTINEZ HERRERO, VERONICA	48470894G	C	115,00
MARTINEZ LOPEZ, ESTER	50963807Q	C	140,00
MARTINEZ LOPEZ, NURIA	20222882V	B	913,72
MARTINEZ LOPEZ, PEDRO JAVIER	44909739P	C	395,00
MARTINEZ LOZANO, JUAN ANGEL	44377298V	B	571,18
MARTINEZ MAGANTO, JULIO	50160372V	A	72,12
MARTINEZ MORENO, LUISA	47017551P	C	265,00
MARTINEZ OROZ, CARMEN	51055740H	C	1.443,00
MARTINEZ PLAZA, M. ANGELES	08952884L	C	150,00
MARTINEZ RAMIREZ, M.CARMEN	27444642F	B	1.072,18
MARTINEZ RAMOS, MARIA DEL MAR	53000107B	C	1.225,00
MARTINEZ REINA, Mª CARMEN	30818669A	C	460,00
MARTINEZ SALCEDO, NOELIA	02534247S	C	90,00
MARTINEZ SANCHEZ, M. ROCIO	02234936A	A	72,12
MARTINEZ VIDES, M. TERESA	47453854R	C	116,73
MARUGAN PEREZ, M. CONCEPCION	03417608S	A	90,00
MATAS GARCIA, MARGARITA	07780617Q	C	72,12
MATE CORRALES, GLORIA MERCEDES	51925143K	C	1.658,00
MATEO GIMENEZ, MIGUEL ANGEL	38085201F	A	72,12
MATEO LOPEZ, NIEVES PILAR	42855259A	C	112,59
MATEOS JIMENEZ, IRENE	07524507B	A	88,95
MATEU PUENTE, MONTSERRAT	05375913P	C	950,00
MATONS PEÑA, MONICA	51990520D	B	1.295,58
MAYOR LACALLE, ANTONIO	70164407D	B	1.127,04
MAYOR MOSTAJO, RAFAEL	51687945E	A	838,50
MAZARIO JIMENEZ, MARIA DOLORES	05267231R	B	499,44
MAZO UNAMUNO, SALOME	05385584L	B	214,00
MEDIAVILLA CALLEJA, MERCEDES	12214432Y	B	1.720,00
MEDINA ACEBRON, SONIA	51923453X	A	88,95
MEJIAS GARCIA, ROSA	43013777M	B	536,44

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
MEJIAS LOZANO, BEATRIZ	51373335Y	C	174,58
MELLADO DOMINGO, NATALIA	33518911E	B	2.000,00
MENDEZ GERMAIN, NINA M.	50099733Y	A	25,40
MENDEZ JIMENEZ, YESICA	51421846X	C	266,00
MENDOZA RUIZ, ROSA ANA	07486806F	A	60,70
MENES CASADO, ANUNCIACION	17218737V	C	1.440,00
MERINO MARTIN, NOEMI	50971568A	B	259,41
MESAS PERALTA, MARIA FE	52959926B	B	407,49
MESIAS PEREZ, LUISA MARIA	02854675F	C	279,00
MESONERO GOMEZ, ESTHER	02544974R	C	824,00
MIGUEL LAZARO, SARA	47022005T	C	490,00
MIGUEL NUÑEZ, JOSE MANUEL	45571971R	A	88,95
MIGUELAÑEZ GARCIA, JOSE MANUEL	09272227F	B	366,15
MILLAN JODRA, ANA ISABEL	14249095C	C	1.738,50
MINGO MORAN, LAURA	04611553F	C	1.100,00
MINGOARRANZ ORTIZ, ANA MARIA	50299266Z	C	464,00
MIRALLES FLORES, M.JOSE	51356549X	A	72,12
MOLANO MARGALLO, ELENA	50734453H	B	1.606,93
MOLINA CARMONA, ANTONIO	80116734Y	C	240,00
MOLINA LORENZO, SUSANA	50187932T	C	1.335,00
MOLINERO MARTINEZ, ANA CAROL	13139382B	B	891,00
MOLINERO PINTO, ELENA	50076434Y	C	575,00
MONTEJO PORRAS, ANTONIO	70869845Z	B	536,49
MONTERO CAÑIBANO, EVA	01183411S	A	1.830,00
MONTERO RODENAS, ANA	35061735Y	B	1.750,00
MONTERO ROMERO, PATRICIA	06979246B	C	450,00
MONTERO SERRA, ANNA ALBA	48562576P	C	1.066,00
MONTILA MARTIN, FRANCISCO	00694890Z	B	437,99
MONTOYA GUTIERREZ, CONCEPCION	50073527C	C	458,00
MORA ADAN, LUCIANA	26739071F	B	1.716,00
MORA CASADO, PATRICIA	05286833F	C	100,00
MORAGON SALAMANQUES, MARIA PAZ	50859971W	C	1.121,00
MORALEDA ROMERO, PALOMA	11832408N	B	264,68
MORALES CAÑAVATE, EMILIO GINES	22936408A	B	99,54
MORALES FERNANDEZ, ROCIO	02653073T	C	115,00
MORALES GALVEZ, CARMEN	23201357S	B	2.000,00
MORALES GUERRERO, PATRICIA	07047735Y	B	328,72
MORALES MARTINEZ, MANUELA	25994269Z	A	1.066,00
MORALES MUÑOZ, RAUL	53108060W	B	892,14
MORALES REYES, VIRGINIA JOSE	05384761R	A	1.062,00
MORALES VIZCAINO, JOSE MANUEL	28910475G	B	1.605,81
MORATO SANZ, M. MAR	50201217Z	C	1.100,00
MORCILLO MUÑOZ, LAURA	02276962P	C	931,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
MORENO BARBOLLA, MERCEDES	07500191Y	C	1.350,00
MORENO BARRIO, ALMUDENA	50108985N	C	150,00
MORENO ESTEBAN, REBECA	53043721V	B	365,96
MORENO FLOREZ, M JESUS	01084522A	C	1.425,00
MORENO JIMENEZ, M. ISABEL	05197319D	C	1.066,00
MORENO MAÑEZ, JESUS	05284155C	C	110,00
MORENO MARTIN, M.MERCEDES	02615566Y	A	184,00
MORENO MUÑOZ, JUANA	50417718Q	A	88,95
MORENO PEREZ, M. AMPARO	51406051Q	C	279,00
MORENO REGO, FERNANDO	07866209W	C	1.605,81
MORENO ROMERO, JESUS	07501898B	C	550,00
MORENO RUBIO, MARIA	02914874S	C	870,00
MORENO TITOS, ANTONIO MANUEL	51683382J	C	129,00
MORIANO CASCO, PABLO	48996581A	C	102,50
MORODO FERNANDEZ, INES	11831735Y	B	1.089,68
MORON PEREZ, EVA CORAL	46830614S	A	1.830,00
MOURE SOLANA, GLORIA	34914330P	C	925,00
MOYA GUTIERREZ, ARANZAZU	50859941H	C	250,00
MUELAS GONZALEZ, MARGARITA	04559482P	A	72,12
MUNILLA FUENTEELSAZ, LUCIA	72888971Q	C	279,00
MUNUERA MONZO, SARA MARIA	53023737C	C	945,00
MUÑIZ MOLINERO, JAVIER	52347419V	A	88,95
MUÑOZ AVILA, MONTSERRAT	05271312B	B	1.633,33
MUÑOZ BUJ, MARIA MERCEDES	17133466F	C	225,00
MUÑOZ CAMACHO, LUCIA	07252336E	C	279,00
MUÑOZ CASADO, JOSE LUIS	05920098J	B	1.069,89
MUÑOZ DE LA CALLE, RAFAEL	50794755Z	C	279,00
MUÑOZ DE LACALLE, ARACELI	50797267L	C	90,00
MUÑOZ DIEGO, M.SUSANA	51407717A	C	500,00
MUÑOZ DUASO, MARIA LOURDES	09295174T	B	732,36
MUÑOZ FLORES, TERESA	70730774R	B	1.470,21
MUÑOZ LASO, FRANCISCO	45416446W	B	775,54
MUÑOZ LORO, ANA BELEN	50451319Z	C	1.100,00
MUÑOZ MARTIN, PIEDAD	04178785F	C	979,00
MUÑOZ PASCUAL, LILIAN	47017626Z	A	72,12
MUÑOZ PINILLA, PURIFICACION	03427298E	C	110,00
MUÑOZ RODRIGUEZ, LAURA	03807573S	A	72,12
MUÑOZ SANCHEZ, CARLOS ANDRES	04179797F	B	1.350,00
MUÑOZ SANCHEZ, CAROLINA	70814974K	C	1.021,00
MURIAS BERMEJO, LAURA	53530287H	B	1.470,21
NARANJO PORRERO, PALOMA ISABEL	07481497B	A	88,95
NAVARRO HERAS, SARA	06261897D	C	639,00
NAVARRO RAYA, Mª AUXILIADORA	30833678Q	A	2.000,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
NAVAZO RUIZ, MARIA ANGELES	02216173P	B	359,86
NAVEROS DEL CASTILLO, M.ANGUSTIAS	50105417D	C	135,00
NIETO ACERO, JOSE IGNACIO	33513311B	C	60,00
NIETO IGLESIAS, RAMON	74172244G	B	763,00
NIETO MAESTRE, JOSE	07798446C	C	230,00
NIETO MARTIN, LETICIA	53411148L	C	1.770,00
NOGAL GARCIA, AURORA	50043362P	C	30,00
NOGUEIRA ROJO, JORGE	51941889T	C	675,00
NOZAL RODRIGUEZ, ESTEFANIA	02666289Z	B	2.000,00
NUÑEZ GOMEZ, AZUCENA	51667347D	C	1.030,00
NUÑEZ GOMEZ, MERCEDES	02616522L	C	979,00
OCHOA GONZALEZ, JOSE A.	71633908V	C	1.100,00
OCHOA LOBATO, ANGELES	10060949J	C	2.000,00
OCHOA SIERRA, M. CARMEN	51643156Z	C	187,50
OGANDO VIDAL, DAVID	35316023Y	C	167,50
OLIVA HERRERO, ANA	51402648V	C	800,00
OLIVER DE LA GUERRA, ESTHER	02877086Q	C	810,00
OLMEDO ZULOAGA, MARIA ASUNCION	05359234G	A	287,00
OLMOS BARRIOS, SARA	51425107M	C	470,00
OLMOS SAEZ, CRISTINA	52477966Q	B	657,81
ONTIN DE LA HOZ, MARIA DEL PILAR	51904333A	C	1.830,00
ORDOÑO SOBRADO, MARIA DEL MAR	11822602G	C	474,00
ORDUÑA RODRIGUEZ, CLEMENTINA	51350406P	A	1.830,00
OREJA VICENTE, M. PILAR	50428073K	C	390,00
OREJANA DE ANDRES, PILAR	03430265E	C	150,00
ORGAZ CID, OSCAR	47490693V	C	931,00
ORIHUELA TORRES, MARIA ISABEL	52536598K	C	976,00
ORMEÑO OJEDA, ISRAEL	09023210B	C	173,00
ORRICO MUÑOZ, M.ROSARIO	02547018K	C	1.698,00
ORTEGA DE FRANCISCO, JOSE LUIS	01626102W	B	2.000,00
ORTEGA HERNANDEZ, ANABEL	72884656W	C	1.395,30
ORTEGA JORGANES, CARMEN	13705244G	C	315,75
ORTEGA OYONARTE, MANUEL	05352992H	B	648,80
ORTEGA PRADA, M. DEL CARMEN	71413586N	C	325,00
ORTIZ ALBEAR, M. TERESA	13296612J	C	215,00
ORTIZ FERNANDEZ, LAURA LUCIA	13165738D	A	174,58
OTERO ANTON, ELENA	71922178M	C	762,00
OTERO GARCIA, ANA ISABEL	13292285X	B	461,84
PABLO PAREJA, PEDRO	50177202B	B	420,99
PABLOS CASTAÑEDA, GLORIA	08109231Y	C	1.002,00
PACCINI GOMEZ, JAVIER	09022015N	C	260,00
PACHECO HERNANDEZ, ELENA	46835135M	C	365,00
PACHECO NAVARRO, GEMA	05426270H	B	215,67

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
PACHON REYNA, ENRIQUE	01499188W	A	150,00
PACHON REYNA, JOSE SALVADOR	05217769N	A	790,00
PAEZ MONCAYO, ANA	47466898G	C	871,00
PALOMAR CHICHARRO, MARIA DEL CARMEN	03438342A	A	88,95
PALOMARES DELGADO, Mª LOURDES	00395708Q	C	110,00
PALOMARES LOECHES, BEATRIZ MARGAR	53109893H	C	1.065,00
PALOMO GARCIA, ESTER	09345080L	C	295,00
PALOMO PALOMO, JESUS	11793161A	A	72,12
PANADERO CUARTERO, PILAR	00250536C	A	760,00
PANCHO PACHECO, ENRIQUE	30825756Y	C	145,00
PANDO FERNANDEZ, MONICA	11081576S	C	1.066,00
PANIAGUA PAIZ, FRANCISCA	15901483L	B	335,00
PANIZO ESPUELAS, JESUS	47018507K	A	90,00
PARADA BORREGO, Mª JESUS MACARENA	11838950E	C	976,00
PARDO LOPEZ-ABAD, ANA	33818752N	A	40,00
PAREDES GANDIA, JOSE ANTONIO	50816051N	C	350,00
PAREDES GARCIA, MARIA FERNANDA	02537329S	C	470,00
PAREDES MORAN, ANA MARIA	35249649X	B	368,50
PARRA GARCIA, CONCEPCION	51972133E	C	610,00
PARRA OLMEDILLA, MARIA ANGELES	70518594L	C	1.635,00
PARRAGA BAZO, PILAR	50740059N	B	2.000,00
PARRILLA PARRILLA, JOSE LUIS	51606828A	C	1.778,00
PASCUAL BEATO, ANA MARIA	51673085C	B	715,09
PASCUAL BEATO, MARTIN	51651584R	C	260,00
PASCUAL FERNANDEZ, RAFAEL	50449856T	B	263,94
PASCUAL GOMEZ, MARIA MAGNOLIA	50418330F	C	222,00
PASCUAL MARTINEZ, CESAR	02647774Z	B	627,14
PASCUAL ORTIZ, ITZIAR A.	00826980S	B	97,28
PASCUAL PEÑA, ANA Mª	50745603J	A	1.830,00
PASCUAL SOBRADO, MARIA ROSA	50150027E	A	1.100,00
PASTOR PAGAN, SANDRA	50745524A	C	556,40
PASTOR PERDIGON, LAURA M.	45068957C	B	368,50
PASTOR PEREZ, JAVIER	50194188T	A	287,00
PATO DIAZ, M.INMACULADA	50191634E	C	1.200,00
PATRICIO GUDE, MARIA PILAR	51046741N	C	75,00
PAVIA NOCETE, PALOMA	01189229Z	A	1.396,00
PAVON REY, JOSE LUIS	34259862M	B	423,94
PAZ GARCIA, CARMEN	76141218V	C	1.066,00
PECEÑO FERNANDEZ, GEMA	02274101E	C	976,00
PECES CATALINAS, ISIDRA	05247457F	B	325,86
PEDRAZUELA GONZALEZ, JULIO	03420880K	B	293,40
PEIRO MARTINEZ, AURORA M	02521383P	C	289,82
PEÑA DE FERNANDO, BEATRIZ	50876332X	C	474,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
PEÑA HERNAN, ALBERTO	45423040H	A	72,12
PERALVO CORRAL, JAVIER	53263446T	C	1.100,00
PERDIGUERO GARATE, M. ANGELES	45417482A	B	820,32
PEREZ AGUILAR, MARIA LUISA	35568602E	C	450,00
PEREZ CABANES, ANA MARIA	02531638M	B	701,45
PEREZ CARRETERO, M. MAR	07507928S	C	976,00
PEREZ CASTELLANOS, ROSA MARIA	00683669V	C	695,30
PEREZ CUESTA, SOFIA	46841770Q	C	1.250,00
PEREZ ESCRIBANO, MARIA VIRGINIA	19453960P	B	456,75
PEREZ ESPAÑOL, MARIA CONCEPCION	02891516W	B	244,10
PEREZ ESPINOSA, VICENTE	52344276W	A	373,64
PEREZ ESTEPA, INMACULADA R.	01187588Y	C	715,00
PEREZ FARIÑAS, RAQUEL	07214292C	B	1.300,00
PEREZ GARCIA, NURIA	50096032P	B	307,15
PEREZ GARCIA, YOLANDA	70864395S	C	675,00
PEREZ GARCINUÑO, JOSE JESUS	05215100B	C	325,00
PEREZ HERNANDEZ, CRISTINA	50869325H	B	817,75
PEREZ HERNANDEZ, ROCIO	51080682M	A	90,00
PEREZ HIDALGO, CRISTINA	53505859Q	C	640,00
PEREZ LOPEZ-SERRANO, MARIA	09028540M	C	900,00
PÉREZ LOZANO, AMELIA	03399719C	B	97,28
PEREZ NISTAL, JORGE	50453967V	C	610,00
PEREZ ORTEGA, JOSE LUIS	22409787J	B	673,58
PEREZ RIO, YOLANDA	50442082T	A	902,50
PEREZ SANCHEZ, BEATRIZ	50109859N	C	1.425,00
PEREZ SANCHEZ, FRANCISCO-JOSE	27535699F	B	1.356,25
PEREZ VADILLO, CARMEN	50001003S	C	550,00
PEREZ-MONTERO GOMEZ, VICTORIA	51063785J	C	255,00
PESTAÑA CORIA, BEATRIZ ALEJANDRA	07222377D	B	2.000,00
PINA IZQUIERDO, LUIS MANUEL	18438631Z	B	842,14
PINDADO ORTEGA, MONTSERRAT	06542816Y	A	72,12
PINERO GORDO, MIGUEL ANGEL	51933848D	B	2.000,00
PINERO GORDO, MIGUEL ANGEL	51933848D	C	1.220,00
PINTO CAMPOS, ANA MARIA	00683827Z	C	130,00
PIZARRO HERRERA, JUAN DIEGO	80033898Q	A	88,95
PLANA GARCIA, JULIA	01486946L	C	1.066,00
PLAZA ALMEIDA, M.ANGELES	07864493B	C	230,00
PLAZA DEL HOYO, BEGOÑA	00688481E	C	129,00
PLAZA MARDOMINGO, NURIA	50085758S	C	880,00
PLAZA PACHECO, M. ASUNCION	02841013F	C	222,00
PLIEGO DE ANDRES, ELENA	05402979A	A	1.457,00
PONCE DE LEON BARRANCO, LUIS FRANCISCO	51429969Z	C	400,00
PORRAS GARCIA, M BEGOÑA	09750628P	A	88,95

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
PORTELA MARTINEZ, ESTHER	00404498C	B	350,00
PORTILLO MARTIN, CARLOS	33527787C	C	480,00
PORTILLO MARTIN, MARIA DEL MAR	50214261V	B	1.906,28
POUDEREUX SANCHEZ, NIEVES	72882762V	B	2.000,00
PRADA PRADA, NURIA MARIA	10077649S	C	510,00
PRIETO FRANCO, FLORENCIO	02895926L	B	316,14
PRIETO URDIALES, JOSE MARIA	07227930L	A	1.400,00
PRIMO DIEZ, NOEMI	71934547T	B	798,60
PRIMO PORRAS, AGURTZANE	52866614X	C	279,00
PUCHADES MUÑOZ, ESTER	50459063F	B	2.000,00
PUCHE ALOSETE, JAVIER	01926342T	A	83,74
PUERTAS CASTAÑOS, MARIA LUISA	02195034Y	C	156,00
QUERO CABELLO, ANTONIO MIGUEL	24248181V	A	72,12
QUIROGA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	11949978Y	A	1.706,00
RABANAQUE VEGA, PEDRO PABLO	02888797C	A	1.170,00
RABANOS GONZALEZ, MERCEDES	01624539A	C	285,00
RAFAEL ALVAREZ, MERCEDES	09993759Y	A	88,95
RAMIREZ AISA, ELIAS	02080596Q	C	120,00
RAMOS DELGADO, PEDRO	10084702F	C	575,00
RAMOS HERRERO, YOLANDA	50459450A	B	842,14
RAMOS MARTINEZ, RAUL	51646225R	C	1.015,00
RAMOS REBOLLO, M.. MONTEALEJO	51657802D	C	1.440,00
RAMOS RIESCO, MIGUEL	50664362P	B	96,80
RAMOS RUPEREZ, ALICIA	29110303P	C	590,00
RAYA CABRERA, MARIA SOLEDAD	50936084P	A	72,12
RAYA GAONA, FRANCISCA	05881824B	C	175,00
REBOLLEDA GOMEZ, CRISTINA	12327134P	C	279,00
REBOLLEDA SANCHEZ, ALFONSO	50185898J	A	90,00
REBOLLO SANCHEZ, FELIX	74981157F	A	72,12
RECOVER SANZ, ANA	02524065E	B	481,66
REDONDO PACHECO, ELENA	09015457D	C	631,00
REDONDO REPISO, MANUEL RAMON	07486499E	B	743,34
REGA BARCO, JOSE	50404588L	B	779,60
REGULES AZUARA, M.JOSE	50720722H	C	445,00
REIMERS LANG, BEATRIZ INGRID	05226779Y	C	230,00
RELLO ROBLEDI, RAFAEL	50723339J	B	204,07
REQUEJO QUINTAS, MARTA	50205864S	C	1.220,00
REQUENA TORRECILLAS, CARLOS	74656954N	A	88,95
RETANA VALLELY, ELISA	04843618W	B	1.605,81
RIBOTA SANCHEZ, ALICIA	46882684J	C	931,00
RICO ORTEGA, JULIA	53022349N	B	651,29
RICON RODRIGUEZ, ELAINE	36085121F	B	905,96
RICOTE ORTEGA, PILAR	01807194S	C	1.200,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
RIESGO CASTRO, ALVARO	53414006W	C	610,00
RIJA DEL VALLE, MACARENA	05431947Z	C	1.676,00
RINCON SACRISTAN, LORENZO	45572518L	B	1.596,13
RIOJA LIS, ENRIQUE	22511142F	B	1.101,73
RIOJA RAMOS, PABLO	51932291Q	B	2.000,00
RIOS ROMERO, TOMAS	25334879B	A	88,95
RIOS SANCHEZ, JUAN JOSE	05138327N	B	662,82
RIPOLL MACIAS, ANA CRISTINA	51372713M	C	300,00
RIVAS NAVARRO, BLANCA	35236198Z	C	540,00
RIVERA PEREZ, M. TERESA	09270422L	C	1.594,00
ROA ALONSO, FRANCISCO	07211970K	A	336,56
RODADO MARTIN, JOSE	05880222L	B	987,74
RODRIGO DEL BLANCO, MARIA JOSE	50807113K	C	225,00
RODRIGO HERRANZ, MARIA DEL MAR	02526035Z	B	319,24
RODRIGO PLAZA, MONICA	02651900T	C	931,00
RODRIGUEZ ARES, INES	34729132Y	C	575,00
RODRIGUEZ BARBA, JAVIER	50215497B	B	740,00
RODRIGUEZ BELLO, MARIA JOSE	09796232A	B	2.000,00
RODRIGUEZ BELTRAN, MARIA DEL VALLE	10198891R	B	575,84
RODRIGUEZ BERROCAL, ISABEL	47025260N	A	72,12
RODRIGUEZ BUENO, CELIA	09029670P	C	1.241,00
RODRIGUEZ CARRASCOSA, MIGUEL ANGEL	51848818X	C	220,00
RODRIGUEZ CARTAGENA, MARIA ISABEL	29013223B	B	88,95
RODRIGUEZ CHOYA, MARTA	70058855G	C	976,00
RODRIGUEZ CORBACHO, ESTHER	02250462G	C	976,00
RODRIGUEZ ESCUDERO, SUSANA	36144630S	B	790,81
RODRIGUEZ ESQUINAS, JUAN ANTONIO	02644008C	C	350,00
RODRIGUEZ FERNANDEZ, LIDIA	47033164G	B	2.000,00
RODRIGUEZ FONTEBOA, MARA NOEMI	71504182B	B	858,69
RODRIGUEZ GARRIDO, Mª DOLORES	02533755Y	A	192,38
RODRIGUEZ GONZALEZ, HECTOR	76723239T	B	652,36
RODRIGUEZ GONZALEZ, M.PILAR	09418667Y	C	931,00
RODRIGUEZ IGLESIAS, LAURA	02647467Y	A	72,12
RODRIGUEZ MENDEZ, SUSANA	01393769S	A	88,95
RODRIGUEZ MONZON, ANA JOSE	25432431C	B	194,10
RODRIGUEZ MORENO, MARIA BELEN	70932182K	B	444,80
RODRIGUEZ PAZ, M. LUZ	43681430Z	C	200,00
RODRIGUEZ PEINADO, MARIA DEL MAR	02200603D	C	2.000,00
RODRIGUEZ PEREZ, M. SOLEDAD	51072397T	C	299,00
RODRIGUEZ RAMOS, IVAN	10880428W	B	520,86
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	46865198F	C	976,00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FELIX	09162285M	C	135,00
RODRIGUEZ TATO, MARIA LUISA	09679614H	A	1.185,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
RODRIGUEZ TORRES, PATRICIA	05286736W	C	931,00
RODRIGUEZ VALLADARES, MIRIAM	05424167P	B	2.000,00
RODRIGUEZ-REY DOMINGUEZ, CARMEN	05685827C	C	490,00
ROLDAN TRECEÑO, ANGELES C.	71923984V	C	174,58
ROMANI LOPEZ, VICENTE	29097622T	B	1.730,19
ROMERA URQUIZA, ROCIO	50322261D	A	72,12
ROMERO DIEZ, MARIA CRISTINA	52388952N	B	628,16
ROMERO GONZALEZ DAIMIEL, ALICIA ST	51633531A	C	200,00
ROMERO GUTIERREZ, ELENA	52502610G	B	901,19
ROMERO HERNANDEZ, CRISTINA	50114767K	A	72,12
ROMERO OCHOA DE RETAMA, PEDRO	01491560X	C	740,00
ROMERO ROMERO, ELENA	02637030B	C	1.040,00
ROMO HERRERO, SILVIA	33508371Q	A	72,12
ROMOJARO ALVAREZ, DAVID	50114531S	A	88,95
RONCO CUETOS, SUSANA	32883121K	B	656,47
ROS JIMENEZ, ALICIA	50075622E	A	72,12
ROSA LEMA, ANA BELEN	05248697M	C	795,00
ROYO LOSA, FRANCISCO	73072476G	A	85,00
ROZAS GALLEGO, NIEVES	33513722P	B	550,00
RUBIATO LACAMBRA, FRANCISCO J.	02200838Z	A	1.045,00
RUBIO BELTRAN, CARMEN MARIA	77345264J	C	1.770,00
RUBIO CAMARA, RAFAEL	71267883Z	B	548,36
RUBIO EGIDO, GEMA	05421039P	C	1.700,00
RUBIO ESCANCIANO, MARIA ISABEL	44297807Z	A	72,12
RUBIO FOMINAYA, M CARMEN	51667173L	C	135,00
RUBIO GARCIA, TAMARA	02245446W	C	976,00
RUBIO MIER, ARANTZAZU	16074748W	C	616,00
RUBIO PEREZ, CARLOS	50406539S	C	230,00
RUBIO VALENZUELA, MARIA MANUELA	05272421Q	A	88,95
RUIZ BENITO, JUAN ANGEL	05685677P	B	2.000,00
RUIZ BERNARDO, MARIA DOLORES	00681185V	B	1.635,00
RUIZ CABALLERO, JUANA	05635263X	C	1.066,00
RUIZ CAÑETE, Mª ADELA	02853378K	C	931,00
RUIZ CRISTINA, ALBERTO	02535420S	B	473,00
RUIZ DE ANGEL, ARACELI	50441613Z	C	500,00
RUIZ DIAZ, INMACULADA	50847527R	C	915,00
RUIZ GARCIA, SATURNINO	72047205G	A	610,00
RUIZ GAYO, DAVID	16798300C	C	1.376,00
RUIZ GOMEZ, M. ANGELES	13069368D	C	854,00
RUIZ JIMENEZ, JOSE MANUEL	04612959X	C	720,00
RUIZ MONTES, FRANCISCO	74660268Z	C	365,00
RUIZ ORTEGA, MARGARITA	11797640C	A	90,00
RUIZ SORIANO, JOSE LUIS	52982678Q	C	675,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
SAENZ BUZARRA, VERONICA	50096025R	B	509,58
SAEZ ARENAS, JUSTO	06549920A	B	1.837,88
SAEZ MERINO, M. INMACULADA	05388804L	B	1.605,81
SAIZ CONDE, ANA MARIA	20258470R	C	244,00
SAIZ MATEO, CARMEN	05141261W	C	715,00
SAIZ SANCHEZ, AZUCENA	50459919N	C	910,00
SALAS PALOMO, JOSE ANGEL	46846674K	C	1.830,00
SALAS SANCHEZ, JOSE LUIS	01095798D	A	993,00
SALCEDO AYUSO, FRANCISCO JAVIER	03398875G	C	230,00
SALGADO GARCIA, DIEGO ROMAN	50849237D	C	746,00
SALGADO SANZ, RUFINA	50114304H	C	675,00
SALINAS BASTERRECHEA, CRISTINA	51427659G	C	982,00
SALINAS LA ROSA, LAURA	50871906T	A	90,00
SAN HIPOLITO BERMEJO, EVA	51426665E	B	326,14
SAN JOSE GONZALEZ, M.LUISA	05237952R	B	751,95
SANCHEZ ALGABA, LUCIA	02543845E	C	760,00
SANCHEZ BERNARDO, MONICA	52375025T	C	100,00
SANCHEZ BLAZQUEZ, M.MANUELA	08106791G	C	174,58
SANCHEZ BOYERO, ANA TERESA	70873478J	B	334,45
SANCHEZ- CANO SANCHEZ DE ROJAS, ALEJANDRA	03885425N	B	2.000,00
SANCHEZ CUADRA, ANA MARIA	11828393E	B	1.748,00
SANCHEZ DE LA TORRE, Mª MERCEDES	26219456P	C	750,00
SANCHEZ DEL RIO SKOREL, ANA	05344021V	B	279,24
SANCHEZ DELGADO, OLGA CRISTINA	00824066E	B	620,27
SANCHEZ ECHAVE, JOSE MARIA	52440775Q	A	55,56
SANCHEZ ESCUADRA, RUTH	50966631B	B	421,86
SANCHEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	01923857E	C	1.090,00
SANCHEZ FERNANDEZ, MEDEA	50127102M	C	1.323,62
SANCHEZ GARCIA DEL TORO, MERCEDES	44391577J	A	283,00
SANCHEZ GARCIA, MARIA LUISA	08104830K	B	212,60
SANCHEZ GONZALEZ, ANA MARIA	02900658J	C	1.005,00
SANCHEZ GONZALEZ, MARIA SONSOLES	04175988Q	B	391,54
SANCHEZ HERNANDEZ, JESUS	50964013S	A	72,12
SANCHEZ IZQUIERDO, RAQUEL	05906514E	A	287,00
SANCHEZ LOZANO, ANSELMO RAMON	44384895R	A	1.000,00
SANCHEZ MARTIN, CAROLINA	53008157B	A	72,12
SANCHEZ MARTIN, JOSE	07866841J	C	1.800,00
SANCHEZ MATESANZ, ANA MARIA	50110437S	C	931,00
SANCHEZ MONJE, MERCEDES	07786368V	C	1.405,00
SANCHEZ MUÑOZ, ESTEFANIA	50096555W	C	850,00
SANCHEZ MUÑOZ, MARIA	70352530S	C	2.000,00
SANCHEZ NOVO, MARTA	01928674D	B	580,04
SANCHEZ PADILLA, SARA	51935148K	B	2.000,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
SANCHEZ PEREZ, PATRICIA I.	09023082K	C	976,00
SANCHEZ PINAR, MARIA ROSARIO	50949282G	B	298,52
SANCHEZ PLAZA, NURIA	34831264H	B	671,75
SANCHEZ PORRAS, SANDRA	02279354P	C	931,00
SANCHEZ RIVAS, RAQUEL	02253871D	B	371,58
SANCHEZ SISCART, MARIA MONTSERRAT	16792748B	C	960,00
SANCHEZ TALAVERA, Mª CONCEPCION	50089441H	A	72,12
SANCHEZ TORRES, MARIA ASUNCION	07980498G	A	72,12
SANCHEZ VILLAR, LAURA	07231299F	A	72,12
SANCHEZ ZAPARDIEL, IRENE	02277221Z	B	1.446,60
SANCHEZ-REDONDO ZAPARDIEL, MILAGROS	01892434V	C	150,00
SANCHEZ-VIZCAINO GOMEZ, HORTENSIA	00691550D	A	169,00
SANCHO LOPEZ, CARMEN	01384735C	A	72,12
SANDOVAL BURON, NURIA	09809532D	C	116,73
SANTAMARIA FERNANDEZ, RAQUEL	08038034V	C	292,55
SANTAS GARCIA, ALMUDENA	05286172J	A	2.000,00
SANTOS ALVAREZ, MARIA DEL ROSA	02888936K	B	652,83
SANTOS GRACIA, MIGUEL ANGEL	17448018B	B	189,49
SANTOS MENENDEZ, ALFREDO	16784125J	B	1.470,00
SANTOS MENENDEZ, PETRA	38462875K	C	51,70
SANTOS SILVO, VALENTIN	51337782B	C	670,00
SANZ ALVAREZ, ELENA	52877873E	A	72,12
SANZ DE DIEGO, Mª PURIFICACION	50414231W	B	353,46
SANZ GUTIERREZ, CRISTINA MARIA	51986594Q	A	72,12
SANZ HIGUERA, M. CARMEN	11818635Q	C	215,00
SANZ JIMENEZ, ANA ISABEL	06579425E	C	352,00
SANZ LUCIO, RAUL	01095650E	A	110,00
SANZ LUIS, SUSANA	25703564Y	C	97,28
SANZ SANZ, PEDRO	03461242H	B	196,50
SARDINERO GARCIA, M. JOSE	50450460Y	C	279,00
SARRO GARCIA, MARIA CRISTINA	50178613L	A	72,12
SEGOVIA MARTIN, FRANCISCO	50796127Y	B	295,23
SEGOVIA MOLINA, M.ISABEL	03105454V	C	80,00
SEGOVIANO OLMOS, JOSE MARIA	52875282F	A	60,70
SEISDEDOS RUBIO, MARTA	50882722Y	C	1.585,00
SEOANE RUANO, CESAR	03470508S	A	90,00
SERRANO GARCIA, Mª ANGELES	02531281Q	C	279,00
SERRANO LABRADOR, MARTA	50717298K	C	279,00
SERRANO SANCHEZ, MARTA	53020982W	B	220,89
SERRANO SANCHEZ, RAQUEL	47022561G	A	88,95
SERRAT LARRUY, M. ISABEL	05245468L	C	140,00
SIERRA ALBERCA, ELENA	50862860Q	A	545,00
SIERRA GOMEZ, PIEDAD	13721122N	C	931,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
SIERRA HERNANDEZ, YOLANDA	02624378D	C	279,00
SILVA VILLAR, MARIA AMALIA	50538289K	C	595,00
SIMON ROMO, ANA BELEN	13156156H	C	760,00
SIMON VIÑAS, ANA MARIA	50671904Y	B	225,15
SIRGO DE BASCARAN, SERGIO	10854073M	C	60,00
SOLANA RUIZ, LUCRECIA	22961407R	C	1.200,00
SOLER FEITO, MIRIAM	47024165K	C	279,00
SOMOZA GARCIA, MARTA	50221653A	A	88,95
SORIA CRESPO, RAQUEL	50974186E	B	1.152,00
SORIA PARRA, RAQUEL	52117378E	A	85,34
SORIANO MUIÑA, ROSA MARIA	02858223J	C	971,00
SOTO ESTRADA, Mª AFRICA	05405777H	C	1.235,00
SOTO GIJON, VICTOR MANUEL	44265138M	B	1.083,27
SUAREZ CERRATO, BEATRIZ	50168856Z	C	300,00
SUAREZ GUTIERREZ, FAUSTINA	08688695P	C	313,80
SUAREZ SUAREZ, MARIA CONCEPCION	09680533V	A	72,12
TABERNA VILLARRUBIA, FERNANDO	02917433K	B	465,79
TALTAVULL ALVAREZ, CRISTINA	15885314L	B	881,01
TAPIA FLOREZ, SARA	02272048Q	C	675,00
TARACENA ORTEGA, MIRYAM GUADALUPE	09000208D	C	920,00
TEBAS MEDRANO, JORGE	18019558R	B	2.000,00
TEJEDOR ADRADOS, CARMEN	02509417W	A	72,12
TEJEDOR ALONSO, TEOFILA JULIANA	11725100E	B	360,76
TEJEDOR CRESPO, MARGARITA	01185032A	B	283,44
TEJERINA MARTIN, SOFIA	12709511X	C	1.635,00
TEJERO ROJERO, DIANA	50472378M	A	384,03
TELLO SANCHEZ, ISAAC	50197801W	C	560,00
TELLO SANTOS, Mª CRUZ	06254946G	C	1.260,00
TENDERO SAEZ, MARIA ISABEL	51445625F	C	110,00
TERRER LOBATO, MONICA	50721145G	B	1.245,50
TERRON TERRON, MARIA CARMEN	08959129P	B	402,27
TESO ALONSO, MARIA GEMMA	08936800N	B	97,28
TIMON HERNANDEZ, MARTA	50085507V	A	88,95
TINOCO PASTOR, INES	05251941Y	C	30,00
TIRADO AMAR, LOURDES	31214480F	C	320,00
TORNERO FERNANDEZ, ANGELA	04171929M	C	470,00
TORREBLANCA LOPEZ, MARIA CARMEN	28523545A	C	850,00
TORREGO GRAÑA, JOAQUIN FCO.	08031105B	C	200,00
TORREGO SANCHO, ROSARIO	50309232K	C	700,00
TORRES BAYON, ANTONIO	50143818T	B	316,14
TORRES DE BUSTOS, ALMUDENA	71931808K	B	1.649,44
TORRES DEL RINCON, MARTA	51402278S	C	570,00
TORRES HUERTAS, EVA MARIA	00397828C	B	285,20

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
TORRES MELENDEZ, GEMA	02259495K	B	569,51
TORRES RAMIRO, MARIA	01933584C	B	319,24
TRAPAGA SANCHEZ, MIGUEL	13773128S	B	552,73
TRIGO GOMEZ, MARIA NIEVES	52862018Z	A	389,44
TRINIDAD MUÑOZ, ANTONIO	06998991E	C	90,00
TRUJILLO GUTIERREZ, MARIA JOSE	30547159P	C	480,00
URDIALES SANCHEZ, SARA	53443235K	A	72,12
URIA RIVERA, Mª GLORIA	09408396Q	C	931,00
USEROS SERRANO, CARMEN	05211547T	C	395,00
VACAS LOBATO, MARIA TERESA	08808826X	A	72,12
VALBUENA ALVAREZ, DIEGO	08996301N	B	490,30
VALDERRAMA BLANCO, MARIA TERESA	51885528N	A	72,12
VALDUNCIEL PEREZ, SARA	47019163X	C	280,00
VALERO ZAYAS, CARMEN MARIA	72882708D	B	124,40
VALIENTE GARCIA, SANDRA	47065367F	B	763,93
VALLE CANENCIA, CELIA DEL	07245414T	C	1.012,00
VALLE SALA, ANTONIA	44907350B	C	294,03
VALLEJO MATIA, PABLO	73199480W	B	2.000,00
VALLELADO RAMOS, LOURDES	50456119F	A	88,95
VAQUERO DELGADO, CRISTINA	04167497N	B	2.000,00
VARADE OLANO, MARIA	05287346Z	A	374,44
VARAS MENDOZA, MARIA	46876594H	B	99,04
VARGAS HERNANDEZ, MARIA TERESA	02274967Z	B	298,36
VARONA LOPEZ, RAQUEL	05208250S	C	976,00
VAZQUEZ SIMON, ANGEL LUIS	51924680H	B	256,42
VAZQUEZ SOTO, ESTHER	50847971P	C	884,60
VEGA COGORRO, ANA BELEN	02243464K	B	327,63
VELDUQUE CAÑAS, EDUARDO	07507718N	C	279,00
VERA CHACON, INMACULADA	44370891G	B	829,16
VERA GOMEZ, ANTONIO	45660465Z	C	990,00
VERA GOMEZ, MARIA ROSA	03468876Q	C	550,00
VERGARA MARTIN, M.VICTORIA	33503345G	C	285,00
VERGAZ CAÑAS, ANTONIO	04579093T	B	188,50
VICENTE ARGANDOÑA, LINA	01830612L	B	586,29
VICENTE JIMENEZ, MARIA ISABEL	51917426D	C	279,00
VICENTE JUAN, NURIA	07974569D	C	931,00
VICH DEL PRESTAMO, NURIA	05657416Z	B	129,54
VIDAL FEITO, M. FATIMA	50715961H	B	468,00
VIDANES DIEZ, JULIO	12208817A	C	90,00
VIDE RUEDA, IRIA	34260158W	B	1.500,00
VILLA CASCOS, MIGUEL ANGEL	50061167B	A	457,20
VILLAESCUSA PEREZ, M.CON SOLACION	01894179Z	C	850,00
VILLAGRAN GUERRA, SARA	46880549V	C	1.235,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
VILLALOBOS TORTOSA, ZULEMA	02256668T	C	360,00
VILLAMOR MARTINEZ, M. ANGELES	05425691Z	C	435,00
VILLANUEVA MONTORO, DIANA	01930717M	B	908,85
VILLAVERDE PEREZ, CARLOS	46868538N	A	94,96
VIÑOLO ROMAN, AIDA	01913742G	C	88,95
YAGUE SARMIENTO, MARIA PAZ	50724675S	A	174,58
YAÑEZ GONZALEZ, ALEXANDRA	50868386E	C	1.770,00
YEPES VADILLO, VIRGINIA	02902263P	B	516,75
YUBERO RAMOS, RAQUEL	07246204P	C	831,00
YUSTE VICENTE, BEATRIZ	02274166H	C	184,00
ZAMORA MUÑOZ, MARIA JOSE	51356413N	B	922,03
ZARAGOZA LAZARO, EULALIA	46569813B	A	184,00
ZARZALEJO CABORNERO, EMILIA	51645257E	B	1.515,87
ZORRILLA PANTALEÓN, ROSA	13772285T	B	2.000,00
ZUBELDIA DIEZ, Mª SOLEDAD	15783358E	C	118,40
ZUBILLAGA UGARTE, AITOR	72447430Y	A	88,95
ZUECO ROYO, TOMAS	52448131N	A	180,00
Total Importe Madrid-Capital:			870.746,16

Servicios Centrales			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
BALLESTEROS LIZCANO, ALBERTO	47455903A	A	72,12
Total Importe Servicios Centrales:			72,12

TOTAL IMPORTE:	2.449.737,34
-----------------------	---------------------

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES EXCLUIDAS

Madrid-Norte			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
ALVAREZ GARCIA, SOLEDAD	05254295Z	C	09
			10
ARCINIEGA FERNANDEZ, LUISA MARIA	16804394L	C	10
ARTEAGA GARRIDO, JOSE LUIS	05217053D	A	09
			10
AVILES MALABE, INMACULADA	51428563B	C	10
CABRERA DIAZ, MANUEL REYES	77346027V	C	09
			10
CABRERA DIAZ, MANUEL REYES	77346027V	C	09
			10
CABRERA DIAZ, MANUEL REYES	77346027V	C	09
			10
CABRERA DIAZ, MANUEL REYES	77346027V	C	09
			10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
CARREÑO ESPINOSA, FRANCISCO	27474654G	C	28
COLLAZOS AGUILAR, ROBERTO	74830309Q	C	09
			10
COLLAZOS AGUILAR, ROBERTO	74830309Q	C	09
			10
COLLAZOS AGUILAR, ROBERTO	74830309Q	C	09
			10
COLLAZOS AGUILAR, ROBERTO	74830309Q	C	09
			10
DE LA CRUZ MARTIN, NURIA	03451837C	C	09
			10
DE LOS SANTOS GIMENEZ, M ^a BELEN	24405291Z	A	10
DURAN MARTIN, DAVID	45571663S	A	09
			10
FERNANDEZ SAINZA, DAVID	53008990Q	A	28
GALLEGUILLLOS BALLESTEROS, AGUSTIN	09806678F	C	09
			10
GALLEGUILLLOS BALLESTEROS, AGUSTIN	09806678F	C	09
			10
GOMEZ GOMEZ, CARMEN	03831349D	B	09
			10
GOMEZ ZARZUELA, ROSARIO	70231517M	A	10
GONZALEZ MONZON, EDUARDO JAVIER	34027602E	A	10
HERNAN MARTIN, ANA	53012252N	A	09
			10
HERNAN MARTIN, ANA	53012252N	A	
HERNAN MARTIN, ANA	53012252N	A	09
			10
HERRERO FAUNDEZ, ROCIO	02628500Z	B	10
JIMENEZ VELASCO, PAULA	50877581V	C	10
LINDER BARCESAT, ANA AINOHA	51070965V	C	09
			10
LOPEZ BARRERO, DESIREE	70056967W	A	09
			10
LOPEZ SANTOS, CRISTINA	53404503K	C	10
MAGAN ACEBES, LUIS EDUARDO	03448029F	B	09
			10
MARIN BLANCO, MARIA VICTORIA	06266419T	C	09
			10
MARQUINEZ PELAEZ, ALFONSO	50738823H	C	09
			10
MARTIN DEL POZO, MARIA FELISA	50674091P	A	09
			10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
MOLINA MURO, MARIA ISABEL	02904490G	C	09
			10
MUÑOZ PASCUAL, ENRIQUE	53412901R	B	09
			10
PRADILLO GARCIA, ESTHER	50466260M	A	10
PRADILLO GARCIA, ESTHER	50466260M	C	10
PRIETO PRIETO, JAIME	02186007H	C	09
			10
PRIETO PRIETO, JAIME	02186007H	C	10
QUILEZ INGLES, SUSANA	07237953Z	B	10
RAMIREZ FERNANDEZ, Mª ABDONA	51378604P	C	13
RICHART BERNARDO, MIGUEL ANGEL	51663526Y	C	09
			10
RICHART BERNARDO, MIGUEL ANGEL	51663526Y	B	09
			10
SANCHEZ FERNANDEZ, M. LUISA	07469102J	A	09
			10
SANCHEZ FERNANDEZ, M. LUISA	07469102J	A	09
			10
SANTIAGO BRAVO, M.CARMEN	03114421Z	C	10
SANZ CANO, EUGENIO	04572921S	C	09
			10
SANZ CANO, EUGENIO	04572921S	C	09
			10
SANZ CANO, EUGENIO	04572921S	C	09
SANZ CANO, EUGENIO	04572921S	C	09
			10
SERRANO MEDRANO, INES	02657073K	C	09
			10
SERRANO MEDRANO, INES	02657073K	A	09
			10
SILVAN ESCRIÑA, PALOMA	47023509D	C	09
			10
THIBAUT , FABIEN	X2436237P	C	09
			10
THIBAUT , FABIEN	X2436237P	C	09
			10
THIBAUT , FABIEN	X2436237P	C	09
			10
THIBAUT , FABIEN	X2436237P	C	09
			10
TIJERA CARRION, ANTONIO	50839704K	B	09
			10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
VAELLO YUBERO, M. ELIA	00803525C	C	08
VALVERDE SANZ, FELIX AQUILINO	50793717B	C	10
VENTAS FERNANDEZ, MARIA LUISA	02877455V	A	09
			10

Madrid-Sur			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
AEL MARTINEZ, PILAR	05390028R	C	09
			10
AGUILERA LOPEZ, CARMEN	24182560S	C	09
			10
ALCAÑIZ JIMENEZ, ELENA	52876013W	C	09
			10
ALCAÑIZ JIMENEZ, ELENA	52876013W	C	09
			10
ALCAÑIZ JIMENEZ, ELENA	52876013W	C	09
			10
ALCAÑIZ JIMENEZ, ELENA	52876013W	C	09
			10
ALCAÑIZ JIMENEZ, ELENA	52876013W	C	09
			10
ALCAÑIZ JIMENEZ, ELENA	52876013W	C	09
			10
ALVAREZ GARCIA, MARIA JESUS	53515397D	A	09
			10
ALVAREZ MENDEZ, SARA SONIA	76258156T	C	10
ALVAREZ MENDEZ, SARA SONIA	76258156T	A	10
ALVAREZ MUÑOZ, LAURA	71124461C	B	09
			10
ALVAREZ REBORDA, CARMEN MARIA	70935507B	C	09
			10
ANGULO ORCAJO, MONTSERRAT	13074100A	B	09
			10
AREVALO ROYO, MARIA REYES	16552200C	B	10
ARJONA VALERO, FRANCISCO JOSE	11831929Q	B	09
			10
BARBA MARTINEZ, SONIA	05282347Y	B	09
			10
BARRIO TORIBIO, RAQUEL	70240622W	C	10
BENITO HERNANDEZ, MARI ANGELES	06584867J	C	10
BERMEJO GARCIA, SARA	71638653R	C	10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
BERMEJO MATA, MARTA MARIA	10853800P	B	09
			10
BLASCO ESCRIBANO, NURIA	02530043C	A	10
BLASCO ESCRIBANO, NURIA	02530043C	B	10
BLASCO ESCRIBANO, NURIA	02530043C	C	10
BONILLO PEREZ, Mª BELEN	08992791K	A	09
			10
BORRAJO CASTANEDO, ANA	32622046L	A	09
			10
BOYERO GONZALEZ DE LA HUEBRA, TERESA	20202000L	A	09
			10
BRIONES IZQUIERDO, MARTA	13153733X	C	09
			10
BRIONES IZQUIERDO, MARTA	13153733X	A	09
			10
BUENACHE COGOLLO, PATRICIA	02247178D	B	09
			10
BURILLO MARTINEZ, LUCIA PALOMA	01497068K	C	09
			10
CABALLERO CERVANTES, VALENTIN	48875663L	A	09
			10
CABELLO PARDOS, ANA BELEN	16801421J	C	13
CABEZA LARA, NIEVES	50734202C	C	09
			10
CAMARERO LOPEZ, BEATRIZ	50318128Q	C	09
			10
CANOURA OTERMIN, OSCAR	12255949P	A	10
CANOURA OTERMIN, OSCAR	15255949A	A	10
CARABAÑO CID, MIGUEL	49013544S	C	09
			10
CARO SANCHEZ, ELENA	30948347F	B	09
			10
CARPIO HUMANES, Mª TERESA	53426527B	C	09
			10
CARPIO HUMANES, Mª TERESA	53426527B	C	09
			10
CARRASCO LOPEZ, PALOMA	53039403T	B	09
			10
CARRASCO MORENO, Mª CARMEN	52085230M	C	09
			10
CARRETERO AGUADO, ALBERTO E.	27317589Y	C	09
			10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
CARRETERO AGUADO, ALBERTO E.	27317589Y	C	09
			10
CARRETERO AGUADO, ALBERTO E.	27317589Y	C	09
			10
CARRETERO CHICA, MANUEL	50188532W	B	09
			10
CARRETERO CHICA, MANUEL	50188532W	C	09
			10
DAGANZO CALLE, ODILE	50104851H	C	09
DE FRIAS ALCANTARILLA, MIRIAM	07531111Z	A	10
DE LA VARGA PONTES, RUTH	20264862E	A	09
			10
DE MIGUEL MORALES, FRANCISCO PABLO	01931698C	C	10
DE PEDRO GOMEZ, LUIS	51402262E	C	09
			10
DIAZ CARMONA, EVA MARIA	70802064Z	A	09
			10
DIAZ HERNANDEZ, Mª JESUS	53423427Q	C	22
DIAZ HIDALGO, MARIA TERESA	08035707J	C	09
			10
DIAZ HIDALGO, MARIA TERESA	08035707J	A	09
			10
DIAZ HIJANO, MARIA PILAR	07235187P	C	09
			10
DIAZ LOPEZ, MARIA ISABEL	00388587W	C	09
			10
DIAZ LOPEZ, MARIA ISABEL	00388587W	B	09
			10
DONATE CORRAL, IRENE	05692524R	C	09
DONATE CORRAL, IRENE	05692524R	C	09
DONATE CORRAL, IRENE	05692524R	C	09
EMBED ANDRES, CRISTINA	01928501C	C	10
ESCOLANO MOYANO, ELENA MARIA	50849139A	B	02
			03
FERNANDEZ MARTIN, MARIA	47497315S	C	09
			10
FERNANDEZ MONTERO, MARIA DIANA	53109357B	A	09
FERNANDEZ OLIVARES, JUAN JOSE	06242120N	C	09
			10
FERNANDEZ SALAZAR, PALOMA	26224069K	C	10
FERNANDEZ ZURITA, RAFAEL	52188482X	C	01
FINOIA , ALESSANDRA	X1975843M	A	09
			10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
FINOIA , ALESSANDRA	X1975843M	A	09
			10
FLOREZ RODRIGUEZ, M. AURORA	09797187S	B	10
GABRIEL ROMERO, PATRICIA	51446574J	C	09
			10
GABRIEL ROMERO, PATRICIA	51446574J	C	09
			10
GALLEGO CANTERO, MARIA JOSE	13114098G	C	09
			10
GALLEGO LALAGUNA, MARIA LAURA	50744908P	A	09
			10
GALLEGO LALAGUNA, MARIA LAURA	50744908P	C	09
			10
GALLEGO LALAGUNA, MARIA LAURA	50744908P	C	09
			10
GALLEGO LALAGUNA, MARIA LAURA	50744908P	A	09
			10
GALLEGO NUEVO, ESTHER	50425839H	A	10
GAMO GAMO, MARGARITA	50932686Z	C	09
			10
GARCIA ALONSO, MIRYAM	09337515K	C	10
GARCIA CABRERA, FRANCISCO JOSE	51644912E	A	09
			10
GARCIA PEREZ, CRISTINA	51989411G	C	01
GARCIA ROMERO, ANA MARIA	50312113G	A	09
			10
GARCIA VILLARRUBIA, LUIS	03840226P	A	09
			10
GARCIA VILLARRUBIA, LUIS	03840226P	A	09
			10
GOMEZ MORENO, Mª MAR	11798418Q	B	09
			10
GOMEZ YUBERO, CRISTINA	50103137Y	A	09
			10
HERNANDEZ LOPEZ, YOLANDA	29440662H	A	10
IASCI , PAOLA	X1469789C	A	09
			10
IBAIBARRIAGA TOSET, ANGEL	53048649T	C	09
			10
IRIARTE ORRADRE, VIRGINIA	72672087E	A	28
JIMENEZ BENITO, ELENA	07965672J	B	10
JIMENEZ NOGALES, MARIA GEMA	50445661Z	C	09
			10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
JIMENEZ NOGALES, MARIA GEMA	50445661Z	C	09
			10
LAFUENTE REIG, MARIA LUISA	00402895G	A	10
LAYOS PANTOJA, JUAN LUIS	52181591L	C	28
LEON CAÑADA, GEMA	03872695R	A	10
LOPEZ EXPOSITO, ANA MARIA	75212329Y	C	09
			10
LOPEZ PEÑUELAS, MARIA CARMEN	02611830L	C	10
LOZANO GARCIA, SERGIO	50852724T	C	10
LOZANO GARCIA, SERGIO	50852724T	B	10
MANGADO VILLEGAS, MARÍA DEL CARMEN	52124014B	C	10
MARCOS MOHEDANO, IRENE	50878699P	C	09
			10
MARCOS MOHEDANO, IRENE	50878699P	C	09
			10
MARTIN CONDE, BELEN	53431550C	C	09
			10
MARTIN GOMEZ DE CARVALLO, CARLOS	03465216J	B	10
MARTIN HERNANDO, FRANCISCO JOSE	02278453G	A	09
			10
MARTINEZ ALCOLEA, MARIA TERESA	05227997M	B	10
MATA ANDOSILLA, MARTA DE LA	50091832V	A	10
MELGAR TITO, JESUS	31870616E	A	10
MOLINA SANCHEZ, DAVID	08996820W	A	09
MOLINA SANCHEZ, DAVID	08996820W	C	09
MORENO CEPEDA, DIANA	53497322N	C	10
MORENO CEPEDA, DIANA	53497322N	C	09
			10
MORENO CEPEDA, DIANA	53497322N	C	09
			10
MORENO CEPEDA, DIANA	53497322N	C	09
			10
MOTA ESCOLAR, SARA	46889090W	C	10
MUÑOZ MARTIN, SARA	00839468Z	A	09
			10
NEBREDAS VICARIO, MARIA ADORACION	71258091C	A	10
OCAMPOS FERNANDEZ, EVA	49000390V	A	09
			10
ONRUBIA SANCHEZ, MARIA MERCEDES	71121494C	A	10
PASCUAL MARTINEZ, MARIA PURIFICACION	50537208K	C	09
			10
PEDROCHE CANO, MARIA ELENA	06262606M	B	05
PEREZ FERNANDEZ, ALBERTO	01913678D	C	13
PEREZ HUESO, LAURA	51990703P	C	10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
PEREZ HUESO, LAURA	51990703P	C	10
PEREZ MARTIN, GREGORIO	50436099C	C	09
			10
PEREZ MARTIN, GREGORIO	50436099C	C	09
			10
PEREZ MARTIN, GREGORIO	50436099C	C	09
			10
PEREZ RUANO, FERNANDO	70037255R	C	10
PEREZ RUANO, FERNANDO	70037255R	B	10
PLEGUEZUELOS LOPEZ, Mª EUGENIA	75252886Z	C	10
POLONIO RAMOS, MARIA DEL MAR	25682838A	C	13
RAMIREZ CRISTOBAL, MONTSERRAT	47038370N	A	28
RAMOS CLAUDIO, ROSARIO	50428381F	C	09
			10
RIUDAVETS ORFILA, CAROLINA	41500176B	A	10
RODRIGUEZ GOMEZ, JESUS	03836195W	A	09
RODRIGUEZ GOMEZ, JESUS	03836195W	C	09
RODRIGUEZ GOMEZ, JESUS	03836195W	C	09
RODRIGUEZ GOMEZ, JESUS	03836195W	A	09
ROMERO FERNANDEZ, LUIS	00646101P	C	09
RUBIO LOPEZ, CARMELO	52810131S	A	09
			10
RUBIO VILLAR, JESUS ALFONSO	08949979N	A	10
SALCEDO HERNANDEZ, Mª ANTONIA VANESSA	15390767H	C	09
			10
SAMANO CALDERON, NOELIA	20205864L	A	09
			10
SANCHEZ AGUILAR, CRISTINA	53003548W	C	09
			10
SANCHEZ AGUILAR, CRISTINA	53003548W	C	09
			10
SANCHEZ GARCIA, RAUL	50461257Q	B	10
SANCHEZ JIMENEZ, ANGEL	52980306J	A	09
			10
SANCHEZ PALOMO, M. DEL CARMEN	00839629Z	B	10
SANCHO ESTEBAN, VANESA	47452201G	C	09
			10
SANCHO ESTEBAN, VANESA	47452201G	C	09
			10
SANTIAGO SANCHEZ, SUSANA	46920603M	C	09
			10
SANZ PEREZ, MARIA ANGELES	23278087V	A	10
TABOAS NOGUEIRA, JOSE LUIS	50033032M	A	10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
TARANCON OLALLA, NURIA	52375048T	A	09 10
TARANCON OLALLA, NURIA	52375048T	A	09 10
TARANCON OLALLA, NURIA	52375048T	A	09 10
TEIJEIRO GATO, MARIA MERCEDES	33304747B	A	09 10
VARGAS MESA, INES	51090110A	A	09 10
VERDU HERNANDEZ, MARIA MERCEDES	05210441K	C	13
VIANA MESA, ELENA	50734657S	C	09 10
VITORIA DANERIS, MONTSERRAT	46927792H	A	09 10
VITORIA DANERIS, MONTSERRAT	46927792H	A	09 10
YAGUE ABIAL, MARTA	52126556T	A	10
ZALAZAR MARTINEZ, IVONE PATRICIA	02666825K	C	09

Madrid-Este

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
ABARCA ORTEGA, M. PAZ	52117007L	A	10
AGUADO RUAN, ANA ISABEL	47217752V	C	09 10
ALCANTARA BRAVO, ESTEFANIA	50852738Z	C	09 10
ALCARAZ CARDENAS, BEATRIZ	02607937J	C	10
ALVAREZ-MONTESERIN IZQUIERDO, MANUEL	08099127E	C	01
AMO VILLACAMPA, LAURA	25468468Q	A	09 10
BALLESTEROS BOGA, MARIA ELENA	09031035Q	C	10
BENITO FERNANDEZ, PALOMA	03113292N	C	09 10
BENITO FERNANDEZ, PALOMA	03113292N	C	09 10
BENITO FERNANDEZ, PALOMA	03113292N	C	09 10
BLAZQUEZ MAYORAL, JOSE MANUEL	09028716C	C	10
BLAZQUEZ MAYORAL, JOSE MANUEL	09028716C	C	10
CAMPOS HERNANDEZ, IRENE	53440197L	C	10
CANTOS RODRIGUEZ, JOSEFINA	08971818R	C	10
CAÑAMERO CITA, RAUL	46877911R	B	13
CASADO AVELLANO, MARIA JOSE	05683773J	C	09 10
CASTILLO PALENCIA, ESTHER	50894480B	A	09 10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
CASTILLO PALENCIA, ESTHER	50894480B	C	09
			10
CELIX MARTIN, LETICIA	09014263B	A	10
CENJOR SERRANO, MANUEL	06213455M	C	09
			10
CLAROS MORALES, MARIA JOSE	52115318D	B	09
			10
CORDOBA LOPEZ, CECILIA	09031013V	C	10
DIAZ MUÑOZ, ANGELES	50706046Q	C	09
ESCRIBANO MARTIN, FERNANDO	50182144P	A	10
FEITO GASPAR, SANDRA	51083760R	C	01
GARCIA ELVIRA, ALMUDENA	52876665X	C	09
			10
GARCIA MARTINEZ, REBECA	53013625M	C	09
			10
GARCIA PEREZ, BEATRIZ	03119231V	B	10
GARROTE SIERRA, BEATRIZ	01935725E	A	09
GONZALEZ MUÑOZ, MARIA TRINIDAD	53563482R	A	10
GONZALEZ VEDIA, YESSICA	51985665F	A	09
			10
GUTIERREZ CARRERO, CRISTINA	76015737R	C	09
			10
GUTIERREZ CARRERO, CRISTINA	76015737R	A	10
GUTIERREZ CARRERO, CRISTINA	76015737R	C	09
			10
GUTIERREZ MUÑOZ, MARIA	46883741N	C	10
IBAÑEZ GARCIA, MARCOS	53411546A	A	09
			10
JIMENEZ CASTAÑO, MARIA DEL CARMEN	05374865H	C	10
JIMENEZ CASTAÑO, MARIA DEL CARMEN	05374865H	C	10
JIMENEZ CASTAÑO, MARIA DEL CARMEN	05374865H	C	10
JUBERIAS ROYO, MARIA PILAR	16788323W	B	09
			10
LIZCANO ARRAEZ, JAVIER	09038867M	A	09
			10
LIZCANO ARRAEZ, JAVIER	09038867M	C	09
			10
LIZCANO ARRAEZ, JAVIER	09038867M	C	09
			10
LOPEZ GIL, INMACULADA	53018753G	C	09
			10
LOPEZ VILLALBA, MARIA ROSA	02179203E	C	28
MADUEÑO VIVAR, ANA BELEN	46835588K	C	10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
MARTIN HERNANDEZ, M. PILAR	08099664F	C	09
			10
MARTIN HERNANDEZ, M. PILAR	08099664F	C	09
			10
MARTINEZ BAÑUELOS, JULIAN JOSE	16539906P	C	28
MARTINEZ CALVO, PILAR	46832764A	C	10
MARTINEZ OLMEDA, ENRIQUE	09005629W	C	10
MARTIN-RUBIO TORRALBA, MARIA	46862810B	C	09
			10
MOLINA BAUTISTA, SANDRA	09018512M	B	10
MORO GARCIA, GUADALUPE	07847129N	A	09
			10
MUÑOZ DE PAREDES, ANGELES DE LA CABEZA	52555011B	C	09
			10
NIETO GARCIA, MARIA CRISTINA	50886894S	C	09
			10
PALACIOS MORCILLO, BEGOÑA	30565756K	C	05
PALLA ZARCO, JUAN LUIS	09030239W	C	09
			10
PALLA ZARCO, JUAN LUIS	09030239W	C	09
			10
PALLA ZARCO, JUAN LUIS	09030239W	C	09
			10
PALOMAR GALINDO, JOSE LUIS	51919107B	B	10
PASCUAL GONZALEZ, LORENA	50543625K	C	02
			03
PEREZ ANTOLIN, MARIA DEL CARMEN	12397328Y	C	09
			10
PEREZ BERGUA, VIRGINIA	05280163F	A	09
			10
PEREZ BERGUA, VIRGINIA	05280163F	C	09
			10
RECUERO GOMEZ, MANUEL	50070826X	C	09
			10
RUS JURADO, AURORA	26226591J	C	09
			10
SAIZ SAINZ, MARIA ZULEMA	52870438Q	B	01
			09
SAIZ SAINZ, MARIA ZULEMA	52870438Q	C	09
			10
SANTODOMINGO ENRIQUEZ, LAURA	02538140K	C	09
			10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
SANZ PARIS, ANA ISABEL	11837302F	A	09
			10
SERRANO ALISES, AGUEDA MARIA	53442755R	C	10
TAMARAL JIMENEZ, M. TERESA	02216055M	C	08
TORREGIMENO BENITO, NURIA	53109860P	C	10
TORREGIMENO BENITO, NURIA	53109860P	C	10
TORREGIMENO BENITO, NURIA	53109860P	A	10
TORREGIMENO BENITO, NURIA	53109860P	A	10

Madrid-Oeste			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
ALVARO HERNANDEZ, DAVID	14307918D	C	09
			10
AMOR SALAMANCA, ALICIA	70051664N	C	09
AZNAR LOPEZ, SONIA	50185597B	C	09
			10
CASADO CHACON, ANA MARIA	50317189C	C	10
CASADO CHACON, ANA MARIA	50317189C	C	10
CASTAÑO LOPEZ-ASIAIN, CESAR	00828515D	B	09
			10
CIGÜELA IÑIGO, RUBEN	28961277E	A	10
			19
COLLADA AZUARA, MARIA DOLORES	14304634Z	C	04
CRISTOBAL REGIDOR, LUIS ALBERTO	50463716Z	A	09
			10
DE CABO GARCIA, NELIDA	50098510W	C	10
DE LA CUERDA GAMERO, NOEMI	46866753K	C	09
			10
			13
DELGADO LOPEZ, RAMONA	02612629J	A	09
			10
DIAZ PEÑAS, MARINA	47031988R	C	10
ELICES TOME, SILVIA A.	36080977A	C	10
ENCINAS BRAÑA, ISABEL	50742770D	C	13
ESPINOSA DE MINGO, RAQUEL	50464441A	C	09
			10
FERNANDEZ ARIAS, MARIA PIEDAD	11070451E	B	09
			10
FERNANDEZ GUTIERREZ, RUTH	02245403M	C	10
GARCIA ALDAZ, ENRIQUETA	21973550V	C	09
			10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
GARCIA ALDAZ, ENRIQUETA	21973550V	C	09
			10
GARCIA MUÑOZ, SUSANA	52412165H	C	10
GOMEZ ROMERO, ANA CRISTINA	53102877V	B	10
LORENZO GARCIA, MIRIAM	50737194E	A	10
MAESTRO RODRIGUEZ, Mª ANGELES	12362945P	A	09
			10
MARTIN CHICOTE, IRACEMA	11719506V	C	10
MARTIN CHICOTE, IRACEMA	11719506V	A	10
MARTIN CHICOTE, IRACEMA	11719506V	A	10
MARTINEZ RAMOS, NOELIA	71273438A	C	09
			10
MELENDO MATIAS, MARIA DEL PILAR	14308470D	A	09
			10
MONTES SANCHEZ, CRISTINA	50217179Z	C	09
MUGNOLO ZELLA, LAURA CRISTINA	X4572170T	B	05
NOMBELA PEREZ, JOSE JAIME	03812499L	C	10
NUÑEZ MARTINEZ, MONICA	50211912Z	C	09
			10
PARAMO BADENAS, JOAQUIN	50452276M	C	09
			10
PEREZ GONZALEZ, MIGUEL	23807919K	C	28
PEREZ RECIO, RAQUEL	00692020L	C	10
PIÑERO GIL, CARMEN CECILIA	50703762D	C	10
REDONDO GONZALEZ-MOHINO, MARIA TERESA	46876516D	A	09
			10
RUBIO SOTO, ELENA	09022443A	C	09
			10
RUBIO SOTO, ELENA	09022443A	C	09
			10
RUIZ RODRIGO, CLARA	33529075C	C	01
SANCHEZ ALONSO, SANDRA	14310395W	C	09
			10
SANCHEZ ALONSO, SANDRA	14310395W	C	09
			10
SANCHEZ ALONSO, SANDRA	14310395W	C	09
			10
SANCHEZ MORALES, Mª JOSE	05897187X	C	10
			13
SASTRE MORENO, MARIA REMEDIOS	03445512C	C	10
SORIANO BELTRAN, RAQUEL	17754709C	C	09
			10
SORIANO BELTRAN, RAQUEL	17754709C	B	09
			10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
SORIANO BELTRAN, RAQUEL	17754709C	C	09
			10
SORIANO BELTRAN, RAQUEL	17754709C	C	09
			10
SORIANO BELTRAN, RAQUEL	17754709C	B	09
			10
TORRIJOS MARTIN, ANA ISABEL	47495174J	C	09
			10

Madrid-Capital			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
ABRAHAM LOPEZ, FLORENTINA	23009241H	C	09
ABRAHAM LOPEZ, FLORENTINA	23009241H	C	10
ACHAU FERRER, CRISTINA	53444391G	C	09
			10
ALBA EXPOSITO, M.MAR	02269277M	C	05
ALMANSA LOPEZ, JUAN PABLO	00832772B	A	03
ALONSO GARCIA, Mª DEL CARMEN	51385339G	C	09
			10
ALONSO GARCIA, Mª DEL CARMEN	51385339G	C	09
			10
ALVAREZ NUÑEZ, MARIA JESUS	71513160L	A	09
			10
ANGUITA ARRIBAS, OLGA	00808519T	C	09
			10
ARAGON PIVIDAL, AGUSTINA	51676409D	A	10
ARBOLI LOPEZ, PATRICIA	01930681S	B	09
			10
ARRANZ BLANCO, CARMEN URSULA	75952267B	C	28
BALLESTEROS BORREGO, MARIA	51948771M	C	09
			10
BALLESTEROS DE LA TORRE, ANA BELEN	71217088A	A	10
			11
BERMEJO SANCHEZ, GUADALUPE	11769591P	C	09
			10
BUENO RAMOS, AURORA	50461767C	B	09
			10
CAL VAZQUEZ, ELVIRA ANA	33327531W	C	09
			10
CAL VAZQUEZ, ELVIRA ANA	33327531W	C	09
			10
CAL VAZQUEZ, ELVIRA ANA	33327531W	C	09
			10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
CALLE HERNANDEZ, NOELIA	50095279Z	A	10
CALONGE PIZARRO, CRISTINA	04589416L	C	10
CASTAÑO ROMERO, TERESA	14301408P	B	09
			10
CASTELLANO NISTAL, CONCEPCION	53005477E	C	02
			03
CONSTANTE LANUZA, ALICIA	18027057W	C	09
			10
CORRALES MINGUEZ, ELENA	12770857S	B	10
CORTES GARCIA, ANA MARIA	01172000N	B	04
CORTES HIDALGO, ROSA MARIA	50956893W	A	10
CORTES HIDALGO, ROSA MARIA	50956893W	A	10
CORTES HIDALGO, ROSA MARIA	50956893W	B	02
			03
			10
CORTES HIDALGO, ROSA MARIA	50956893W	A	10
CORTES HIDALGO, ROSA MARIA	50956893W	B	10
CORTES HIDALGO, ROSA MARIA	50956893W	A	03
			10
CRUZ MARTINEZ, CARMEN	50738757K	B	10
DAVILA TOVAR, GLORIA LUISA	43655605H	C	10
DAVILA TOVAR, GLORIA LUISA	43655605H	B	10
DE PABLOS LLORENTE, DEMELZA	70246629Y	C	09
			10
DE PABLOS LLORENTE, DEMELZA	70246629Y	C	09
			10
DIAZ ALONSO, MARIA JESUS	50410781W	A	09
			10
DOMBRIZ MARTIALAY, ISABEL	50738735E	C	09
			10
ENEBRAL TENO, EVA ISABEL	50970460E	B	09
			10
ESPERALTA FUENTES, JESUS	80061750S	C	09
			10
ESPERALTA FUENTES, JESUS	80061750S	C	09
			10
ESTEVEZ DE LA TORRE, M. CATALINA	72255072C	C	09
			10
ESTEVEZ DE LA TORRE, M. CATALINA	72255072C	C	09
			10
ESTEVEZ DE LA TORRE, M. CATALINA	72255072C	C	08
			09
FERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA JESUS	09401256Y	A	09
			10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
FERNANDEZ IÑIGO, AVELINA	50107115M	A	10
FERNANDEZ SANCHEZ-CID, CONCEPCION	04144408S	C	10
FERRERAS GUTIERREZ, MARIA VICTORIA	50447432Z	A	09
			10
FIGUEROLA CRUZ, ROSA M.	05261346G	C	09
			10
FONSECA GARCIA, M. PILAR	12203085K	A	13
GARCIA AVILA, IVAN	50739196T	C	10
GARCIA DOMINGUEZ, LUIS	04576748R	B	10
GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	51853144N	C	27
GARCIA HURTADO, Mª MERCEDES	52389418H	C	09
			10
GARCIA SUAREZ, CRISTINA	51673352B	B	04
GARCIA VELA, ANA	71261048X	A	09
			10
GARROBO GRANADOS, Mª ASCENSION	07485512R	C	10
GOMEZ VELASCO, ELENA	50219599L	C	09
			10
GONZALEZ BARCENILLA, CARLOS	50208033E	B	09
			10
GONZALEZ JULIAN, JAVIER	51075800E	B	09
			10
GONZALEZ SOLER, LIDIA	02502923V	C	09
			10
GONZALEZ SOLER, LIDIA	02502923V	A	09
			10
GRANADOS GARCIA, ANA	03881904X	A	10
GRANADOS PULIDO, DANIEL	02270576Q	C	09
			10
GUERRERO VAQUERIZO, IVAN	51447655J	A	09
			10
GUERRERO VAQUERIZO, IVAN	51447655J	C	09
			10
GUTIERREZ DE SANTOS, BERTA	70242935S	A	09
			10
GUTIERREZ MARAÑÓN, VIRGINIA	07511565H	C	09
			10
GUTIERREZ MARAÑÓN, VIRGINIA	07511565H	C	09
GUTIERREZ MARAÑÓN, VIRGINIA	07511565H	C	09
			10
GUTIERREZ PUEBLA, MONICA	09392245B	B	10
HERNANDEZ VOZMEDIANO, INMACULADA	02703434Z	C	09
			10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
HORCAJO COMONTES, MONICA	51936778H	A	10
HORCAJO COMONTES, MONICA	51936778H	B	09
			10
IRZO BUENO, ANA	29115652K	B	10
IRZO BUENO, ANA	29115652K	C	10
KONTOS GOTOR, ANA	02631247R	A	10
LAGUNA MARTINEZ, Mª LUISA	76145178K	B	10
LAMESA ARIÑO, M.JOSE	25452941Z	A	09
LANCIEGO MARTIN, Mª LUISA	06515889N	C	18
			19
			20
LOPEZ SIXTO, MARIA JESUS	36101998W	B	09
			10
LORENZO MARTIN, AMANDA	05468652B	C	09
			10
MANZANERO RODRIGUEZ, ROCIO	14306416W	A	09
			10
MANZANERO RODRIGUEZ, ROCIO	14306416W	A	09
			10
MARAÑON HERNANDEZ, BELEN	50470544B	C	10
MARIANA FERNANDEZ, M.LUISA	05394287M	C	10
MARIN GOMEZ, PILAR	03884275N	B	10
MARQUES SANTIAGO, MARIA NIEVES	47034784Z	C	09
			10
MARTIN BERROCOSO, ANA MARIA	11774344T	C	09
			10
MARTIN LOPEZ, ELENA	02669239C	B	09
			10
MARTINEZ CALLEJO, EDUARDO	05207315T	C	09
			10
MATEOS JIMENEZ, IRENE	07524507B	B	09
			10
MIGUEL NUÑEZ, JOSE MANUEL	45571971R	A	10
MONTERO CAÑIBANO, EVA	01183411S	C	09
			10
MORAN TENORIO, SERGIO	50111762Y	C	04
MORENO MARTINEZ, CARLOS	07536749V	C	01
MOYA GUTIERREZ, ARANZAZU	50859941H	B	09
			10
MUELAS GONZALEZ, MARGARITA	04559482P	A	09
			10
MUÑOZ FLORES, TERESA	70730774R	A	09
			10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
MUÑOZ PASCUAL, LILIAN	47017626Z	C	10
MUÑOZ PULIDO, ANA ISABEL	06561918H	B	04
NAVAZO RUIZ, MARIA ANGELES	02216173P	B	10
OLIVARES GONZALEZ, OLGA	76143490N	C	28
ORGAZ CID, OSCAR	47490693V	B	09
			10
ORTEGA HERNANDEZ, ANABEL	72884656W	B	10
PACHON REYNA, JOSE SALVADOR	05217769N	B	10
PANDO FERNANDEZ, MONICA	11081576S	C	10
PASCUAL PEÑA, ANA Mª	50745603J	B	09
			10
PATRICIO GUDE, MARIA PILAR	51046741N	B	09
			10
PAVIA NOCETE, PALOMA	01189229Z	A	10
PEREZ NISTAL, JORGE	50453967V	A	10
PEREZ NISTAL, JORGE	50453967V	A	10
PINA IZQUIERDO, LUIS MANUEL	18438631Z	B	10
PINA IZQUIERDO, LUIS MANUEL	18438631Z	B	10
RABANAQUE VEGA, PEDRO PABLO	02888797C	B	09
			10
REIMERS LANG, BEATRIZ INGRID	05226779Y	C	09
			10
REIMERS LANG, BEATRIZ INGRID	05226779Y	C	09
			10
REIMERS LANG, BEATRIZ INGRID	05226779Y	C	09
			10
REIMERS LANG, BEATRIZ INGRID	05226779Y	C	09
			10
REQUEJO QUINTAS, MARTA	50205864S	B	09
			10
REVILLA PEÑA, Mª DEL MAR	13115282S	C	08
RODRIGO DEL BLANCO, MARIA JOSE	50807113K	C	09
			10
RODRIGO DEL BLANCO, MARIA JOSE	50807113K	C	09
			10
RODRIGUEZ ARES, INES	34729132Y	C	09
			10
RODRIGUEZ CARRASCOSA, MIGUEL ANGEL	51848818X	C	10
RODRIGUEZ FONTEBOA, MARA NOEMI	71504182B	B	10
RODRIGUEZ PEREZ, M. SOLEDAD	51072397T	A	09
			10
RODRIGUEZ SANCHEZ, EVA	50465003J	C	10
ROLDAN TRECEÑO, ANGELES C.	71923984V	C	09

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
ROZAS GALLEGO, NIEVES	33513722P	C	10
RUIZ GAYO, DAVID	16798300C	C	10
SAIZ CONDE, ANA MARIA	20258470R	C	09
			10
SAIZ CONDE, ANA MARIA	20258470R	C	09
			10
SAIZ CONDE, ANA MARIA	20258470R	A	09
			10
SALCEDO MARCHANTE, ANA MARIA	06256000T	B	35
SALINAS LA ROSA, LAURA	50871906T	A	10
SANCHEZ BOYERO, ANA TERESA	70873478J	A	09
			10
SANCHEZ GARCIA, MARIA LUISA	08104830K	A	10
SANCHEZ IZQUIERDO, RAQUEL	05906514E	B	09
			10
SANCHEZ PADILLA, SARA	51935148K	B	09
			10
SARASOLA ANZOLA, DANIEL	16033965K	A	28
SERRANO LABRADOR, MARTA	50717298K	C	09
			10
SOMOZA GARCIA, MARTA	50221653A	B	10
			35
TARACENA ORTEGA, MIRYAM GUADALUPE	09000208D	C	09
			10
TARACENA ORTEGA, MIRYAM GUADALUPE	09000208D	C	09
			10
TARAVILLA ILLANA, BELEN	07227276D	B	04
TEBAS MEDRANO, JORGE	18019558R	C	09
			10
TEJEDOR CRESPO, MARGARITA	01185032A	A	10
TELLO SANCHEZ, ISAAC	50197801W	A	09
			10
TELLO SANCHEZ, ISAAC	50197801W	A	09
			10
TORRES DE BUSTOS, ALMUDENA	71931808K	C	10
TORRES DEL RINCON, MARTA	51402278S	A	10
VALERO ZAYAS, CARMEN MARIA	72882708D	A	10
VALLE SALA, ANTONIA	44907350B	C	09
			10
VALLE SALA, ANTONIA	44907350B	C	09
			10
VALLE SALA, ANTONIA	44907350B	A	09
			10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
VALLE SALA, ANTONIA	44907350B	C	09
			10
VIEDMA FERNANDEZ, JUAN	00788323K	B	05

(03/61/2010)

Consejería de Educación

126 *ORDEN 5087/2009, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, destinadas a los profesores de Religión y asesores lingüísticos al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 3497/2009, de 21 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30), se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, estableciéndose en su artículo decimotercero que la concesión o denegación de las ayudas se determinará por Orden de la Consejera de Educación incluyendo una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

Examinadas las solicitudes presentadas por los profesores que se relacionan en los Anexos de esta Orden, y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 21 de julio de 2009, a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Consejería de Educación

HA RESUELTO

Primero

Conceder ayudas económicas individuales a los profesores que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo

Excluir las solicitudes de ayuda relacionadas en el Anexo II de esta Orden por alguna de las siguientes causas:

- Actividad no incluida en la Orden de convocatoria (01).
- Estudios o actividad de formación no realizados en el curso 2008-2009 (03).

- Ser ya beneficiario de una ayuda en esta convocatoria (09).
- Imposibilidad de solicitar más de una ayuda económica (10).

Tercero

1. La percepción de la ayuda está condicionada a que el beneficiario justifique debidamente la realización de los estudios o actividad de formación. Para ello, y de acuerdo con el artículo decimocuarto de la Orden de convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Original o fotocopia compulsada del documento que acredite el importe abonado.
- b) Original o fotocopia compulsada del documento que acredite haber realizado los estudios o actividad de formación.

En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Dirección General.

Cuarto

El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 53.438,66 euros.

Quinto

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente.

Madrid, a 13 de noviembre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES CONCEDIDAS

Madrid-Norte			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
LOZANO GONZALEZ, BERNARDINO	17706614H	C	916,00
ROBLES GUTIERREZ, CARLOS	16523881Z	B	2.000,00
ROURA JAVIER, ANTONIO	36099259T	B	980,00
Total Importe Madrid-Norte:			3.896,00

Madrid-Sur			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
AGUILAR GARCIA, M. MONTSERRAT	16783724A	B	369,00
CAMARA PELLISÓ, EVA	51989744S	C	1.585,00
CARO MALLO, MONTSERRAT	08041801N	B	2.000,00
DIZ FRANCO, ALEJO MANUEL	35575167D	B	396,64

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
GARCIA PEÑALVA, ESPERANZA	47495717G	C	170,00
LOPEZ ALONSO, BEGOÑA	47489719D	C	1.066,00
MARTINEZ CAVERO, RUBEN	50217801S	B	423,88
MONJA GONZALEZ, JOSE MARIANO	71263772C	B	1.868,00
MUÑOZ AZNAR, AURORA	00386912Y	B	423,94
NARANJO CASTELLANO, FCO. JAVIER	11803725X	B	438,00
RECAZ DIEZ, DAVID	50091740V	B	2.000,00
SANCHIS PERIS, M. ANGELES	19394149C	B	78,00
SEPULVEDA SANCHEZ, ALFREDO	50152422W	B	373,64
VEGA GARCÍA, MARIA ANGELES	09748064C	B	2.000,00
VILLAREJO CESPEDES, MARIA FRANCISCA	26247230K	C	116,73
WILSON , REBECCA	X3484332Q	B	2.000,00
Total Importe Madrid-Sur:			15.308,83

Madrid-Este			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
CALLEJA IBARES, JAVIER	03113013D	C	140,00
GARCIA CORRALES, ANA	46878127X	C	581,00
GARCIA SABALETE, GLORIA MARIA	09046299P	C	1.066,00
GOMEZ LOPEZ, SORAYA	04222834B	C	1.021,00
GONZALEZ MARCOS, JOSE MARIA	72252121J	B	643,81
GRIERA MERINO, Mª TERESA	08985186Y	C	1.066,00
LOPEZ BOULLOSA, JORGE	50471650J	C	130,00
LORENZO LLAMAS, LAURA	07225956T	C	474,00
LOSCOS PEREZ, BEATRIZ	09011369S	C	1.080,00
MELERO GALLEGO, MARIA JESUS	29606448C	C	1.080,00
MINGUEZ DEL VALLE, JOSE MARIANO	09033017C	B	409,53
RODRIGUEZ DE CASTRO, RAFAEL MANUEL	42847713R	B	1.222,53
RODRIGUEZ FERNANDEZ, EMILIA	46838562M	C	80,00
SANCHEZ GARCIA, JOSE MANUEL	31687008T	B	960,00
Total Importe Madrid-Este:			9.953,87

Madrid-Oeste			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
BLANCO SÁNCHEZ, ANA	00830930D	B	2.000,00
BLAS CABANES, LAURA	52988915C	C	1.066,00
COGOLLUDO MARTIN, LAURA	70056063H	C	766,00
CORROCHANO VIVES, BEGOÑA	51321118E	C	90,00
GARCIA GONZALEZ, JESUS MARIA	13098199K	B	756,00
LASTRA MUIÑA, ROBERTO ENRIQUE	10831667R	C	2.000,00
LOPEZ ASENSIO, JOSE JAVIER	11935094A	B	328,90
MARTINEZ BUSTAMANTE, Mª GUADALUPE	80020840E	B	400,00
MERINO THOMAS, MONICA	51387370B	B	1.987,70
NOGUEIRA GONZÁLEZ, ANGELES	01099261E	C	139,00
Total Importe Madrid-Oeste:			9.533,60

Madrid-Capital			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
CEDIEL LÓPEZ, M. GLORIA	04842761L	B	365,40
CRESPO VARONA, M. ANTONIA	51696935L	B	143,83
DE TORRES LOZANO, CONCEPCION	28356721K	C	300,00
ESPEJO SAIZ, GEMA	02656974Z	C	660,00
FEITO MONTERO, MARÍA CONCEPCION	01922699Z	C	70,00
GALLARDO ALONSO, MANUELA	51915745F	C	60,00
GARCIA FAUARO, LAURA ELISA	51112517P	B	2.000,00
GARCIA OLIVARES, MARIA DOLORES	51398478X	C	70,00
GOMEZ SIERRA, MARIA EUGENIA	05385937G	C	60,00
HERMANN BENITO, BARBARA	50863783L	C	485,00
JORI SETIEN, BEATRIZ	02896284D	C	920,00
LEYVA PAREDES, LUIS MARTIN	51450707Y	B	1.596,13
LORENZO ROMERO, ESTHER	05275884Y	C	70,00
MATEO RODRIGUEZ, EVA	50978660B	A	1.830,00
MENDOZA MACILLA, ISABEL	47524859M	C	976,00
MONTEJANO BELLOSO, GEMA	33509858P	B	2.000,00
OJEDA VILLALOBOS, NATALIA	33511246Q	C	1.605,00
PEREZ DEL POZO, JOSEFA VICTORIA	51848560M	C	115,00
PORCUNA MONTILLA, M. BEATRIZ	50955101G	C	60,00
TOSH , BARBARA	X0883081L	C	279,00
VILLAR GOMEZ, ANA MARIA	07249623T	C	1.081,00
Total Importe Madrid-Capital:			14.746,36
TOTAL IMPORTE:			53.438,66

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES EXCLUIDAS

Madrid-Sur			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
MARTINEZ CAVERO, RUBEN	50217801S	C	10
SEPULVEDA SANCHEZ, ALFREDO	50152422W	C	01
			09
			10

Madrid-Este			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
GARCIA SABALETE, GLORIA MARIA	09046299P	C	10
LOPEZ BOULLOSA, JORGE	50471650J	C	09
			10
LOPEZ BOULLOSA, JORGE	50471650J	C	09
			10
LOPEZ BOULLOSA, JORGE	50471650J	B	03
			09
			10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
RODRIGUEZ DE CASTRO, RAFAEL MANUEL	42847713R	B	09
RODRIGUEZ FERNANDEZ, EMILIA	46838562M	C	10

Madrid-Oeste			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
MARTINEZ BUSTAMANTE, M ^a GUADALUPE	80020840E	C	10
MARTINEZ BUSTAMANTE, M ^a GUADALUPE	80020840E	C	10
NOGUEIRA GONZÁLEZ, ANGELES	01099261E	C	09
			10

Madrid-Capital			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
PEREZ DEL POZO, JOSEFA VICTORIA	51848560M	C	10

(03/199/10)

Consejería de Educación

127 *ORDEN 5088/2009, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, destinadas al personal funcionario docente, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 3497/2009, de 21 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30), se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, estableciéndose en su artículo decimotercero que la concesión o denegación de las ayudas se determinará por Orden de la Consejera de Educación incluyendo una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

Examinadas las solicitudes presentadas por los profesores que se relacionan en los Anexos de esta Orden, y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 21 de julio de 2009, a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Consejería de Educación

HA RESUELTO

Primero

Conceder ayudas económicas individuales a los profesores que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo

Excluir las solicitudes de ayuda relacionadas en el Anexo II de esta Orden por alguna de las siguientes causas:

- Actividad no incluida en la Orden de convocatoria (01).
- Estudios o actividades de formación no realizados en el curso 2008-2009 (03).
- No pertenecer a alguno de los Cuerpos que figuran en el artículo cuarto de la convocatoria (04).

- No prestar servicios como personal docente en centros públicos dependientes de la Comunidad de Madrid o en servicios técnico-docentes de la Consejería de Educación (05).
- Ser ya beneficiario de una ayuda en esta convocatoria (09).
- Imposibilidad de solicitar más de una ayuda económica (10).
- Solicitud presentada fuera de plazo (11).
- La ayuda solicitada no corresponde a gastos de matrícula (13).
- Actividad no relacionada con el trabajo del solicitante (28).

Tercero

1. La percepción de la ayuda está condicionada a que el beneficiario justifique debidamente la realización de los estudios o actividad de formación. Para ello, y de acuerdo con el artículo decimocuarto de la Orden de convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Original o fotocopia compulsada del documento que acredite el importe abonado.
- b) Original o fotocopia compulsada del documento que acredite haber realizado los estudios o actividad de formación.

En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Dirección General.

Cuarto

El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 407.921,92 euros.

Quinto

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente.

Madrid, a 13 de noviembre de 2009.

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES CONCEDIDAS

Madrid-Norte			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ABAJO ALONSO, ESTHER	71279938V	B	631,75
AMORIZ VELASCO, RUBEN	50743290T	C	1.002,00
ARCHILLA HERRERO, NATALIA	47025052B	B	1.471,33
ASENJO IRASTORZA, BEGOÑA	15350414F	C	1.635,00
AYARZA AMOR, SHEILA	12769401P	B	658,74
CALZADO ESCOBAR, RAQUEL	47499279R	C	140,00
CAPUZ SUAREZ, M. PILAR	05347951Z	A	355,00
CASTILLO SANCHEZ-BEATO, FRANCISCO JOSE	45070963W	B	156,91
CHAMORRO DOMINGUEZ, MARTA	53405334R	C	1.421,10
CLAVE MARESCA, MARGARITA	05217058Z	B	1.196,60
CRIADO JIMENEZ, MARINA	51381876Z	C	1.690,00
DEL OLMO DEL OLMO, JUAN JESUS	11787106C	B	599,97
DELGADO PEREZ, LAURA	16582913M	A	1.235,00
DIEZ AGUILERA, ALICIA FELISA	71258116E	C	267,23
DOMINGUEZ GARCIA, M. LUISA	25417349A	A	1.250,00
ESTEBAN CASERO, M. MAGDALENA	08100980N	C	90,00
FARES CANTERO, CRISTINA	49002676A	C	2.000,00
FERNANDEZ BERNAL, JACQUELINE	47017976L	C	870,00
FERNANDEZ DE ALBA CORDOBA, M. DOLORES	50841818L	A	76,78
GARCIA GIL, VICTORIA	00418073W	B	97,28
GARCIA OLIVARES, ELENA	04599947Q	B	222,32
GARCIA RUEDA, SARA	11794036G	B	1.080,00
GARCIA SANCHEZ, AMPARO	08879187Z	C	1.000,00
GARRIDO GONZALEZ, IRENE	77590196H	B	178,35
GARZAS TORRES, JOSE	05641548Q	C	660,00
GOMEZ FERNANDEZ, Mª NOELIA	03883455C	B	1.052,94
GONZALEZ ROMERA, FERNANDO JAVIER	16805296R	B	279,24
GONZALEZ SEVILLA, CARMEN	52479440H	C	512,55
HERNANDEZ GONZALEZ, MARTA	06582663V	C	110,00
HINOJOSA VILLAR, ESTHER	50319319B	C	279,00
JUAN DE DIOS CUARTAS, MARCO ANTONIO	09424175V	B	2.000,00
LLANOS GOMEZ, RAFAEL	12358499R	B	739,31
LOBATO VARGAS, ROCIO	02262099A	C	931,00
LOPEZ ALVAREZ, ALEJANDRO	51388699Y	C	220,00
LOPEZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO	36126408D	C	670,00
LOPEZ ARRUPE, M. LUISA	00693637A	C	1.500,00
LOPEZ ROMERO, ALICIA	07504555T	B	1.200,36
MARTIN DELGADO, MARIA ELENA	46924022C	C	300,00
MARTIN FELIPE, RAQUEL	51422582X	A	72,12
MARTIN MIGUEL, Mª LUISA	45419511P	C	1.250,00
MARTIN TORIBIO, CRISTINA	47030087D	A	72,12
MARTINEZ AGLIO, NURIA	33534886N	C	160,65

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
MENDOZA GONZALEZ, M. CARMEN	02215914W	B	720,00
MORENO HERNANDEZ, JORGE JUAN	53401293P	B	362,68
NAVACERRADA ARRIBAS, ANTONIO	70075007X	B	395,52
PALMA DEL VAL, AMALIA	51343489Z	B	283,44
PEREIRA SANCHEZ, PATRICIA	51088135Y	C	250,00
PEREZ ANDRES, SONIA	50070004Q	A	1.895,00
PEREZ VICENTE, MIRIAM	53411498R	A	72,12
PIMENTEL LORENTE, MARIA AURELIA	45273181G	A	303,00
RODRIGUEZ DE CORDOBA, PILAR	05363823Q	A	100,70
RODRIGUEZ FUEYO, LUISA MARIA	09411881M	A	190,00
RUIZ-ESCRIBANO TARAVILLA, MARIA GLORIA	06234545G	A	88,95
SAAVEDRA BOSQUE, ANA JULIA	34823045X	B	129,54
SACRISTAN AROCA, RAQUEL	53011651D	B	762,81
SAEZ SANCHIDRIAN, EVA	50433078N	B	455,74
SAIZ BUEDO, MARIA CARMEN	44393149K	A	88,95
SAN MARTIN GARCIA, M.ISABEL	51401171N	C	297,64
SANCHEZ CHAVEZ, ALICIA	50464769D	C	610,00
SANCHEZ JIMENEZ, RAFAEL	02525072V	B	1.464,73
SANCHEZ MARTINEZ, JULIO AGUSTIN	03094270B	C	286,88
SANTAESCOLASTICA DUPEYRON, SUSANA	51384842J	C	90,00
SIMON TABARES, ANA ESMERALDA	07940089Y	A	72,12
VELEZ RIVAS, JESUS	70733290X	B	809,23
VILLALBA MUÑOZ, CARMEN	43252544D	B	2.000,00
VION CACENAVE, ADELA	01805931V	A	700,00
Total Importe Madrid-Norte:			43.763,70

Madrid-Sur			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ADAMIDOU , ANATOLI	X1642579B	C	220,00
ALBA PEREDA, MARÍA CRISTINA	02884094D	C	610,00
ALCAÑIZ CRUZ, ESTRELLA	52120947A	B	214,54
ALDONZA TOSTON, RAQUEL	09774562E	B	1.091,07
ALMAZAN PACHECO, RAFAEL JESUS	30813263W	A	72,12
ALVAREZ MARTINEZ, DAVID ANGEL	76863045N	A	300,00
ALVAREZ SAN EMETERIO, CARLOS	22725874B	B	175,00
ANDRES RIVAS, MARIA ANGELES	50946443V	A	1.300,00
APARICIO MARTIN-OROZCO, PAULINO	03815870D	C	1.491,00
ARANDA SANTOS, LORENA	07532443N	B	727,66
ARCAS HARO, JOSE ANTONIO	52756146B	B	1.025,95
ARCOS VILLAR, ESTHER	50315742E	B	239,16
ARELLANO LUIS, JESUS	02905773E	C	90,00
ARGUMANEZ ADAN, MARIA GLORIA	70352414Z	C	500,00
ARMENDARIZ DE MOLINA, PEDRO	51672324H	C	950,00
ARRIBAS TORIBIO, M.CONCEPCION	51649682P	A	88,95
ARROYO HERNANDEZ, MARIA JOSE	01113619M	A	88,95
ARROYO JIMENEZ, Mª BLANCA	06541763B	C	128,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
AYALA DE DIEGO, DAVID	07229807X	A	88,95
BARRIO HERNANZ, DIEGO	50105639R	B	330,00
BARRIO HERNANZ, JUAN ANTONIO	50105638T	B	238,47
BECERRIL GUTIERREZ, VANIA	02653830K	A	950,00
BERNARDO PARRA, GEMA M.	50739072Z	A	88,95
BERNARDO VICENT, VERONICA	14304267S	C	110,00
BIELSA CARPINTERO, M ^a . CARMEN	06257597X	B	1.124,74
BORRAZ AYALA, MARIA JOSE	25479909A	C	279,00
BOULAICH BOULAICH, FATIMA ZAHRA	47524216Y	C	630,00
BOUZA RAMIREZ, MARIA PAZ	51374173Q	A	88,95
BRIONES ZORI, MARIA	46888589F	B	379,46
CABANILLAS PEREZ, CANDIDA	52097529E	B	473,18
CALVO DE HERAS, IGNACIO	02896488Y	A	72,12
CALVO LOPEZ, OLVIDO	02629203G	B	447,23
CANSECO REDONDO, YOLANDA	10181668M	C	100,00
CARDEÑA REDECILLA, M.ELENA	46849932J	B	1.197,27
CARPINTERO CANA, AGUSTINA	07239897A	A	90,00
CARRERAS JUAREZ, INES	53134245J	C	637,80
CASAL FERNANDEZ, MANUEL	31384263G	C	100,00
CASCALES LOPEZ, FRANCISCA	11819009E	B	461,84
CASTAÑO OTERO, MARIA	15840203B	C	279,00
CASTILLO HOLGADO, CRISTINA DEL	50318051P	C	100,00
CEBREIRO MARTINEZ-VAL, MARIA ASUNCION	33532455L	C	800,00
CEBRIANO DEL SOLO, GEMA	53042453Z	C	931,00
COLMENAREJO FERNANDEZ, CARMEN	50048446D	C	294,00
CORRALIZA ZAMORANO, M. PILAR	50827336G	B	368,84
CRESPO CIRUGEDA, JORGE	51082828N	B	2.000,00
CRISTIANO SANCHEZ, PEDRO JOSE	09784505Y	B	380,64
CUBERO LLORENTE, GEMA	51982327G	A	88,95
CUETO PALACIO, M. JESUS	10061261A	A	90,00
DE ARRIBA CARRETERO, ANA ISABEL	08033746F	A	72,12
DE LA MATA CID, LUIS ANDRES	00806144V	A	90,00
DE LA PEÑA DOMINGUEZ, ANA BELEN	70053067N	C	110,00
DE MIGUEL RUIZ, LAURA	02655984J	C	140,00
DEL AMO TESON, FRANCISCA	46600725B	C	210,00
DEL RIO COPADO, BLANCA	08032668X	A	72,12
DEL VAL RAYO, VANESA	71128686J	B	583,10
DELGADO ALMANSA, MARIA CRUZ	02200336H	C	200,00
DIAZ PARRAGA, FRANCISCA	08032114P	C	1.990,00
DIAZ TORRES, MIGUEL ANGEL	11812602D	A	1.050,00
DOMINGUEZ SANCHEZ, MARIA ELENA	47043332Y	A	72,12
ELIAS MUÑOZ, M.ELENA	46921324J	C	279,00
ENCISO BARQUILLA, M. ISABEL	11783635E	C	1.002,00
ESTEBAN ALVARO, ALEJANDRA	50113762M	A	498,00
ESTEBAN IBAÑEZ, ENRIQUE	05274664M	B	326,54

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
FANLO ABELLA, MANUEL	18159753B	C	125,00
FERNANDEZ CORVO, ROSALIA	46885708R	B	473,18
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA BELEN	08928922T	C	114,00
FERNANDEZ FRANCO, M.BELEN	14958797B	A	90,00
FERNANDEZ GARRIGA, VANESSA	47026499D	B	263,94
FERNANDEZ LARRUMBE, M.TERESA	51381011T	C	1.220,00
FERNANDEZ PRIETO, BLANCA CARMEN	51088280J	A	420,00
FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO	50845764D	B	461,84
FERNANDEZ VELASCO, MARIA ISABEL	02190519E	B	799,09
FOLGUEIRA CASTRO, TERESA	50194073T	B	2.000,00
FRAGA MANSO, JUANA MARIA	33859304S	A	540,00
FUENTES GARCIA, CARLOS ALBERTO	08943463M	C	60,00
GARCELAN MARTIN, ROSA MARIA	52970448E	C	287,00
GARCIA APARICIO, MARIA HENAR	03103366E	B	1.339,30
GARCIA CALLE, JUAN LUIS	11732850K	C	300,00
GARCIA DEL PINO MEGIA, MARIA LUISA	03837731C	A	88,95
GARCIA GARCIA, ROSA MARIA	50046460R	B	285,88
GARCIA GIGANTE, RAQUEL	01931846F	A	355,77
GARCIA GONZALEZ, LAURA	50867133B	B	1.002,00
GARCIA GONZALEZ, MARTIN	10818576C	A	88,95
GARCIA LORENZO, DAVID	50213938Q	C	130,00
GARCIA MARTINEZ, Mª ANGELES	20266703T	C	931,00
GARCIA NAVADIJO, LUIS ISIDORO	20252519F	C	1.000,00
GARCIA VILLANUEVA, SANTIAGO	50176505G	C	250,00
GARCIA-SUELTO HUERTA, CLARA ISABEL	52084079G	B	1.430,67
GARRIDO DIEGO, LORENA	53101304P	A	94,66
GARRIDO TORRES, ELENA	11808335C	B	1.474,41
GARROSA GUDE, JOSE LUIS	50459825X	B	97,28
GAVILAN GUERRERO, Mª MAGDALENA	30953031E	C	1.685,21
GOMEZ LOPEZ, ANA MARIA	02204868L	A	72,12
GOMEZ OLIAS, GLORIA	46840694K	B	814,93
GOMEZ VIOQUE, OSCAR JESUS	03467911V	B	281,60
GONZALEZ BRAYDA, M. CONCEPCION	50413657A	C	675,00
GONZALEZ CHACON, MARÍA SOLEDAD	20258988J	A	72,12
GONZALEZ GARCIA, DELIA	52993677K	C	88,95
GONZALEZ PEREZ, VIRGINIA	46933705C	C	180,30
GONZALEZ ROSA, BEATRIZ	52349221W	C	190,00
GONZALO RELEA, RAQUEL	71104274G	A	90,00
GRANDE RUBIO, ANTONIO	51673333S	B	306,97
GROCIN HART, IGNACIO	14310380X	B	468,56
GUERRERO ROCHA, MARGARITA	50194403P	C	150,00
HEREDIA MENCHERO, JOSE VICENTE	08989657S	C	139,00
HEREDIA MORETE, MARIA	50865179N	C	1.900,00
IBAÑEZ AGRAZ, ITZIAR	05430693W	C	215,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
JIMENEZ COSTA, SARA	47016037N	B	298,71
JIMENEZ JIMENEZ, ANA ROSA	06579690B	A	72,12
JUAREZ NUÑEZ, ESTELA	06577168L	C	190,00
LABAJOS GARCIA, CRISTINA	07986633K	C	184,00
LANGA HERNANDO, OLGA	11802471K	C	1.360,00
LARROCHA VAZQUEZ, BEGOÑA	50881154W	C	1.035,00
LASTE BLANCO, ISABEL	50119708V	A	2.000,00
LEON ALARCON, VANESSA	53420893N	C	450,00
LEON VALLE, ANGELA	52138036A	C	945,00
LIRIO SANCHEZ, Mª DEL CARMEN	53139550M	B	359,66
LOPEZ ALMENARA, M DEL PILAR	70517940D	C	110,00
LOPEZ BARBERA, EMILIO	34814330N	B	331,40
LOPEZ BARRIO, JOSE MANUEL	76721736S	B	781,12
LOPEZ COLLADOS, LORENA	50128689M	A	109,38
LOPEZ LOPEZ, ALICIA	04599349Q	A	72,12
LOPEZ LOPEZ, JULIA TERESA	01928486M	B	469,88
LOPEZ MARTIN, LORENA	53106421L	A	88,95
LOPEZ NAVAMUEL, CARMELO	05232222K	A	72,12
LUCAS LUCAS-TORRES, MARIA CARMEN	06210281M	B	526,09
MAÑOSO PEREZ, FRANCISCO JAVI	06536708Q	C	313,00
MARQUEZ MOYA, RAQUEL	46843084L	B	494,94
MARTIN ENCINAR, FRANCISCO JAVIER	02216172F	A	72,12
MARTIN FERRERAS, FERNANDO	02610111W	C	1.066,00
MARTIN ORTIZ-QUINTANA, AMAYA	78892009P	C	735,00
MARTIN SERRANO, NURIA	02274984P	C	976,00
MARTINEZ DE MIGUEL, ELENA	02885745G	B	377,19
MARTINEZ FUENTES, Mª CARMEN	50178166D	B	253,94
MARTINEZ GARCIA, ARMANDO	50313526Z	C	300,00
MARTINEZ GARRIDO, MARIA MERCEDES	05692941G	A	266,84
MARTINEZ LEAL, CECILIO	06213755Y	C	120,00
MARTINEZ MIÑANO, RAQUEL	52107449Y	C	319,40
MARTINEZ RAMIREZ, Mª IRINA	50107913K	C	200,00
MARTINEZ SANCHEZ, CARLOS	51323435Q	C	150,00
MARTINEZ VALDIVIA, ALICIA	11843167F	A	88,95
MATEOS GARCIA, JAVIER	50039696E	A	72,12
MATEOS RAMOS, GERMAN	44408798F	B	379,07
MAYA GARCIA, M.ANTONIA	02639331N	C	1.220,00
MAYORAL HERNANDEZ, AGUSTIN	52955944P	A	88,95
MERINO ARENAL, FRANCISCO	46922949M	B	164,77
MIGUEL FERNANDEZ, EVA MARIA	46865259E	A	72,12
MIGUEL VELASCO, MªGEMA	04846774F	C	120,00
MILANES MACIAS, VICENTE CARLOS	05610469X	B	1.345,95
MIMBRERA OLARTE, CLARA	02657898H	B	245,48
MOLANO ALVARADO, CATALINA	08036036C	C	110,00
MOLINA LOPE, ESTHER J.	05413731Z	A	72,12

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
MOLINA MORENO, NURIA	46925625J	A	88,95
MORALEJA JUAREZ, ALFONSO	51371506V	B	285,21
MORALEJO DIAZ, BELEN	46845727V	C	99,00
MORALES BRAVO, ANA BELEN	53040479H	A	88,95
MORATO RODRIGUEZ, ESTHER	20250309M	B	191,74
MOZO GALLEGO, JORGE	50211028G	A	72,12
MOZOS PERNIAS, ALEJANDRA	52984717P	B	374,00
MUNILLA ISIDRO, LETICIA	50466649A	C	600,00
MUÑOZ CABALLERO, OSCAR MANUEL	44261217V	C	140,00
MUÑOZ CRESPO, LORENZO	70035302A	C	60,00
MUÑOZ DE LA TORRE YEPES, CRISTINA	04196716K	A	72,12
MUÑOZ GARCIA, MARIA	53049919M	C	279,00
MUÑOZ SANCHEZ, SANDRA	34767287G	A	88,95
OLIVARES GOMEZ, CRISTINA	47042744Q	C	109,00
OROPESA MATEOS, ALBERTO	47043430N	C	775,00
ORTIZ GONZALEZ, ELENA	46859020Q	C	279,00
ORTIZ HIDALGO, ANA	51451561D	B	2.000,00
PANIAGUA SANCHEZ, MARGARITA	06998948W	B	628,19
PARAMO JERONIMO, RAFAEL	23798645Q	C	99,00
PARDO MADRIGAL, DONACIANO	04557086G	A	72,12
PEINADO GONZALEZ, MARIA ISABEL	53427299R	C	319,40
PEÑA ROMANO, MIRIAM	05429634R	C	140,00
PERAL PEREZ, PABLO JESUS	02631138F	B	378,79
PERAL WALIAS, IRENE	47019507D	C	170,00
PEREZ RODRIGUEZ, ROSA M.	44908115V	C	174,58
PIEDRABUENA LEON, ISABEL	05638963F	C	300,00
PLAZA SANCHEZ, IGNACIO	70864005Q	B	97,28
POLO FERNANDEZ, ELENA	71126908Y	C	610,00
POZUELO TORRALBO, MAGDALENA	30950365R	B	373,20
PRIETO GOMEZ, MIGUEL	18956062Z	A	100,00
PULIDO CHINARRO, ANA	11843937H	A	40,00
QUESADA LOPEZ, DANIEL	52954799J	C	90,00
QUIÑONES ROMERO, ANA Mª	50084383C	A	88,95
RAMOS MEDINA, HECTOR DAVID	50070613G	B	155,09
RASPEÑO MONTORO, CRISTINA	53418308A	C	590,00
RAYA GOMEZ, MONICA	53103769N	B	208,74
REY OUTEIRIÑO, MARIA ISABEL	30558150M	A	161,00
RIBAS BONET, CATALINA	41438020R	A	2.000,00
RIVERA BALLESTER, ANA MARIA	27438104R	A	88,95
RODRIGUEZ ALVAREZ, ANA MARIA	76707394W	A	1.045,00
RODRIGUEZ CHAMORRO, CRISTINA	08931562H	C	88,95
RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA PAZ	12773519D	B	2.000,00
RODRIGUEZ HERRERO, JOAQUIN	50148449P	C	1.220,00
RODRIGUEZ PALACIOS, RUBEN	50206253J	B	327,63
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL VALLE	14305026S	C	288,02

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ROLDAN FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	78966146Q	B	453,87
ROMERA BENITO, SONIA	52958205S	B	191,74
ROMERO DIEZ, ANA ISABEL	52388951B	A	88,95
RUDILLA CASTILLO, VALENTINA	47041204V	C	140,00
RUIZ DE CASTROVIEJO VILALTA, JUAN	05202058X	A	88,95
RUIZ DE LA HERMOSA GUTIERREZ, RICARDO	46890431D	B	2.000,00
RUIZ GARCIA, JUAN MANUEL	42854454A	A	72,12
SAIZ ESCRIBANO, DAVID	50878043L	C	140,00
SAN JOSE LOPEZ, VIRGINIA	46935779R	B	984,74
SANCHEZ DUARTE, ANA ISABEL	50186458K	C	2.000,00
SANCHEZ FRANCIA, Mª ANGELES	52121306V	C	1.160,00
SANCHEZ GARCIA, Mª CONSUELO	05197251X	B	189,49
SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO	05363291J	C	120,00
SANCHEZ PEREZ, JOSE IGNACIO	06548236K	C	120,00
SANZ GONZALEZ, MARIANO	05415638N	A	900,00
SERRANO SANCHEZ, ANA BELEN	51982498Z	C	868,00
SOLIS PELAEZ, ANGELA	50461448T	B	327,63
SORIA JORGE, JAVIER	11811306R	C	50,00
SUAREZ PASCUAL, JOSE ENRIQUE	50842809K	B	127,49
TALAVERA GABALDON, DAMIAN	04563299F	B	594,09
TOMICO BARRAGAN, MARIA	09044750T	C	931,00
TORRES CUERPO, ISABEL MARIA	08876543S	C	115,00
TRIGUEROS JUNQUERA, MARIA INMACUALDA	50196714L	A	170,68
TURRION JIMENEZ, SANDRA	51937123H	C	111,65
URRACA TEZANOS, YOLANDA DOMINICA	13880355Q	B	253,94
VALERO RISOTO, SUSANA	02247369Q	C	160,00
VARELA PEREZ, JAVIER	13157566W	A	88,95
VARO MILLAN, JUAN CARLOS	44356668H	B	1.509,20
VELARDE CHAPARRO, TRINIDAD	33988200L	B	447,87
VERA MENDEZ, JUAN DOMINGO	22998440G	B	790,81
VICENTE MARQUEZ, GLORIA	11783169Q	C	110,00
VILLA CORDON, ALICIA	08929410M	C	279,00
ZABALA FRANCO, IOSU	72698115Z	C	2.000,00
Total Importe Madrid-Sur:			106.403,08

Madrid-Este

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ABAD BERZOSA, BEGOÑA	70166379A	B	651,24
ALONSO FERNANDEZ, MARIA SANDRA	71020730L	C	109,00
ALVAREZ SANTOS, ELIZABETH	09812414Q	B	270,89
APARICIO MARTIN-OROZCO, TRINIDAD	06244158A	A	488,60
ARECES GUTIERREZ, JOSE RAMON	50069977N	B	536,14
AVILA VALDES, DEBORA	02532116T	B	109,84
BAZAGA CARRASCO, M. ANGELES	28949609S	C	990,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
BURGOS GUERRERO, MARIA ISABEL	53437687Q	C	85,00
BUTRON DE PEDRO, Mª JOSE	50820111R	C	72,12
CABALLERO SANTAMARIA, ANA ISABEL	04589638B	B	236,29
CABEZUDO RAIMUNDO, BEATRIZ	29125056H	B	469,84
CACHON VILLAMANDOS, MARIA ADELINA	10190515C	A	88,95
CALLE EZQUERRA, BLANCA	07856712G	B	775,00
CALVO TIJERO, JUAN AMANDO	45570334C	B	1.470,00
CAMARERO GONZALEZ, ROSA ANA	71137811F	C	325,00
CAMPOS PEREZ, OSCAR LUIS	08987182R	C	250,70
CASARRUBIOS DIAZ, MARIA ANTONIA	70334987K	C	1.800,00
CASTILLON CATALINA, NURIA	71263337E	B	390,81
CAZORLA LORENZO, ANTONIO JORGE	43656737T	B	689,41
COLADO ALONSO, ANGEL	51898753N	B	78,73
COLLAR CADENAS, M. MARGARITA	50852475G	C	99,00
CORRAL BERMEJO, JORGE	12383308Q	A	1.404,00
CORRAL GARRIDO, MARGARITA	50822137A	B	464,47
CRESPO CUENCA, M CELESTE	11942290T	B	299,72
CRIADO FERNANDEZ, MARIA JESUS	71018330B	C	990,00
CRUZ GALISTEO, SILVIA	09020173X	C	990,00
DIAZ GARRIDO, BEATRIZ LETICIA	46867785H	C	675,00
DIAZ MARTI, ELENA	08035543X	C	840,00
DIAZ RAMOS, MARGARITA	03871395N	C	279,00
DURAN MOLINA, LAURA	09027802A	C	1.021,00
ESPADA BONILLA, M. CRUZ	51913568S	A	88,95
FEMENIA CONTRERAS, MARIA LUISA	00645947S	C	1.443,00
FERNANDEZ MARTIN, MARIA DEL PILAR	52085843C	A	615,00
GAMBERO CARAZA, CARMEN	05366684W	A	70,12
GARCIA ALMENDROS, CARLOS	50461256S	C	25,00
GARCIA PAJARES, CARLOS	44905324D	B	984,04
GARCIA PALACIOS, ELECTRA	76014857H	A	550,00
GARCIA RIPOLL, MARIA VICTORIA	08930808T	C	279,00
GIJON GRANADOS, JUAN DE AVILA	06239653Y	C	975,00
GIL DE LA SERNA LEIRA, MARIA J.	51362002N	A	90,00
GIMENEZ MIRO, JORGE	02638655A	A	669,00
GOMEZ GIJON, ROBERTO	08998410M	C	339,72
GONZALEZ GALISTEO, LAURA ANGELES	07244914Y	C	139,29
GONZALEZ TORRES, JUAN	50081646C	C	20,11
GONZALO DE LAMA, YOLANDA	01109320F	B	2.000,00
GONZALO HERNANDEZ, SANTOS	72867721H	B	410,32
GORDILLO CEDEÑO, YARA ELIZABETH	51087447P	B	461,84
GRUPELI GARDEL, JUAN B	03082304M	C	825,00
GUTIERREZ LEON, DANIEL	47026735S	C	919,00
HERNANDEZ HERNANDEZ, FATIMA	70864058T	C	976,00
JIMENEZ GARCIA, BEATRIZ	50129361X	C	914,00
LAZO GARCIA, TEODORO	10089863Q	B	728,27

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
LOPEZ SOBLECHERO, MIGUEL VICENTE	08986926K	B	608,86
LUQUE HOYOS, PALOMA	52120770X	C	256,40
MANRIQUE MARTIN, CESAR	08989153V	A	40,00
MARDOMINGO MARTINEZ, SARA	47034469K	B	809,30
MARTIN ALONSO, HELENA	50857757L	B	952,00
MARTINEZ ARJONA, NURIA	07515405V	A	88,95
MARTINEZ MARTA, LORETO	50455460S	C	225,00
MATEOS SALCEDO, ALICIA	09037921W	C	931,00
MAYORALAS PEREZ, FERNANDO	26492071G	A	1.600,00
MERINO GONZALEZ, MELANIA	70981669N	A	180,00
MORAL MOLINA, ANTONIO JOSE	70053402W	C	305,00
MORALES NAVAS, PURIFICACION	09003116L	C	1.066,00
MORALES RUIZ, MONICA	50859590N	A	72,12
MORENO ALVARO, MARIA DE LOS MILAGROS	16810342X	C	540,00
MORENO SAYAVERA, JOSE	08968899A	A	88,96
NAVARRO LOPEZ, ROCIO	03120367A	B	793,03
OLIVERO NAVARRO, ROSA	02633543C	A	638,60
OLMO GARCIA, JOSE A. DE	03083295F	C	700,00
ORTEGA TRIVIÑO, RAQUEL	30209897H	C	1.309,60
ORTIZ DE GUZMAN GARCIA, ESTRELLA	05270441Z	B	552,54
PANADERO MARTINEZ, MARTA	47491133C	C	766,00
PAZ LOPEZ, M.ESTHER DE LA	50183456D	C	675,00
PEREZ JIMENEZ, ARTURO	50453143K	C	1.730,70
PEREZ MARTINEZ, CONCEPCION	02917902F	C	65,00
PERONA RODRIGUEZ, DAVID	09007748M	A	109,38
PEROPADRE RECIO, PALOMA	46835871M	C	970,00
PRIETO ARRIBAS, MARIA FRANCISCA	06966588A	C	1.070,00
RAMIREZ BLAZQUEZ, M. CARMEN	09002279X	C	1.021,00
RAMIREZ ESTEBANEZ, CAPILLA	02611083P	A	88,95
ROMERO ARIAS, ANGELA	01486111N	C	1.550,00
ROWLAND HERNANDEZ, RICARDO	09013716Q	C	1.070,00
RUIZ LOPEZ, MARIA SOLEDAD	07510603E	A	72,12
SALAZAR BURGOS, ANTONIO	08977285V	C	230,00
SAN MIGUEL RAMIREZ, IRENE	53532320G	C	1.220,00
SANCHEZ MACIAS, MARIA JOSE	08994964D	C	1.080,00
SANTAOLALLA GARCIA, ANA VANESA	46832958J	C	1.235,00
SANTAOLALLA GARCIA, BELEN	46884114V	C	105,00
SERRANO RUIZ, MARIA CELINA	02223987W	A	174,58
SEVILLA DE LA TORRE, AUREA	50855723D	C	120,00
SIERRA ALVAREZ, MONICA	09765693P	C	279,00
SIERRA MARTINEZ, JOSE A.	46840466T	C	581,00
SOLERA SELVI, CONCEPCION	00276663L	C	130,00
TAPIAS ELIAS, MARIA	02655707N	C	342,50
TORRALBA GARCIA CALDERON, MARIA TERESA	50467634E	C	600,00
TURRION PEREZ, SARA	70868109A	C	931,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
VAZQUEZ VILLORIA, MARGARITA	09029506M	B	323,25
VEGA BLANCO, FRANCISCO JAVI	44428945Y	C	1.235,00
VIÑAS CHAPARRO, CARMEN	02543117F	C	1.940,00
Total Importe Madrid-Este:			61.944,25

Madrid-Oeste			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ALBA PEREDA, MARTA	02895676E	A	1.895,00
ALVAREZ AGUADO, M.NIEVES	50672018M	C	1.293,00
ARIAS MARTINEZ, ISAAC	08947637Q	C	80,00
BAÑOS MARTIN, LUZ DEL MAR	46933964A	B	1.635,47
BARBA CUBELOS, CRISTINA	76723681M	B	320,36
BARRIOS PUERTA, VERONICA	46842574S	C	1.293,00
BARROSO PAJARES, MIRIAM	53109970A	B	2.000,00
BATS OLASO, SUSANA	13700406L	C	373,64
BONILLA ARRIBAS, ANA	03458759L	C	299,00
BRENNAN , LUKE MARTIN	X3691992D	C	279,00
BRIHUEGA FRONTERIZ, YOLANDA	53044446Y	C	445,00
BRIS MARINO, ELOISA	05420414G	B	538,74
CABANILLAS QUILES, M.VICTORIA	00391250C	C	250,00
CALVO GONZALEZ, CLIVE DENNIS	07495779X	C	279,00
CHAMON ROMO, DIEGO	52377073R	A	72,12
CHOVER ALVAREZ-MOTESERIN, BLANCA	50102978P	C	40,00
CRISTOBAL TRABAZO, EVA	39712352T	C	742,40
DE LA CALLE BERZAL, FERNANDO	52882404E	A	420,00
DIEGUEZ MARTINEZ, Mª BLANCA	13731073G	A	90,00
DIEZ ORTEGO, PATRICIA	51446551J	B	631,81
DOMENECH LOPEZ, SARA	05921708J	C	976,00
DOMINGUEZ FUENTETAJA, ESTHER	47022369L	C	950,00
ESQUINAS NOVILLO, Mª CARMEN	06241311P	B	402,57
FERNANDEZ CONEJO, CRISTINA	03893925W	C	976,00
FERNANDEZ GONZALEZ, GEMA	46892735J	C	140,00
FERNANDEZ HOLGUIN, JESSICA	76018619P	C	1.585,00
FERNANDEZ SAEZ, MONICA	05431369B	B	283,44
FRIAS RUBIO, JAVIER	50214328S	C	100,00
FUMADO JORNET, MIGUEL JORDAN	52601547H	B	448,85
GARCIA GARCIA, RUBEN	06580934J	C	279,00
GARCIA MENA, EVA MARIA	04575809M	C	610,00
GARCIA SECO, JUDITH	50108746A	A	72,12
GOMEZ HUERTA, ANA ISABEL	30625163L	B	359,34
GOMEZ VIÑAS, MARIA	01928681Q	C	931,00
GONZALEZ DE LA FUENTE, DOLORES	50045551N	A	72,12
GONZALEZ MARTIN, ISABEL	50676549M	B	279,24
GONZALEZ SORIANO, OBDULIO	22440311Q	B	319,31

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
GUTIERREZ MARTIN, M. DEL CARMEN	07861515T	A	90,00
HERNANDEZ ALVAREZ, M. ANGELES	52986234F	C	675,00
HERRANZ BELTRAN, CESAR	70807579D	B	2.000,00
IGLESIAS MONTERO, SABELA	53391906M	C	976,00
JEREZ OGAYAR, SUSANA	74650126S	C	585,81
LARRAN GARCIA, M. CARMEN	09701701W	A	72,12
LEDESMA RAMIREZ, M.BEGOÑA	05245357T	A	88,95
LEON AMORES, FCO. JAVIER	51637562D	A	72,12
MADRIGAL CANO, CONCEPCION	70736526A	C	1.113,00
MARTINEZ VALENCIANO, ANGEL	08989839J	C	322,00
MONTALVO TORRES, CASILDA EMILIA	01486061P	C	725,00
MONTICELLI GARCIA, SONIA	50730304D	C	279,00
MORALES FERNANDEZ, AMPARO PILAR	50867183S	C	931,00
MORANDEIRA DIAZ, LUCIA	33537269A	B	313,36
MOROLLON ARIAS, M. ANTONIA	06220493M	C	84,00
NAVARRO ROMAN, SANTIAGO DAVID	45543564E	A	541,15
NUÑO JUAN, JUAN CARLOS	00412057N	B	721,25
OLIVA ACEITUNO, OFELIA	04140619K	C	1.250,00
PAZ ALONSO, MARIA CINTA	34956329D	C	600,00
PRATS MARTINEZ, PATRICIA	50085595J	C	500,00
PRIEGO NAVAJO, VERONICA	33530282P	C	279,00
PULIDO INFANTE, ANA MARIA	50040862S	A	72,12
RODRIGUEZ ASENSIO, NABOR	02063104G	C	125,00
RODRIGUEZ DIEZ DEL CORRAL, CRISTINA	50115985C	B	309,72
RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA BEGOÑA	02704029B	C	976,00
RUIZ DE AGUSTIN, MERCEDES	47041907F	C	1.002,00
RUIZ NOVO, RUBEN	52868954G	A	88,95
SEVILLA ZAMORANO, CONCEPCION	70347206G	A	914,00
SOBAS REBOLLO, MARIA JOSE	12393073Y	C	1.066,00
SOBLECHERO BENITO, FRANCISCO JAVIER	03470902H	C	110,00
TORRES SANTOS-OLMO, GEMMA	52388659H	C	265,00
USEROS BUENO, MARIA	02547283X	A	94,96
VALERA RUZAFÁ, MODESTA AMPARO	02527387D	A	1.280,00
VEGA PASCUAL, ALFONSO	33502863M	C	1.300,00
VELASCO RODRIGUEZ, Mª PURIFICACION	09316104T	B	708,66
YUSTE DE LAS HERAS, CAMINO	02905665Y	C	285,00
ZOTES LOPEZ, REBECA	47454184D	C	1.002,00
Total Importe Madrid-Oeste:			43.579,70

Madrid-Capital			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
AGUADO TABERNE, HORTENSIA	00306933K	C	140,00
ALARCON PEREZ, INES	09025672N	C	400,00
ALGORA CUBAS, ESTHER	53441255L	C	945,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ALIENDE MIRANDA, YOLANDA	13102052X	A	161,07
ALVAREZ GARCIA, MARIA	51375116Q	C	560,00
ALVAREZ MARCOS, PEDRO	07432005S	A	88,95
ALVAREZ VELASCO, ROCIO	34075545X	A	90,00
ALVARO BALLESTEROS, MARIANO	50309084B	B	418,57
ALVIR ALONSO, IVAN	50213493P	A	90,00
ANDRINO GULLON, MANUEL	80041912A	B	921,54
ARECES GUTIERREZ, ANA	50070049S	A	72,12
AREOSA SASTRE, CARMEN MARINA	07222991W	B	162,19
ASENJO TRAVESI, ENRIQUE	50320575W	B	440,93
BALLESTERO RODRIGUEZ, JAVIER	50853160E	B	1.865,61
BARTOLOME CABALLO, M. PAZ	51902047V	A	72,12
BAYON HERRERA, OLGA	02710053D	C	72,12
BENITEZ FERRER, SABINO MANUEL	44258854T	A	88,95
BENITO BAGLIETTO, PABLO	02906214A	A	72,12
BENITO DE LA IGLESIA, TAMARA	20200718W	C	1.021,00
BENITO VALTUEQA, ELENA	02630189R	B	739,54
BERMEJO BUENO, BARBARA	11835480W	C	279,00
BERRUECO GARCIA, GEMA	50211704J	C	1.400,00
BLANCO GONZALEZ, M.PILAR	07958662H	C	1.105,00
BLANCO LOPEZ, MARIA VICTORIA	02260863D	C	373,00
BLAZQUEZ RUIZ, JUAN	70802520X	C	1.500,00
BRAVO VICARIO, BLANCA	50293715Y	B	428,10
CABRERIZO DIAGO, MARIA VICTORIA	01174313W	B	783,05
CALDERON BRENES, MARIA JOSE	75757494W	C	1.395,00
CALZADO DEL LLANO, MARIA INMACULADA	02618694Y	A	72,12
CAMENO HERAS, CRISTINA	11809137V	C	72,12
CAMPOS AMORES, MARÍA DEL CARMEN	08821464K	B	790,81
CAMPOS AYLLON, MILAGROS	05370524R	C	180,00
CAMPOS SIMARRO, MARIA ISABEL	51383156Y	A	72,12
CANO RODRIGUEZ, ALICIA	05637835Y	A	245,00
CARBALLO BERMUDEZ, SUSANA	76417039E	C	129,00
CARRAMIÑANA JORGE, MARIA BELEN	50442853N	A	1.220,00
CASADOMET GALINDO, MARIA TERESA	28959472B	B	686,65
CASERO PERAL, MARIA DE LOS ANGELES	02880828D	A	72,12
CASTELLANO HERNANDEZ, CARMEN RITA	78505311D	B	818,87
CASTELLANO NISTAL, CONCEPCION	53005477E	C	205,00
CHAZARRA CUBERO, MARIA DEL CARMEN	32862611G	B	1.725,00
COLLADO BECERRA, FRANCISCO	01811126Z	A	72,12
CONDE ARRANZ, LUIS	51874436Y	B	1.228,80
CRiado NAVAMUEL, MARTA	02649647R	C	395,00
CUBAS MORALES, GLORIA	00649079L	C	300,00
DE ANDRES RODRIGUEZ, ANA	07239527R	C	590,00
DE BENITO GARCIA, ANDREA	01819243N	A	72,12
DE SANTOS MUÑOZ, JOSE ALBERTO	00786611B	B	494,36

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
DEL JUAN VALBUENA, CARMEN	50037610Y	C	110,00
DEL MORAL JIMENEZ, SILVIA	50196175D	C	88,95
DEL VALLE BAZ, ANA BELEN	02640506Z	A	90,00
DELGADO CANCHO, JUDIT	50216559S	C	110,00
DIAZ BAEZA, MARIA DEL MAR	02198074X	B	636,72
DÍAZ DE MONASTERIOGUREN APORTA, MYRIAM	02898355X	B	294,94
DIAZ RODRIGUEZ, MONICA	09430715W	C	1.450,00
DIEZ PEREZ, FRANCISCO DAVI	30832950R	C	110,00
DOMINGO GARCIA, M. LUZ	51906664B	C	2.000,00
DUFOUR PLANTE, MARIE MICHELE	50325068X	C	770,00
DUQUE RIVERA, MARIA INMACULADA	29744276D	C	90,00
EMERY ARNAIZ, NATHAN	50876555A	C	279,00
ESCORIAL HERVAS, EVA MARIA	51066989C	C	958,00
ESCRIBANO VELASCO, ELVIRA	02890502T	C	558,00
ESCURIOLA MARCO, M. JOSE	18970550N	C	1.023,00
ESQUIVA RUIZ, Mª FUENSANTA	74167196Q	B	279,19
ESTEBAN MONJE, ANGEL	71015054R	B	654,82
FALLOS MARTI, AIDA	51682829N	C	547,00
FEIJOO AVILA, PILAR	50408171Z	C	1.085,00
FEIJOO FERREIRO, MANUEL	30686845S	B	238,47
FERNANDEZ GALA, ANA	50206189H	C	1.110,00
FERNANDEZ GARCIA, LAURA	71429629R	C	233,46
FERNANDEZ PIÑEIRO, SUSANA	02609135S	B	619,08
FERNANDEZ SANJUAN, MARIA DEL CARM	50973000D	C	1.235,00
FERNANDEZ SANZ, LOURDES	50865970K	C	250,00
FERNANDEZ VICENTE, DESIREE	02711055E	B	552,67
FILLOY PEREIRAS, M.JOSE	02877021C	C	675,00
FLORES PEREZ, DANIEL	53043565E	B	2.000,00
FOIX GIL, Mª. CARMEN	05346926R	B	447,87
FRAGOSO GOMEZ, CANDIDO	70935218K	C	976,00
FRESNO GRANDA, SUSANA DEL	51422558D	C	962,00
FRESNO MARTIN, Mª FELISA	51648842L	A	663,16
FUENTES CALERO, PAULA	52474234X	A	610,00
FUENTES FLOREZ, FERNANDO	09770459J	B	742,32
FUENTES MEGIAS, FERNANDO	52103879R	B	594,45
GALLARDO RUIZ, MARIA	50115662L	C	931,00
GALLEGO FERNANDEZ, GEMA	50454372P	A	88,95
GALVIN ARRIBAS, MARIA ISABEL	50038253M	B	2.000,00
GARCIA CAÑAS, SERGIO	53106054C	B	373,64
GARCIA CRESPO, FRANCISCO JAVIER	50081695T	C	215,00
GARCIA FERNANDEZ, GLORIA	02081729E	A	72,12
GARCIA GARCIA, PILAR	08085891B	C	200,00
GARCIA GONZALEZ, JOSE LUIS	33316853L	C	75,00
GARCIA JIMENEZ, CRISTINA	02885490W	A	88,95
GARCIA LOPEZ, OLGA	50721061N	C	810,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
GARCIA MARTIN, SONIA ISABEL	02240345F	B	259,41
GARCIA SANZ, JULIO	16277906R	C	875,00
GIL DIAZ, Mª CONCEPCION	06536411H	B	1.039,50
GIL MORAN, ELENA	50443633X	C	160,00
GIRALDEZ LOSADA, ISABEL	02536370E	B	559,67
GOMEZ DOMINGUEZ, AMPARO	75426040R	C	840,00
GOMEZ LOZANO, DAVID	02881516F	C	290,00
GOMEZ MILLAN, LUISA DIANA	02601664L	C	130,00
GOMEZ RAYA, CONSUELO	50700978P	A	525,00
GONZALEZ HERAS, CONCEPCION	16785334A	A	88,95
GONZALEZ MARTIN, SERGIO	43621662T	C	1.279,00
GONZALEZ SAUGAR, AMANDA	07243680Z	A	40,00
GUERRA CASTRO, MARICIRA JASMIN	50211818N	C	184,00
GUERRA HOYOS, ROSA ANA	12744053Y	C	2.000,00
GUIJARRO DOMINGO, YOLANDA	24243648S	A	88,95
GUIJARRO ESTEBARANZ, ALFREDO	03448027M	B	308,68
GUIJARRO PERALBO, EVA	02262432Z	B	253,94
GUTIERREZ CARRERAS, DANIEL EDUARDO	50705472V	B	133,77
GUTIERREZ FERNANDEZ, PABLO	07228399M	C	2.000,00
GUTIERREZ LEON, MERCEDES	51372234D	C	931,00
HERNANDEZ SANZ, ESTHER	51408508N	A	90,00
HERNANDEZ SIMON, M. LUISA	07942906V	A	72,12
HERNANDO MARTIN, MONICA	51429038A	C	99,00
HOLGADO BUENO, GENEROSO	07953674K	B	423,26
IZQUIERDO GONZALEZ, PALOMA	51932585B	C	900,00
IZQUIERDO RODRIGUEZ, MARTA	50100877T	C	675,00
JIMENEZ ARTACHO, CRISTINA	24103860K	C	140,00
JIMENEZ GONZALEZ, JAVIER	04595333W	C	1.140,00
JIMENEZ HORNA, MARIA ANGELES	01929165V	B	420,00
LARUMBE MARTIN, MARIA	51073159A	C	150,00
LAZARO GUTIERREZ, DAVID	53430957W	C	395,00
LIZONDO MONTERO, GERMAN	00793666M	C	160,00
LOECHES AMBITE, PATRICIA	02892213D	A	72,12
LOPEZ ESCOBAR, PABLO ANTONIO	50974606M	A	1.440,00
LOPEZ HERNANDEZ, GERTRUDIS	22454002E	C	530,00
LOPEZ LOPEZ, JAVIER	07533004K	A	40,00
LOPEZ ORDOÑEZ, JUAN JOSE	44361770Z	C	457,20
LOPEZ PACHO, MARIA PILAR	11842614Y	C	880,00
LOPEZ RINCON, Mª LUISA	02854958Z	A	72,12
LUMBRERAS MANZANO, SUSANA	50806310T	C	685,00
MACIAS JIMENEZ, JUSTA	51979639F	C	70,00
MADRAZO ROJO, BEATRIZ	11842069J	C	950,00
MARCOS PRADO, MARIA PALOMA	02853485J	A	88,95
MARIGIL OSUNA, ANA	02915812X	C	276,00
MARTIN CHAPIÑAL, Mª. ISABEL	70802509E	B	1.000,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
MARTIN MOTA, MARTA	01180025X	A	88,95
MARTIN RINCON, CONSUELO	03419916T	C	1.043,00
MARTIN SEGURA, SUSANA	50717627M	C	279,00
MARTINEZ CALERO, GEMA	05265673F	C	300,00
MARTINEZ GUTIERREZ, MARIA JOSE	00800202D	C	790,00
MARTINEZ PARDO, VERONICA	71634648K	B	797,88
MARTINEZ PELLITERO, MONICA	09810738L	B	1.325,01
MARTINEZ VIRSEDA, M. CONCEPCION	50285433G	B	157,60
MATEO MARTINEZ, NOELIA	02901107W	C	450,00
MATEO OLMOS, M. PILAR	29115414J	B	226,77
MEDIERO DURAN, M. ESTHER	03455951V	C	946,50
MELLADO BENITO, JORGE	02259522W	A	72,12
MERINO ANTUNEZ, MARIA JESUS	02649526H	C	135,00
MERINO VIDUEROS, MARIA	05277460H	B	2.000,00
MERLO MARTINEZ, TERESA	51416286Q	C	450,00
MOLINA AGUILERA, MIRIAN	02275271L	B	1.800,00
MOLINA SANCHEZ, PALOMA	50105951Z	C	752,00
MOMBIEDRO SANDOVAL, MARIA CRISTINA	04547877H	A	175,00
MONTEJO GONZALEZ, M. JULIANA	53000461C	C	65,00
MONTES VILLASEÑOR, M CONCEPCION	50743232B	A	72,12
MONTESINOS NAVAS, VIRGINIA	51100780R	C	147,18
MONZON RUANO, ELENA	70880724Z	C	935,00
MORA MUÑOZ-TORRERO, M. FATIMA	34770455K	C	1.023,00
MORENO DIAZ, M.MERCEDES	50186599R	B	922,54
MORENO DIEZ, MARIA	52871467X	A	88,95
MORENO FERNANDEZ, RAQUEL	50457012A	A	72,12
MUÑOZ DE MORALES RUIZ DE LA HERMOSA, REBECA	70577651N	C	1.000,00
MUÑOZ PEREZ, LOURDES	50705094F	C	1.452,00
MURIAS BERMEJO, MARIA ISABEL	10895136J	C	279,00
NARANJO MAGANTO, JOSE	08039624C	C	114,00
NAVARRO SOLANA, SARA	50457638P	C	976,00
NIETO LUQUE, MARGARITA	05222484N	B	187,84
NIETO RODRIGUEZ, MARGARITA	35085077A	A	43,87
NISTAL NUÑEZ, SILVIA MARIA	12405427D	B	352,51
NUÑEZ DE ARENAS CARRANZA, MONICA	02655824Z	C	931,00
OLIVARES GONZALEZ, OLGA	76143490N	B	827,33
ORTEGA DE PEDRO, CLARA JUANA	07210351N	B	382,04
ORTEGA ROJO, DANIEL	53421263Z	C	1.377,00
ORTEGO PEREZ, ROCIO	53435728N	B	378,34
OSORIO RODRIGUEZ, CARMEN	01933288T	A	88,95
OVIEDO GONZALEZ, ALBERTO	71124378Y	C	88,95
PADILLA RUIZ, Mª DEL CARMEN	46932082F	C	976,00
PARDO GARCIA, DEBORA	50889173V	C	920,00
PARDO PEREZ, PALOMA	05255022M	B	327,63
PEÑALVER DIAZ, ANA ROSA	05365701P	C	110,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
PEREIRO ROBLED, JORGE	76958629P	C	630,00
PEREZ FRAGA, JOSEFINA	32793656A	C	170,00
PEREZ JIMENEZ, M.ESPERANZA	48895185Z	C	1.400,00
PEREZ OTIÑA, ALICIA	52127368F	A	610,00
POZAS TARAPIELLA, FCO. JAVIER	09287722T	A	790,00
PRIETO BRAVO, FRANCISCO JOSE	11419825A	B	284,74
PRIETO HERVELLA, HERMINIA	34578575F	B	2.000,00
PRIETO RUIZ, RAQUEL	50320914L	B	1.571,40
PRIETO SIERRA, ANTONIO LUIS	50037052T	B	162,19
PULIDO MUÑOZ, MARIA NIEVES	50169461K	A	88,95
QUINTANILLA GONZALEZ, LUISA	06208261D	C	2.000,00
QUIÑONES ROMERO, MARIA ANGELES	50077802V	B	1.558,47
RAMOS ESTRADA, Mª ROSARIO	03816895E	C	279,00
REDONDO VERGARA, MONICA	02879092K	B	279,34
REINA CANTALEJO, CARMEN	50420304A	B	672,10
REY SANCHEZ, LOURDES DEL	51060644T	C	1.830,00
RIVERA PEREZ, LUIS	09177869H	C	365,00
ROBLES MONTES, CONCEPCION	00687373H	B	1.605,81
ROBredo GARCIA, JESUS	01831915B	C	45,00
RODRIGUEZ BENGOCHEA, MARIA BELEN	14901135X	A	72,12
RODRIGUEZ CARRERO, FERNANDO	00381440P	A	45,00
RODRIGUEZ EIRAS, JULIO AUGUSTO	05404623Z	A	88,95
RODRIGUEZ GARCIA, ANA ISABEL	06249064X	C	976,00
RODRIGUEZ NICOLAS, ANA ISABEL	51652863S	B	140,00
RODRIGUEZ PEREZ, MARINA	51080784S	C	184,00
RODRIGUEZ RODRIGO, ANABEL	72884408F	C	924,00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION	06933653G	B	72,12
RODRIGUEZ SANCHEZ, EVA	50465003J	C	976,00
RODRIGUEZ VALDEPEÑAS, MARIA ANGELES	50120842R	C	540,00
RODRIGUEZ VALLEJO, JAVIER	11840562R	C	256,40
ROPERO BELINCHON, DAVID	52115530Z	C	661,00
ROVIRA NAVARRO, FRANCISCO JAVIER	27519502W	B	270,89
RUBIO VARGAS, PILAR	05412281J	C	931,00
RUEDA FUERTES, ALICIA	71443918F	C	150,00
RUIZ CASTRO, SILVIA	50153607Z	C	145,00
RUIZ CELAA, ROSA	00274328F	B	1.261,31
RUIZ TERUEL, MARIA RAQUEL	15260197L	C	300,00
SALANOVA ALCALDE, GLORIA	17848014Z	A	1.129,00
SALGUERO QUICIOS, MARIA ISABEL	07233191J	C	400,00
SAN JUAN CABAÑAS, BEGOÑA	10202493S	B	216,62
SANCHEZ ALMAGRO, Mª LUISA	01109993J	B	2.000,00
SANCHEZ EQUIZA, ANGELES	11686925G	A	403,75
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	53408537F	C	976,00
SANCHEZ GRANDE, MERCEDES	06538558A	C	740,00
SANCHEZ LEIBAR, M. CARMEN	07977713W	B	318,73

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
SANCHEZ MARTIN, M MERCEDES	05618596H	B	1.891,61
SANCHEZ NUÑEZ, Mª JULIA	00659558X	C	350,00
SANCHEZ PRIETO, NATALIA	50443240P	C	292,23
SANCHEZ-CABEZUDO DAVILA, SILVIA	52871723J	C	210,00
SANZ DEL OLMO, ANTONIO	03417773L	C	185,00
SANZ GARCIA, Mª ISABEL	05391751E	A	88,95
SANZ ORIHUEL, SOLEDAD	16783088B	C	72,12
SARVISE LALAGUNA, MARTA	11804053Q	A	72,12
SERRANO GARCIA, MARIA CARMEN	21448698W	B	369,80
SERRANO PEREZ, CLARA EUGENIA	30831432R	C	595,00
SIERRA DEL OLMO, JUANA	02524466D	A	72,12
SIMO RUESCAS, JULIO	02505145P	A	1.000,00
SMEYERS TAMARGO, CRISTINA	51903125Z	C	1.045,00
SOTILLOS SERRANO, RAQUEL	01937585L	C	279,00
TEJEDA PAREDES, ROSA	02855063G	C	630,00
TERCERO MEDINA, ALFREDO	50030470L	C	375,00
TERRER LOBATO, MARTA	50808570Y	C	150,00
TIMON AYUSO, M. ISABEL	22476683W	C	279,00
TIRADO GONZALEZ, NATALIA	51984970W	C	1.110,00
TOLOSA-LATOUR DIAZ, MARIA FERNANDA	02858062J	C	1.100,00
TORNAMIRA RODRIGUEZ, MARIA JULIA	51885912M	B	909,18
TORNERO SOTOCA, YOLANDA	07537180B	A	72,12
TORRES PASCUAL, ANA	48397147H	A	473,00
UGIDOS FERNANDEZ, RAQUEL	53404565Z	B	2.000,00
VALDIVIA CARRION, ROSA	01498556Z	C	734,00
VALERO PADRÓN, CAROLINA	42859522B	C	610,00
VALERO ZAYAS, BELEN	72883615L	A	475,00
VALVERDE PEREZ, ANA	50855281G	B	461,84
VICENTE SANCHEZ, JUAN ANDRES	05254311F	A	365,00
VICENTE SANZ, FUENCISLA DE	09279747Y	C	285,00
VILDA CARRETERO, MARIA ELENA	13134200G	C	279,00
VILLALBA INDURRIA, M. PILAR	50826391W	C	72,12
VILLALBA INDURRIA, M.LUISA	50305481L	A	72,12
VILLARRUBIA RAMIREZ, INMACULADA	01931170K	C	100,00
VIVAR BADIA, RODRIGO	36954441L	B	1.121,21
YEBRA SANCHEZ, MARTA	50228009B	C	1.002,00
ZUNDA CALDERON, MIGUEL ANGEL	15254626Z	B	347,97
Total Importe Madrid-Capital:			152.231,19

TOTAL IMPORTE:	407.921,92
-----------------------	-------------------

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES EXCLUIDAS

Madrid-Norte			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
CID CABEZON, ALEJANDRO	05423133D	B	11
CLAVE MARESCA, MARGARITA	05217058Z	A	10
DIEZ AGUILERA, ALICIA FELISA	71258116E	C	10
FERNANDEZ-VILLACAÑAS MARIN, M. ROSARIO	74355310J	A	11
LOPEZ ROMERO, ALICIA	07504555T	B	10
LOPEZ ROMERO, ALICIA	07504555T	C	10
LOPEZ ROMERO, ALICIA	07504555T	B	10
MARTIN MARTIN-CAMUÑAS, ELENA	53024637T	B	28
MARTIN OLIVAR, JULIAN	51646886H	B	11
MARTINEZ FIGUEREDO, MARIA ROSA	46877063G	B	11
PRIETO IZQUIERDO, MARIA	71128926T	B	11
RODRIGUEZ FUEYO, LUISA MARIA	09411881M	A	09
			10
SERRANO DE SANTOS, LAURA	07861705Y	B	05
SILVA GUIASOLA, ESTEFANIA	03438372X	A	10
SIMON TABARES, ANA ESMERALDA	07940089Y	A	10
VELAZQUEZ AJA, M AMAYA	05378564Z	A	11
VEROZ DOMINGUEZ, RUBEN	07983567Z	B	11

Madrid-Sur			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
ABAD GABALDON, IGNACIO	08925663F	A	11
ALONSO TOCA, MARIA ESPERANZA	52124320H	B	11
ALVAREZ MARTINEZ, DAVID ANGEL	76863045N	C	10
ANDRES RIVAS, MARIA ANGELES	50946443V	A	10
ANDRES RIVAS, MARIA ANGELES	50946443V	A	10
APARICIO MARTIN-OROZCO, PAULINO	03815870D	C	10
ARCAS HARO, JOSE ANTONIO	52756146B	A	10
ARGUMANEZ ADAN, MARIA GLORIA	70352414Z	A	10
AYALA MURCIA, MERCEDES	27460426J	C	11
AZNAR SANCHEZ, ELENA	17157456P	B	11
CARPIO MERINO, M. DOLORES	08933156W	A	28
CORRES BELLO, ROCIO ESTIBALI	26028708E	A	11
DE MIGUEL RUIZ, LAURA	02655984J	C	10
DEL ARCO VICENTE, VANESA	52412998T	B	11
FERNANDEZ ALVAREZ, URBANO	09683032D	B	11
FERNANDEZ DEL OLMO, TOMAS	53425954J	C	05
FERNANDEZ DEL OLMO, TOMAS	53425954J	C	05
FERNANDEZ OLIVARES, JUAN JOSE	06242120N	C	10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
GARCIA ARRIBAS, LUCIA TERESA	00797659L	B	11
GARCIA BARBERO, CONCEPCIÓN	00801691A	C	11
GARCIA BARBERO, CONCEPCIÓN	00801691A	A	11
GARCIA GARCIA, ROSA MARIA	50046460R	A	10
GARCIA LORENZO, DAVID	50213938Q	C	10
GOMEZ TIRADO, JUAN MANUEL	05252706N	B	10
GONZALEZ RODERO, M.ROSARIO	05248918L	A	10
GONZALEZ RODERO, M.ROSARIO	05248918L	A	10
GONZALO RELEA, RAQUEL	71104274G	C	10
GONZALO RELEA, RAQUEL	71104274G	B	10
GROCIN HART, IGNACIO	14310380X	A	10
HERNANDEZ VALDES, ENCARNACION	70035293V	C	11
HERNANDEZ VALDES, ROSARIO	50703434A	A	11
JODAR SANCHEZ, ROSARIO	02231431V	B	11
JORQUERA SANZA, ALICIA	11844537C	B	11
LABAJOS GARCIA, CRISTINA	07986633K	C	10
LARA CARRIZO, RAQUEL	47489756T	C	05
LIRIO SANCHEZ, Mª DEL CARMEN	53139550M	C	10
LIRIO SANCHEZ, Mª DEL CARMEN	53139550M	C	10
LOPEZ ALMENARA, M DEL PILAR	70517940D	C	10
LOPEZ ALMENARA, M DEL PILAR	70517940D	C	10
LOPEZ ALMENARA, M DEL PILAR	70517940D	C	10
LOPEZ BARBERA, EMILIO	34814330N	A	10
LOPEZ COLLADOS, LORENA	50128689M	C	09
			10
LOPEZ COLLADOS, LORENA	50128689M	C	10
LOPEZ COLLADOS, LORENA	50128689M	C	10
LOPEZ COLLADOS, LORENA	50128689M	C	10
LOPEZ PEREZ, CRISTINA	47036478Y	A	11
MARTIN TEJEDOR, VICTORIA	11952968Y	A	10
MARTINEZ RUIZ RUIZ, JOSE DAVID	01924576M	B	05
			09
MARTINEZ SANCHEZ, CARLOS	51323435Q	A	10
MASA RODRIGUEZ, JUANA MARIA	02244493S	B	11
MONJA CUESTA, MARIA ARANZAZU	02279137K	C	11
MORATO RODRIGUEZ, ESTHER	20250309M	B	10
MOSQUERA TABOADA, LEOPOLDO	13111397V	A	11
MOYA REDONDO, AURELIA	52977609F	C	11
			09
MUÑOZ CABALLERO, OSCAR MANUEL	44261217V	C	10
			09
MUÑOZ CABALLERO, OSCAR MANUEL	44261217V	C	09
ORTEGO AGUSTIN, MARIA ANGELES	51864262K	B	11
PENA HERRERA, Mª DE LA PALOMA	50284227V	C	28
PEREZ ESTEBAN, JOSE LUIS	03424551N	A	11

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
PEREZ RODRIGUEZ, ROSA M.	44908115V	C	10
POLO FERNANDEZ, ELENA	71126908Y	C	10
PRIETO GOMEZ, MIGUEL	18956062Z	C	10
RANDO MENDEZ, IRIS MELINA	49004727F	C	11
RODRIGUEZ GOMEZ, JESUS	03836195W	C	09
			10
RODRIGUEZ PEÑA, NELIDA	20267384Z	B	11
RUDILLA CASTILLO, VALENTINA	47041204V	C	10
SAIZ ESCRIBANO, DAVID	50878043L	A	10
SAN FELIPE RODRIGUEZ, BEATRIZ	47035853W	A	10
SANCHEZ FRANCIA, Mª ANGELES	52121306V	B	10
SANCHEZ-VIZCAINO VALDES, ANA MARIA	02528633J	C	10
SANTIAGO SANCHEZ, SUSANA	46920603M	C	10
SERRANO SANCHEZ, ANA BELEN	51982498Z	A	05
SIMON RUIZ, JAVIER	25428117F	A	11
SORIA JORGE, JAVIER	11811306R	B	10
SUAREZ PASCUAL, JOSE ENRIQUE	50842809K	A	09
TIMON HONTIVEROS, MARIA DEL PUERTO	07429488M	A	11
TORRES CUERPO, ISABEL MARIA	08876543S	C	09
			10
TORRES CUERPO, ISABEL MARIA	08876543S	C	09
			10
TRAPERO CATALAN, PAULA	47457456S	C	10
TRAPERO CATALAN, PAULA	47457456S	C	10
VILLALBA GONZALEZ-MOHINO, LUCAS	50313626E	C	28
ZAPATA CLAVERIA, MARIA TERESA	05920370D	B	11

Madrid-Este

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
APARICIO MARTIN-OROZCO, TRINIDAD	06244158A	C	10
ARECES GUTIERREZ, JOSE RAMON	50069977N	B	10
ARECES GUTIERREZ, JOSE RAMON	50069977N	C	10
ARECES GUTIERREZ, JOSE RAMON	50069977N	B	10
BAUTISTA MONJON, MANUEL	08947807W	B	10
BRIONES BARCO, ANGEL FRANCISCO	11825909E	A	10
BUTRON DE PEDRO, Mª JOSE	50820111R	C	01
			10
CONDE CARNERERO, EVA-BELEN	79307421V	C	09
DIAZ GARRIDO, BEATRIZ LETICIA	46867785H	C	10
DONATE CORRAL, IRENE	05692524R	C	09
			10
ESCORIAL GARCIA, SAMUEL	06563367H	A	10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
ESTEVE MARTIN, FRANCISCO JOSE	51058672Y	B	11
ESTEVE MARTIN, FRANCISCO JOSE	51058672Y	B	11
EXPOSITO GARCIA DEL CASTILLO, JOSE LUIS	05663315W	B	11
FERNANDEZ JEREZ, M. CARMEN	00797500K	C	11
FERNANDEZ ROMERO, MARIA CLAUDIA	50182519S	C	13
GARCIA RUIZ, ISABEL	70512859B	B	04
GIJON GRANADOS, JUAN DE AVILA	06239653Y	B	10
GIJON GRANADOS, JUAN DE AVILA	06239653Y	B	10
GONZALEZ GALISTEO, LAURA ANGELES	07244914Y	C	10
HERNANDEZ HERNANDEZ, FATIMA	70864058T	C	09
HERNANDEZ HERNANDEZ, FATIMA	70864058T	C	10
HERNANDEZ HERNANDEZ, FATIMA	70864058T	C	10
LAUP BLAZQUEZ, OSCAR	50970755H	B	11
LOPEZ SANZ, ROSA M.	03108472E	A	10
MARTIN ALONSO, HELENA	50857757L	C	09
MARTIN ALONSO, HELENA	50857757L	C	10
MARTINEZ ARJONA, NURIA	07515405V	B	10
NAVARRO LOPEZ, ROCIO	03120367A	C	10
OLIVARES GONZALEZ, JAIME	76147905B	C	05
OLIVARES GONZALEZ, JAIME	76147905B	C	05
OLIVARES GONZALEZ, JAIME	76147905B	C	05
OLIVARES GONZALEZ, JAIME	76147905B	B	03
OLIVARES GONZALEZ, JAIME	76147905B	B	05
OLIVER RUEDA, ENCARNACION	01808161Q	C	11
ORTEGA NEVADO, MONSERRAT	05888984H	C	11
RICO RUBIO, JOSE RAMON	07478374Q	C	11
RODRIGUEZ GRANADOS, ELVIRA	75148993N	B	11
RODRIGUEZ-BARBERO MERINO, RAQUEL	02640717H	A	11
SALAZAR BURGOS, ANTONIO	08977285V	C	10
SAN MIGUEL RAMIREZ, IRENE	53532320G	C	10
SANCHEZ CABALLERO, PATRICIA EDITH	51997376B	B	11
SANCHEZ DEL CAMPO, LIDIA	53014947Q	C	11
SANDOVAL GARCIA, M. DOLORES	22461442X	C	11
SANDOVAL GARCIA, M. DOLORES	22461442X	B	11
SANDOVAL GARCIA, M. DOLORES	22461442X	C	11
SUAREZ CIGARRAN, MARIA CARMEN	00688168P	B	11
TIRADO SANCHEZ, VICTOR MANUEL	47489825T	B	11
VALDERAS MONGE, JOSE IGNACIO	03110113F	A	11
VALDERAS MONGE, JOSE IGNACIO	03110113F	B	11

Madrid-Oeste

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
ARIAS MARTINEZ, ISAAC	08947637Q	A	09
ARIAS MARTINEZ, ISAAC	08947637Q	A	10
AROCA PUCHADES, MARGARITA	02520307J	C	11

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
ARROYO LOPEZ, VIRGINIA	50191007Q	A	10
BAJO SUAREZ, ALBERTO	10894279F	A	09
			10
BRENNAN , LUKE MARTIN	X3691992D	C	10
FERNANDEZ SAEZ, MONICA	05431369B	C	10
GIL MARQUEZ, LUCINA	43040531X	B	11
LORENZO ROMERO, ROSALIA	50718996V	C	05
MARTIN CHICOTE, IRACEMA	11719506V	A	09
			10
MARTIN PEREZ, BLANCA	70248593S	A	09
			10
MARTINEZ DALMAU, PABLO	52475309G	C	11
NARANJO SIERRA, GUZMAN	51445211F	C	11
PEREZ SANZ, CELIA	02179047G	C	11
RODRIGO ANGULO, LOURDES	01100104Z	C	11
RODRIGO ANGULO, LOURDES	01100104Z	C	11
RODRIGUEZ HERNANDEZ, M. ISABEL	07974352E	A	11
RUBIO RAMIRO, JOSE ENRIQUE	50852191L	C	11
SEVILLA ZAMORANO, CONCEPCION	70347206G	C	09
			10
SEVILLA ZAMORANO, CONCEPCION	70347206G	B	09
			10
SOBLECHERO BENITO, FRANCISCO JAVIER	03470902H	C	10
SOBLECHERO BENITO, FRANCISCO JAVIER	03470902H	C	10
TORRES SANTOS-OLMO, GEMMA	52388659H	C	10

Madrid-Capital

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
ALBERTI MARTINEZ, ALICIA	51386581G	C	03
ALVAREZ ORTEGA, FERNANDO	03864485W	C	11
ARIAS GAGO, JUAN LUIS	09788907S	C	10
ARRANZ CALERO, MARIA DEL CARMEN	02536462E	B	11
BAENA MENA, JOSE MARIA	25909213N	B	11
BAENA MENA, JOSE MARIA	25909213N	B	11
BERMEJO BUENO, BARBARA	11835480W	C	10
BERZAL MONTES, MARIA CARMEN	02532733L	A	11
CABAÑAS ALAMAN, FERNANDO JUAN	04560304W	C	11
CALDERON CLEMENTE, LAURA	52990322R	A	09
			10
CAMPOS AYLLON, MILAGROS	05370524R	A	10
CAMPOS AYLLON, MILAGROS	05370524R	C	10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
CANO OLMEDO, JUANA	50048518N	A	11
CARBO MAYOR, MARIA ENCARNACION	51053774F	C	11
CASTELLANO NISTAL, CONCEPCION	53005477E	C	10
CASTELLANO NISTAL, CONCEPCION	53005477E	C	10
CASTELLANO NISTAL, CONCEPCION	53005477E	C	10
CASTILLO BEJARANO, ALEJANDRO	30200579S	C	11
CASTILLO PICO, JOSE ALBERTO	50867252S	B	09
			10
CORTES HIDALGO, ROSA MARIA	50956893W	C	10
CUBILLO LEYVA, EVA M.	50449625E	A	01
DE ANDRES LUQUE, MARIA	03874036P	B	10
DE FRUTOS GONZALEZ, MIRIAM	51984796N	C	01
DE LA CRUZ MENA, NURIA	51924263S	A	09
			10
DE LA CRUZ MENA, NURIA	51924263S	C	10
			11
DE LA MADRID HEITZMANN, LUCIA	48999325X	C	11
DE LA MADRID HEITZMANN, LUCIA	48999325X	A	11
DE LA VEGA MARTIN, JOSE ALBERTO	52117470E	A	10
DE TORO BRIGIDO, ARANZAZU MONTSERRAT	11836361D	C	10
DE TORO BRIGIDO, ARANZAZU MONTSERRAT	11836361D	C	10
DE TORO BRIGIDO, ARANZAZU MONTSERRAT	11836361D	B	10
DE TORO BRIGIDO, ARANZAZU MONTSERRAT	11836361D	A	10
DEL JUAN VALBUENA, CARMEN	50037610Y	C	10
DIAZ DUEÑAS, MIGUEL ANGEL	02909858J	A	10
DUFOUR PLANTE, MARIE MICHELE	50325068X	C	10
ESTEBAN MONJE, ANGEL	71015054R	B	10
ESTEBAN MONJE, ANGEL	71015054R	C	10
FENOY MAGAN, GUILLERMO	51668757Q	B	04
			11
FERNANDEZ BERROCAL, EUGENIA	50435610Z	B	11
FERNANDEZ BERROCAL, EUGENIA	50435610Z	C	11
FERNANDEZ BERROCAL, EUGENIA	50435610Z	C	11
FERNANDEZ CORTES, ELISA	30960456H	B	11
FERNANDEZ RIERA, MARIA ANGELES	01175446P	C	11
FRAILE GARCIA, MARIA ASUNCION	16552751L	A	10
GARCIA GONZALEZ, JOSE LUIS	33316853L	C	10
GARCIA GONZALEZ, JOSE LUIS	33316853L	C	10
GUTIERREZ MARAÑON, VIRGINIA	07511565H	A	10
GUTIERREZ MARAÑON, VIRGINIA	07511565H	A	10
HERNANDEZ SANZ, ESTHER	51408508N	C	10
HERNANDO GARCIA, BEATRIZ	51072109B	C	11

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
HERRAIZ PORTILLO, ALICIA	03117479J	B	10
			11
HOSPITAL HENCHE, M.ESPERANZA	51889785Z	C	11
IGLESIAS NIÑO, M. JESUS	05416554P	B	11
IZQUIERDO RODRIGUEZ, MARTA	50100877T	C	10
IZQUIERDO RODRIGUEZ, MARTA	50100877T	C	10
IZQUIERDO RODRIGUEZ, MARTA	50100877T	C	10
JIMENEZ GONZALEZ, JAVIER	04595333W	C	10
JODAR MANZANERA, OLGA MARIA	03120242Q	C	11
JODAR MANZANERA, OLGA MARIA	03120242Q	A	11
LIZONDO MONTERO, GERMAN	00793666M	C	10
LLANO RUIZ, MERCEDES	36126233H	C	11
LOPEZ RINCON, Mª LUISA	02854958Z	C	10
MANZANERO TELLO, M. PILAR	03831552M	C	11
MARCOS PRADO, MARIA PALOMA	02853485J	A	09
			10
MARISCAL ROMERO, ANA	75755920S	B	11
MARTIN SOTO, LUIS ARMANDO	50186988E	A	10
MARTINEZ BURGOS, MANUEL	52363734W	B	10
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA PIA	70161521K	A	11
MENA GONZALEZ, CANDIDO	76218670M	B	11
MENDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	50303345E	B	11
MERLO MARTINEZ, TERESA	51416286Q	B	10
MEZCUA RODRIGUEZ, RAFAEL	44265045G	C	11
MON AMIGO, RAQUEL	09436281W	A	11
MORALES VIZCAINO, JOSE MANUEL	28910475G	C	10
			11
NAVARRO RAYA, Mª AUXILIADORA	30833678Q	B	10
NIETO LUQUE, MARGARITA	05222484N	C	10
NISTAL NUÑEZ, SILVIA MARIA	12405427D	C	10
OLIVARES GONZALEZ, OLGA	76143490N	C	10
ORTEGA VALVERDE, GEMA	05241597N	B	04
OVEJERO MORCILLO, PALOMA	50151088W	C	11
PEREZ GARCIA, Mª TERESA	02627048B	A	11
PEREZ NISTAL, JORGE	50453967V	A	10
PEREZ OTIÑA, ALICIA	52127368F	C	10
PEREZ OTIÑA, ALICIA	52127368F	A	09
			10
PRIETO BRAVO, FRANCISCO JOSE	11419825A	A	10
PRIETO CALDERON, GEMMA	53131275X	C	04
RODRIGUEZ ESQUINAS, JUAN ANTONIO	02644008C	A	10
RODRIGUEZ PEREZ, M.CARMEN	11794379W	C	11
RONDA LOPEZ, GEMA	71263338T	B	03

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
RUEDA FUERTES, ALICIA	71443918F	C	09
			10
RUEDA FUERTES, ALICIA	71443918F	C	09
			10
RUIZ DEL CAMPO, ELISA MERCEDES	00654050E	A	11
SABIO FLORES, PILAR	46567446J	C	11
SANCHEZ GRANDE, MERCEDES	06538558A	A	09
			10
SANCHEZ PRIETO, NATALIA	50443240P	A	10
SANCHEZ-VICENTE LOPEZ, ISABEL	01492472W	A	11
SANCHO RUIZ, M.CARMEN	70164988S	C	11
SANTILLAN PINEDA, SOLEDAD	52089471Z	C	11
SANZ ORIHUEL, SOLEDAD	16783088B	C	10
SANZ ORIHUEL, SOLEDAD	16783088B	C	09
			10
TORRES DEL RINCON, MARTA	51402278S	C	10

(03/62/10)

Consejería de Educación

128 *ORDEN 5089/2009, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, destinadas a profesores de Religión y asesores lingüísticos al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 3497/2009, de 21 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30), se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, estableciéndose en su artículo decimotercero que la concesión o denegación de las ayudas se determinará por Orden de la Consejera de Educación incluyendo una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

Examinadas las solicitudes presentadas por los profesores que se relacionan en los Anexos de esta Orden, y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 21 de julio de 2009, a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Consejería de Educación

HA RESUELTO

Primero

Conceder ayudas económicas individuales a los profesores que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo

1. La percepción de la ayuda está condicionada a que el beneficiario justifique debidamente la realización de los estudios o actividad de formación. Para ello, y de acuerdo con el artículo decimocuarto de la Orden de convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

- Original o fotocopia compulsada del documento que acredite el importe abonado.
- Original o fotocopia compulsada del documento que acredite haber realizado los estudios o actividad de formación.

En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Dirección General.

Tercero

El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 6.711,79 euros.

Cuarto

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente.

Madrid, a 13 de noviembre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES CONCEDIDAS

Madrid-Sur			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
DEL TORO ALONSO, VICTOR	46936477D	C	1.135,00
VILLEGAS FERNANDEZ, MARIA ARACELI	50938620Z	B	468,00
Total Importe Madrid-Sur:			1.603,00

Madrid-Este			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
CAÑAMON SANCHEZ, LAURA	52883187T	B	905,00
MUÑOZ ACEVES, MIGUEL ANGEL	03431694W	B	585,29
TEJEDOR LOPEZ, RAQUEL	09012598W	C	1.021,00
Total Importe Madrid-Este:			2.511,29

Madrid-Oeste			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
POOLE TORRES, ANA	32848074A	C	1.607,50
Total Importe Madrid-Oeste:			1.607,50

Madrid-Capital			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
RAMALLO GUTIERREZ, M ^a DEL CARMEN	51412712F	C	990,00
Total Importe Madrid-Capital:			990,00

TOTAL IMPORTE:			6.711,79
-----------------------	--	--	-----------------

(03/200/10)

Consejería de Educación

129 *ORDEN 5090/2009, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, destinadas al personal funcionario docente, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 3497/2009, de 21 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30), se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, estableciéndose en su artículo decimotercero que la concesión o denegación de las ayudas se determinará por Orden de la Consejera de Educación incluyendo una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

Examinadas las solicitudes presentadas por los profesores que se relacionan en los Anexos de esta Orden, y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 21 de julio de 2009, a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Consejería de Educación

HA RESUELTO

Primero

Conceder ayudas económicas individuales a los profesores que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo

Excluir las solicitudes de ayuda relacionadas en el Anexo II de esta Orden por alguna de las siguientes causas:

- Estudios o actividad de formación no realizados en el curso 2007-2008 (02).
- Estudios o actividad de formación no realizados en el curso 2008-2009 (03).

- No pertenecer a alguno de los cuerpos que figuran en el artículo cuarto de la convocatoria (04).
- Imposibilidad de solicitar más de una ayuda económica (10).
- Solicitud presentada fuera de plazo (11).
- La actividad no conlleva gastos de matrícula o inscripción (27).
- Actividad no relacionada con el trabajo del solicitante (28).

Tercero

1. La percepción de la ayuda está condicionada a que el beneficiario justifique debidamente la realización de los estudios o actividad de formación. Para ello, y de acuerdo con el artículo decimocuarto de la Orden de convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Original o fotocopia compulsada del documento que acredite el importe abonado.
- b) Original o fotocopia compulsada del documento que acredite haber realizado los estudios o actividad de formación.

En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Dirección General.

Cuarto

El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 148.726,94 euros.

Quinto

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente.

Madrid, a 13 de noviembre de 2009.

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES CONCEDIDAS

Madrid-Norte			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ALMAGRO MORALES, AMAYA	52341927E	C	976,00
BORREGO SANTIAGO, M. JESUS	51376750V	C	915,00
DE DIEGO RUIZ, MARTA	51073595W	A	1.830,00
DE ISIDRO GUIJARRO, EVA	03119337P	B	373,64
DELGADO HERRERO, JESUS	50434666J	C	1.066,00
ESCALONA RODRIGUEZ, CRISTINA	05429200G	C	931,00
FRANCO BLAZQUEZ, Mª YOLANDA	11833819C	C	395,00
GORDO BERNABE, MERCEDES	02613942S	C	1.116,00
LUQUE RUIZ, RAFAEL	30824822S	C	284,00
MODAMIO RICA, MARIA ANTONIA	25160457K	C	1.717,76
MONTOYA MATUTE, MARIA	50461182X	B	1.024,27
MORENO RODENAS, JAVIER	50433201C	C	252,00
ORIOI GOMEZ, SERGIO	29125100Q	B	1.474,41
PALACIOS PEÑA, LUIS EMILIO	02091839N	B	1.635,00
RUIZ BURGOS, YESSICA	09033453L	C	135,00
SANCHEZ BLAZQUEZ, LORENA	06583549Y	C	850,00
SANZ BADIOLA, BEATRIZ	05274101V	B	1.685,67
Total Importe Madrid-Norte:			16.660,75

Madrid-Sur			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ALVAREZ VILLEGAS, ARANZAZU	08039953G	B	1.700,00
ARELLANO GONZALEZ, BEATRIZ	20260846P	B	97,28
BARREÑA CASTRO, ALICIA	53107675P	C	140,00
BELMONTE SANCHEZ, INMACULADA	02212102P	A	174,58
BERNAL BAÑOS, M. YOLANDA	51663402C	A	88,95
BERNALDO DE QUIROS PEREZ DE LA LASTRA, RAQUEL	46931676S	A	790,00
BERZOSA POBES, PILAR	51412949Z	C	540,00
BODAS SANCHEZ, MARIA ELENA	52952349R	B	165,64
BURGOS SOLANILLOS, ALICIA	53039082R	C	279,00
CABERO DOMINGUEZ, MARIA CONSOLACION	10181495Q	A	72,12
CALVO JIMENEZ, Mª JESUS	50024584K	A	72,12
CANO MERCADO, ROSA MARIA	02208615V	A	473,00
CHAMERO MUÑOZ, MANUEL	53453495T	B	2.000,00
COBETA GARCIA, TERESA LUCIA	00403874V	C	75,00
CRISOSTOMO GONZALEZ, MARIA PALOMA	50147914W	B	1.443,00
DE PABLO SOTO, AMAYA	52987345Z	A	361,20
DEL SAZ ORTEGA-VILLAIZAN, ANTONIO JESÚS	09457089H	B	946,70
DELGADO ARGIBAY, EMILIO	51359996F	C	1.460,00
DIEZ DE LAS HERAS, ESTHER	13105094Q	C	115,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
DOMINGUEZ VALDERAS, SONIA	12334593S	C	190,00
FERNANDEZ DELEYTO, MARIA JOSE	52972866W	C	198,00
FERNANDEZ FERNANDEZ, Mª PILAR	10037495L	C	504,00
FERNANDEZ LATORRE, ANA	52502511C	A	150,70
FERNANDEZ ROL, M.TERESA	11813410N	C	1.169,00
FRAILE GARCIA, JAVIER	48999967P	B	1.213,96
GALLARDO ANAYA, ELENA	14303212H	B	451,45
GALLEGOS DOMINGUEZ, JOSE IGNACIO	03420218A	A	279,00
GAMERO QUIJANA, MARIA PAZ	25569760Q	C	1.320,00
GARCIA EGIDO, RUTH	46854992J	C	283,70
GARCIA GARCIA, JUAN JOSE	10028448B	C	279,00
GARCIA MOLANO, MARIA DEL PILAR	52504824X	B	313,34
GARCIA RIOS, M. DEL CARMEN	44276280S	C	931,00
GARCIE PEÑA, MARCOS	53135119J	C	661,00
GODOY PEREZ, Mª TRINIDAD	50686687T	C	145,00
GOMEZ RICO, ANGELA	06565665Q	C	130,00
GONZALEZ HERRERAS, ESTEFANIA	50465801Y	C	473,00
GRANDE SOSA, M.GEMA	53101212P	C	1.830,00
GUTIERREZ GUTIERREZ, TERESA	72121511C	C	1.080,00
HEREDERO MONJAS, ALICIA	51858939B	B	1.635,00
HERNANDEZ MARTIN, RAFAEL	46861952G	B	1.854,77
HERNANDEZ MORENO, TERESA	00261837M	C	289,22
JIMENEZ SANCHEZ, SILVIA	50107224E	C	2.000,00
LINARES LEYVA, ROBERTO	50182766D	A	130,00
LOPEZ DEL PRADO, RAQUEL	03857072H	A	72,12
LOPEZ DURAN, ESTELA	53434509N	C	299,22
LOPEZ MORENO, XANA	46887287Q	B	405,85
LUCENDO GOMEZ, MARIA GEMA	46880732Q	B	1.398,59
MARCOS PEREZ, VERONICA	47041208K	C	199,00
MARTIN BARRERA, MANUELA	52128470M	B	298,15
MARTIN MANGAS, MARIA	11853218F	C	65,00
MARTINEZ SAIZ, ALICIA	50162356T	C	60,00
MONTERROSO HERMINJARD, INES	74841649V	B	2.000,00
MORALES RODRIGUEZ, IVAN	07552224J	B	2.000,00
MORANT VELASCO, CARMEN TERESA	46875230B	C	100,00
MORENO FERNANDEZ, MARIA DEL CARM	46851017V	C	931,00
MOROLLON PARDO, ANTONIO	02856044L	B	295,04
MUÑOZ MARQUES, CRISTINA	33514875B	B	1.397,47
NAVARRETE ZORI, PATRICIA	20266853N	A	1.220,00
NAVARRO FUENTES, ASCENSION M.	27445604A	C	295,30
NOVALBOS PEREIRO, MANUEL	02237634X	C	1.002,00
ORIHUEL JAUNARENA, M. BELEN	53104211V	C	190,00
ORTIZ VALDERRAMA, SARA	50111191X	C	110,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
OSORIO RAMAJO, SONIA	46923220T	B	129,54
PALACIOS MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	51889450R	C	279,00
PANIAGUA MENCIA, JOSE ANTONIO	20252115V	C	100,00
PELAYO ALARCON, LEOPOLDO	51850921C	B	1.635,00
PEREZ DE PABLOS, YOLANDA	50442191V	C	990,00
PEREZ PEREZ, CONCEPCION	09264467K	C	279,00
PIÑEIRO BARCIELA, PAZ	10565706N	C	473,00
PRAENA GOMEZ, MIGUEL ANGEL	75159076K	C	581,00
PRESA GARCIA, REBECA	50116310T	C	740,00
QUIROGA ALONSO, AFRICA	52094256S	B	2.000,00
REY ROMERO, ROCIO	35471284V	C	170,00
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, NURIA	76903274Z	A	72,12
RODRIGUEZ RIOS, MIRIAM	20258236C	B	2.000,00
ROMERO MARTINEZ, REBECA	07242550B	B	635,53
ROSA PALACIOS, GREGORIO	04172474K	C	95,00
ROZAS FRECHEL, VICTOR	51358472R	A	169,00
SAEZ CHICHARRO, IVAN	50459056T	A	1.200,00
SAIZ GUADALAJARA, Mª CRISTINA	04530541R	B	1.635,00
SAIZ SAIZ, VALENTIN	13071139D	C	215,00
SANCHEZ CORCHETE, INMACULADA	07942152E	C	675,00
SANCHEZ GONZALEZ, VICTORIA	47451365L	A	90,00
SANCHEZ SANCHEZ, CELIA	53044878R	C	2.000,00
SANCHEZ-CAÑETE VALENZUELA, M. ISABEL	50435560X	C	279,00
SIMON GREGORIO, MARIA PILAR	50463599N	C	283,70
Total Importe Madrid-Sur:			57.569,36

Madrid-Este

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
AGUILERA MESTRE, MARIA ESTHER	43097601V	B	294,82
ALONSO MUÑOZ, ANA	50978224N	A	1.830,00
ASTORGA LAZARO, NOEMI	52116827T	C	990,00
AVELLANER DE SANTOS, MARIA	33534789F	C	60,00
BLANCO CUETO, RUTH	09025238S	B	628,19
BRIÑAS MOYA, Mª DE LAS NIEV	52875306P	C	840,00
CASTILLO POZO, JULIA	51893504F	C	215,00
COSTOYA MOSTEIRO, JOSE ANTONIO	72716165D	C	615,00
DE ANDREA GONZALEZ, ANGEL	50310191Z	C	475,00
ESCOBAR PEÑA, LUCIA	52108724Q	C	109,00
GARCIA MARQUETA, CONCEPCION	07515488P	A	72,12
GARCIA TORRALBA, M. LUISA	05260603C	C	279,00
GOMEZ MAGARIN, MARIA	09003098R	B	628,19
GONZALEZ GONZALEZ, MONSERRAT	50812260Q	A	2.000,00
HERNANDEZ TORTAJADA, M.JESUS	03428774A	B	451,06

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
HURTADO SANCHEZ-MORAGO, RAUL	46841302P	C	976,00
JIMENEZ JIMENEZ, M.DOLORES	07536405H	C	360,03
JUANAS SANCHEZ, LORENZO	46876105N	B	1.334,39
MARTIN LOPEZ, MARIA LUISA	06569156B	C	298,23
MINGUEZ MUÑOZ, SARA	50202778B	B	962,07
MORALES HERNANDO, ELENA	47026139V	C	931,00
NAVARRO SOLERA, ISMAEL	73994900J	B	922,41
RODRIGUEZ LOPEZ, ANA LUISA	06552371Q	C	307,03
SANCHEZ KISIELEWSKA, OLGA	33533487Q	B	1.641,80
SANCHEZ PADRINO, M. ENCARNACION	46880129B	C	1.066,00
SANCHEZ SANCHEZ, M. BELEN	02246133E	C	335,63
SERRANO FERNANDEZ, VIRGINIA	33528637L	B	2.000,00
TALAVAN PRESA, BARBARA	03466663B	A	42,67
UBIDE GIMENO, MARIA	17742241H	B	858,13
URES GARCIA, MARCELINO	03095290L	A	150,70
Total Importe Madrid-Este:			21.673,47

Madrid-Oeste

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ALAMEDA ARELLANO, MARIA DEL MAR	75021351C	C	540,00
ALCALAYA LUENGO, MARÍA TERESA	02250305P	C	855,00
CAMARA HURTADO, ALMUDENA	02893168K	B	2.000,00
CASERMEIRO MARTINEZ, M.CRUZ	05262249X	C	150,00
FLORES PAZOS, TERESA	51346156J	A	180,60
LOPEZ GONZALEZ, M ROSARIO	50041774F	C	199,00
LUDEÑA ARANDA, LUCIA	49007090R	C	305,00
MARTINEZ ALVAREZ, ANGELES	00261534R	B	370,50
MARTINEZ PALENZUELA, YESICA	45714852Y	C	1.021,00
MORALES BLAZQUEZ, IRENE	52479289M	C	140,00
NAVARRO BERMEJO, MARTA	75749021Q	C	279,00
ORDEN GUTIERREZ, MIRIAM	52993080E	C	2.000,00
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA VICTORIA	50164001N	C	330,00
ROLDAN ARANDA, ELENA	46832336N	C	99,00
RUPEREZ ROMERO, ALMUDENA	53139859S	C	1.405,00
SAN JOSE PAUL, SILVIA	71277742Y	B	253,94
SANCHEZ VILLORIA, ANA BELEN	50077169M	C	380,00
SANDIN GARCIA, ANA BELEN	07977436R	C	1.066,00
SIERRA CUADRILLERO, OLGA	50864540V	C	915,00
VARELA COMESAÑA, ARTURO	36151429Y	C	279,00
VELASCO DOMINGUEZ, VIRGINIA	48997957E	C	931,00
Total Importe Madrid-Oeste:			13.699,04

Madrid-Capital

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ALFAYA LOPEZ, CARMEN	24134789S	C	270,00
ALVAREZ ABAJO, SILVIA	11823641P	A	88,95

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ALVAREZ BERCIANO, CAMINO	50675407J	A	1.065,00
ALVAREZ CASADO, FUENCISLA	03410036X	B	1.635,00
ANAYA GONZALEZ, YOLANDA	07506022H	B	327,80
BALLESTEROS SIERRA, LUIS MIGUEL	51903808F	B	480,44
BASQUERO PEREZ, VERONICA	50219103Y	C	931,00
BORDE MARTINEZ, KEPHA	30617037N	C	265,00
CABAÑAS MARTINEZ, MARIA JESUS	71432055N	B	234,61
CABELLO CABELLO, CARLOS	04133311G	A	88,95
CABRERA MOLINA, ÁNGELA	33509365K	C	200,00
CALVO CONTRERAS, TOMAS	03431987L	C	80,00
CARBONELL RUBIO, VICTORIA	29182533H	A	72,12
CARPINTERO GARCIA, MONTSERRAT	08994521A	A	45,00
CASILLAS CASILLAS, ESPERANZA	50047889G	B	312,53
CASTEJON CAY, MARIA TERESA	17148799E	B	648,80
COBOS DIAZ, MARIA ISABEL	52091514X	C	140,00
CRESPO MENDOZA, PILAR Mª	24060388L	C	150,00
DIEZ ESTEBAN, M.ANGELES	14939493G	B	523,30
ESTEBAN MURILLO, ROCIO	51665455A	C	160,00
FERNANDEZ ORTIZ, MARIA JOSE	50096303A	C	915,00
GAGO GONZALEZ, JOSE MARIA	09693945C	C	115,81
GARCIA LORENZO, M. AUXILIADORA	07789082V	C	300,00
GARCIA VERA, FERNANDO	02229145P	C	2.000,00
GOMEZ-TAVIRA PASCUAL, M. CONCEPCION	50661798C	C	1.605,81
GONZALEZ DE PRADO, JAVIER	32433341Y	C	279,00
GULLON LLAMAS, MARIA ISABEL	50165759E	B	586,04
HERNANDEZ BORQUE, FRANCISCA	02829659S	B	97,28
HERNANDEZ HUMANES, ALMUDENA	50209406S	C	90,00
HERRANZ CARRERO, ANA	50887518H	C	931,00
HERRERO RODRIGUEZ, M. ANGELES	08032345D	C	287,00
HERVAS EXOJO, ANA MARIA	50433949D	B	96,80
HIGUERA PULGAR, ELENA	50212676L	C	965,00
JIMENEZ CABRE, AFRICA	52989442H	B	1.440,00
JOVER ROJO, JUAN MARIA	01925924L	B	360,00
JURADO SOTO, JUAN JOSE	50157171J	B	2.000,00
LLORENTE OLIER, JOSE JAVIER	11818032B	B	96,80
MACCARIO NAZAR, OLGA ALEJANDRA	07222607D	A	88,95
MANSO MANSO, MARIA BUSTAR	03432473E	C	129,00
MARTIN NOVO, BEATRIZ	53047775T	B	996,32
MEDINA TRILLO, SOCORRO	70729561F	B	888,73
MOLINA FERNÁNDEZ DE LA PUEBLA, ANA BELÉN	52978541L	C	1.021,00
MONFERRER RODRIGUEZ, CONCEPCION	51592296F	C	1.731,81
MORALES HERNANDEZ, ELADIO	05632942N	B	2.000,00
MUÑOZ ALVAREZ, M. BIENVENIDA	07212671D	C	300,00
MUÑOZ CALVO, M. FERNANDA	50424132J	C	640,00
OLMEDO RODRIGUEZ, IRENE	48997340A	A	1.020,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ORDUÑA GUIJARRO, M GUADALUPE	01391902B	C	150,00
PEREGIL SANZ, ALEXIA ASUNCION	51988082D	C	1.020,00
PEREZ CASAS, M. ELENA	11894439N	C	184,00
PEREZ ESTEPA, MARIA LUISA	01187589F	A	88,95
PEREZ SIERRA, CARLOS	51395193Z	B	695,84
PIQUERAS FRAILE, M. ROSARIO	50815325E	C	135,00
QUINTERO MARTIN, DOLORES	09313143Y	C	374,00
ROBLEDO SILVESTRE, EVA MARIA	30653041K	C	120,00
RODRIGUEZ CARABALLO, ADORACION	04585900E	B	464,47
ROMERO LOMAS, M. CARMEN	05268469C	B	464,47
RUBIO DIAZ, NOELIA	53533994E	C	279,00
SANTIAGO RAMOS, MARINA	51065844W	B	870,74
SANZ ACEBES, SOFIA	03424089X	C	375,00
SANZ SANZ, MARIA ELENA	07231222E	A	1.242,00
SORIA GONZALEZ, M.BEGOÑA	04147272G	C	1.066,00
SOTOCA SIENES, EVA MARIA	51064992R	C	2.000,00
TABORDA SALUZZI, ALBERTO	00409975T	A	670,00
TAJAHUERCE ANGEL, ROSA	22556580C	C	225,00
Total Importe Madrid-Capital:			39.124,32

TOTAL IMPORTE:	148.726,94
-----------------------	-------------------

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES EXCLUIDAS

Madrid-Norte			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
ANTON GARRIDO, SUSANA	76939904M	A	10
DE DIEGO RUIZ, MARTA	51073595W	A	10
GORDO BERNABE, MERCEDES	02613942S	C	10
GORDO BERNABE, MERCEDES	02613942S	C	10
MORENO RODENAS, JAVIER	50433201C	C	10
MORENO RODENAS, JAVIER	50433201C	C	10
RUIZ BURGOS, YESSICA	09033453L	C	10
RUIZ BURGOS, YESSICA	09033453L	C	10
RUIZ BURGOS, YESSICA	09033453L	C	10
RUIZ BURGOS, YESSICA	09033453L	C	10

Madrid-Sur			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
BERZOSA POBES, PILAR	51412949Z	B	10
DE PABLO SOTO, AMAYA	52987345Z	A	10
DIEZ DE LAS HERAS, ESTHER	13105094Q	C	10

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
DIEZ DE LAS HERAS, ESTHER	13105094Q	A	10
FERNANDEZ DELEYTO, MARIA JOSE	52972866W	C	10
GAMERO QUIJANA, MARIA PAZ	25569760Q	C	10
GARCIA EGIDO, RUTH	46854992J	A	10
LINARES LEYVA, ROBERTO	50182766D	A	10
MARTIN BARRERA, MANUELA	52128470M	B	10
MARTIN MANGAS, MARIA	11853218F	B	10
MENCHERO SOLANO, MARIA PAZ	11789066W	B	10
ORIHUEL JAUNARENA, M. BELEN	53104211V	C	10
ORIHUEL JAUNARENA, M. BELEN	53104211V	C	10
OSORIO RAMAJO, SONIA	46923220T	A	10
PEREZ DE PABLOS, YOLANDA	50442191V	C	10
PEREZ DE PABLOS, YOLANDA	50442191V	A	10
PEREZ DE PABLOS, YOLANDA	50442191V	C	10
PEREZ DE PABLOS, YOLANDA	50442191V	C	10
ROSA PALACIOS, GREGORIO	04172474K	A	10
ROSA PALACIOS, GREGORIO	04172474K	A	10
ROZAS FRECHEL, VICTOR	51358472R	C	10
ROZAS FRECHEL, VICTOR	51358472R	C	10
ROZAS FRECHEL, VICTOR	51358472R	C	10
SANCHEZ CHICO, BEATRIZ	50461636G	C	10
DE HILARIO VILLAPECELLIN, LAURA	53020499W	B	04
MURILLO PUERTO, MARIA ESPERANZA	01119679Q	A	04
SAZ CANO, REBECA	53435010F	C	10
SAZ CANO, REBECA	53435010F	C	10

Madrid-Oeste

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
DELGADO MARTIN, DAVID	50171170M	B	10
MARTINEZ ALVAREZ, ANGELES	00261534R	C	10
MORALES BLAZQUEZ, IRENE	52479289M	B	10
SANCHEZ VILLORIA, ANA BELEN	50077169M	B	10
SANCHEZ VILLORIA, ANA BELEN	50077169M	A	10

Madrid-Capital

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
CARPINTERO GARCIA, MONTSERRAT	08994521A	A	28
COBOS DIAZ, MARIA ISABEL	52091514X	A	10
ESTEBAN MURILLO, ROCIO	51665455A	C	10
FABRE RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	50721796B	C	02
			03

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
FERNANDEZ HEREDERO, M. TERESA	51978550E	A	11
GUTIERREZ GARCIA, M ^a BLANCA	05387911T	C	27
HIGUERA PULGAR, ELENA	50212676L	C	10
MARTIN NOVO, BEATRIZ	53047775T	C	10
MUÑOZ ALVAREZ, M. BIENVENIDA	07212671D	C	10
SEGOVIANO OLMOS, JOSE MARIA	52875282F	B	10

(03/201/10)

Consejería de Educación

130 *ORDEN 5183/2009, de 17 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, destinadas al personal funcionario docente, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 3497/2009, de 21 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30), se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, estableciéndose en su artículo decimotercero que la concesión o denegación de las ayudas se determinará por Orden de la Consejera de Educación incluyendo una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

Examinadas las solicitudes presentadas por los profesores que se relacionan en el Anexo de esta Orden, y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 21 de julio de 2009, a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Consejería de Educación

HA RESUELTO

Primero

Conceder ayudas económicas individuales a los profesores que se relacionan en el Anexo de la presente Orden con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo

La percepción de la ayuda está condicionada a que el beneficiario justifique debidamente la realización de los estudios o actividad de formación. Para ello, y de acuerdo con el artículo decimocuarto de la Orden de convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

- Original o fotocopia compulsada del documento que acredite el importe abonado.
- Original o fotocopia compulsada del documento que acredite haber realizado los estudios o actividad de formación.

En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Dirección General.

Tercero

El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 5.734,75 euros.

Cuarto

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente.

Madrid, a 17 de noviembre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES CONCEDIDAS

Madrid-Sur			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
NUÑEZ NUÑEZ, MARIA JOSE	52950122M	B	822,65
PEÑO CARRASCO, MARIA ELENA	50161227K	C	1.100,00
Total Importe Madrid-Sur:			1.922,65

Madrid-Este			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
MARTINEZ VIÑAS, M ^a DEL CARMEN	75102513S	C	1.770,00
Total Importe Madrid-Este:			1.770,00

Madrid-Oeste			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
MORENO APARICIO, SONIA	51670467R	C	720,00
Total Importe Madrid-Oeste:			720,00

Madrid-Capital			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
GALLEGO LAZARO, CARLOS	02259284V	C	664,00
MORENO BARROSO, MARIA DEL PILAR	02513834A	C	658,10
Total Importe Madrid-Capital:			1.322,10

TOTAL IMPORTE:	5.734,75
-----------------------	-----------------

(03/198/10)

Universidad Complutense de Madrid

131 RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de esta Universidad de fecha 31 de agosto de 2009 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de septiembre de 2009), y presentada por los interesados la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO

N.º concurso	Nombre	Apellidos	D.N./N.I.E.	Cuerpo docente	Área de conocimiento	Departamento	Facultad/Escuela	Código de plaza
09128	Manuel	Fernández Nieto	18868799J	Catedrático de Universidad	Literatura Española	Filología Española II	F. Filología	01-286
09129	M.ª Jesús Marina Aurelia	Mayoral Díaz	33149711 H	Catedrático de Universidad	Literatura Española	Filología Española II	F. Filología	01-958
09130	Alicia	Redondo Goicoechea	51575124Q	Catedrático de Universidad	Literatura Española	Filología Española II	F. Filología	01-959
09131	Francisca	Rubio Gámez	26173183B	Catedrático de Universidad	Literatura Española	Filología Española II	F. Filología	01-960
09132	Emilio	Palacios Fernández	17167287H	Catedrático de Universidad	Literatura Española	Filología Española II	F. Filología	01-961
09137	Jesús Ángel	Muñoz Sánchez	04163483T	Profesor Titular de Universidad	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	F. CC. Químicas	03-2860
09139	Emma	Dafouz Milne	30536045A	Profesor Titular de Universidad	Filología Inglesa	Filología Inglesa I	F. Filología	03-2863
09140	José Luis	Cañas Fernández	02096023X	Profesor Titular de Universidad	Filosofía	Filosofía III	Filosofía	03-2864
09144	Susana	Calvo Capilla	7474527X	Profesor Titular de Universidad	Historia del Arte	Historia del Arte I	F. Geografía e Historia	03-1044
09154	Jorge Omar	Cáceres	X2660920G	Profesor Titular de Universidad	Química Analítica	Química Analítica	F. CC. Químicas	03-2861

(03/207/10)

Universidad Complutense de Madrid

132 RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de esta Universidad de fecha 22 de junio de 2009 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de julio de 2009), y presentada por los interesados la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO

N.º concurso	Nombre	Apellidos	D.N./N.I.E.	Cuerpo docente	Área de conocimiento	Departamento	Facultad/Escuela	Código de plaza
09094	M. ^a Dolores	Robles Fernández	51673807Y	Profesor Titular de Universidad	Fundamentos del Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico II	F. CC. Económicas y Empresariales	03-2856
09111	Ana	García Gutiérrez	46875083W	Profesor Titular de Universidad	Psicología Básica	Psicología Básica I	F. Psicología	03-12

(03/208/10)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

133 RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, por la que se habilita al Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno para la recepción o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones relativos al procedimiento de "Solicitud de información del Registro de Convenios de la Comunidad de Madrid".

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, mediante Resolución del centro directivo que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (en adelante ICM), podrá habilitarse el Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos distintos a los incluidos en el Anexo I del citado Decreto 175/2002, de 14 de noviembre.

Por la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano se remitió el 14 de diciembre de 2009 informe favorable al impreso que se adjunta en el Anexo de esta Resolución. Consta en el expediente, asimismo, informe favorable de ICM de 16 de diciembre de 2009, a la tramitación telemática de los impresos anteriormente citados.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprue-

ban los criterios de calidad de la actuación administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Habilitación al Registro Telemático

Habilitar al Registro Telemático de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos al procedimiento número 820 de "Solicitud de información del Registro de Convenios de la Comunidad de Madrid".

Asimismo, deberá entenderse modificado en lo relativo a este procedimiento el último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, siendo de aplicación el siguiente:

"Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático: Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web www.madrid.org".

Segundo

Publicación de modelo de solicitud

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—El secretario general técnico, Borja Sarasola Jáudenes.



Secretaría General Técnica

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de Información del Registro de Convenios de la Comunidad de Madrid**1.- Datos del interesado/peticionario:**

NIF		Apellidos	
Nombre		Correo electrónico	
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

2.- Información del Convenio que se solicita:

Descripción/Objeto	
Partes vinculadas	
Fecha de Firma	

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº		
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		

4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
D.N.I.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Impreso Modelo 030 validado por entidad colaboradora	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, una vez verificada la disponibilidad e idoneidad de los mismos.

5.- Motivo de la solicitud/descripción:

Objeto de la solicitud:	
-------------------------	--

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Convenios", cuya finalidad es el tratamiento de los datos de las solicitudes, y sólo podrán ser cedidos en las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía de Gobierno Secretaría General Técnica
---------------------	---

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

134 *ORDEN de 1 de diciembre de 2009, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios, destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2856/2005, de 30 de diciembre.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1.d).17 del Decreto 25/2008, de 10 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de abril de 2008, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, entre otras funciones, la elaboración de convocatorias de subvenciones y tramitación de los expedientes de concesión, abono y reintegro de las mismas dirigidas a Ayuntamientos y mancomunidades para financiar tanto gastos corrientes como de inversión de los mismos.

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios que hayan asumido estatutariamente como de su competencia, contando para ello con personalidad y capacidad jurídica propias.

La Comunidad de Madrid, como institución clave en la articulación de políticas supramunicipales en su territorio, ha fomentado la creación de mancomunidades de servicios, fundándose en la necesidad de gestionar servicios que, por sus características, exigen para la mayor eficiencia en su prestación un ámbito supramunicipal.

La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2003, recoge y regula en el capítulo primero de su título II las mancomunidades de municipios.

La situación económico-financiera de muchas mancomunidades de la Comunidad de Madrid les impide hacer frente con los suficientes medios a las continuas y crecientes demandas de sus vecinos. Esta insuficiencia no solo se manifiesta en el capítulo de inversiones, sino también en el gasto corriente necesario para poder llevar a cabo sus propias competencias, así como para hacer más viables sus inversiones.

A ello se intenta responder a través de una línea específica de subvenciones, regulada por la Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios, destinadas a financiar sus gastos corrientes, y se realiza la convocatoria para 2006.

Con el fin de garantizar la continuidad de esta línea de ayudas, es intención de esta Dirección General proceder a realizar una nueva convocatoria para el año 2010.

De acuerdo con el artículo 134 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid; con el artículo 75 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo aquello que constituya legislación básica, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; con el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero

Objeto

El objeto de la presente Orden es convocar para el año 2010 las subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios de la Comunidad de Madrid para la financiación por estas de los gastos co-

rrientes que resulten necesarios para su gestión y que no hayan sido incluidos en la planificación plurianual de inversiones aprobada por la Comunidad de Madrid.

Segundo

Referencia a las bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria fueron aprobadas mediante Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios, destinadas a financiar sus gastos corrientes, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 26, de fecha 31 de enero de 2006.

Tercero

Plazo de presentación

La solicitud de ayudas se presentará en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

A la solicitud se acompañará la documentación relacionada en la base sexta de la Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, la cual, entre otros extremos, establece como documentación necesaria a acompañar a la solicitud de subvención:

- Presupuesto o memoria o relación valorada o factura proforma o pliego que especifique detalladamente el gasto a realizar, así como la correspondiente aprobación de los mismos por acuerdo de la junta o asamblea de la mancomunidad u órgano competente debidamente certificada.
- Cuando el gasto a subvencionar se refiera a un suministro, el referido presupuesto o factura proforma que se presente, debidamente aprobado por la mancomunidad, deberá ser de una empresa suministradora, no admitiéndose si están confeccionados por la propia mancomunidad.
- Certificación acreditativa de que la mancomunidad no ha percibido otra subvención para la actividad a subvencionar o de que, en caso de haberla percibido, el importe total de las ayudas no excede del coste total del gasto subvencionado.
- Declaración responsable alegando ante el órgano concedente de la subvención no estar incurso el beneficiario en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificación de la Agencia de Administración Tributaria de acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, con validez a fecha de presentación de esta documentación.

Cuarto

Requisitos y período subvencionable

Podrán beneficiarse de las subvenciones reguladas en esta Orden, las mancomunidades de municipios de la Comunidad de Madrid, a excepción de las ubicadas en el ámbito de la Sierra Norte de Madrid, constituidas con arreglo a derecho en la Comunidad de Madrid que puedan acreditar su existencia y funcionamiento y que no se encuentren incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los gastos subvencionables deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 16 de octubre de 2010.

Quinto

Importe de las ayudas e importe máximo por mancomunidad

1. El importe total previsto para esta convocatoria asciende a 95.000 euros, consignado en la Partida 46390 del Programa 111 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2010.

2. La cantidad máxima que se podrá conceder a cada mancomunidad será de 10.000 euros, siempre que exista dotación presupues-

taria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010.

Sexto

Procedimiento y órganos de instrucción y resolución

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de concesión de las subvenciones los expuestos en la base octava de la Orden 2856/2005, de 30 de diciembre.

2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

3. El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a propuesta del Director General de Cooperación con la Administración Local, resolverá la concesión o denegación de la subvención. La orden de concesión determinará la cuantía de la subvención concedida en relación a los gastos subvencionables, la forma de abono, plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

Séptimo

Plazo de resolución y notificación

1. El plazo de resolución y notificación se recoge en la base décima de la Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, la cual establece que el plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de seis meses. Si vencido este plazo no se hubiere dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

Octavo

Criterios de valoración

Los criterios de valoración son los establecidos en la base octava de la Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, la cual establece:

- Cuando el objeto subvencionable se refiera a la reparación de bienes muebles destinados a la prestación de los servicios mancomunados, tales como camiones de recogida de basuras, camiones-barredora y contenedores, 50 puntos.
- Cuando el objeto subvencionable se refiera a gastos de reparación y conservación de infraestructuras de la mancomunidad, 35 puntos.
- Cuando el objeto subvencionable se refiera a reparación de equipamientos de la mancomunidad y de equipos para procesos de la información, 10 puntos.
- Cuando el objeto subvencionable se refiera a otros gastos en bienes corrientes y de servicios, 5 puntos.

Noveno

Pago y justificación de la ayuda concedida

El pago de la subvención concedida se tramitará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

El plazo de justificación del gasto subvencionado finalizará el día 16 de octubre de 2010.

La documentación, en original o en copia compulsada, que deberá ser remitida a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid para justificar el gasto, será la que se indica en la base undécima de la Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, la cual, entre otros extremos, establece como documentación necesaria para la justificación de la ayuda concedida:

- Facturas emitidas a nombre de la mancomunidad con los requisitos reglamentariamente establecidos y aprobados por acuerdo de la junta o asamblea de la mancomunidad u órgano de gobierno competente, debiendo acreditarse dicha aprobación mediante la correspondiente certificación.

- Certificación municipal del acto o acuerdo de adjudicación del gasto por acuerdo de la junta o asamblea de la mancomunidad u órgano de gobierno competente, en los casos que proceda.
- Cuando el gasto a justificar por parte de los Ayuntamientos sea de índole inmaterial, se acompañará, además, el correspondiente certificado municipal en el que conste expresamente que se ha realizado el gasto para el fin y por el importe subvencionado, que se ha cumplido con la finalidad objeto de la subvención y en el que también se acredite la aplicación total del importe concedido.
- En el caso de darse el supuesto contemplado en la base quinta, punto 3, de la presente Orden, deberán presentarse las tres ofertas solicitadas, así como memoria justificativa de la oferta seleccionada, o, en su caso, memoria que justifique la no existencia en el mercado de suficiente número de entidades que suministren el bien o presten el servicio objeto de subvención.
- En el caso de darse alguno de los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada en el caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa.

Las mancomunidades deberán remitir, además, a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, la siguiente documentación en original o en copia compulsada por funcionario debidamente habilitado donde conste la identidad del mismo:

- Certificado oficial expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de no tener con el Estado deudas de naturaleza tributaria.
- Certificado oficial acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Décimo

Impugnación

1. Contra esta Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la aprueba, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA
(03/1.521/10)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

135 *ORDEN de 17 de diciembre de 2009, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 30 de diciembre de 2008.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1.d) del Decreto 25/2008, de 10 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior, así como en el De-

creto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, según el cual corresponden a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Presidencia e Interior y la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, y en el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, entre otras funciones, la elaboración de convocatorias y la tramitación de los expedientes de concesión, abono y reintegro de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades para financiar tanto gastos corrientes como de inversión de los mismos.

La situación económico-financiera de muchos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid les impide hacer frente con los suficientes medios a las continuas y crecientes demandas de sus vecinos. Esta insuficiencia no solo se manifiesta en la propia gestión administrativa diaria y en el gasto corriente, sino también en el capítulo de inversiones.

A ello se intenta responder a través de una línea específica de subvenciones, regulada por la Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, y se realiza la convocatoria para 2009.

Con el fin de garantizar la continuidad de esta línea de ayudas es intención de esta Dirección General proceder a realizar una nueva convocatoria para el año 2010.

De acuerdo con el artículo 134 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid; con el artículo 75 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo aquello que constituya legislación básica, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; con el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero

Objeto

El objeto de la presente Orden es convocar para el año 2010 las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para la financiación por estos de los gastos de inversión que resulten necesarios para la gestión municipal, que no hayan sido incluidos en la planificación plurianual de inversiones aprobada por la Comunidad de Madrid.

Segundo

Referencia a las bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria fueron aprobadas mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 39, de fecha 16 de febrero de 2009.

Tercero

Plazo de presentación y documentación

La solicitud de ayudas se presentará en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último

día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

A la solicitud se acompañará la documentación relacionada en la base sexta de la Orden de 30 de diciembre de 2008.

Cuarto

Requisitos y período subvencionable

1. Podrán beneficiarse de las subvenciones previstas en esta Orden todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que, a 1 de enero de 2009, tengan una población oficial inferior a 5.000 habitantes, según la correspondiente certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística (INE), y que no se encuentren incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los gastos subvencionables deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 16 de noviembre de 2010.

Quinto

Importe de las ayudas e importe máximo por Ayuntamiento

1. El importe total previsto para esta convocatoria asciende a 3.100.000 euros, consignado en la Partida 76390 del Programa 111 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2010.

2. La cantidad máxima que se podrá conceder a cada Ayuntamiento será de 49.000 euros, siempre que exista dotación presupuestaria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010.

3. La eficacia de la presente Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2010.

Sexto

Procedimiento y órganos de instrucción y resolución

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios de concesión de las subvenciones los expuestos en la Base Octava de la Orden de 30 de diciembre de 2008.

2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

3. Para el estudio y valoración del expediente se podrán realizar consultas, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación del mismo.

4. Los técnicos de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local estudiarán el expediente, emitiendo informe acerca de su valoración técnica y económica, y lo remitirán a la Comisión de Evaluación regulada en la base novena de la Orden de 30 de diciembre de 2008.

5. El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a propuesta del Director General de Cooperación con la Administración Local, resolverá la concesión o denegación de la subvención. La Orden de concesión determinará la cuantía de la subvención concedida en relación a los gastos subvencionables, la forma de abono, plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

Séptimo

Plazo de resolución y notificación

1. El plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de seis meses. Si, vencido este plazo, no se hubiere dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

Octavo*Criterios de valoración*

Los criterios de valoración son los establecidos en la base octava de la Orden de 30 de diciembre de 2008.

Noveno*Pago y justificación de la ayuda concedida*

El pago de la subvención concedida se tramitará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

El plazo de justificación del gasto subvencionado finalizará el día 16 de noviembre de 2010.

La documentación, en original o en copia compulsada, que deberá ser remitida a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid para justificar el gasto, será la que se indica en la base undécima de la Orden de 30 de diciembre de 2008.

No obstante lo anterior, el beneficiario podrá solicitar el pago anticipado de la subvención, para lo cual deberá presentar dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, certificación municipal acreditativa del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el pago anticipado, así como los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, siendo preciso que el Ayuntamiento justifique íntegramente la ejecución de las actuaciones subvencionadas dentro del plazo establecido, mediante la presentación de toda la documentación reseñada en el apartado 3 de la base undécima de la Orden de 30 de diciembre de 2008.

Décimo*Impugnación*

1. Contra esta Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la aprueba, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL**Única**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA
(03/1.520/10)

Consejería de Economía y Hacienda

136 *ORDEN de 17 de diciembre de 2009, por la que se modifica la Orden de 18 de marzo de 2009, que regula las ayudas dirigidas a las asociaciones empresariales para el desarrollo de los centros comerciales abiertos y de actividades de promoción y se realiza la convocatoria para el año 2010.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3.1.2 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la regulación sobre la defensa de la competencia. Poste-

riormente, por los Reales Decretos 680/1984, de 29 de febrero, y 1455/1984, de 4 de julio, se produjo la transferencia de funciones y servicios en materia de estructuras comerciales y en materia de comercio interior a la Comunidad de Madrid.

La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Comercio, tiene entre sus competencias, de conformidad con el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, la promoción, el fomento y el desarrollo del sector comercial, así como la reforma, coordinación y mejora de las estructuras y la distribución comercial.

Por ello, desde la Consejería de Economía y Hacienda, con el fin de potenciar el consumo y las ventas en el pequeño comercio, se ha publicado la Orden de 18 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases de las ayudas dirigidas a las asociaciones empresariales para el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos y de Actividades de Promoción.

Asimismo, también se incluyen dentro de este programa ayudas al sector de la hostelería (bares, restaurantes y cafeterías), al constituir un elemento fundamental en la complementariedad de la oferta comercial en las diferentes áreas y/o ejes comerciales y contribuyen con sus servicios a dinamizar dichas áreas.

Entre las actividades que se apoyan se encuentran, entre otras, la promoción y/o dinamización del pequeño comercio y la hostelería cuyo fin sea promover la fidelización de la clientela y la atracción de nuevos clientes utilizando los instrumentos precisos, tales como campañas promocionales, ferias y exposiciones comerciales. Con esta misma línea, se pretende también potenciar al pequeño comercio madrileño a través del apoyo a la consolidación de las Gerencias Profesionales de los Centros Comerciales Abiertos ya puestos en marcha, con el fin de impulsar a través de las mismas las distintas actividades promocionales de estos ejes comerciales tradicionales.

En esta segunda fase del Plan FICOH se continúa apoyando a las asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes, teniendo en cuenta la excelente acogida por los citados sectores comerciales y los buenos resultados obtenidos.

Para ello se considera necesario proceder a la modificación de las citadas bases reguladoras por un lado, debido a la necesidad de que la dotación presupuestaria que se asigna a este Programa de Ayudas llegue al mayor número posible de beneficiarios de una manera más ágil, rápida y eficaz, por lo que se procede a modificar tanto el período de realización de las actividades subvencionables como el plazo de justificación de las mismas. Por otro lado, es necesaria su adaptación a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al objeto de ahorrar tiempo, simplificar la tramitación y ejecutar el Programa en el plazo más breve posible se ha incorporado en la presente Orden la modificación de las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2010.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación común básica conforme a su disposición final primera, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, así como en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley 2/1995, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO**Artículo 1***Objeto de la Orden*

La presente Orden tiene por objeto modificar la Orden de 18 de marzo de 2009, por la que se regulan las bases de las subvenciones a las asociaciones, federaciones y confederaciones del sector del comercio y de la hostelería (bares, restaurantes y cafeterías) de la Comunidad de Madrid y realizar la convocatoria para el año 2010.

TÍTULO I

Modificación de las bases reguladoras

Artículo 2

Modificación de la Orden de 18 de marzo de 2009

La Orden de 18 de marzo de 2009, por la que se regulan las ayudas a Confederaciones, Federaciones y Asociaciones del Sector del Comercio y de la Hostelería para el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos y de Actividades de Promoción, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 4.1, que queda redactado como sigue:

“1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta Orden las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones del Sector del Comercio y de la Hostelería (bares, restaurantes y cafeterías) de la Comunidad de Madrid que cumplan los siguientes requisitos:

- Que estén constituidas como entidades sin ánimo de lucro, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- Que tengan su domicilio y desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- Que mayoritariamente agrupen empresarios cuya actividad se encuadre dentro de las agrupaciones 64 (comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas, tabacos, realizado en establecimientos permanentes), 65 (comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimiento permanente), 66 (comercio mixto integrado al por menor fuera del establecimiento comercial permanente, 67.1 (servicios de alimentación en restaurantes), 67.2 (servicios de alimentación en cafeterías), 67.3 (servicios de alimentación en cafés y bares, con o sin comida), del Impuesto de Actividades Económicas.
- Que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria de pago, así como no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo y, si así fuera, deberán estar debidamente garantizadas”.

Dos. Se modifica el artículo 7, que queda redactado como sigue:

“1. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Príncipe de Vergara, número 132, o en cualquiera otra de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, en cualquier otro de los Registros de la Administración General del Estado o en los Registros de los Ayuntamientos que han suscrito el correspondiente Convenio Marco de Ventanilla Única y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. También podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y que podrán obtenerse a través de www.madrid.org.

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo de impreso que figura como Anexo I a la presente Orden y que deberá ser cumplimentado en su integridad acompañándose de los Anexos II y III, así como de la documentación que figura en el apartado 5 del presente artículo. Las solicitudes estarán también disponibles para los interesados en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda, www.madrid.org

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del mismo, se incorpora el procedimiento regulado en la presente Orden al Anexo I del citado Decreto, habilitando al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la recepción, por medios electrónicos, de la solicitud de inicio, con documentación adjunta y aportación durante la tramitación del expediente.

3. En la solicitud se posibilita la opción de recibir las notificaciones vía telemática, siempre y cuando el usuario esté dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

4. Se presentará una única solicitud por asociación, indicándose en el Anexo II la actividad o actividades que se proponga realizar.

- La documentación a aportar será la siguiente (original y copia):
 - Estatutos de la entidad y sus posibles modificaciones debidamente inscritos en el correspondiente Registro.
 - Número de identificación fiscal de la entidad solicitante.
 - Poder de representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad y su número de identificación fiscal.
 - Certificado expedido por el Secretario de la entidad u órgano que determinen sus estatutos con facultades de certificación, que acredite el número de socios y la pertenencia de la mayoría de empresarios a las agrupaciones de actividades previstas en el artículo 4.1, apartado c), de la presente Orden, así como el número de pymes que integran la asociación. Asimismo, se identificarán nominalmente (nombre y razón social y rólulo comercial) los establecimientos participantes en los proyectos presentados y el número de comerciantes a los que se estima afectará la realización de cada actividad que se realice (campana de promoción y/o consolidación de la figura del Gerente) de forma separada para cada una de ellas.
 - Declaración responsable de no estar incurso el beneficiario en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
 - Declaración de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades para el mismo proyecto, indicando su importe y fecha (Anexo III).
 - Declaración responsable del solicitante o representante de la empresa de las ayudas o subvenciones que haya recibido en los tres últimos ejercicios fiscales para cualquier actividad (Anexo III).
 - Declaración responsable, del solicitante o representante de la empresa, de poseer la capacidad económica para financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionada con indicación de la procedencia de dicha financiación (Anexo III).
 - Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda autonómica, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Anexo III).

De conformidad con el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el solicitante de la ayuda podrá autorizar al órgano concedente para que este obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda autonómica, y al corriente de pago con la Seguridad Social (en caso de tener convenio con la Seguridad Social), a través de certificados electrónicos. A estos efectos, el solicitante de la subvención deberá señalar expresamente que autoriza dicha consulta en el apartado correspondiente del punto 7 de la solicitud de la presente Orden. En este caso, no deberá aportar la correspondiente certificación sino solo la declaración responsable.

No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento debiendo aportar entonces, además de la declaración responsable exigida, las citadas certificaciones cuando sea requerido para ello por el órgano concedente.
 - Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado o, en su defecto, declaración del beneficiario de estar exento de dicho impuesto.
 - En el caso de consolidación de la figura del Gerente, certificado de haber obtenido subvención para la creación o mantenimiento del mismo, que será expedido de oficio por la Dirección General de Comercio.
6. Además de la documentación indicada en el punto anterior, en función de la actividad o actividades a realizar, para la valoración del proyecto, deberá presentarse la siguiente documentación específica en original y copia.
- Para la realización de la Actividad de Campañas de Promoción de esta Orden:
 - Memoria suficientemente detallada explicativa del proyecto que, como mínimo, deberá incluir:
 - Actividades a desarrollar, justificación de su realización y objetivos de las mismas.

- Presupuesto detallado y desglosado de la actividad, impuestos excluidos.
 - Plan de medios de comunicación detallado, en su caso, materiales.
 - Calendario de realización de la actividad, que deberá finalizar en todo caso el 30 de junio del año de la convocatoria.
 - Alcance del proyecto (identificación de las pymes participantes, número de pymes afectadas, ejes comerciales y/o sectores a los que repercute la actuación, y/o, en su caso, identificación del Centro Comercial Abierto objeto de la campaña de promoción y su delimitación geográfica así como memoria justificativa de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la presente Orden).
2. Presupuesto o factura proforma del proveedor/es detallando y desglosando la actividad, impuestos excluidos. No tendrán la consideración de presupuesto las estimaciones de gastos efectuados por el solicitante.
- b) Para la consolidación de la figura de Gerente de Centros Comerciales Abiertos del artículo 3.1 de la presente Orden:
1. Memoria explicativa del proyecto, que como mínimo, deberá incluir:
- Currículo de la persona que ejerce la función de Gerente en la entidad asociativa, en el que se acredite experiencia de tres o más años en funciones de dirección y organización en el sector de la distribución comercial, o bien disponer de titulación especializada relacionada con las actividades a desarrollar. En este último caso, se aportará el título otorgado por la entidad o institución pública o privada correspondiente.
 - Programa de las tareas y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, acreditando la puesta en marcha de los proyectos comerciales que coordine (de promoción, inversión, adecuación de áreas comerciales), así como la participación efectiva de los comerciantes en los actos o campañas de promoción y/o dinamización de las ventas.
2. Presupuesto detallado y desglosado mensualmente de los gastos de contratación por un año y a jornada completa.
7. En el supuesto de presentación de solicitudes por vía telemática, la misma documentación citada anteriormente, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se podrá aportar al expediente con copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Con carácter excepcional, se podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.
8. Si la documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.
- La Dirección General de Comercio se reserva la facultad de solicitar la información complementaria que estime conveniente para la correcta definición, evaluación, seguimiento y comprobación del proyecto presentado.
9. Los solicitantes no estarán obligados a presentar los documentos citados anteriormente que ya obren en poder de la Administración actuante, de conformidad con lo previsto por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano en el que fueron presentados, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización el procedimiento a que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, debidamente justificado en el expediente, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

10. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria”.

Tres. Se modifica el artículo 12.1, quedando redactado en los siguientes términos:

“1. El período subvencionable de los gastos relativos a la Actividad de Campañas de Promoción abarcará desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 30 de junio de 2010”.

Cuatro. Se modifican los apartados 1, 2, 3, 4 y 6 del artículo 14, quedando redactado en los siguientes términos:

“1. Las subvenciones concedidas para la realización de Campañas de Promoción mencionada en el artículo 3.1.a) de la presente Orden se abonarán una vez presentada y aceptada la documentación justificativa de la actividad mediante la presentación de las facturas correspondientes de los gastos realizados y justificantes de pago.

No obstante, las asociaciones podrán solicitar, en el caso de las campañas de promoción, una vez recibida la Orden de concesión de la ayuda, un anticipo a cuenta, según lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley.

El pago del anticipo a cuenta se afianzará, con carácter previo al cobro, con un aval otorgado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para actuar en España que cubra la totalidad del importe del anticipo más los intereses de demora que, en su caso, pudieran devengarse hasta la justificación completa y definitiva del cumplimiento de las obligaciones o requisitos establecidos, de acuerdo con el artículo 10.1.c) de la Ley 2/1995. El aval será depositado en la Caja General de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8).

Para el pago anticipado se deberá aportar, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la concesión de la ayuda:

- a) Resguardo de depósito del aval bancario en la Tesorería de la Comunidad de Madrid.
- b) Declaración responsable en el que se acredite que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Asimismo, con carácter previo al pago, el beneficiario deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo y, si así fuera, deberán estar debidamente garantizadas”.

“2. Las subvenciones concedidas para la actividad de la figura del gerente de Centros Comerciales Abiertos será:

Para la consolidación de la figura del Gerente de Centros Comerciales Abiertos el pago realizado se considerará como anticipo a cuenta, según lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley.

El pago del anticipo a cuenta se afianzará, con carácter previo al cobro, con un aval otorgado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para actuar en España que cubra la totalidad del importe del anticipo más los intereses de demora que, en su caso, pudieran devengarse hasta la justificación completa y definitiva del cumplimiento de las obligaciones o requisitos establecidos, de acuerdo con el artículo 10.1.c) de la Ley 2/1995. El aval será depositado en la Caja General de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8).

Para la consolidación del Gerente deberá aportarse antes del 15 de julio del año de la convocatoria, lo siguiente:

- a) Contrato de trabajo.
- b) Resguardo de depósito del aval bancario en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según lo establecido en este apartado.

- c) Certificado de vida laboral del trabajador expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Declaración responsable en el que se acredite que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Asimismo, con carácter previo al pago el beneficiario deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo y, si así fuera, deberán estar debidamente garantizadas”.

“3. Para la justificación total de las actividades subvencionables se deberá aportar la siguiente documentación (original y copia):

- a) Relación de facturas aportadas con detalles de importes sin impuestos sobre el valor añadido y totales firmados por el representante legal de la entidad.
- b) Facturas justificativas de los gastos correspondientes al presupuesto aceptado por la Dirección General de Comercio.
- c) Justificantes que acrediten el pago efectivo de la/s factura/s presentada/s, admitiéndose como tales transferencias bancarias, cheques nominativos con el correspondiente movimiento bancario y recibís de los proveedores o empresas suministradoras en caso de pagos en efectivo por importe igual o inferior a 1.000 euros.
- d) Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste con desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- e) En caso de realizarse campañas de promoción se incorporará, además, toda la documentación que integren las mismas, incluidos diseño, material gráfico, informe de medios, etcétera, que deberá indicar el patrocinio de la Comunidad de Madrid.

En el caso de darse alguno de los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada, cuando esta no sea la propuesta económica más ventajosa. Igualmente, deberán presentar las tres ofertas solicitadas, en el caso de que las mismas no se hubieran aportado con la solicitud.

No se tendrán en cuenta aquellos justificantes de gasto que no vayan acompañados del correspondiente justificante de pago que acredite que ese pago ha sido abonado al acreedor.

En el caso del mantenimiento de Gerentes, asimismo, trimestralmente y en el plazo de treinta días a contar desde la conclusión del trimestre, una vez notificada la Orden de concesión de la ayuda, la entidad beneficiaria deberá aportar a la Dirección General de Comercio la siguiente documentación:

- a) Nóminas correspondientes al mismo trimestre.
- b) Boletines de la Seguridad Social modelos TC1 y TC2 del trimestre.
- c) Informe explicativo del resultado de las actividades desarrolladas en dicho período especificando:
 - Cumplimiento de los objetivos programados y evaluación de la repercusión de los mismos en el sector afectado.
 - Relaciones mantenidas con los agentes económicos, sociales, públicos y privados.
 - Desarrollo de las técnicas de dirección y gestión en relación con la mejora de la promoción y comercialización dentro del sector afectado.
 - Conocimientos adquiridos acerca del sector de la distribución comercial y, en especial, de sus opiniones estratégicas y perspectivas de evolución que propicien la adaptación a las nuevas necesidades y demandas sociales.
 - Actividades realizadas encaminadas a potenciar y animar la racionalización y prestación de servicios conjuntos por los comerciantes.
 - Información y orientación técnica acerca de las nuevas fórmulas de distribución comercial, así como de la implantación de innovaciones tecnológicas.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la justificación del último trimestre (período comprendido desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre) tendrá lugar el día 1 de febrero del ejercicio inmediato posterior. En el caso de que los doce meses (período subvencionable) se terminen antes del mes de diciembre la justificación

se hará el día 1 del mes siguiente al de la última liquidación a la Seguridad Social.

Si no se justificase el importe total de la inversión, conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la ayuda, esta se reducirá proporcionalmente en función de lo efectivamente justificado, siempre que se haya cumplido el objeto de la subvención.

Una vez transcurrido el período subvencionado y tras el examen de la documentación justificativa presentada, la Dirección General de Comercio procederá:

- a) En caso de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, a la devolución o cancelación del aval, que tendrá lugar de oficio o a instancia del beneficiario.
- b) En caso de incumplimiento total o parcial se procederá de oficio a la iniciación de un expediente de reintegro por la cantidad pendiente de justificar. Si no se hiciera efectiva la cantidad objeto de reintegro por el beneficiario, se procederá de oficio a la ejecución del aval en la cantidad que proporcionalmente corresponda”.

“4. Toda la documentación justificativa de las actividades subvencionadas deberá presentarse antes del 15 de julio de 2010, salvo que la notificación de la Orden de concesión tenga lugar después de la citada fecha, en cuyo caso la justificación se presentará en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de dicha Orden de concesión, con excepción de las ayudas concedidas para el mantenimiento de los Gerentes relativo a la presentación del último trimestre, en cuyo caso deberá justificarse el día 1 de febrero del año 2011”.

“6. Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos en las condiciones establecidas en los correspondientes convenios vigentes suscritos con dichas entidades”.

Cinco. Se modifican los Anexos I y III que se incorporan a la presente Orden.

TÍTULO II

Convocatoria

Artículo 3

Objeto de la convocatoria

La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2010 las ayudas a las asociaciones, federaciones y confederaciones del sector del comercio y de la hostelería (bares, restaurantes y cafeterías) de la Comunidad de Madrid que cumplan lo requerido en los artículos 5 y 6 de la presente Orden.

Artículo 4

Referencia a las bases reguladoras

Las bases reguladoras que rigen esta convocatoria fueron aprobadas mediante Orden de 18 de marzo de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de abril de 2009.

Artículo 5

Beneficiarios

1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta Orden las asociaciones, federaciones y confederaciones del sector del comercio y de la hostelería (bares, restaurantes y cafeterías) de la Comunidad de Madrid que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que estén constituidas como entidades sin ánimo de lucro, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Que tengan su domicilio y desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- c) Que mayoritariamente agrupen empresarios cuya actividad se encuadre dentro de las agrupaciones 64 (comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas, tabacos, realizado en establecimientos permanentes), 65 (comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimiento permanente), 66 (comercio mixto integrado al por menor fuera del establecimiento comercial permanen-

te), 67.1 (servicios de alimentación en restaurantes), 67.2 (servicios de alimentación en cafeterías), 67.3 (servicios de alimentación en cafés y bares, con o sin comida), del Impuesto de Actividades Económicas.

- d) Que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria de pago, así como no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo y, si así fuera, deberán estar debidamente garantizadas.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6

Acciones y gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables para el desarrollo de alguna o algunas de las siguientes actividades conforme se detallan a continuación:

- a) El desarrollo de Campañas de Promoción del Pequeño Comercio o actuaciones encaminadas a la promoción de sus ventas, en las que se dé la participación directa de las pymes en las mismas.

Serán gastos subvencionables aquellos gastos necesarios para lograr el objetivo de promocionar las ventas en el pequeño comercio, como son los gastos de desarrollo de actividades dinamizadoras de la oferta y las ventas, singularmente ferias-mercados y exposiciones comerciales, campañas de promoción o publicidad, cuya finalidad sea promover las ventas directas y fidelizar y atraer a los consumidores. Quedan excluidos del concepto de gastos subvencionables la elaboración del material propagandístico de "merchandising".

- b) Consolidación de la figura de Gerente de Asociaciones para Centros Comerciales Abiertos.

Será requisito imprescindible que el solicitante haya obtenido subvención por la contratación o el mantenimiento de la figura del Gerente en las dos últimas convocatorias o última convocatoria de los Planes FICO-FICOH.

Se considerará subvencionable el mantenimiento de la contratación, por tiempo indefinido de personal que desempeñe un puesto de trabajo cuyas funciones sean de apoyo, coordinación y orientación, ligadas a un Proyecto de Dinamización Comercial de un Centro Comercial Abierto en desarrollo en el seno de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones del sector del Comercio.

La persona que desempeñe el citado puesto de trabajo deberá acreditar una experiencia de tres o más años en tareas de dirección y organización en el sector de la distribución comercial y/o disponer de titulación especializada otorgada por entidades o instituciones públicas o privadas relacionadas con la actividad a desarrollar.

Para la valoración de la concesión de esta ayuda se tendrá en consideración el contenido del proyecto presentado, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Las actividades a desempeñar por el Gerente deberán ser continuación de las ya desarrolladas dentro de un Proyecto de Dinamización Comercial e Innovación en el Centro Comercial Abierto por la correspondiente Asociación, Federación o Confederación de comerciantes.
- Se ha de constatar el desarrollo de las áreas promovido por las Federaciones, Confederaciones o Asociaciones de proyectos de reforma o acondicionamiento de establecimientos comerciales y de hostelería en los dos años anteriores a la convocatoria.
- Se ha de constatar el desarrollo de las áreas de actuaciones de promoción del pequeño comercio y la hostelería coordinadas por la gerencia, encaminadas a la promoción de las ventas.

El gasto subvencionable será el importe de la contratación, que comprenderá los siguientes conceptos:

- Salario bruto.
- Pagas extraordinarias.
- Seguridad Social a cargo de la entidad asociativa.

En el caso de que se produzca baja de la persona contratada, la entidad beneficiaria podrá suplirla en el plazo de un mes, previa comunicación a la Dirección General de Comercio. La persona que desa-

rolle esta gerencia para el desempeño del citado puesto de trabajo deberá acreditar una experiencia de tres o más años en tareas de dirección y organización en el sector de la distribución comercial y/o disponer de titulación especializada otorgada por entidades o instituciones públicas o privadas relacionadas con la actividad a desarrollar.

2. Se entenderá por Centros Comerciales Abiertos, a los efectos de la presente Orden, aquellas calles o ejes comerciales tradicionales en áreas urbanas consolidadas, que registren una densidad de establecimientos comerciales, de ocio y servicios, que se vean potenciados, en su caso, por la existencia de una locomotora comercial o de otra naturaleza, que le sirve de atracción. En concreto, se considerará que existe densidad comercial en las calles o Ejes Comerciales en los que más del 50 por 100 de las actividades existentes en los locales o bajos comerciales de las mismas, sean de comercio minorista, de hostelería (bares, restaurantes y cafeterías) y de servicios complementarios al comercio.

Artículo 7

Criterios de concesión

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva. Cada actividad se valorará de forma independiente, atendándose a los que obtengan mayor puntuación en función de los siguientes criterios de concesión:

Criterios comunes:

- Número de empresas beneficiarias de las actividades desarrolladas: Hasta 50 puntos.
- Grado de representatividad de la asociación atendiendo principalmente al número de socios en relación con el sector o zona donde se vaya a desarrollar el proyecto: Hasta 50 puntos.

Criterio específico:

- Incidencia en la promoción de las ventas que se calculará conforme a los siguientes apartados:

- a) En las campañas o actuaciones de promoción se tendrán en cuenta las actividades que se pretenden llevar a cabo, valorándose de acuerdo con los siguientes criterios. No obstante, en caso de que se realice más de una campaña o actividad de promoción, será objeto de valoración a efectos de este artículo únicamente aquella actividad que obtenga mayor puntuación, según los criterios siguientes:

1. Campañas o actividades promocionales que incentiven el consumo y las ventas con participación directa de las pymes beneficiadas en las mismas, tales como: Ferias comerciales, exposiciones comerciales con venta, pasarelas de moda y complementos y en general todas aquellas que tengan como finalidad la venta o exposición de los productos de los establecimientos comerciales participantes: 50 puntos.
2. Campañas o actividades promocionales para incentivar las compras en áreas comerciales constituidas en centros comerciales abiertos consolidados. Se entenderán por tales, al objeto de acceder a las ayudas, aquellos que ya vienen desarrollando actuaciones conjuntas de promoción y dinamización del área comercial, proyectos de inversión en la modernización de las pymes localizadas en la zona y/o demás actuaciones de inversión en el acondicionamiento y modernización de los ejes comerciales: 30 puntos.

- Las campañas o actuaciones de promoción que potencien el consumo en establecimientos de los sectores de alimentación tradicional y/o equipamiento y complementos de la persona y del hogar, o sectores del automóvil y de hostelería: 30 puntos.

3. Resto de campañas y actividades promocionales: 15 puntos.

- b) En la consolidación de la figura del Gerente se tendrá en cuenta la acreditación de la puesta en marcha durante su gestión de las siguientes actividades:

- Coordinación de proyectos de ayudas a establecimientos comerciales y de hostelería del área comercial: 50 puntos.

- Campañas o actividades promocionales del sector: 50 puntos.
- Coordinación de proyectos de señalización y/o acondicionamiento del Centro Comercial Abierto: 20 puntos.

En caso de empate prevalecerá el criterio del mayor número de empresas beneficiarias en el proyecto presentado. Si el empate persistiera, se atenderá al grado de representatividad de la asociación, si continua el empate, se atenderá al orden de entrada de la solicitud en el Registro.

Artículo 8

Compatibilidad de las ayudas

1. Las ayudas para la realización de cualquiera de las actividades de esta Orden serán compatibles con cualquier otra que, concedida por entidad pública o privada, se dirija a financiar la misma actividad, siempre y cuando la suma global de las ayudas no supere el presupuesto total de la actividad. En el caso de que así fuera, se procederá a reducir proporcionalmente la subvención que corresponda.

2. En el caso de asociaciones, federaciones y confederaciones sin fin de lucro que puedan considerarse incluidas en el concepto de "empresa" definido por la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo, de la Comisión Europea, le será de aplicación el Reglamento (CE) número 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis, que establece que las ayudas serán compatibles con otras que el mismo beneficiario reciba de cualquier Administración Pública, de forma que el límite máximo de ayudas que en concepto de mínimis pueda recibir el mismo beneficiario, para cualquier tipo de gasto, no podrá superar 200.000 euros en un período de tres ejercicios fiscales. El límite de 200.000 euros será aplicable a la acumulación de ayudas percibidas por el mismo beneficiario, siempre que todos ellos tengan la consideración de ayudas de mínimis.

Artículo 9

Iniciación del procedimiento, documentación y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Príncipe de Vergara, número 132, o en cualquiera otra de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, en cualquier otro de los Registros de la Administración General del Estado o en los Registros de los Ayuntamientos que han suscrito el correspondiente Convenio Marco de Ventanilla Única y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. También podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y que podrán obtenerse a través de www.madrid.org

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo de impreso que figura como Anexo I a la presente Orden y que deberá ser cumplimentado en su integridad acompañándose de los Anexos II y III, así como de la documentación que figura en el apartado 5 del presente artículo. Las solicitudes estarán también disponibles para los interesados, en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda, www.madrid.org

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del mismo, se incorpora el procedimiento regulado en la presente Orden al Anexo I del citado Decreto, habilitando al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la recepción, por medios electrónicos, de la solicitud de inicio, con documentación adjunta y aportación durante la tramitación del expediente.

3. En la solicitud se posibilita la opción de recibir las notificaciones vía telemática, siempre y cuando el usuario esté dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

4. Se presentará una única solicitud por asociación, indicándose en el Anexo II la actividad o actividades que se proponga realizar.

5. La documentación a aportar será la siguiente (original y copia):
 - a) Estatutos de la entidad y sus posibles modificaciones debidamente inscritos en el correspondiente Registro.
 - b) Número de identificación fiscal de la entidad solicitante.
 - c) Poder de representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad y su número de identificación fiscal.
 - d) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad u órgano que determinen sus estatutos con facultades de certificación, que acredite el número de socios y la pertenencia de la mayoría de empresarios a las agrupaciones de actividades previstas en el artículo 4.1, apartado c), de la presente Orden, así como el número de pymes que integran la asociación. Asimismo, se identificarán nominalmente (nombre y razón social y rólulo comercial) los establecimientos participantes en los proyectos presentados y el número de comerciantes a los que se estima afectará la realización de cada actividad que se realice (campana de promoción y/o consolidación de la figura del Gerente) de forma separada para cada una de ellas.
 - e) Declaración responsable de no estar incurso el beneficiario en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
 - f) Declaración de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades para el mismo proyecto, indicando su importe y fecha (Anexo III).
 - g) Declaración responsable del solicitante o representante de la empresa de las ayudas o subvenciones que haya recibido en los tres últimos ejercicios fiscales para cualquier actividad (Anexo III).
 - h) Declaración responsable, del solicitante o representante de la empresa, de poseer la capacidad económica para financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionada con indicación de la procedencia de dicha financiación (Anexo III).
 - i) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Autónoma, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Anexo III).

De conformidad con el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el solicitante de la ayuda podrá autorizar al órgano concedente para que este obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda autonómica, y al corriente de pago con la Seguridad Social (en caso de tener Convenio con la Seguridad Social), a través de certificados electrónicos. A estos efectos, el solicitante de la subvención deberá señalar expresamente que autoriza dicha consulta en el apartado correspondiente del punto 7 de la solicitud de la presente Orden. En este caso, no deberá aportar la correspondiente certificación sino solo la declaración responsable.

No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento debiendo aportar entonces, además de la declaración responsable exigida, las citadas certificaciones cuando sea requerido para ello por el órgano concedente.
 - j) Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado o, en su defecto, declaración del beneficiario de estar exento de dicho impuesto.
 - k) En el caso de consolidación de la figura del Gerente, certificado de haber obtenido subvención para la creación o mantenimiento del mismo, que será expedido de oficio por la Dirección General de Comercio.
6. Además de la documentación indicada en el punto anterior, en función de la actividad o actividades a realizar, para la valoración del proyecto, deberá presentarse la siguiente documentación específica en original y copia.

- a) Para la realización de la Actividad de Campañas de Promoción de esta Orden:
 1. Memoria suficientemente detallada explicativa del proyecto que, como mínimo, deberá incluir:
 - Actividades a desarrollar, justificación de su realización y objetivos de las mismas.

- Presupuesto detallado y desglosado de la actividad, impuestos excluidos.
 - Plan de medios de comunicación detallado, en su caso, materiales.
 - Calendario de realización de la actividad, que deberá finalizar en todo caso el 30 de junio del año de la convocatoria.
 - Alcance del proyecto (identificación de las pymes participantes, número de pymes afectadas, ejes comerciales y/o sectores a los que repercute la actuación, y/o, en su caso, identificación del Centro Comercial Abierto objeto de la campaña de promoción y su delimitación geográfica, así como memoria justificativa de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la presente Orden).
2. Presupuesto o factura proforma del proveedor/es detallando y desglosando la actividad, impuestos excluidos. No tendrán la consideración de presupuesto las estimaciones de gastos efectuados por el solicitante.
- b) Para la consolidación de la figura de Gerente de Centros Comerciales Abiertos del artículo 6.1 de la presente Orden:
1. Memoria explicativa del proyecto, que como mínimo, deberá incluir:
- Currículo de la persona que ejerce la función de gerente en la entidad asociativa, en el que se acredite experiencia de tres o más años en funciones de dirección y organización en el sector de la distribución comercial, o bien disponer de titulación especializada relacionada con las actividades a desarrollar. En este último caso, se aportará el título otorgado por la entidad o institución pública o privada correspondiente.
 - Programa de las tareas y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, acreditando la puesta en marcha de los proyectos comerciales que coordine (de promoción, inversión, adecuación de áreas comerciales), así como, la participación efectiva de los comerciantes en los actos o campañas de promoción y/o dinamización de las ventas.
2. Presupuesto detallado y desglosado mensualmente de los gastos de contratación por un año y a jornada completa.
7. En el supuesto de presentación de solicitudes por vía telemática, la misma documentación citada anteriormente, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se podrá aportar al expediente con copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Con carácter excepcional, se podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.
8. Si la documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.
- La Dirección General de Comercio se reserva la facultad de solicitar la información complementaria que estime conveniente para la correcta definición, evaluación, seguimiento y comprobación del proyecto presentado.
9. Los solicitantes no estarán obligados a presentar los documentos citados anteriormente que ya obren en poder de la Administración actuante, de conformidad con lo previsto por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano en el que fueron presentados, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.
- En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, debidamente justificado en el expediente, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la

acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

10. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Artículo 10

Instrucción

1. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Comercio de la Comunidad de Madrid, quien podrá efectuar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

2. Los técnicos de la Dirección General de Comercio estudiarán el expediente, emitiendo informe acerca de su valoración técnica y económica, y lo remitirán a la Comisión de Evaluación que se regula en el artículo 10 de la Orden de 8 de marzo de 2009.

3. El titular de la Dirección General de Comercio, una vez estudiados los expedientes de subvención por la Comisión de Evaluación, elevará la propuesta técnica de adjudicación al Consejero de Economía y Hacienda.

Artículo 11

Examen y cuantía de las ayudas

1. La cuantía de las ayudas recogidas en esta Orden serán las que a continuación se relacionan:

- a) Para las Campañas de Promoción del Pequeño Comercio el porcentaje de subvención que se aplicará sobre el presupuesto aprobado y aceptado por la Dirección General de Comercio, excluido todo tipo de impuestos, será de un 50 por 100, con un límite máximo de 30.000 euros de subvención por beneficiario, todo ello teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 2 del presente artículo y el artículo 8 de la presente Orden.
- b) En el caso de consolidación de los Gerentes la ayuda alcanzará el 70 por 100 para el primer año de mantenimiento y el 50 por 100 para el segundo año de mantenimiento, sobre el presupuesto aprobado y aceptado por la Dirección General de Comercio.

La cuantía mínima del importe de la contratación subvencionable será de 18.176,87 euros/año y la máxima de 36.353,74 euros/año. En todo caso, la subvención no podrá superar el resultante de aplicar a la citada cuantía máxima el 70 ó 50 por 100 a la citada cuantía máxima.

2. En todo caso, el límite máximo de subvención obtenida por un mismo beneficiario para las dos actividades será de 30.000 euros, teniendo en cuenta que tendrá carácter prioritario la consolidación de las Gerencias.

3. En cuanto al régimen de gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

4. El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario por la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior

a 60.000 euros, la subcontratación, en tal supuesto, está sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención. Para ello, el beneficiario deberá presentar, junto con la solicitud de la subvención y en el mismo plazo establecido para la presentación de esta, ante la Dirección General de Comercio, solicitud de autorización de la subcontratación, que será autorizada por el titular de la Dirección General de Comercio en el plazo máximo de treinta días desde su presentación.

Los contratistas quedarán obligados solo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

5. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

En todo lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12

Período de realización de las actividades

1. El período subvencionable de los gastos relativos a la Actividad de Campañas de Promoción, abarcará desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 30 de junio de 2010.

2. El período de cobertura de los gastos relativos a la figura del gerente de Centro Comercial Abierto, abarcará desde el 1 de octubre del año 2009 hasta el 31 de diciembre del año 2010, sin que en ningún caso pueda sobrepasar los doce meses.

Artículo 13

Resolución y plazos

1. El Consejero de Economía y Hacienda resolverá mediante Orden la concesión o denegación de la ayuda. La Orden de concesión determinará la cuantía de la ayuda concedida en relación a la actuación o actuaciones subvencionadas del proyecto, las circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

2. El plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de nueve meses desde la convocatoria. Si vencido este plazo no se hubiera dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los actos dictados en el procedimiento de concesión de las ayudas podrán ser impugnados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

4. Contra la resolución expresa o, en su caso, la desestimación presunta de la solicitud, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el pla-

zo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

5. Las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario a que se imputará, los beneficiarios, cuantía de la subvención y proyecto de actuación, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

Artículo 14

Pago y justificación de la ayuda

1. Las subvenciones concedidas para la realización de Campañas de Promoción mencionada en el artículo 6.1.a) de la presente Orden se abonarán una vez presentada y aceptada la documentación justificativa de la actividad mediante la presentación de las facturas correspondientes de los gastos realizados y justificantes de pago.

No obstante, las asociaciones podrán solicitar, en el caso de las campañas de promoción, una vez recibida la Orden de concesión de la ayuda, un anticipo a cuenta, según lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley.

El pago del anticipo a cuenta se afianzará, con carácter previo al cobro, con un aval otorgado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para actuar en España que cubra la totalidad del importe del anticipo más los intereses de demora que, en su caso, pudieran devengarse hasta la justificación completa y definitiva del cumplimiento de las obligaciones o requisitos establecidos, de acuerdo con el artículo 10.1.c) de la Ley 2/1995. El aval será depositado en la Caja General de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8).

Para el pago anticipado se deberá aportar, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la concesión de la ayuda:

- a) Resguardo de depósito del aval bancario en la Tesorería de la Comunidad de Madrid.
- b) Declaración responsable en el que se acredite que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Asimismo, con carácter previo al pago, el beneficiario deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo y, si así fuera, deberán estar debidamente garantizadas.

2. Las subvenciones concedidas para la actividad de la figura del Gerente de Centros Comerciales Abiertos será:

Para la consolidación de la figura del Gerente de Centros Comerciales Abiertos el pago realizado se considerará como anticipo a cuenta, según lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley.

El pago del anticipo a cuenta se afianzará, con carácter previo al cobro, con un aval otorgado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para actuar en España que cubra la totalidad del importe del anticipo más los intereses de demora que, en su caso, pudieran devengarse hasta la justificación completa y definitiva del cumplimiento de las obligaciones o requisitos establecidos, de acuerdo con el artículo 10.1.c) de la Ley 2/1995. El aval será depositado en la Caja General de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8).

Para la consolidación del Gerente deberá aportarse antes del 15 de julio del año 2010, lo siguiente:

- a) Contrato de trabajo.
- b) Resguardo de depósito del aval bancario en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según lo establecido en este apartado.
- c) Certificado de vida laboral del trabajador expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- d) Declaración responsable en el que se acredite que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Asimismo, con carácter previo al pago, el beneficiario deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo y, si así fuera, deberán estar debidamente garantizadas.

3. Para la justificación total de las actividades subvencionables se deberá aportar la siguiente documentación (original y copia):

- Relación de facturas aportadas con detalles de importes sin impuestos sobre el valor añadido y totales firmados por el representante legal de la entidad.
- Facturas justificativas de los gastos correspondientes al presupuesto aceptado por la Dirección General de Comercio.
- Justificantes que acrediten el pago efectivo de la/s factura/s presentada/s, admitiéndose como tales transferencias bancarias, cheques nominativos con el correspondiente movimiento bancario y recibís de los proveedores o empresas suministradoras en caso de pagos en efectivo por importe igual o inferior a 1.000 euros.
- Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste con desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- En caso de realizarse campañas de promoción se incorporará, además, toda la documentación que integren las mismas, incluidos diseño, material gráfico, informe de medios, etcétera, que deberá indicar el patrocinio de la Comunidad de Madrid.

En el caso de darse alguno de los supuestos contemplados en el apartado 3, del artículo 31, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada, cuando esta no sea la propuesta económica más ventajosa. Igualmente, deberán presentar las tres ofertas solicitadas, en el caso de que las mismas no se hubieran aportado con la solicitud.

No se tendrán en cuenta aquellos justificantes de gasto que no vayan acompañados del correspondiente justificante de pago que acredite que ese pago ha sido abonado al acreedor.

En el caso del mantenimiento de gerentes, asimismo, trimestralmente y en el plazo de treinta días a contar desde la conclusión del trimestre, una vez notificada la Orden de concesión de la ayuda, la entidad beneficiaria deberá aportar a la Dirección General de Comercio la siguiente documentación:

- Nóminas correspondientes al mismo trimestre.
- Boletines de la Seguridad Social modelos TC1 y TC2 del trimestre.
- Informe explicativo del resultado de las actividades desarrolladas en dicho período especificando:
 - Cumplimiento de los objetivos programados y evaluación de la repercusión de los mismos en el sector afectado.
 - Relaciones mantenidas con los agentes económicos, sociales, públicos y privados.
 - Desarrollo de las técnicas de dirección y gestión en relación con la mejora de la promoción y comercialización dentro del sector afectado.
 - Conocimientos adquiridos acerca del sector de la distribución comercial y, en especial, de sus opiniones estratégicas y perspectivas de evolución que propicien la adaptación a las nuevas necesidades y demandas sociales.
 - Actividades realizadas encaminadas a potenciar y animar la racionalización y prestación de servicios conjuntos por los comerciantes.
 - Información y orientación técnica acerca de las nuevas fórmulas de distribución comercial, así como de la implantación de innovaciones tecnológicas.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la justificación del último trimestre (período comprendido desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre) tendrá lugar el día 1 de febrero del ejercicio 2011. En el caso de que los doce meses (período subvencionable) se terminen antes del mes de diciembre la justificación se hará el día 1 del mes siguiente al de la última liquidación a la Seguridad Social.

Si no se justificase el importe total de la inversión, conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la ayuda,

esta se reducirá proporcionalmente en función de lo efectivamente justificado, siempre que se haya cumplido el objeto de la subvención.

Una vez transcurrido el período subvencionado y tras el examen de la documentación justificativa presentada, la Dirección General de Comercio procederá:

- En caso de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, a la devolución o cancelación del aval, que tendrá lugar de oficio o a instancia del beneficiario.
- En caso de incumplimiento total o parcial, se procederá de oficio a la iniciación de un expediente de reintegro por la cantidad pendiente de justificar. Si no se hiciera efectiva la cantidad objeto de reintegro por el beneficiario, se procederá de oficio a la ejecución del aval en la cantidad que proporcionalmente corresponda.

4. Toda la documentación justificativa de las actividades subvencionadas deberá presentarse antes del 15 de julio de 2010, salvo que la notificación de la Orden de concesión tenga lugar después de la citada fecha, en cuyo caso la justificación se presentará en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de dicha Orden de concesión, con excepción de las ayudas concedidas para el mantenimiento de los gerentes relativo a la presentación del último trimestre, en cuyo caso deberá justificarse el día 1 de febrero del año 2011.

5. Para el control material de las subvenciones, se procederá según lo establecido en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, de la Consejería de Hacienda, por la que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid y el resto de normativa vigente en la materia.

6. Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos en las condiciones establecidas en los correspondientes convenios vigentes suscritos con dichas entidades.

Artículo 15

Control, seguimiento e incumplimiento

1. La Consejería de Economía y Hacienda, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones, en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995.

2. Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Asimismo, los beneficiarios de las ayudas quedan también sometidos al control y verificación de la Comisión de la Unión Europea.

3. Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documen-

tos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objeto, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se reflejen al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

4. El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que constituya legislación básica, así como el contemplado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en tanto no se oponga a lo establecido en aquella.

5. Cualquier modificación de las condiciones establecidas en la memoria y documentación, en virtud de la cual fue concedida la subvención, deberá comunicarse y, en su caso, autorizarse previamente por la Dirección General de Comercio.

6. El peticionario deberá declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo, como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia.

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Artículo 16

Publicidad de las subvenciones

La entidad beneficiaria está obligada a hacer constar en cualquier publicidad y/o acto que lleve a cabo para la difusión de las actividades que la misma realice, la participación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid en el proyecto.

Si es un medio escrito, deberá constar la impresión del logotipo de la Comunidad de Madrid donde se recoja la colaboración de la Consejería de Economía y Hacienda. Si es un medio verbal, deberá constar en las cuñas publicitarias el patrocinio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 17

Financiación

1. La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Comercio, podrá financiar, de acuerdo con los objetivos y disponibilidades presupuestarias asignadas a este fin en el Programa 163 "Comercio", Partida 49000, las actividades de promoción del Asociacionismo Comercial, correspondiendo una dotación económica de 1.212.000 euros para el año 2010.

2. La presente Orden es de tramitación anticipada, por lo que su eficacia queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2010.

Artículo 18

Recursos y reclamaciones

1. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

**SOLICITUD DE AYUDAS A LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES PARA EL DESARROLLO DE CENTROS
COMERCIALES ABIERTOS Y DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y SE REALIZA LA CONVOCATORIA
PARA EL EJERCICIO 2010**

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre/Razón Social					
Correo electrónico					
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Tipo de vía		Nombre vía		N.º	
Piso		Puerta		CP	
				Localidad	
				Provincia	

2.- Datos del representante:

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre/Razón Social			Correo electrónico		
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Cargo					

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		N.º
	Piso		Puerta		CP
				Localidad	
				Provincia	

4.- Importe de la ayuda solicitada:

	euros
--	-------

5.- Datos de la entidad bancaria a efectos de ingreso de la subvención:

Denominación de la entidad bancaria			
Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
EN TODOS LOS CASOS:		
Estatutos de la entidad y sus posibles modificaciones debidamente inscritos en el correspondiente Registro.	<input type="checkbox"/>	
Número de identificación fiscal	<input type="checkbox"/>	
Poder de representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad.	<input type="checkbox"/>	
NIF/NIE de la persona que suscribe la solicitud en representación de la Entidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado expedido por el Secretario de la entidad u órgano que determinen sus estatutos con facultades de certificación, que acredite lo establecido en el artículo 7.5.d) de las bases reguladoras.	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable del solicitante o representante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con Estado y con la Comunidad de Madrid, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Anexo III)	<input type="checkbox"/>	
Anexo II cumplimentado y firmado	<input type="checkbox"/>	
Anexo III cumplimentado y firmado.	<input type="checkbox"/>	
Impuesto de sociedades del último ejercicio liquidado, o en su defecto, declaración del beneficiario de estar exento de dicho impuesto.	<input type="checkbox"/>	
EN EL CASO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN, ADEMÁS:		
Memoria suficientemente detallada explicativa del proyecto.	<input type="checkbox"/>	
Presupuesto o factura proforma del proveedor/es detallando y desglosando la actividad, impuestos excluidos.	<input type="checkbox"/>	
EN EL CASO DE CONSOLIDACIÓN DE LA FIGURA DE GERENTE DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS, ADEMÁS:		
Memoria explicativa del proyecto	<input type="checkbox"/>	
Presupuesto detallado y desglosado mensualmente de los gastos de contratación por un año y a jornada completa.	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7.- En el caso de resultar BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo Consulta (*)
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado acreditativo de no tener deudas en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Madrid.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (En caso de tener Convenio con la Seguridad Social).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En Madrid, a de de

FIRMA

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto presentado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AECO, cuya finalidad es gestionar las ayudas de la Consejería de Economía y Hacienda y podrán ser cedidos en los casos previstos por la Ley. El responsable del fichero es la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Comercio.
--------------	--

ANEXO II

DATOS DEL PROYECTO**1. DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre y apellidos o razón social del representante:

NIF/NIE del representante:

en calidad de representante de la entidad solicitante:

2. DATOS DEL PROYECTO

Actividad para la que se solicita subvención (señalar con una x las que corresponden):

- CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO.
- CONSOLIDACIÓN DE LA FIGURA DEL GERENTE DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS.

En, a de de

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AECO cuya finalidad es la gestión de ayudas y subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda y no serán cedidos salvo en el caso de cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Príncipe de Vergara, 132 - Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Comercio.
--------------	--



Dirección General de Comercio
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

ANEXO III

DECLARACIONES RESPONSABLES

D/D.^a con NIF/NIE en calidad de representante de la entidad solicitante

DECLARA

1. Que además de la presente petición de ayuda, ha presentado solicitud y/u obtenido ayudas en el presente ejercicio para la financiación del proyecto señalado en los Anexos I y II de la presente Orden en los siguientes organismos.

ORGANISMO CONCEDENTE	OBJETO DE AYUDA	FECHA SOLICITUD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SITUACIÓN

2. Que además de la presente petición de ayuda, ha presentado solicitud y/u obtenido ayudas acogidas a la regla de "minimis", durante los años 2008-2009-2010 de las siguientes Instituciones Públicas o Privadas hasta el día de la fecha:

ORGANISMO CONCEDENTE	PROGRAMA DE AYUDA	SITUACIÓN	CUANTÍA OBTENIDA

3. Que la entidad solicitante con NIF tiene la capacidad económica suficiente para financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionado, con fondos provenientes de
4. Que la entidad solicitante a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Que la entidad se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Organismo en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy.
6. Que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Hacienda Autónoma, así como con la Seguridad Social.

En, a de de

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AECO cuya finalidad es la gestión de ayudas y subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda y no serán cedidos salvo en el caso de cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Príncipe de Vergara, 132 - Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Comercio.
--------------	--

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 30 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de almacenaje, traslado, montaje y desmontaje de elementos para la celebración de competiciones y actividades promovidas por la Dirección General de Deportes.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Área de Contratación.
 2. Domicilio: Calle Alcalá, número 31, quinta planta.
 3. Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 4. Teléfono 917 208 353.
 5. Telefax: 917 208 256.
 6. Correo electrónico: ...
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.madrid.org>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo límite para la presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 03-AT-170.2/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo.
- b) Descripción: Prestación del servicio para el almacenamiento y traslado de elementos para la celebración de competiciones y actividades promovidas por la Dirección General de Deportes.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.
- f) Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio precio.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 34.353,10 euros.
- IVA (16 por 100): 5.496,50 euros.
- Importe total: 39.849,60 euros.

5. Garantías exigidas:

- Provisional: No.
- Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 64, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público: Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Deberán presentar una declaración de, al menos, una entidad financiera con la que opere el licitador que acredite un saldo medio en cuenta mínimo de 2.000 euros.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 67, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando

el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección: Haber realizado al menos tres servicios de almacenaje, transporte y montaje de cualquier tipo de elementos de los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en cada uno de los tres últimos años (2007, 2008 y 2009, si bien los servicios prestados en este último año solo computarán en el caso de que el contrato haya sido ejecutado), por importe total del precio de licitación del presente contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

- b) Modalidad de presentación: La indicada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
2. Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32, planta baja.
3. Localidad y código postal: 28013 Madrid.

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Dirección: Calle Alcalá, número 31, primera planta.
- b) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
- c) Fecha y hora: Sexto día hábil siguiente al último fijado como plazo de recepción de ofertas. Si este día fuese sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil. A las doce horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, PS (Orden 2264/2009, de 28 de diciembre), la Subdirectora General de Análisis y Organización, Aurora Yela Macías.

(01/120/10)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 30 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de Secretaría Técnica de los Campeonatos Universitarios organizados por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Área de Contratación.
 2. Domicilio: Calle Alcalá, número 31, quinta planta.
 3. Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 4. Teléfono 917 208 353.
 5. Telefax: 917 208 256.
 6. Correo electrónico: ...
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
 - <http://www.madrid.org>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo límite para la presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 03-AT-135.8/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo.
 - b) Descripción: El objeto de este contrato es la prestación de Secretaría Técnica de los Campeonatos Universitarios de la Comunidad de Madrid para 2010.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Único criterio, precio.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 25.862,07 euros.
- IVA (16 por 100): 4.137,93 euros.
- Importe total: 30.000 euros.

5. Garantías exigidas:

- Provisional: No.
- Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:

— Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 64, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público: Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Los licitadores deberán presentar declaración apropiada de, al menos, una entidad financiera con la que opere el licitador, acreditativa de la solvencia económica suficiente para hacer frente a obligaciones económicas hasta un importe de 30.000 euros.

— Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 67, apartado e), de la Ley de Contratos del Sector Público: Los licitadores deberán presentar las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Criterios de selección: Los licitadores deberán contar en su plantilla con un técnico superior licenciado en Educación Física, debidamente acreditado mediante original o fotocopia compulsada del título académico. En caso de que el licitador sea una persona física, deberá acreditar, asimismo, dicha titulación.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: La indicada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
2. Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32, planta baja.
3. Localidad y código postal: 28013 Madrid.

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Dirección: Calle Alcalá, número 31, primera planta.
- b) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
- c) Fecha y hora: Sexto día hábil siguiente al último fijado como plazo de recepción de ofertas. Si este día fuese sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil. A las doce horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, PS (Orden 2.264/2009, de 28 de diciembre), la Subdirectora General de Análisis y Organización, Aurora Yela Macías.

(01/119/10)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Resolución de 30 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto de los "Servicios de seguridad y servicios auxiliares en edificios de oficinas centrales y otras dependencias exteriores del Canal de Isabel II".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Canal de Isabel II.
- b) Número de expediente: 491/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Servicios de seguridad y servicios auxiliares en edificios de oficinas centrales y otras dependencias exteriores del Canal de Isabel II".

- b) División por lotes y números: 2 lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid y provincias de Ávila y Guadalajara.
- d) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la proposición económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación:
- El presupuesto máximo total para los dos años, incluida la eventual prórroga de un año, asciende a 54.271.654,17 euros, IVA excluido, desglosado de la siguiente manera:
 - Lote 1: Por un importe de 29.187.172,96 euros, IVA excluido.
 - Lote 2: Por un importe de 25.084.481,21 euros, IVA excluido.
 - El presupuesto máximo total para los dos años, sin incluir la eventual prórroga, asciende a 35.555.317,54 euros, IVA excluido, desglosado de la siguiente manera:
 - Lote 1: Por un importe de 19.121.569,42 euros, IVA excluido.
 - Lote 2: Por un importe de 16.433.748,12 euros, IVA excluido.
5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Canal de Isabel II. División de Seguridad Operativa.
 - b) Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 2, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 451 000, extensión 1297.
 - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y <http://www.cyii.es>
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia económica: Se acreditará de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica: Se acreditará de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, y las empresas extranjeras, deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2 y en los artículos 44, 61.3 y 130.1.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en el apartado 3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 16 de febrero de 2010, hasta las trece horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.
 - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
9. Apertura de ofertas:
- a) Lugar de apertura:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de Actos.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
 - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
 - b) Fecha: 5 de marzo de 2010.
 - c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
- a) Forma de pago: Mediante facturas en la forma prevista en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano. Las ofertas se presentarán en sobres cerrados con las letras "A" (Propuesta económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Referencias técnicas), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato.

La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 23 de diciembre de 2009.

Madrid, a 30 de diciembre de 2009.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguaron.

(01/107/10)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE (IMDER)

Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, fase primera, de la ampliación del centro de natación M-86.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).
 - c) Número de expediente: 12-CO-00014.1/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras, fase primera, de la ampliación del centro de natación M-86.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de agosto de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 4.986.143,30 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 20 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: "Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 2.961.167,34 euros.
 - IVA: 473.786,78 euros.
 - Importe total de adjudicación: 3.434.954,12 euros.

Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Deporte (IMDER), Cristina Torre-Marín Comas.

(03/194/10)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE (IMDER)

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras de construcción de la red de saneamiento y acometida a la red pública en las instalaciones deportivas "Ernesto Cotorruelo".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).
 - c) Número de expediente: 12-CO-00019.6/2009.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de construcción de la red de saneamiento y acometida a la red pública en las instalaciones deportivas "Ernesto Cotarruelo".
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 294.267,29 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 25 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: "Alquifer, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 189.125,59 euros.
 - Base imponible: 163.039,30 euros.
 - IVA: 26.086,29 euros.
 - Importe total de adjudicación: 189.125,59 euros.

Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Deporte (IMDER), Cristina Torre-Marín Comas.

(03/195/10)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE (IMDER)

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de "Servicios de dirección de obra para la fase I de la ampliación del Centro de Natación M.86".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del IMDER.
 - c) Número de expediente: 12-AT-00029.8/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de dirección de obra para la fase I de la ampliación del Centro de Natación M.86.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de agosto de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 69.381,47 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 23 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: "Enrique Riera Arquitecto, SLP-Carlos Lera Trias", UTE (Ley 18/1982, de 26 de mayo).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 44.858,71 euros.
 - IVA: 7.177,39 euros.
 - Importe total de adjudicación: 52.036,10 euros.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—La Directora-Gerente, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/196/10)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

Corrección de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de vigilancia y seguridad en la sede central de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor y en los inmuebles sede de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales".

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, correspondiente al día 14 de enero de 2010, página 172 (número de inserción 01/122/10), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la primera columna, apartado 4, "Presupuesto base de licitación":

- Donde dice: "Importe total: 3.593.071,54 euros".
- Debe decir: "Importe total: 3.539.071,54 euros".

(03/1.775/10)

Consejería de Economía y Hacienda

INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE)

Resolución de 7 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento abierto del expediente CAO-019/09: "Contrato mixto para el servicio de mantenimiento y reparación de los equipos de climatización para distintos centros de IMADE y sustitución de gas refrigerante R-22 y suministro de diversos equipos y materiales".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - c) Número de expediente: CAO-019/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contrato mixto para el servicio de mantenimiento y reparación de los equipos de climatización para distintos centros de IMADE y sustitución de gas refrigerante R-22 y suministro de diversos equipos y materiales.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 269, el día 12 de noviembre de 2009, y en el Portal de la Contratación Pública, el 12 de noviembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - Base imponible: 181.896,56 euros.
 - IVA (16 por 100): 29.103,44 euros.
 - Valor estimado del contrato: 181.896,56 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación:

Definitiva:

 - a) Fecha: 7 de diciembre de 2009.
 - c) Contratista: "Cofely España, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 146.306,19 euros.
 - IVA: 23.409,00 euros.
 - Importe total de adjudicación: 169.715,19 euros (IVA incluido).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a 7 de diciembre de 2009.—El Gerente Adjunto, Álvaro de Arenzana Jove.

(03/151/10)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 22 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento de la carretera M-413, entre los puntos kilométricos 0 y 3”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 06-CO-00089.4/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera M-413, entre los puntos kilométricos 0 y 3.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.176.939,64 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 30.438,09 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Oficina de Consultas y Proyectos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 183.
 - e) Telefax: 915 803 140.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información:
 - Plazo para solicitud de pliegos y documentación complementaria: Quince días desde la fecha de inicio de presentación de proposiciones.
 - Plazo para solicitud de información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria: Hasta quince días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.
 - Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:
 - A) Acreditación de la solvencia económica y financiera [artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a)]:
 - Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Criterio de selección: Su cobertura debe alcanzar o superar el importe del contrato, así como su plazo de ejecución.
 - B) Acreditación de la solvencia técnica: [artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartados a) y c)]:
 - a) Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años avalada por certificados de buena ejecución para las más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterio de selección: Haber ejecutado en los cinco últimos años un contrato del mismo sector, de cuantía equivalente al 75 por 100 del presupuesto de licitación, o dos cuya suma equivalga al 75 por 100 del presupuesto de licitación.

En las UTE se contabilizarán las diferentes aportaciones como las sumas de las aportaciones de cada una de sus empresas componentes.

- c) Titulaciones académicas: Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras. Criterio de selección: Se valorará el personal titulado experto en el objeto del contrato, exigiéndose con carácter mínimo los siguientes:
 - Un Titulado Superior por cada 300.000 euros o fracción de la anualidad media del contrato, y un Titulado Medio por cada 600.000 euros o fracción de la anualidad media del presupuesto del contrato. De los anteriores, el 50 por 100, como mínimo, serán Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, respectivamente.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 13 de febrero de 2010.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - 2.º Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - 4.º Horario: De ocho a quince.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 25 de febrero de 2010.
 - e) Hora: A las diez.
 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
 12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 1 de julio de 2007), el Jefe del Área de Contratación, José Ramón Silván Delgado.

(01/77/10)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 23 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de “Paradas de autobús en el enlace del p.k. 17 de la carretera M-503. Término municipal de Villanueva de la Cañada”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 06-CO-00088.3/2009.

2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: "Paradas de autobús en el enlace del p.k. 17 de la carretera M-503. Término municipal de Villanueva de la Cañada".
 - División por lotes y número: No.
 - Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 91.794,14 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 2.373,99 euros.
6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: Oficina de Consultas y Proyectos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 - Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - Teléfono: 915 803 183.
 - Telefax: 915 803 140.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información:
 - Plazos para solicitud de pliegos y documentación complementaria: Quince días desde la fecha de inicio de presentación de proposiciones.
 - Plazo para solicitud de información adicional sobre pliegos y documentación complementaria: Hasta quince días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
- A) Acreditación de la solvencia económica y financiera [artículo 64 de la LCSP, apartado a)]:
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Criterio de selección: Su cobertura debe alcanzar o superar el importe del contrato, así como su plazo de ejecución.
- B) Acreditación de la solvencia técnica [artículo 65, apartados a) y c)]:
- Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
Criterio de selección: Haber ejecutado en los últimos cinco años un contrato del mismo sector, de cuantía equivalente al 75 por 100 del presupuesto de licitación, o dos cuya suma equivalga al 75 por 100 del presupuesto de licitación. En las UTE se contabilizarán las diferentes aportaciones como las sumas de las aportaciones de cada una de las empresas componentes.
 - Titulaciones académicas: Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.
Criterio de selección: Se valorará el personal titulado experto en el objeto del contrato, exigiéndose con carácter mínimo los siguientes:
 - Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.
 - O, en su lugar, estar en posesión de la siguiente clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría b.
8. Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: 15 de febrero de 2010.
 - Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - 2.º Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - 4.º Horario: De ocho y treinta a quince.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 - Localidad: Madrid.
 - Fecha: 25 de febrero de 2010.
 - Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...
13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, PDR (Resolución de 1 de julio de 2007), el Jefe del Área de Contratación, José Ramón Silván Delgado.
- (01/76/10)
- ## Consejería de Educación
- Resolución de 18 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente en la parcela UP-52, del Sector "Fuente Lucha", para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado en el municipio de Alcobendas (Madrid).
1. Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Consejería de Educación.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - Número de expediente: C-500/015-09 (09-EG-0000.0/2009).
 2. Objeto de la concesión:
 - Descripción del objeto: concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente en la parcela UP-52, del Sector "Fuente Lucha", para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado en el municipio de Alcobendas (Madrid).
 - Lote: No.
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio de 2009.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Pluralidad de criterios.

4. Adjudicación definitiva:
- Fecha: 2 de diciembre de 2009.
 - Concesionaria: "Escuela para el Futuro, Sociedad Anónima".
 - Nacionalidad: Española.

Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/154/10)

Consejería de Educación

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de ejecución de centro de transformación y red subterránea de baja tensión para un colegio en Alpedrete.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Consejería de Educación.
 - Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Dirección General de Infraestructuras).
 - Número de expediente: 09-CO-00029.4/2009.
- Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - Descripción del objeto: Ejecución de centro de transformación y red subterránea de baja tensión para un colegio en Alpedrete.
 - Lote: ...
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio de 2009.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterio: Varios criterios.
- Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 83.899,34 euros.
- Adjudicación:
 - Fecha: 20 de octubre de 2009.
 - Contratista: "Contratas e Infraestructuras, Sociedad Anónima Unipersonal".
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe total de la adjudicación:
 - Base imponible: 62.374,82 euros.
 - IVA: 9.979,97 euros.
 - Importe total de la adjudicación: 72.354,79 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(03/152/10)

Consejería de Educación

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de ejecución de construcción de escuela infantil (2 + 5 + 5 + SUM) en Rivas-Vaciamadrid.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Consejería de Educación.
 - Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Dirección General de Infraestructuras).
 - Número de expediente: 09-CO-00053.4/2009.
- Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - Descripción del objeto: Construcción de escuela infantil (2 + 5 + 5 + SUM) en Rivas-Vaciamadrid.
 - Lote: ...
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de junio de 2009.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterio: Varios criterios.
- Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 1.493.631,25 euros.
- Adjudicación:
 - Fecha: 20 de octubre de 2009.
 - Contratista: "CRC Obras y Servicios, Sociedad Limitada".
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe total de adjudicación:
 - Base imponible: 1.046.443,21 euros.
 - IVA: 167.430,91 euros.
 - Importe total de adjudicación: 1.213.874,12 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(03/153/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Corrección de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de acuerdos de inicio de expedientes sancionadores en materia de Medio Ambiente.

Apreciado error en el Anexo a la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 304, correspondiente al día 23 de diciembre de 2009, páginas 70 a 73 (número de inserción 03/41.314/09), se procede de nuevo a su publicación.

LISTADO DE ACUERDOS INICIO DE FECHA

Nº EXPED	CALIFICACIÓN	DENUNCIADO	NIF	CP	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	F INICIO	BAREMO
FR/0811/07	GRAVE	AGROPECUARIAS EL PAULAR, S.A.	A-79.157.392	28032	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE PALOMA PASCUAL FERNÁNDEZ A PATRICIA PINO MARTÍN	24/04/2009	
FF/0314/09	LEVE	AUREL ION, CIOT		28791	SOTO DEL REAL	PESCAR EN ZONA VEDADA DE EMBALSE CATALOGADO, EMBALSE DE SANTILLANA, EL 24 JULIO 2009, TÉRMINO DE MANZANARES EL REAL	10/09/2009	0,01 Y 1.502,53 €
P/0058/09	MENOS GRAVE	AUREL MARIUS, NEGREA	X-00.638.057-L	28924	ALCORCÓN	PESCAR CON DOS CAÑAS Y SIN PERMISO EN COTO TRUCHERO	17/08/2009	601,02 Y 6.010,12 €
SDA-R/2119/06	GRAVES	AUX. DE LA CONSTRUCCIÓN FUSTER S.L.	B-81.065.443	28034	MADRID	VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE RESID. NO PELIG. SIN ACREDITAR INSCRIPCIÓN EN REGISTRO	08/09/2009	602 A 31.000 €

Nº EXPED	CALIFICACIÓN	DENUNCIADO	NIF	CP	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	F INICIO	BAREMO
FR/0234/06a	GRAVE	ÁVILA ÁRIZA, JOSÉ	70.031.416-G	28770	COLMENAR VIEJO	INSTALAR HABITÁCULO DE MADERA DE 25 M2. QUE DESCANSA SOBRE EL SUELO SIRVIÉNDOSE DE DOCE SOPORTES DE HIERRO MÓVIL, EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, EN EL TÉRMINO DE COLMENAR VIEJO EL 2 SEPTIEMBRE DE 2005	30/09/2009	1.001 - 100.000 €
M/0069/09	MENOS GRAVE	BARRUL FERNÁNDEZ, JOAQUÍN	02.557.815-P	28009	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0066/09	MENOS GRAVE	BARRUL JIMÉNEZ, ÓSCAR	12.411.421-T	47300	PEÑAFIEL	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
FR/0240/08		BENITO APARICIO, CLARA	06.534.273-L	28394	ROBLEDO DE CHAVELA	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE PALOMA PASCUAL FERNÁNDEZ A PATRICIA PINO MARTÍN	24/04/2009	
P/0488/08	MENOS GRAVE	BOGDAN ILIE, MURARIU	XT-167.514	28529	RIVAS VACIAMADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	02/10/2009	
M/0153/09	MENOS GRAVE	BOTE FERNÁNDEZ, ÁNGEL	50.228.753-L	28044	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
FR/0327/07	GRAVE	CASTIÑEIRAS GARCÍA, MANUEL	32.258.677-G	28042	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE PALOMA PASCUAL FERNÁNDEZ A PATRICIA PINO MARTÍN	24/04/2009	
P/0437/08	MENOS GRAVE	CÉSAR RAMOS, JULIO	14.895.172	28921	ALCORCÓN	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	02/10/2009	
FF/0271/09	LEVE	CIOCI, IOAN	X-06.587.347-D	28510	CAMPO REAL	PESCAR EN HUMEDAL CATALOGADO, LAGUNAS DE VELILLA, EL 19 DE JULIO DE 2009, TÉRMINO DE VELILLA DE SAN ANTONIO	08/09/2009	0,01 Y 1.502,53 €
P/0620/08	MENOS GRAVE	CLAUDIU NEACSU, PETRE	X-09.147.847-B	28359	TITULCIA	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	02/10/2009	
P/0665/08	MENOS GRAVE	CRIST PISTOL, FLORIN	X-08.708.540-G	28903	GETAFE	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	02/10/2009	
SDA-R/0986/08		DANIEL GODOY, RAMÓN	X-08.440.477-Y	28982	PARLA	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE CONCEPCIÓN MANSO HERRANZ POR CRISTINA ALARCÓN DE MIGUEL	17/09/2009	
P/0487/08	MENOS GRAVE	DANIEL HUEAN, MARIUS	48.496	28529	RIVAS VACIAMADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	02/10/2009	
M/0104/09	MENOS GRAVE	DE LA ROSA MUÑOZ, JOAQUÍN	50.206.241-R	28032	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
P/0659/08	MENOS GRAVE	DELGADO ARJONA, FERNANDO	05.332.416-G	28033	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	02/10/2009	
P/0623/08	MENOS GRAVE, GRAVE	DINU, ANGELA	X-05.310.728-M	28804	ALCALÁ DE HENARES	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	02/10/2009	
SDA-R/1785/06	GRAVE	DURÁN ROMÁN, ELOY	07.017.176-Z	10182	TORREGAZ (CÁCERES)	TRANSPORTE DE RCD SIN ACREDITAR INSCRIPCIÓN EN REGISTRO TRANSP. RESID. NO PELIG., CON VEHÍCULO MATRÍC. TO-3922-AG, EN EL TÉRMINO DE MADRID, EL 7 OCTUBRE DE 2006	08/09/2009	602 A 31.000 €
M/0016/09	GRAVE Y MENOS GRAVE	ESCUDERO SÁNCHEZ, BORJA	02.280.538-L	28041	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
SDA-R/2143/06	GRAVE	FB TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L.	B-06.242.887	6400	DON BENITO (BADAJOZ)	TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSO, CON CAMIÓN 61-18-SL SIN ACREDITAR INSCRIPCIÓN EN REGISTRO, EN EL TÉRMINO DE MADRID, EL 10 NOVIEMBRE DE 2006	31/07/2009	602 A 31.000 €
M/0146/09	GRAVE Y MENOS GRAVE	FERNÁNDEZ MONTAÑO, ALEJANDRO	47.295.366-Y	28049	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0447/08	GRAVE	GABARRES MAYO, RAFAEL	12.762.559-C	28035	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0182/09	MENOS GRAVE	GARCÍA MONTOYA, EUGENIO	52.011.848-Q	28038	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0336/08	MENOS GRAVE	GARCÍA ROIG, JONATHAN	53.496.233-G	28700	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
P/0440/08	MENOS GRAVE	GHEORGHIU, GEANI		28937	MÓSTOLES	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	02/10/2009	
P/0045/09	MENOS GRAVE	GHIMFUS, DORINEL	68.356.372	28053	MADRID	PESCAR EN COTO (EMBALSE DE SANTILLANA) SIN PERMISO Y CUATRO CAÑAS	17/08/2009	601,02 Y 6.010,12 €
M/0388/08	GRAVE Y MENOS GRAVE	GÓMEZ HERNÁNDEZ, BALDOMERO	04.561.044-Y	28300	ARANJUEZ	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0013/09	MENOS GRAVE	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RAFAEL	51.616.987-L	28052	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
FF/0274/09	LEVE	ION, STOIAN		28840	MEJORADA DEL CAMPO	INTRODUCIR VEHÍCULO A MOTOR, MATRÍCULA 1482-CLY, EN ZONA PROTEGIDA DE EMBALSE CATALOGADO, EL 19 DE JULIO DE 2009, EN EL EMBALSE DE EL ATAZAR, TÉRMINO EL BERRUECO	10/09/2009	0,01 Y 1.502,53 €

Nº EXPED	CALIFICACIÓN	DENUNCIADO	NIF	CP	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	F INICIO	BAREMO
FF/0293/09	LEVE	KHALED, MOKHFI	X-06.837.511-W	28021	MADRID	ESTACIONAR VEHÍCULO A MOTOR, MATRÍCULA 9442-DMB, EN ZONA PROTEGIDA DE EMBALSE CATALOGADO, EL 26 DE JULIO DE 2009, EMBALSE EL ATAZAR, TÉMINO EL BERRUECO	22/09/2009	0,01 Y 1.502,53 €
P/0644/08	GRAVE	KYRYCHENKO, VALERIY	X-04.985.330-B	28007	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	02/10/2009	
FF/0300/09	LEVE	LÓPEZ AGUIRRE, ELEOFABER	X-04.864.311-G	28980	PARLA	ESTACIONAR VEHÍCULO A MOTOR, MATRÍCULA 1784-DRD, EN ZONA PROTEGIDA DE EMBALSE CATALOGADO, EL 26 DE JULIO DE 2009, EMBALSE EL ATAZAR, TÉMINO EL BERRUECO	22/09/2009	0,01 Y 1.502,53 €
SDA-R/1899/08	LEVE	MARIUS ILIE, VIOREL	X-04.537.921-K	28840	MEJORADA DEL CAMPO	VERTIDO INCONTROLADO DE UNOS 2 M3. DE ESCOMBROS EN EL TÉRMINO DE MEJORADA DEL CAMPO	21/09/2009	HASTA 601 €
P/0580/08	MENOS GRAVE	MILKOV STANEV, KALOYAN	X/05.014.336-Z	28026	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	02/10/2009	
M/0355/08	GRAVE Y MENOS GRAVE	MUÑOZ SÁNCHEZ, RICARDO	47.032.722-E	28031	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
FF/0166/07	GRAVE	PEÑAS MEDINA, ESTEBAN	25.853.666-X	45215	EL VISO DE SAN JUAN (TOLEDO)	ROTURACIÓN DE 4,79 HA., ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE COCHQUERAS, EN ZONA DE MÁX. PROTEC. Y ZONA DE PROTEC. Y MEJORA DEL P.R. DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO, TÉRMINO DE SERRANILLOS DEL VALLE	23/06/2009	6.010,13 Y 60.101,21 €
P/0015/09	MENOS GRAVE	PISKUN, VOLODYMYR	X-06.718.215-F	28041	MADRID	PESCAR EN TRAMO EXPERIMENTAL SIN AUTORIZACIÓN, UTILIZANDO DOS CAÑAS Y ANZUELO CON MUERTE	12/08/2009	601,02 Y 6.010,12 €
SDA/0849/06	muy grave y grave	RESTAURACIONES NOEDIOAMBIENTALES Y ECOLÓGICAS, S.L.	B83009548	28044	MADRID	INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES Y VERTIDO DE TIERRAS	09/09/2009	240.406 A 2.404.050€ Y 60.001 A 240.405€
FF/0221/09	LEVE	RIVERO RODRÍGUEZ, MARIO	48.969.586-X	11100	CÁDIZ	CIRCULAR CON VEHÍCULO A MOTOR, MOTOCICLETA, EN ZONA DE LECHO DE EMBALSE CATALOGADO, EL 21 JUNIO 2009, EMBALSE DE EL ATAZAR, TÉRMINO MPAL. DE CERVERA DE BUITRAGO	07/07/2009	0,01 Y 1.502,53 €
SDA/1610/08	LEVE	RODAS FERNÁNDEZ, NELSON			QUIJORNA	NO HABER SOLICITADO EL PRONUNCIAMIENTO DEL ÓRGANO AMBIENTAL ACERCA DE LA NECESIDAD DE SOMETER LA ACTUACIÓN A ALGÚN PROCEDIMIENTO AMBIENTAL	19/05/2009	HASTA 60.000 €
M/0006/09	GRAVE	SILVA BOTE, FRANCISCO	50.227.958-Y	28021	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0152/09	MENOS GRAVE	SILVA BOTE, FRANCISCO	50.227.958-Y	28021	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0096/09	MENOS GRAVE	SILVA DO CARMO, DILAN	52.908.300-C	28012	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0097/09	MENOS GRAVE	SILVA GARCÍA, FERNANDO	51.684.681-R	28052	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
P/0589/08	MENOS GRAVE	SIRBU, IONEL	X-06.652.003-N	28820	COSLADA	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	02/10/2009	
P/0670/08	MENOS GRAVE	TEMECHENKO, MIKOLA	OAX 675785	28901	GETAFE	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	02/10/2009	
P/0625/08	MENOS GRAVE, GRAVE	VASILE, ION	X-06.964.302-V	28816	VALDEAVERO	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	02/10/2009	

(03/1.673/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 22 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de "Acciones encaminadas a la dinamización y promoción de la reserva de la biosfera Sierra del Rincón, años 2010, 2011 y primer semestre de 2012".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- Número de expediente: 10-AT-00061.6/2009 (1-C10).

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Acciones encaminadas a la dinamización y promoción de la reserva de la biosfera Sierra del Rincón, años 2010, 2011 y primer semestre de 2012.
 - División por lotes y número: ...
 - Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - Plazo de ejecución: Treinta meses, comenzando el día 1 de enero de 2010 y finalizando el 30 de junio de 2012 o, en su defecto, desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2012, procediéndose, en su caso, a reajustar el precio del contrato y la garantía definitiva.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterio único: Precio.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total, 521.239,05 euros.
- Valor estimado: 898.688 euros.

Este programa educativo se ha incluido como actuación cofinanciable por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2007-2013. Por ello, el adjudicatario deberá cumplir lo establecido en materia de información y publicidad sobre actuaciones cofinanciadas por Fondos Europeos.

5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 13.480,32 euros.

6. Obtención de información:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta (Área de Contratación).
- c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.
- d) Teléfono: 915 801 624.
- e) Telefax: 915 803 993.
- f) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera: Artículo 64, apartado c), de la LCSP: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Criterios de selección: Se tendrá en cuenta a partir de una cifra de, como mínimo, 150.000 euros, ejecutada en cada uno de los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

- Solvencia técnica o profesional: Artículo 67, apartados a), e) y h) de la LCSP:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años (2006, 2007 y 2008) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección: Se tendrá en cuenta la acreditación de la experiencia en la realización de, como mínimo, un proyecto o actuación de desarrollo rural y asistencia técnica de apoyo a la gestión del medio natural.

- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Criterios de selección: Deberá aportar como mínimo las siguientes titulaciones:

- Un técnico titulado de grado superior y dos técnicos titulados de grado medio.
- Se deberá presentar el currículum de cada uno de los técnicos.
- Además, en cada caso, deberán acreditarse las titulaciones exigidas y la experiencia recogida en el artículo 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Criterios de selección: Declaración indicando que se dispone, como mínimo, de los medios materiales señalados en el artículo 7, apartado 2, del Pliego de Prescripciones

Técnicas, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta (Área de Contratación).
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: Al octavo día natural siguiente al fijado como fecha límite de presentación de ofertas. Si este fuese sábado o inhábil, se celebrará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las doce y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y la denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/115/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 30 de diciembre de 2009, del Secretario General Técnico, por suplencia (Orden 5080/2009, de 23 de diciembre), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de "Apoyo técnico a la emisión de peritaciones encargadas a la Dirección General del Suelo".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-00146.1/2009 16F/10.

2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Apoyo técnico a la emisión de peritaciones encargadas a la Dirección General del Suelo.
 - División por lotes y número: No.
 - Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Diez meses, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 60.000 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 1.551,72 euros.
6. Obtención de información:
- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - Teléfono: 915 809 997.
 - Telefax: 915 803 993.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el octavo día natural a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
- A) Solvencia económica y financiera:
- Artículo 64, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público: Declaraciones apropiadas de entidades financieras, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Criterios de selección: Informe de instituciones financieras que refleje una situación de solvencia en el último año o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra, al menos, el plazo y presupuesto del contrato.
- B) Solvencia técnica o profesional:
- Artículo 67, apartado A), de la Ley de Contratos del Sector Público: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Criterios de selección:
- Experiencia profesional acreditada, al menos, con la presentación de diez trabajos de peritación en materia de suelo encargados por Administraciones Públicas, realizados en los últimos tres años.
 - Experiencia acreditada con la emisión de un mínimo de 1.000 tasaciones para empresas de tasaciones homologadas por el “Banco de España”, realizadas en los últimos tres años.
- Artículo 67, apartado e), de la Ley de Contratos del Sector Público: Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Criterios de selección: Un Arquitecto Superior inscrito en el Colegio Oficial correspondiente y que, asimismo, pertenezca a la lista de dicho Colegio Oficial de Arquitectos Peritos en Asuntos Judiciales en la especialidad de Urbanismo con 25 puntos en formación y 25 puntos de peritación, repartiendo el resto de la puntuación entre antigüedad en colegiación y experiencia profesional general hasta alcanzar un mínimo de puntuación de 60 puntos.
8. Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - Horario: De nueve a catorce.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses.
 - Admisión de variantes: No.
 - Apertura de las ofertas técnicas:
 - Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - Domicilio: Calle Princesa, número 3, planta décima.
 - Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - Fecha: El octavo día natural a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este fuese sábado o inhábil, se celebrará el primer día hábil siguiente.
 - Hora: A las once.
 - Apertura de las ofertas económicas:
 - Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - Domicilio: Calle Princesa, número 3, planta décima.
 - Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - Fecha: Se publicará con cuarenta y ocho horas de antelación en el portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
 - Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y la denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
 - Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
 - Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): No.
 - Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- En Madrid, a 30 de diciembre de 2009.—Dispuesta la publicación de este anuncio mediante Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por suplicia (Orden 5080/2009, de 23 de diciembre), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa.
- (01/117/10)
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**
- Resolución de 30 de diciembre de 2009, del Secretario General Técnico, por suplicia (Orden 5080/2009, de 23 de diciembre), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de “Apoyo técnico a la redacción de informes de redes supramunicipales”.
- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - Número de expediente: 10-AT-00144.8/2009 (18-D/10).

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Apoyo técnico a la redacción de informes de redes supramunicipales.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe total: 60.000 euros.
 - Base imponible: 51.724,14 euros.
 - Importe del IVA (16 por 100), 8.275,86 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 1.551,72 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 977.
 - e) Telefax: 915 803 993.
 - f) Fecha límite de obtención de información: Hasta el octavo día natural a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado 1.a): Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgo profesionales.

Criterio de selección: Informe de instituciones financieras que refleje una situación de solvencia en el último año o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra al menos el plazo y presupuesto del contrato.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Criterio de selección:
 - Experiencia de, al menos, cinco meses continuados en la realización de trabajos similares a los que conforman el objeto del contrato o experiencia en la redacción de, al menos, cinco instrumentos de planeamiento (general o parcial) durante los últimos tres años, con acreditación de su aprobación definitiva por el órgano competente.
 - Experiencia en la realización de al menos 30 informes de valoración de suelo con aplicación de la legislación urbanística correspondiente, durante los últimos tres años.

- Artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado e): Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Criterios de selección: Un Arquitecto Superior inscrito en el Colegio Oficial correspondiente, al menos, con cinco años de colegiación. Deberá presentar su acreditación mediante un certificado expedido por la Secretaria del Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas técnicas:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: Al octavo día natural a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este fuese sábado o inhábil, se celebrará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las once y treinta.
10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: Se publicará con cuarenta y ocho horas de antelación en el portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
11. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y la denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
13. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No.
14. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

En Madrid, a 30 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, por suplencia (Orden 5080/2009, de 23 de diciembre), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, María Teresa Balbín López.

(01/116/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Corrección de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la actividad de "Fabricación de bolsas y láminas de plástico impresas", en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), promovida por "Zermatt, Sociedad Anónima" (expediente: ACIC AAI-10.007/07), sita en la calle Berrugete, números 2 y 4.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 10, correspondiente al día 13 de enero de 2010, página 74 (número

ro de inserción 02/14.063/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 74, en el segundo párrafo:

- Donde dice: "... y en las dependencias del Ayuntamiento de Madrid...".
- Debe decir: "... y en las dependencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada...".
- Donde dice: "... dirigidas al Área de Evaluación Ambiental...".
- Debe decir: "... dirigidas al Área de Control Integrado de la Contaminación...".

(03/1.672/10)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncian procedimientos abiertos con pluralidad de criterios con destino a dicho centro sanitario.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Comunidad de Madrid. Servicio Madrileño de Salud. Consejería de Sanidad (Hospital General Universitario "Gregorio Marañón").
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
- c) Números de expediente: 110/2010, 377/2010 y 395/2010.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Ver Anexo.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo.
- c) División por lotes y número: Ver Anexo.
- d) Lugar de entrega: Hospital General Universitario "Gregorio Marañón". Calle Doctor Esquerdo, número 46.
- e) Plazo de ejecución:
 - Expediente 110/2010: Desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.
 - Expediente 377/2010: Desde el 1 de abril de 2010 hasta el 31 de marzo de 2012.
 - Expediente 395/2010: Desde el 1 de abril de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011.

f) Admisión de variantes: Ver pliegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto de base de licitación: Ver Anexo.
5. Garantías:
 - Provisional: Sí procede.
 - Definitiva:
 - No procede expediente 110/2010.
 - Sí procede expedientes 377/2010 y 395/2010.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
- b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, edificio Administrativo, tercera planta. Asimismo, los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid de dirección <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
- d) Teléfono: 915 868 041.
- e) Telefax: 915 868 867.
- f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las doce horas del día 24 de febrero de 2010.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Solvencia económico y financiera:

- Expediente 110/2010: Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado c): Ver pliegos.
- Expediente 377/2010:
 - Empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Clasificación empresarial: Grupo V, subgrupo 2, categoría B.
 - Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Por cualquiera de los medios, artículo 64.c).
- Expediente 395/2010:
 - Empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Clasificación empresarial: Grupo V, subgrupo 2, categoría C.
 - Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Por cualquiera de los medios, artículo 64.c).

b) Solvencia técnica o profesional:

- Expediente 110/2010: Artículo 66 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado b): Ver pliegos.
- Expediente 377/2010:
 - Empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Clasificación empresarial: Grupo V, subgrupo 2, categoría B.
 - Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Por cualquiera de los medios, artículo 67.g).
- Expediente 395/2010:
 - Empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Clasificación empresarial: Grupo V, subgrupo 2, categoría B.
 - Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Por cualquiera de los medios, artículo 67.g).

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 24 de mayo de 2010.
- b) Documentación a presentar: Lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
- 2.º Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, edificio Administrativo, tercera planta.
- 3.º Localidad y código postal: 28007 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
- b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Sala de Juntas de la tercera planta del Edificio Administrativo.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha de apertura de documentación técnica: 9 de marzo de 2010.
- e) Hora: Acto público a las diez y treinta.
- f) Fecha de apertura de proposición económica: 25 de marzo de 2010.
- g) Hora: Acto público a las diez y treinta.

10. Otras informaciones: Las ofertas económicas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Portal informático: Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

13. Fecha de envío al "Diario Oficial de la Unión Europea": 4 de enero de 2010.

ANEXO

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Fungible y reactivos analizadores de gases e iones (expediente 110/2010).
 - b) Número de unidades a entregar: Lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Un lote.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.089.506,25 euros (IVA incluido).

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contrato de servicio de asistencia y soporte en el Centro de Proceso de Catos del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (expediente 377/2010).
 - b) Número de unidades a entregar: Lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: ...
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 480.000 euros (IVA incluido).

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contrato de servicio de asistencia y soporte en los sistemas de información del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (expediente 3950/2010).
 - b) Número de unidades a entregar: Lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: ...
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 560.004 euros (IVA incluido).

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Antonio Barba Ruiz de Gauna.

(01/101/10)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 16 de diciembre de 2009, del Director-Gerente, por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: PNSP 18/2010, para la "Adquisición de medicamentos: Clofarabina".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "La Paz".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: PNSP 18/2010.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: "Adquisición de medicamentos: Clofarabina".
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - Presupuesto base de licitación: 278.720 euros.
 - Valor estimado del contrato: 268.000 euros.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 16 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: "Genzyme, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de la adjudicación: 278.720 euros (IVA incluido).

Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/191/10)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de suministro de recambios de desfibriladores implantables para el Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Número de expediente: PA 2009-0-50.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Recambios desfibriladores implantables para el Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) División por lotes y número: Cinco lotes.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - a) Importe total: 813.503,88 euros (base imponible, 760.284 euros; importe IVA, 53.219,88 euros).
 - b) Valor estimado: 1.121.220 euros.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 2 de diciembre de 2009.
 - b) Contratistas:
 - "Boston Scientific Ibérica, Sociedad Anónima" (lotes número 1 y 5):
 - Base imponible: 489.535 euros.
 - Importe IVA: 34.267,45 euros.
 - Importe adjudicado, IVA incluido: 523.802,45 euros.
 - "Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima" (lote número 3):
 - Base imponible: 106.200 euros.
 - Importe IVA: 7.434 euros.
 - Importe adjudicado, IVA incluido: 113.634 euros.
 - "ST Jude Medical España, Sociedad Anónima" (lotes número 2 y 4):
 - Base imponible: 164.160 euros.
 - Importe IVA: 11.491,20 euros.
 - Importe adjudicado, IVA incluido: 175.651,20 euros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación definitiva:
 - Base imponible: 759.895 euros.
 - Importe IVA: 53.192,65 euros.
 - Importe adjudicado, IVA incluido: 813.087,65 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(03/164/10)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de suministro de reactivos y diverso material para determinaciones específicas de autoinmunidad para el laboratorio de inmunología para el Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Número de expediente: PA 2009-0-49.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Reactivos y diverso material para determinaciones específicas de autoinmunidad para el laboratorio de inmunología para el Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) División por lotes y número: Siete lotes.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - a) Importe total: 413.763,01 euros (base imponible, 386.694,40 euros; importe IVA, 27.068,61 euros).
 - b) Valor estimado: 773.388,80 euros.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 10 de diciembre de 2009.
 - b) Contratistas:
 - "Bio Rad Laboratorios, Sociedad Anónima" (lote número 1):
 - Base imponible: 118.353,14 euros.
 - Importe IVA: 8.284,72 euros.
 - Importe adjudicado, IVA incluido: 126.637,86 euros.
 - "Phadia Spain, Sociedad Limitada" (lote número 2):
 - Base imponible: 47.646,72 euros.
 - Importe IVA: 3.335,27 euros.
 - Importe adjudicado, IVA incluido: 50.981,99 euros.
 - "Movaco (Grifols), Sociedad Anónima" (lotes número 3 y 5):
 - Base imponible: 101.349,60 euros.
 - Importe IVA: 7.094,47 euros.
 - Importe adjudicado, IVA incluido: 108.444,07 euros.
 - "Menarini Diagnósticos, Sociedad Anónima" (lote número 4):
 - Base imponible: 23.262,60 euros.
 - Importe IVA: 1.628,38 euros.
 - Importe adjudicado, IVA incluido: 24.890,98 euros.
 - "Izasa Distribuciones Técnicas, Sociedad Anónima" (lote número 6):
 - Base imponible: 55.130,40 euros.
 - Importe IVA: 3.859,13 euros.
 - Importe adjudicado, IVA incluido: 58.989,53 euros.
 - "Inverness Medical Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal" (lote número 7):
 - Base imponible: 4.680 euros.
 - Importe IVA: 327,60 euros.
 - Importe adjudicado, IVA incluido: 5.007,60 euros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación definitiva:
 - Base imponible: 350.422,46 euros.
 - Importe IVA: 24.529,57 euros.
 - Importe adjudicado, IVA incluido: 374.952,03 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.
(03/155/10)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de sistema extracorpórea de aféresis de granulocitos y monocitos con destino al Servicio de Endoscopias Aparato Digestivo del Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Número de expediente: 2009-3-66.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de sistema extracorpórea de aféresis de granulocitos y monocitos con destino al Servicio de Endoscopias Aparato Digestivo del Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) División por lotes y número: Lote único.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Artículo y apartado de la Ley de Contratos del Sector Público: 154, apartado d).
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - a) Presupuesto base de licitación (importe total): 118.235 euros (base imponible, 110.500 euros; importe IVA, 7.735 euros).
 - b) Valor estimado sin IVA: 221.000 euros.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 17 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: "Otsuka Pharmaceutical, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación definitiva: Importe total, 118.235 euros (base imponible, 110.500 euros; importe IVA, 7.735 euros).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.
(03/165/10)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de productos farmacéuticos (Tracleer 62,5 mgr y 125 mgr comp.) para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario "Ramón y Cajal".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de la Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Especializada del Área 4. Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
 - c) Número de expediente: 2009400108.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante:
 - <http://www.madrid.org/contratospublicos>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del contrato: Adquisición de productos farmacéuticos (Tracleer 62,5 mgr y 125 mgr comp.) para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario "Ramón y Cajal".
 - c) Lotes: Dos.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - Base imponible: 1.427.040,01 euros.
 - IVA: 4 por 100.
 - Importe total: 1.484.121,61 euros.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 10 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: "Actelion Pharmaceuticals España, Sociedad Limitada" (NIF B-62725320).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 1.427.039,97 euros.
 - IVA: 4 por 100.
 - Importe total: 1.484.121,57 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Amador Elena Córdoba.

(03/159/10)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que hace pública la adjudicación definitiva del contrato titulado "Material sanitario desechable de curas", para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: PA 3/2010 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Material sanitario desechable de curas.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 227, de 24 de septiembre de 2009.
 - "Boletín Oficial del Estado" número 224, de 16 de septiembre de 2009.
 - "Diario Oficial de la Unión Europea" número 2009/S 176-253705, de 12 de septiembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Presupuesto base de licitación (importe total): 611.728,20 euros (base imponible: 571.708,60 euros; IVA, 40.049,60 euros).
 - b) Valor estimado del contrato: 571.708,60 euros, IVA excluido.
5. Adjudicación:
 - a) Contratistas:
 1. "Dispomedis, Sociedad Limitada".
 2. "Krape, Sociedad Anónima".
 3. "Johnson & Johnson, Sociedad Anónima".
 4. "Laboratorios Urgo, Sociedad Limitada Unipersonal".
 5. "3M España, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación definitiva:
 1. 32.390 euros (base imponible, 30.271,03 euros; IVA, 2.118,97 euros).
 2. 35.011,20 euros (base imponible, 32.720,75 euros; IVA, 2.290,45 euros).

3. 244.296 euros (base imponible, 228.314,02 euros; IVA, 15.981,98 euros).
4. 64.375 euros (base imponible, 60.163,55 euros; IVA, 4.211,45 euros).
5. 121.536 euros (base imponible, 113.585,05 euros; IVA 7.950,95 euros).
 - Quedan desiertos los siguientes números de lote:
 - Lote 2, por superar el importe máximo de licitación las empresas ofertantes.
 - Lote 3, por superar el importe máximo de licitación las empresas ofertantes.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El Director-Gerente, Miguel Ángel Andrés Molinero.

(03/158/10)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES

Resolución de 15 de diciembre 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de un procedimiento abierto con pluralidad de criterios para el suministro de equipos para extracción de sangre y tubos de vacío.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Hospital Universitario de Móstoles. Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 16/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Equipos para extracción de sangre y tubos de vacío.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de junio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 602.902,02 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 15 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: "Cajal, Sociedad Anónima", 116.020,10 euros; "Biogen Diagnóstica, Sociedad Limitada", 449.448,15 euros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 565.468,25 euros.

Móstoles, a 15 de diciembre de 2009.—La Directora-Gerente, Cristina Granados Ulecia.

(03/162/10)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Resolución de 5 de enero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto, denominado "Atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
 - c) Número de expediente: 17/2010.

2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: La concertación de 30 plazas en centro ocupacional para la atención de personas con discapacidad intelectual.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- c) Plazo de ejecución: Tres años, prorrogables por períodos, como máximo, de la misma duración, hasta un máximo de dieciocho años. Dicha posibilidad de prórroga será potestativa para la Administración y para la empresa adjudicataria, debiendo, por tanto, contar con la oportuna conformidad de ambas partes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, mediante pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación, 842.294,70 euros (IVA incluido):
 - Plaza ocupada/día:
 - Sin IVA: 35,41 euros.
 - Con IVA: 37,89 euros.
 - Plaza reservada/día:
 - Sin IVA: 26,56 euros.
 - Con IVA: 28,42 euros.
5. Garantía provisional: No procede.
6. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido), en función del número de plazas adjudicadas.
7. Garantía complementaria (artículo 83.2 de la Ley de Contratos del Sector Público): No procede.
8. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 63, planta quinta.
 - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - d) Teléfono: 914 206 900.
 - e) Telefax: 914 207 118.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 de febrero de 2010.
9. Requisitos específicos del contratista:
 - La solvencia se acreditará de acuerdo con el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - La habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato se acreditará de acuerdo con lo especificado en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
10. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 2 de febrero de 2010.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, de nueve a catorce horas.
 - 2.º Domicilio: Calle Pedro Muñoz Seca, número 2.
 - 3.º Localidad y código postal: 28014 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
11. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 63, salón de actos, primera planta.
 - c) Localidad: 28014 Madrid.
 - d) Acto público de apertura de documentación técnica correspondiente a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor: 9 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas.
 - e) Acto público de apertura de ofertas económicas: 17 de febrero de 2010, a las diez.
12. Gastos del anuncio: Los gastos de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.
13. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los plie-

gos: <http://www.madrid.org>, o bien, recibirlos por correo electrónico solicitándolos en contratacion@madrid.org

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 5 de enero de 2010.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 13 de julio de 2007), la Jefa del Área de Contratación, Cristina de Juan Rodríguez.

(01/181/10)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de diciembre de 2009, del Gerente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Proyecto de instalación de colectores solares para preparación de ACS en la Residencia de Mayores de Manoteras".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación del Servicio Regional de Bienestar Social.
 - c) Número de expediente: 08-CO-00010.1/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Proyecto de instalación de colectores solares para preparación de ACS en la Residencia de Mayores de Manoteras.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de septiembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 299.782,88 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: "Enermes, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación:
 - Base imponible: 192.160,56 euros.
 - IVA: 30.745,69 euros.
 Importe total de adjudicación: 222.906,25 euros.

Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, Américo Puente Berenguer.

(03/161/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 11 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios denominado «Dinamización y consolidación de redes de empresarias en el ámbito rural (Programa Hiedra) de la Comunidad de Madrid a lo largo de los años 2009, 2010 y 2011, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, objetivo "Competitividad y Empleo" (2007-2013), Eje 2, tema prioritario 69».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Estudios.
 - c) Número de expediente: 18-AT-47.7/2009 (61/09).
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
 - <http://www.madrid.org/contratospublicos>

2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: «Contratación de servicios para la dinamización y consolidación de redes de empresarias en el ámbito rural de la Comunidad de Madrid a lo largo de los años 2009, 2010 y 2011, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, objetivo "Competitividad y Empleo" (2007-2013), Eje 2, tema prioritario 69». Para ello se trabajará con las mujeres empresarias, con las mujeres emprendedoras y con las redes empresariales existentes en el medio rural madrileño, de cara a la creación de una red que genere sistemas de participación y cooperación permanente entre las mismas, promoviendo la actividad y el espíritu empresarial de las mujeres reconociendo e impulsando el talento y liderazgo femenino. La operación prevista en este contrato, que pretende la generación de sistemas permanentes de agrupación y participación para contribuir a hacer visible la aportación de las mujeres al desarrollo económico de la Comunidad de Madrid, cumple con los criterios específicos de selección del Comité de Seguimiento del Programa Operativo al tratarse de la creación de redes o agrupaciones que permiten el intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con la promoción laboral y personal de las mujeres, así como la potenciación del liderazgo y la mejora de la competitividad.
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 80570000-0.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de agosto de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 367.759,29 euros; IVA, 16 por 100. Importe total, 425.607,18 euros.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 9 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: Escuela de Estudios Superiores (ESIC).
- c) Importe de adjudicación:
- Importe neto, 294.165 euros.
 - IVA: 16 por 100.
 - Importe total: 340.245 euros.

Hágase público para su general conocimiento.

Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, Rosario Jiménez Santiago.
(03/160/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación trámite audiencia.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), hace saber a los interesados más adelante relacionados que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 y 4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, se les pone de manifiesto lo actuado en los expedientes referenciados, teniendo a su disposición el expediente por plazo de ocho días en la Sección de Sanciones, calle Princesa, número 5. De no personarse en el expediente en el citado plazo, se procederá, sin más trámite, a dictarse la oportuna Resolución.

Infractor. — Último domicilio. — Acta. — Importe

B84104900, El Horno de Tudescos, Sociedad Limitada. — Calle Tudescos, número 4, 28004 Madrid. — 04356/2008. — 6.251 euros.

53800398V, Dittmann León Jaramillo Acosta. — Calle Maestro Victoria, número 8, 28923 Alcorcón (Madrid). — 01705/2009. — 626 euros.

B85007219, Grupo Worldplac Meg, Sociedad Limitada. — Avenida Quinta, número 12, 28022 Madrid. — 02010/2009. — 1.251 euros.

B80505712 Serdicon, Sociedad Limitada. — PG Polígono Varosa, nave, 28970 Humanes de Madrid (Madrid). — 02331/2009. — 626 euros.

B83930818, Talleres de Fundición y Modelos, Sociedad Limitada. — Avenida del Guijar, número 38, 28500 Arganda del Rey (Madrid). — 02333/2009. — 626 euros.

B84020486, Edicas Unión, Sociedad Limitada. — Calle Batres, número 2, 28939 Arroyomolinos Madrid. — 02533/2009. — 626 euros.

B85278026, Iser & Jesse, Sociedad Limitada. — Calle Tomás López, número 10, 3B, 28009 Madrid. — 02544/2009. — 626 euros.

B04583076, Pub D Abajo, Sociedad Limitada Unipersonal. — Calle Ronda del Tenis, número 22, 04620 Vera (Almería). — 02563/2009. — 900 euros.

A81808065, Alquilerasa, Sociedad Anónima. — Calle Laguna, número 84, 28921 Alcorcón (Madrid). — 02658/2009. — 6.251 euros.

B82181272, Transformados Ararga, Sociedad Limitada. — Avenida Domingo López Ortega, polígono industrial "Antonio Rin", número 108, 45222 Borox (Toledo). — 02664/2009. — 626 euros.

74497701B, Teófilo Moya García. — Plaza de la Constitución, número 3, 28760 Tres Cantos (Madrid). — 02720/2009. — 2.046 euros.

B85041697, El 30 Porzuna, Sociedad Limitada. — Calle Oca, número 14, 28025 Madrid. — 02726/2009. — 4.092 euros.

02617226X, Eduardo Moreno Rico. — Calle de los Sacristanes, número 4-B, 28214 Fresnedillas de la Oliva (Madrid). — 02743/2009. — 626 euros.

B85542504, Global Orbiexpress, Sociedad Limitada. — Calle Luis Braille (local 2), número 2, 28822 Coslada (Madrid). — 02900/2009. — 626 euros.

A28881514, Travertino, Sociedad Anónima. — Calle Almería, número 25, 28970 Humanes de Madrid (Madrid). — 02927/2009. — 54.583 euros.

A28837300, Publicaciones Europeas Arte. — Ronda de Toledo (mercado Puerta de Toledo, número 25), 28005 Madrid. — 02929/2009. — 20.491 euros.

B82782467, Proyectos y Construcciones Compluto, Sociedad Limitada. — Calle Honduras, polígono "El Torcal", nave 2, número 2, 28806 Alcalá de Henares (Madrid). — 02984/2009. — 626 euros.

B81648065 Meg 96, Sociedad Limitada Unipersonal. — Calle Bravo Murillo, número 151, 28020 Madrid. — 03038/2009. — 3.000 euros.

B82561176, Revocos de Comunidades Madrileñas, Sociedad Limitada Unipersonal. — Calle Morenes Arteaga, número 22, 28019 Madrid. — 03041/2009. — 200.000 euros.

B82561176, Revocos de Comunidades Madrileñas, Sociedad Limitada Unipersonal. — Calle Morenes Arteaga, número 22, 28019 Madrid. — 03043/2009. — 43.032 euros.

B82561176, Revocos de Comunidades Madrileñas, Sociedad Limitada Unipersonal. — Calle Morenes Arteaga, número 22, 28019 Madrid. — 03044/2009. — 10.000 euros.

B82561176, Revocos de Comunidades Madrileñas, Sociedad Limitada Unipersonal. — Calle Morenes Arteaga, número 22, 28019 Madrid. — 03045/2009. — 8.196 euros.

B84089663, Prefic Montajes de Hormigón Arquitectónico, Sociedad Limitada. — Calle Parla, número 27, segundo C, 28970 Humanes de Madrid. — 03048/2009. — 7.166 euros.

B84776947, Rodrigo Martínez Restauración, Sociedad Limitada. — Calle Isla de Arosa, número 12, quinto A, 28035 Madrid. — 03096/2009. — 2.046 euros.

B82561176, Revocos de Comunidades Madrileñas, Sociedad Limitada Unipersonal. — Calle Morenes Arteaga, número 22, local, 28019 Madrid. — 03100/2009. — 2.000 euros.

B82561176, Revocos de Comunidades Madrileñas, Sociedad Limitada Unipersonal. — Calle Morenes Arteaga, número 22, 28019 Madrid. — 03101/2009. — 200.000 euros.

X6426605Z, Cornel Sarlea. — Calle Almagro, número 1, tercero B, 28802 Alcalá de Henares (Madrid). — 03133/2009. — 2.046 euros.

B81455909 RVP Jomi, Sociedad Limitada. — Calle Urogallos, polígono industrial "Cacajal", nave 2, número 16, 28320 Pinto (Madrid). — 03139/2009. — 2.046 euros.

B81978355, Distribuciones Comerciales Van Rym, Sociedad Limitada. — Avenida de la Constitución, número 110, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — 03149/2009. — 4.092 euros.

X5622437H, Cristina Marguta. — Calle Islas Antípodas, número 33, 28905 Getafe (Madrid). — 03153/2009. — 6.251 euros.

B83442830, Servicios de Similares La Victoria, Sociedad Limitada. — Calle Pan y Toros, número 33, 28041 Madrid. — 03162/2009. — 4.092 euros.

B84929504, Proactivity Unión, Sociedad Limitada. — Calle Virgen de los Reyes, número 28, sótano B, 28027 Madrid. — 03181/2009. — 1.251 euros.

B82210303, Construcciones Obras y Reformas Cruz-Vivar, CBC, Sociedad Limitada. — Calle Río Ebro, número 35, 28981 Parla (Madrid). — 03202/2009. — 6.138 euros.

B83410233, Montajes e Instalaciones Roberto, Carlos y Miguel, Sociedad Limitada. — Calle Aranjuez, número 7, 28981 Parla (Madrid). — 03208/2009. — 8.196 euros.

33262493P, Juan Manuel Otero García. — Calle María Teresa Sáenz de Heredia, número 50, 28017 Madrid. — 03311/2009. — 100 euros.

33262493P, Juan Manuel Otero García. — Calle María Teresa Sáenz de Heredia, número 50, 28017 Madrid. — 003312/2009. — 2.500 euros.

51701704G, José Ramón Azorín Fuentes. — Calle Infantas, número 9, 28004 Madrid. — 03405/2009. — 626 euros. — 626 euros.

B83973602, Dax Restauración, Sociedad Limitada. — Calle Canario, número 12, 28946 Fuenlabrada (Madrid). — 03495/2009. — 3.126 euros.

B83024448, Taller de Matricería Valmor Hermanos, Sociedad Limitada Laboral. — Calle Cobre, número 12, 28970 Humanes de Madrid (Madrid). — 03506/2009. — 6.251 euros.

B83024448, Taller de Matricería Valmor Hermanos, Sociedad Limitada Laboral. — Calle Cobre, número 12, 28970 Humanes de Madrid (Madrid). — 03518/2009. — 8.184 euros.

B83024448, Taller de Matricería Valmor Hermanos, Sociedad Limitada Laboral. — Calle Cobre, número 12, 28970 Humanes de Madrid (Madrid). — 03520/2009. — 6.250 euros.

B84440718, Enrique Marisa y Quique Tapas, Sociedad Limitada. — Calle Esgueva (prado del Arroyo), número 21, 28400 Collado Villalba (Madrid). — 03527/2009. — 1.251 euros.

B83706234, Serrano Decoración Obras y Pintura, Sociedad Limitada. — Calle Creta, número 5, 28943 Fuenlabrada (Madrid). — 03586/2009. — 626 euros.

B85048700, Proyectos Rosales Madrid, Sociedad Limitada. — Paseo Pintor Rosales, número 12, primero izquierda, 28008 Madrid. — 03624/2009. — 3.000 euros.

B84409085, Jafema Cimentaciones y Estructuras, Sociedad Limitada Laboral. — Calle Príncipe de la Paz, número 18, 28300 Aranjuez (Madrid). — 03624/2009. — 3.000 euros.

Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(02/170/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación trámite de resolución.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, referenciándose el nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio del interesado que obre en el expediente, número del expediente e importe de la sanción, por entender esta Dirección General que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titula-

res, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del referido texto legal. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo y dentro de los plazos señalados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 6000517084, Comunidad de Madrid, Dirección General de Trabajo, abierta en la oficina 1183 de "Caja Madrid", haciendo referencia al número de expediente reseñado, al nombre de la empresa y al concepto (sanciones).

Contra dichas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Empleo y Mujer, en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha y contándose a partir del día siguiente de esta notificación, conforme a lo previsto en los artículos 48.2, 107 y 114 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" del 8), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en la Sección de Sanciones, calle Princesa, número 5. De no hacerse efectivo el importe de la sanción ni interponerse el recurso pertinente, se instará su cobro por la vía ejecutiva de apremio, con los recargos correspondientes.

Infractor. — Último domicilio. — Acta. — Importe

B-80091291. AM Embalajes, Sociedad Limitada. — Calle Hierro, nave 10, Pol. "Mesa Cuesta", 28880 Meco (Madrid). — 03342/2001. — 0 euros.

A-28128551. Initec Tecnología, Sociedad Anónima. — Calle Padilla, número 17, 28006 Madrid. — 06860/2004. — 0 euros.

B-83483636. Cubiertas Serbe, Sociedad Limitada. — Calle Francia, número 40, primero 2, 28943 Fuenlabrada (Madrid). — 08468/2004. — 0 euros.

B-83794164. DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada. — Calle Villablino, polígono industrial "Cobo Calleja", número 37, 28947 Fuenlabrada (Madrid). — 04143/2006. — 0 euros.

B-85377513. Ajo y Agua, Sociedad Limitada. — Calle Rafael Calvo, número 7, 1 C, 28010 Madrid. — 05843/2008. — 0 euros.

B-78023744. FEV, Sociedad Limitada. — Calle Emilio Ferrari, número 17, 4 a 9, 28017 Madrid. — 00586/2009. — 0 euros.

B-83637751. Edeacor 2000, Sociedad Limitada. — Calle Ciruelos, urbanización "Las Vegas", número 2, 28229 Villanueva del Pardillo (Madrid). — 00592/2009. — 0 euros.

52375787-A. Manuel Luna Torres. — Calle Institución Libre de Enseñanza, número 54, 45200 Illescas (Toledo). — 00592/2009. — 0 euros.

B-84065648. Consa Servicios de Obra, Sociedad Limitada. — Calle Real (urbanización "Lago Santillana", número 5, local 2, 28410 Manzanares el Real (Madrid). — 00776/2009. — 0 euros.

A-78985991. CES Arquitectura y Paisaje, Sociedad Limitada. — Calle Cea Bermúdez, número 14, 6 C, 28003 Madrid. — 01167/2009. — 2.000 euros.

B-85191567. Alumifácil Gest., Sociedad Limitada. — Calle Baños de Montemayor, número 1, quinto A, 28005 Madrid. — 01185/2009. — 0 euros.

B-28545861. M. y V. Cuadrado Baeza, Sociedad Limitada Laboral. — Calle Eduardo Requena, número 32, 28053 Madrid. — 01211/2009. — 0 euros.

B-28545861. M. y V. Cuadrado Baeza, Sociedad Limitada Laboral. — Calle Eduardo Requena, número 32, 28053 Madrid. — 01227/2009. — 0 euros.

B-84731330. Proyectos Elissa, Sociedad Limitada. — Calle Fuenlabrada, número 15, 28901 Getafe (Madrid). — 01246/2009. — 2.046 euros.

51096328-B. Jesús Martín Ruiz Linares. — Calle Chaparral, número 26, 1 B, 28033 Madrid. — 01247/2009. — 3.000 euros.

X-2909102-Q. Stela Postoi. — Calle Presa, número 22, cuarto A, 28830 San Fernando de Henares (Madrid). — 01276/2009. — 0 euros.

B-84325869. Archios Proyectos y Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada. — Calle Huerta, número 7, bajo B, 28510 Campo Real (Madrid). — 01333/2009. — 0 euros.

B-81890014. Magic Home, Sociedad Limitada. — Calle Cerceta, número 28, 28023 Madrid. — 01336/2009. — 0 euros.

B-83753707. Nevada House, Sociedad Limitada. — Calle Tejar de la Pastora, número 6, 5 B, 28038 Madrid. — 01336/2009. — 0 euros.

B-82278425. Recycled Papermark, Sociedad Limitada. — Avenida de la Albufera (edificio "Vallausa"), número 323, tercera, 28038 Madrid. — 01351/2009. — 0 euros.

B-82278425. Recycled Papermark, Sociedad Limitada. — Avenida de la Albufera (edificio "Vallausa"), número 323, tercera, 28038 Madrid. — 01354/2009. — 0 euros.

B-80894579. C3 ATT Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada. — Avenida Donostiarra, local 7, número 10, 28027 Madrid. — 01359/2009. — 626 euros.

B-85103638. Servicios Integrales de Logística y Distribución Express. — Calle Arroyobueno, número 4, 28021 Madrid. — 01424/2009. — 0 euros.

B-85103638. Servicios Integrales de Logística y Distribución Express. — Calle Arroyobueno, número 4, 28021 Madrid. — 01428/2009. — 0 euros.

B-84578459. Rehabilitaciones Dervarensa, Sociedad Limitada. — Calle Escosura, número 6, local I, 28015 Madrid. — 01452/2009. — 0 euros.

B-82887001. Mampatab, Sociedad Limitada. — Calle Sirio (locales 5 y 6), número 66, 28007 Madrid. — 01515/2009. — 1.000 euros.

A-82696600. Entidad para la Calidad de la Construcción, Sociedad Anónima. — Calle Zorrilla, número 21, 28014 Madrid. — 01579/2009. — 6.251 euros.

B-85302396. Jomasepe, Sociedad Limitada Unipersonal. — Calle Infantería Española, número 4, 28695 Navas del Rey (Madrid). — 01706/2009. — 626 euros.

B-83592121. Caramelo 2000, Sociedad Limitada. — Plaza del Gobernador (centro comercial "La Estación"), local 16, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 01902/2009. — 3.000 euros.

B-84866284. Asesores de Empresa Espinillo, Sociedad Limitada Laboral. — Calle Resina, número 39, 28021 Madrid. — 02056/2009. — 6.251 euros.

B-83772467. Selaju Servicios Empresariales, Sociedad Limitada. — Calle Cartaya, número 2, 28938 Móstoles (Madrid). — 02159/2009. — 1.250 euros.

B-83918300. Afyouni, Sociedad Limitada. — Calle Dehesa de Vicálvaro, número 13, sexto C, 28032 Madrid. — 02165/2009. — 610 euros.

B-81449613. La Terraza de la Esquina, Sociedad Limitada. — Calle Orense, número 24, octavo A, 28020 Madrid. — 02257/2009. — 626 euros.

X-3881362-C. Segundo Aurelio Herrería Espinoza. — Calle Ciudad Real, número 37, quinto B, 28980 Parla (Madrid). — 02535/2009. — 2.046 euros.

B-85550374. Desarrollos Empresariales Egeo, Sociedad Limitada. — Avenida del Mediterráneo, número 9, segundo D, 28007 Madrid. — 02536/2009. — 3.125 euros.

B-85550374. Desarrollos Empresariales Egeo, Sociedad Limitada. — Avenida del Mediterráneo, número 9, segundo D, 28007 Madrid. — 02537/2009. — 3.125 euros.

A-84736883. Recobolsa, Sociedad Anónima. — Calle General Perón, número 22, segundo B, 28020 Madrid. — 02751/2009. — 0 euros.

B-84990779. Esfena Construcciones, Sociedad Limitada. — Calle Berastegui, número 30, 28017 Madrid. — 03193/2009. — 0 euros.

B-80956360. Baterías 3M y T, Sociedad Limitada. — Calle San José Artesano (polígono industrial), número 5, 28100 Alcobendas (Madrid). — 03251/2009. — 0 euros.

Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(01/35/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Comunicación de resolución de recursos RA 214/07, RA 679/07, RA 831/07, RA 953/07, RA 1280/07, RA 213/09.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios de las Órdenes resolutorias de los recursos interpuestos, que se relacionan a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de las Órdenes que se notifican podrá ser examinado en el plazo de diez días en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sito en la calle Santa Hortensia número 30, décima planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

- "Solujob ETT, Sociedad Limitada", domiciliada en Madrid, RA 214/07. Expediente 4352/06: Orden 2563/2009, de 29 de septiembre, por la que se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo.
- "Construcciones Danubio Madrid, Sociedad Limitada", domiciliada en Alcorcón, RA 679/07. Expediente 563/06: Orden 2356/2009, de 8 de septiembre, por la que se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo.
- "DUE-Servicios Integrales Laborales, Sociedad Limitada", domiciliada en Sevilla, RA 831/07. Expediente 2877/06. Orden 2573/2009, de 29 de septiembre, por la que se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo.
- "Estructuras Bernabé Medina y otros, Sociedad Limitada", domiciliada en Fuenlabrada, RA 953/07. Expediente 4061/6: Orden 2676/2009, de 8 de octubre, por la que se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de febrero de 2007.
- "Interiorismo Madrid 8, Sociedad Limitada", domiciliada en Madrid, RA 1280/07. Expediente 2764/07: Orden 2372/2009, de 8 de septiembre, por la que se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Dirección General de Trabajo.
- "Explotación Comercial Automovilista, Sociedad Limitada", domiciliada en Madrid, RA 213/09. Expediente 1562/08: Orden 2504/2009, de 17 de septiembre, por la que se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/176/10)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Directora General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de «Impartición de 38 cursos de Formación Profesional para el empleo de varias familias profesionales agrupados en ocho lotes, para su realización en el Centro de Formación para el Empleo en electricidad, electrónica y aeronáutica (CF Leganés) durante los ejercicios 2009-2010, promovidos por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo plurirregional "adaptabilidad y empleo", eje 2 y tema prioritario 66» (L/016/2009), lotes 1, 2, 3, 4 y 6.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: L/016/2009.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De servicios.
 - b) Descripción del objeto: Impartición de 38 cursos de Formación Profesional para el empleo de varias familias profesionales agrupados en ocho lotes, para su realización en el Centro de Formación para el Empleo en electricidad, electrónica y aeronáutica (CF Leganés) durante los ejercicios 2009-2010, promovidos por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo plurirregional "adaptabilidad y empleo", eje 2 y tema prioritario 66.
 - c) Lote: Se relaciona en el Anexo.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de agosto de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 776.935,34 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: Se relaciona en el Anexo.
 - b) Contratista: Se relaciona en el Anexo.
 - c) Nacionalidad: Se relaciona en el Anexo.
 - d) Importe de adjudicación: Se relaciona en el Anexo.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, María Eugenia Martín Mendizábal.

ANEXO

1. Objeto del contrato: Lote 1, "CNC y CAD".
2. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: "Foindesa".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 45.360 euros.
 - IVA: 0 euros.
 - Importe total de adjudicación: 45.360 euros.

1. Objeto del contrato: Lote 2, "Domótica y electricidad".
2. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: Don Clemente Sánchez Ponce de León.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 97.000 euros.
 - IVA: 0 euros.
 - Importe total de adjudicación: 97.000 euros.
1. Objeto del contrato: Lote 3, "Robótica y autómatas".
2. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: Don Pablo Paimo de Pedro.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 88.550 euros.
 - IVA: 14.168 euros.
 - Importe total de adjudicación: 102.718 euros.
1. Objeto del contrato: Lote 4, "Soldadura".
2. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: "Formación y Desarrollo Integral, Sociedad Limitada" (FORMAD).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 55.002 euros.
 - IVA: 8.800,32 euros.
 - Importe total de adjudicación: 63.802,32 euros.
1. Objeto del contrato: Lote 6, "Aeronáutica/Tratamientos superficiales".
2. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: "Foindesa".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 79.800 euros.
 - IVA: 0 euros.
 - Importe total de adjudicación: 79.800 euros.

(03/202/10)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre convocatoria para el levantamiento de actas de pago de justiprecio por mutuo acuerdo de bienes y derechos afectados por el proyecto: "Mejora de la movilidad urbana en el entorno del enlace de la autopista R-3 con la M-40: vías de servicio en la M-40 entre las rotondas de Doctor García Tapia y de la carretera de Canillejas a Vicálvaro". Clave: 49-M-12440.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de bienes y derechos para que asistan al levantamiento de la correspondiente acta de pago de justiprecio por mutuo acuerdo, que se realizará en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid el día 19 de enero de 2010, de diez a trece horas.

El presente anuncio es objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Asimismo, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

Relación afectados

Número de finca: 9.
Titular: "Brisa Baja, Sociedad Limitada".
Hora: de diez a trece.

Número de finca: 13.
Titular: "Luis Fernández, Sociedad Anónima", y don Pedro Ortiz de Zúñiga Echevarría.
Hora: de diez a trece.

Madrid, a 29 de diciembre de 2009.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez-Falero.

(02/14.509/09)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre convocatoria para el levantamiento de actas de pago de justiprecio por mutuo acuerdo de bienes y derechos afectados por el proyecto: "Autovía del Norte A-1. Variante de El Molar. Kilómetro 40,650 al 47,350. Términos municipales de El Molar, El Vellón y Pedrezuela". Clave: 13-M-9640.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de bienes y derechos para que asistan al levantamiento de la correspondiente acta de pago de justiprecio por mutuo acuerdo que se realizará en la De-

marcación de Carreteras del Estado en Madrid el día 19 de enero de 2010, de diez a trece horas.

El presente anuncio es objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Asimismo, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

Relación afectados

Número de finca: MO-70.
Titular: don Eduardo Sanz Nieto, doña Milagros Martín Azuaga y "Obras y Construcciones Copesa, Sociedad Limitada".
Hora: de diez a trece.

Madrid, a 29 de diciembre de 2009.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez-Falero.

(02/14.508/09)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO

Doña Rosario Juste Sesé, con número de identificación fiscal 2190561-R, y don Rafael Juste Sesé, con número de identificación fiscal 1459501-J, ambos con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Juan Hurtado de Mendoza, número 15, 28036 Madrid, solicitan de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación de las características de un aprovechamiento de aguas del arroyo Redondillo, en el término municipal de Guadarrama (Madrid), consistente en lo siguiente:

- Modificar la clase y afección del aprovechamiento, pasando de "riegos y usos domésticos" a "riegos".
- Modificar el sistema de riego, pasando de riego por gravedad a riego por aspersión.
- Modificar el volumen anual consumido, pasando de 30.000 m³ a 22.500 m³.
- Modificar el caudal, pasando de 3,75 l/s a 2,25 l/s.
- Modificar la potencia instalada, pasando de 3 CV inscritos a 8 CV.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid) o bien en la Comisaría de Aguas, sita en avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el estudio y el expediente de referencia 42.500/08 (Alberca 5).

Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—El jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

(02/13.700/09)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional
Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, ha aprobado inicialmente el Plan de Acción en Materia de Contaminación Acústica, y ha acordado la apertura de un período de información pública durante el plazo de un mes.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, los interesados puedan examinar el expediente en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la plaza de la Villa, número 5, segunda planta, en el indicado plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, podrán formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, que habrán de presentarse en el Registro del Área de Gobierno de la Vicealcaldía (plaza de la Villa, número 5), en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la citada Ley 30/1992, dirigidas al director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

El Plan de Acción en Materia de Contaminación Acústica puede ser consultado en la página web municipal (www.munimadrid.es).

Madrid, a 30 de diciembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/128/10)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional
Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2009, ha aprobado la delimitación de áreas acústicas de la ciudad de Madrid, y ha ordenado la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, los ciudadanos tienen a su disposición la citada delimitación de áreas acústicas en la página web municipal (www.munimadrid.es).

Madrid, a 30 de diciembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/129/10)

MADRID

PERSONAL

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Relaciones Laborales
Subdirección General de Incompatibilidades
y Régimen Disciplinario

NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE VISTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del trámite de vista del expediente disciplinario número 38/2009, seguido a don Juan Muñoz Alegre, con documento nacional de identidad número 51.926.596, que podrá ser efectuado por el interesado en el Negociado de Evaluación de la Responsabilidad Administrativa, sito en la calle Bustamante, número 16, planta segunda, letra D, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de las alegaciones que estime oportunas a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Madrid, a 4 de enero de 2010.—El instructor, Juan Ignacio Rojas Ponce.

(02/203/10)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación
Departamento de Ordenación

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle Don Pedro, número 14, en el Distrito de Centro, promovido por la Congregación Religiosa Hijas de la Caridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio

Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

NORMAS DE PROTECCIÓN

Ámbito de aplicación

Artículo 1. Las disposiciones de esta ordenanza serán de aplicación al conjunto de edificaciones que componen el colegio.

Condiciones de la edificación

Art. 2. Serán las determinadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid con fecha de aprobación definitiva 17 de abril de 1997, y las obras admitidas conforme al nivel o grado de protección serán las determinadas en el artículo 4.3.12.

Art. 3. No se permite ningún tipo de construcción que altere las condiciones volumétricas existentes, salvo las necesarias para la dotación de nuevos espacios e instalaciones, tendentes a la adecuación funcional de la actividad del edificio.

Art. 4. La máxima superficie de ampliación permitida, y de acuerdo al Plan General de Madrid, será de el 10 por 100 de la superficie existente y como máximo 442,20 metros cuadrados construidos.

Condiciones de uso

Art. 5. Deberá respetarse en todos los edificios el carácter de edificio público que ostenta en la actualidad.

Art. 6. El uso exclusivo permitido será el existente en la actualidad, es decir, Dotacional en clase de Equipamiento Privado (EP) Educativo.

Condiciones estéticas

Art. 7. Serán las determinadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid con fecha de aprobación definitiva 17 de abril de 1997, y en particular la Norma Zonal 1 (Protección del Patrimonio Histórico), en su grado 5 (Edificio Singular).

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/14.327/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación
Departamento de Ordenación

ANUNCIO

La excelentísima Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de Reordenación y Mejora del Recinto del “12 de Octubre”, Distrito de Usera, promovido por don Francisco Javier Santamaría Zapata, en representación de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Solicitar por igual plazo de un mes los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en la presente modificación del Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001 y en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.»

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Usera, avenida de Rafaela Ybarra, número 41, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(02/14.254/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación General
y Periferia Urbana
Departamento de Ordenación del Territorio

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Someter a información pública, durante el plazo de un mes, la modificación puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana para el cumplimiento del Protocolo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid, el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en las parcelas sitas en las calles Los Pinillas, sin número, Grañón y Guaña, número 22, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas al amparo del artículo 57.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 2.1 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico.

Segundo.—Solicitar, por igual plazo de un mes, los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico.»

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de las Juntas Municipales de los Distritos de Vicálvaro, Latina, Fuencarral-El Pardo, Arganzuela, Retiro y Salamanca, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado en el primer punto del presente acuerdo, computables desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(03/1.214/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal del Distrito de Usera

Resolución de 14 de enero de 2010, del gerente del Distrito de Usera, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato número 113/2009/08371, denominado "Servicio psicopedagógico para diagnóstico y tratamiento de los alumnos con dificultades y problemas de aprendizaje de los colegios de los barrios de Meseta, Orcasur y San Fermín".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Usera.
 - c) Número de expediente: 113/2009/08371.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: servicio psicopedagógico para diagnóstico y tratamiento de los alumnos con dificultades y problemas de aprendizaje de los colegios de los barrios de Meseta, Orcasur y San Fermín.
 - b) Lugar de ejecución: en tres colegios públicos, uno por cada uno de los barrios establecidos en el Plan de Barrios, San Fermín, Orcasur y Meseta de Orcasitas.
 - c) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 21 de diciembre de 2010, todos los días lectivos del calendario escolar.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: se atiende a una pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe total: 117.796 euros, exento de IVA.
5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Distrito de Usera. Negociado de Contratación.
 - b) Domicilio: avenida de Rafaela Ybarra, número 41, 28026 Madrid.
 - c) Teléfonos: 915 887 268 y 915 887 264. Telefax: 915 887 257.
 - d) Correo electrónico: ncontrausera@munimadrid.es
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: diez días antes de la fecha límite para recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica, financiera y solvencia técnica o profesional: según el apartado número 12 del anexo I de los pliegos de condiciones administrativas particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: la señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Línea Madrid del Distrito de Usera.
 - 1.º Entidad: Distrito de Usera.
 - 2.º Domicilio: avenida de Rafaela Ybarra, número 41, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28026 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.
 - e) Admisión de variantes: no procede.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Distrito de Usera.
 - b) Domicilio: avenida de Rafaela Ybarra, número 41, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28026 Madrid.
 - d) Fecha: diez días a partir del siguiente a la finalización de la presentación de ofertas.
 - e) Hora: a las diez.
10. Otras informaciones: los criterios de adjudicación serán los señalados en el apartado número 20 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las fechas definitivas de la mesa de criterios no valorables en cifras y porcentajes y la mesa de criterios valorables en cifras y porcentajes se publicarán en el perfil del contratante.

11. Gastos de anuncios: correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Perfil del contratante: www.munimadrid.es

Madrid, a 14 de enero de 2010.—El gerente del Distrito, Fernando de la Jara Ayala.

(01/183/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la directora general de Gestión de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican resoluciones de requerimiento de reintegro de cantidades indebidamente abonadas.

Por el Ayuntamiento de Madrid se ha procedido al abono indebido de cantidades a las personas que se relacionan en el anexo. Habiéndose intentado la notificación individual de las resoluciones cuyas fechas en cada caso se indican, por las que se solicita reintegro de abonos indebidamente percibidos a cada uno de los mencionados trabajadores, sin que estas hayan podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que comparezcan ante el órgano y oficina municipal que se especifica dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución.

Área de Hacienda y Administración Pública.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Subdirección General de Retribuciones.

Dirección: calle Bustamante, número 16, tercera planta, 28045 Madrid.

Dicho reintegro podrá efectuarse mediante:

- a) Ingreso en metálico, si el importe no supera 300 euros, pudiendo efectuarse directamente en la Tesorería del Ayuntamiento de Madrid, situada en la calle Barquillo, número 17, con vuelta a la calle Augusto Figueroa, número 36, planta segunda (Unidad Técnica de Conciliación Bancaria y Arqueos), en horario de nueve a catorce.
- b) Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la entidad de crédito; y
- c) Por transferencia bancaria a la cuenta que el Ayuntamiento de Madrid tiene abierta en el "Banco Santander", cuyo código cuenta cliente es 0049/1892/61/2410217380, debiendo remitir una copia de dicha transferencia para su correcta identificación al siguiente número de fax 915 881 743.

Transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, iniciándose por este Ayuntamiento el procedimiento administrativo de apremio.

ANEXO

Apellidos y nombre. — Documento nacional de identidad. — Importe de la deuda. — Resolución

Adanero Álvarez, Sebastián. — 46921934-W. — 2.380,72 euros. — Resolución 13 de octubre de 2008.

Barderas Cayuela, Miguel Ángel. — 40364126-T. — 987,24 euros. — Resolución 10 de octubre de 2008.

Bayón Sánchez, María del Mar. — 2217122-Z. — 4.455,42 euros. — Resolución 17 de abril de 2007.

Castillo Viñas, Diego. — 51919576-C. — 775,78 euros. — Resolución 28 de noviembre de 2008.

Celis Jiménez, Julián. — 50324581-Y. — 317,20 euros. — Resolución 23 de octubre de 2008.

Delgado Martín, Luis. — 134382-Q. — 30.194,63 euros. — Resolución 1 de marzo de 2007.

Escudero Casado, Marta. — 11816044-R. — 1.053,64 euros. — Resolución 22 de octubre de 2008.

Fernández de Córdoba Martí, María Consuelo. — 50303862-X. — 1.037,68 euros. — Resolución 24 de mayo de 2007.

Fuente García, Pedro Alfonso. — 50690928-D. — 1.259,81 euros. — Resolución 5 de septiembre de 2007.

Ibáñez Martínez de la Hidalga, Begoña. — 72040817-X. — 719,98 euros. — Resolución 17 de abril de 2008.

López Moreno, Cristina. — 50061214-N. — 10,79 euros. — Resolución 8 de mayo de 2008.

Maneiro Curras, Oscar. — 7249236-G. — 696,35 euros. — Resolución 27 de octubre de 2008.

Martín Díaz, María del Carmen. — 50042339-C. — 1.909,89 euros. — Resolución 18 de diciembre de 2006.

Martínez Cepas, Margarita. — 30404528-T. — 4.013,79 euros. — Resolución 9 de febrero de 2009.

Nieves Sanz, José Antonio. — 2251489-L. — 4.187,98 euros. — Resolución 18 de mayo de 2007.

Otero Cuadrado, José Luis. — 51632574-N. — 397,90 euros. — Resolución 10 de abril de 2008.

Parra Cuerva, Julián Angel. — 51868101-L. — 3.732,79 euros. — Resolución 28 de octubre de 2008.

Romero González, Raúl. — 52954904-A. — 1.074,64 euros. — Resolución 14 de julio de 2007.

Romero Laso, Miguel. — 50966737-W. — 166,47 euros. — Resolución 19 de agosto de 2008.

Rueda Ruesca, Beatriz. — 52478531-Y. — 3.199,08 euros. — Resolución 22 de noviembre de 2007.

Ruiz de la Hermosa, Inés. — 53405274-X. — 763,97 euros. — Resolución 6 de julio de 2006.

Satue Aragonés, Miguel Ángel. — 2827395-M. — 9.270,16 euros. — Resolución 5 de junio de 2008.

Vila Pérez, Silvia. — 50437896-T. — 21.175,48 euros. — Resolución 18 de febrero de 2008.

En Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—Margarita Martín García.
(02/104/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Organización y Régimen Jurídico Departamento de Responsabilidad Patrimonial

EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN

Habiéndose intentado la notificación de los actos administrativos que a continuación se relacionan sin que haya podido practicarse por

causas no imputables a esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se emplaza a los interesados, a fin de que comparezcan ante el órgano y oficina municipal que se especifica, con el objeto de serles entregadas las respectivas notificaciones.

A tal efecto, deberán comparecer dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la dirección que se detalla.

Quedan advertidos de que, transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros “Responsabilidad Patrimonial” y “Expedientes de Responsabilidad Patrimonial”, cuya finalidad es satisfacer los daños y perjuicios ocasionados a los ciudadanos como consecuencia del funcionamiento de los servicios municipales, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (calle Alcalá, número 45, cuarta planta, 28014 Madrid), ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Número de orden: 1.

Número de expediente: 203/2007/00311.

Interesada: Sociedad DEA. Consultores de Comercio.

Número de documento nacional de identidad, de identificación de extranjeros o código de identificación fiscal: ...

Reclamación de responsabilidad patrimonial.

Notificación de resolución, requerimiento, trámite de audiencia: ...

Normativa legal aplicable: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Fecha de resolución de requerimiento del trámite de audiencia: 22 de julio de 2009.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—Por orden del director general de Organización y Régimen Jurídico, la jefa del Departamento de Responsabilidad Patrimonial, María del Prado Díaz Sobrino.

(02/103/10)

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiéndose intentado la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Habiéndose interpuesto recursos de reposición dentro del plazo reglamentario en los expedientes sancionadores por infracción a la norma de tráfico que se refieren a continuación, y una vez valorados los mismos, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancias o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, se ha resuelto la desestimación del recurso y la imposición de la sanción por infracción a la norma de tráfico que figura referenciada, con indicación expresa de la multa fijada para la misma.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución, si fuera expresa; en caso contrario, el plazo será de seis meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que usted pueda ejercitar cualquier acción que estime pertinente.

Lugar y forma de pago: el importe de la sanción deberá hacerse efectivo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, a través de la entidad colaboradora “Banesto” o mediante giro postal, indicando en el apartado “Texto” del impreso los datos: número de boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. En caso de abonar el importe a través de la entidad colaboradora “Banesto”, se deberá efectuar mediante recibo que será facilitado en las dependencias del Departamento de

ALCALÁ DE HENARES**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes sancionadores que se referencian a continuación, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, y una vez valoradas las mismas, habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permite exonerar la responsabilidad del infractor, se ha resuelto la estimación de las alegaciones presentadas, así como proceder al archivo de los expedientes que se relacionan a continuación.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el ilustrísimo señor concejal-delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución, si fuera expresa; en caso contrario, el plazo será de seis meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que usted pueda ejercitar cualquier acción que estime pertinente.

EXPEDIENTE. — MATRÍCULA. — FECHA. — ARTÍCULO. — IMPORTE — NOMBRE

2009015364. — M-006683-PC. — 29/05/2009 13:25:00. — OMC 63 22 1A. — 90,00 EUROS. — 008972270Q. — ALCANTARA PEREZ, MARIA PAZ.
 2008017013. — 003612-CFS. — 03/12/2008 17:23:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X3528040R. — ALONSO PRADO PASTRANA, EYNAR.
 2009014844. — M-004129-SB. — 07/05/2009 09:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X9286057Z. — ANDRONACHE, COSTEL IONUT.
 2009009745. — 000949-GGN. — 19/03/2009 12:55:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X6783914H. — BOUDOUKHAN, HATIM.
 2009016269. — 008821-DFH. — 16/06/2009 14:15:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009021141N. — CASTRO PANIZO, FEDERICO.
 2008016881. — 003950-FHT. — 30/11/2008 03:10:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — B84681253. — CATARI ESPAÑA SIST. PARA CONST. E INDUSTRIA.
 2009012310. — C-003997-BRK. — 04/04/2009 14:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009034658M. — DURO GONZALEZ, JONATHAN.
 2009009866. — 003915-DFK. — 23/03/2009 10:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 005230954H. — LINARES CRUZ, MANUEL AGUSTIN.
 2009013291. — 002454-BPK. — 28/04/2009 17:48:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 008990797M. — OSORIO MUÑIZ, JUAN RAMON.
 2009008632. — 001415-BDZ. — 20/03/2009 11:25:00. — OMC 11 2 1C. — 90,00 EUROS. — 033158592K. — PUSO MARTINEZ, JESUS.
 2009014100. — 000912-GHD. — 16/05/2009 01:43:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008951471D. — RUBIO CHAVERO, ANTONIO.
 2009013883. — M-005677-YH. — 14/05/2009 10:00:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 001807186F. — VIOQUE ALCUDIA, ANTONIA.

Alcalá de Henares, a 23 de diciembre de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD el TAG del Departamento de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana (firmado).

(02/14.466/09)

ALCALÁ DE HENARES**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes sancionadores que se referencian a continuación, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, se ha resuelto la imposición de la sanción por infracción a la norma de tráfico que figura referenciada, con indicación expresa de la multa fijada para la misma.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el ilustrísimo señor concejal-delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución, si fuera expresa; en caso contrario, el plazo será de seis meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que usted pueda ejercitar cualquier acción que estime pertinente.

Lugar y forma de pago: el importe de la sanción deberá hacerse efectivo durante el plazo de un mes, incrementado en quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, a través de la entidad colaboradora “Banesto” o mediante giro postal, indicando en el apartado “Texto” del impreso los datos: número de boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. En caso de abonar el importe a través de la entidad colaboradora “Banesto”, se deberá efectuar mediante recibo, que será facilitado en las dependencias del Departamento de Gestión de Multas, sito en la Vía Complutense, número 130. No tendrán efectos liberatorios los pagos efectuados por cualquier otro medio distinto de los anteriores ni en cualquier otra cuenta o entidad bancaria. El pago implica la terminación del procedimiento.

EXPEDIENTE. — MATRÍCULA. — FECHA. — ARTÍCULO. — IMPORTE — NOMBRE

2009013465. — 009713-CYZ. — 29/04/2009 18:22:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 009016673Y. — AGUADO GONZALEZ, JOSE CARLOS.
 2009009053. — 003214-GJM. — 10/03/2009 06:40:00. — OMC 5 1 1C. — 150,00 EUROS. — 001615834S. — ALIQUÉ HORCHE, AUREA.
 2009003823. — M-007978-VK. — 27/01/2009 09:20:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 005258879K. — BARROSO ANCHUELA, BUENAVENTURA.
 2009006822. — 007525-DWB. — 24/02/2009 13:50:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 051425052L. — BECERRIL, MANUEL.
 2009012447. — 009191-FZF. — 22/04/2009 16:20:00. — OMC 11 2 1D. — 90,00 EUROS. — 009021896P. — BLAZQUEZ NAVALMORAL, IVAN.
 2009004409. — 008408-CJC. — 03/02/2009 17:07:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009020244N. — CABRA DIAZ MALAGUILLA, LUIS FERNANDO.
 2009013881. — 001528-GGM. — 09/05/2009 03:35:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 008969374H. — CAMIN RAMOS, LUIS ALFONSO.
 2009005273. — 008401-DSC. — 07/02/2009 16:35:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009041419G. — CARRION BARCO, ESTEFANIA.
 2009012041. — 008934-FWV. — 13/04/2009 12:50:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X5543400D. — CARUNTU, CRISTIAN.
 2009009965. — 005731-BMJ. — 27/03/2009 16:07:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 017898351G. — CASTILLO ORTEGA, FRANCISCA.
 2009016291. — M-009273-YJ. — 16/06/2009 13:30:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009021141N. — CASTRO PANIZO, FEDERICO.

en los sucesivos, lo son a la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Art. 2. *Relación con el planeamiento superior.*—En todo lo que no quede expresamente reflejado en estas normas y ordenanzas serán de aplicación las Normas Urbanísticas del Plan General y la legislación y normativa cuyo rango sea superior al del Plan Parcial o al Plan General, en su caso.

Art. 3. *Vigencia y obligatoriedad.*—1. Este Plan entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y mantendrá su vigencia de forma indefinida mientras no sea modificado por un plan de igual o superior rango.

2. Las determinaciones del Plan obligan por igual a la Administración y a los particulares, con las limitaciones establecidas en la Ley del Suelo y demás disposiciones reglamentarias.

Art. 4. *Carácter y sistemas de actuación.*—El presente Plan Parcial se entiende de Ejecución Privada por Compensación a Iniciativa de los Propietarios (Ejecución Directa por los Propietarios del Sector), según el artículo 106 y siguientes de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001).

Art. 5. *Documentación del Plan Parcial.*—1. La documentación del Plan Parcial consta de los siguientes documentos:

1. Memoria informativa, memoria descriptiva y justificativa.
2. Organización y gestión de la ejecución (plan de etapas y sistema de ejecución).
3. Estudio o informe relativo a las infraestructuras de la red de saneamiento, de conformidad a la normativa reguladora de las infraestructuras de saneamiento.
4. Normas Urbanísticas.
5. Estudio económico financiero y plan de etapas.
6. Anexos.
7. Planos de ordenación pormenorizada (de información y proyecto).

2. Todos estos documentos forman parte integrante del Plan Parcial y sus disposiciones son determinantes del mismo.

Art. 6. *Interpretación de los documentos.*—1. Las ordenanzas de edificación se interpretarán atendiendo a su contenido y con sujeción a los objetivos y finalidades del plan expresados en la memoria.

2. El Plan Parcial presenta determinaciones con carácter vinculante y con carácter indicativo. Las primeras, vinculantes, presentan instrucciones precisas que habrán de ser atendidas en todo en los proyectos que desarrollen del Plan Parcial. Las segundas, indicativas, tienen el carácter de directriz, pudiendo como tales ser alteradas mediante demostración expresa de la conveniencia y oportunidad y de la mayor idoneidad de la solución alternativa que se adopte. De no mediar dicha demostración expresa, o de no estimarse suficientes los argumentos aportados, deberán respetarse las determinaciones indicativas.

3. Salvo en los casos en que expresamente lo indiquen estas normas, en orden a interpretar cualquier duda, se tendrá presente la siguiente jerarquía de documentos:

- Cuantificación en ordenanzas.
- Cuantificación en memoria.
- Textos explicativos y descripciones en la memoria.

4. En la interpretación de la documentación gráfica, los planos de mayor escala primarán sobre los de menor.

5. En el caso de que hubiera contradicción en un mismo plano entre la definición geométrica del trazado y las cotas que lo expresa, primará la definición geométrica, interpretando la diferencia en cotas como errata fehaciente.

6. En lo referente a infraestructuras y obras de urbanización tendrán carácter vinculante las determinaciones referentes a:

- Trazado y tipo de viario.
- Condiciones y características generales de las redes.

7. Tendrán carácter indicativo las referentes al desarrollo técnico específico de:

- Red de abastecimiento y distribución de agua.
- Red de saneamiento.
- Red de abastecimiento y distribución de energía eléctrica.
- Red de abastecimiento y distribución de gas.
- Red de telefonía.

Art. 7. *Remisión al planeamiento general.*—A efectos de su referencia al marco del planeamiento urbanístico general del municipio, estas ordenanzas se remiten a:

- Las del Plan General de Ordenación Urbana vigente.
- Las demás ordenanzas municipales, que actuarán como complementarias en todos aquellos extremos no especificados por el Plan Parcial y como subsidiarias en cuanto no se contradigan con el Plan Parcial.

En lo sucesivo, toda referencia al Plan General de Ordenación Urbana quedará identificada con las siglas PGOU.

TÍTULO SEGUNDO

Desarrollo y ejecución del planeamiento

Art. 8. *Competencias.*—1. La tramitación y aprobación del presente Plan Parcial corresponde al Ayuntamiento.

2. Al Gobierno Central, a la Comunidad Autónoma y al Ayuntamiento les corresponde la ejecución de los elementos de sistemas generales y dotaciones de acuerdo con sus atribuciones respectivas y con las precisiones recogidas al efecto en el PGOU y en el plan de etapas y estudio económico-financiero del presente Plan Parcial.

Art. 9. *Desarrollo: planes especiales, estudios de detalle, proyecto unitario.*—Al objeto de implementar, detallar o completar determinaciones de este Plan Parcial, podrán formularse estudios de detalle ajustados a alguna de las finalidades establecidas en la Ley del Suelo, y a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 34 (agrupaciones) de estas Normas Urbanísticas. La delimitación y alcance de los mismos se atenderá en lo general a lo dispuesto en el artículo 10 de estas normas y, en lo particular, a lo indicado para ciertos ámbitos en el título 4 de estas normas.

Art. 10. *De los estudios de detalle.*—1. Las condiciones de posición y ocupación de la edificación y de las áreas libres privadas fijadas por el Plan Parcial podrán variarse mediante estudio de detalle, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- No estar explícitamente prohibida por el Plan Parcial la redacción de estudio de detalle.
- Respetar los condicionantes explícitos vinculantes que hubieran sido fijados por el Plan Parcial para el ámbito correspondiente.
- No suponer variación en las condiciones de edificabilidad, total y por usos, ni en el régimen de usos.
- No incrementar el número de plantas ni la altura de la edificación permitidos por las ordenanzas.
- No alterar la disposición, carácter, forma o superficie de los espacios libres públicos, ni privados vinculantes, ni de las áreas rotacionales señaladas por el Plan Parcial, pudiendo por el contrario ampliarlas en superficie sin incrementar su edificabilidad.
- No suponer la apertura de viario público no previsto en el Plan Parcial.

2. Deberán, además, cumplir las limitaciones e instrucciones adicionales fijadas para los estudios de detalle en las condiciones particulares de zona de estas normas.

3. Será de aplicación, en todo caso, lo indicado por la normativa aplicable.

Art. 11. *De los proyectos unitarios.*—Cualquier desarrollo edificatorio de la parcela que tenga el carácter de mínima ha de realizarse bajo el concepto de proyecto unitario, entendiendo por tal aquel que define la edificación a desarrollar, en una o varias fases de ejecución, de la parcela en cuestión.

Art. 12. *Polígonos.*—El Plan Parcial propone el desarrollo del sector como una única unidad de ejecución.

Art. 13. *Proyecto de urbanización.*—El diseño de viario en el proyecto de urbanización ha tenido en cuenta la jerarquización viaria señalada en el plano de este Plan Parcial y ha cumplido las condiciones de diseño especificadas en el PGOU, en lo que sea de aplicación.

Art. 14. *Licencias.*—1. Los actos de edificación y usos del suelo estarán sujetos a previa licencia municipal conforme al régimen previsto en la normativa urbanística.

2. La documentación, contenido y tramitación, así como otras certificaciones, se atenderán a lo dispuesto en los textos citados, en la Ley de Bases de Régimen Local y en las ordenanzas del PGOU.

Art. 15. *Condicionantes de otorgamiento de licencias.*—1. El ejercicio de la facultad de edificación quedará regulado por lo dispuesto en la normativa urbanística y en las normas del PGOU.

2. Podrá otorgarse la licencia condicionada a la ejecución de las obras de urbanización cuando se garanticen la materialización de las alineaciones y rasantes y la ejecución simultánea de la urbanización.

TÍTULO TERCERO

Régimen urbanístico del suelo

Capítulo 1

Ordenación pormenorizada

Art. 16. *Ordenación pormenorizada: definición.*—1. El plan establece la asignación de los usos pormenorizados y sus niveles de intensidad, mediante la técnica de calificación del suelo, asignación de edificabilidad y ocupación en planta.

2. La ordenación pormenorizada de un terreno es la que resulte de la aplicación simultánea de estos tres condicionantes, primando la más restrictiva en caso de diferencias.

Art. 17. *Calificación del suelo: zonas.*—1. El plan realiza la calificación del suelo dividiéndolo en zonas.

2. El plan califica como zonas para “usos rotacionales” aquellos suelos de interés general que permitan conseguir los objetivos del planeamiento en materia de viabilidad y espacios libres, y de equipamientos y servicios, sean públicos o privados.

3. El plan califica como zonas para usos “no rotacionales” los demás suelos en los que los particulares, de acuerdo con las respectivas especificaciones para el proceso de urbanización y edificación y tras desglosar las superficies rotacionales, pueden ejercer sus facultades dominicales.

4. Se entiende por “zona” el ámbito continuo o discontinuo, en que rige una misma ordenanza y que, en consecuencia, está sometido a un mismo régimen.

5. El ámbito cubierto por el Plan Parcial se ha dividido en zonas identificadas en los planos de ordenación pormenorizada (proyecto) en trama identificatoria y con los usos que se indican a continuación:

- Residencial.
- Dotacional.
- Espacio público.
- Viario local (red local).
- Viario exterior (red general).

Art. 18. *Asignación de edificabilidad.*—1. Las condiciones particulares de estas normas fijan la edificabilidad de un área mediante índices de edificabilidad, expresada en metros cuadrados o cúbicos construidos por metros cuadrado de suelo.

2. Conforme a la forma en que se haya definido, la edificabilidad máxima de un área será la resultante de multiplicar su superficie por el índice correspondiente.

3. Cuando a un área se le asignen valores o límites de edificabilidad diferenciados por uso, deberán respetarse separadamente cada uno de esos límites.

4. El proyecto de parcelación deberá especificar la edificabilidad conferida a cada parcela expresándola en metros cuadrados o cúbicos construidos totales y por uso.

Art. 19. *Definiciones generales.*—En el ámbito del Plan Parcial regirán como definiciones generales las recogidas en estas normas y subsidiariamente en el PGOU.

Art. 20. *Definiciones particulares.*—En el ámbito del Plan Parcial serán de aplicación las definiciones particulares de estas normas, siendo complementadas con las expresadas en el PGOU.

Art. 21. *Condiciones generales.*—En el ámbito del Plan Parcial serán de aplicación las condiciones establecidas por el PGOU con las determinaciones, exigencias o precisiones que se establecen en las presentes normas.

Art. 22. *Condiciones de la ordenación.*—Regirán las siguientes condiciones y definiciones:

1. Unidad de zona: todo fragmento de zona delimitado por un polígono cerrado. Los límites de las unidades de zona estarán constituidos, por tanto, por: límites del sector, viario, líneas de cambio de zona. Podrán identificarse singularmente mediante números o sub-índices y establecerse condiciones específicas para cada una de ellas.

2. Linderos en parcelas especiales: en parcelas de esquina se entiende como frente su dimensión mayor y como fondo el lindero opuesto.

3. Envolvente de alineaciones: se denomina así la superficie formada en cada manzana por la cota que sea más alta en cada punto de las superficies regladas formadas por el deslizamiento de rectas a lo largo de las rasantes en los pares de alineaciones exteriores opuestas.

4. Rasante del terreno: es el perfil longitudinal de la vía pública o plaza, que sirve como nivel oficial a efectos de la mediación de altura.

Art. 23. *Condiciones de la superficie edificable.*—Condiciones y definiciones adicionales:

1. Cómputo de superficie construida: se computará conforme establece el PGOU, excluyendo la superficie bajo cubierta siempre que tenga una altura menor a 1,50 metros.

2. Altura de la edificación: se entenderá medida desde la rasante del terreno hasta la arista de coronación.

3. Cómputo de la altura de la edificación: se realizará desde la rasante del terreno.

4. Cubiertas de la edificación: con carácter general la inclinación de las vertientes de cubiertas no podrá sobrepasar una inclinación de 30 grados sexagesimales respecto a la línea de cornisa de la planta cubierta, salvo que las ordenanzas particulares impusiesen mayores limitaciones. El origen o arista inferior de la cubierta podrá como máximo situarse a 1 metro por encima de la línea de cornisa de la planta a la que cubra.

5. Plantas: las definiciones de plantas de sótano, semisótano y baja se entenderán referidas a la rasante del terreno. El techo del semisótano (cara inferior del forjado) podrá superar la línea de rasante en 1 metro. Las cuales no contabilizarán a efectos de edificabilidad.

6. Edificabilidad bajo cubierta: la superficie ocupable bajo cubierta no computará al efecto de número de plantas pero sí a efectos de edificabilidad conforme al punto 1 de este artículo.

7. Cuerpos volados cerrados: no se permitirán cuerpos volados que sobrepasen los retranqueos mínimos a linderos.

8. Línea de fachada: línea correspondiente a la proyección vertical de la línea de fachada.

9. Línea de edificación vinculante: cuando el Plan Parcial en sus planos o normas o los estudios de detalle señalan línea de edificación vinculante, el plano de fachada debe situarse en ella en al menos tres cuartas partes de su longitud. Las diferencias entre plano de fachada y línea de edificación vinculante solo podrán deberse a: retranqueos parciales, cortes en la edificación definidos en el punto 10 de este artículo, patios abiertos a fachada cuyo fondo no exceda a 6 metros, ciñéndose en lo demás al PGOU y los estudios de detalle.

10. Líneas de edificación indicativas: en determinados casos las normas, los planos de ordenación pormenorizada o los estudios de detalle pueden señalar líneas de edificación indicativas, con el alcance descrito en el artículo 6.2 de estas normas. En los casos en los que el Plan Parcial no señala expresamente líneas de edificación, vinculantes o indicativas, se entenderán como líneas de edificación indicativa:

- Una línea paralela a la alineación exterior, situada a la separación mínima al frente de parcela que hubiera sido fijada por estas normas para la zona correspondiente.
- El límite interior del área de movimiento, si hubiera sido fijado expresamente.

11. Cortes en la edificación: se considera como corte en la edificación una discontinuidad entre cuerpos edificados que por sus características no puede quedar sujeta a las reglas de separación de bloques, sino al régimen de patios. Estarán sujetas al siguiente régimen:

- Solo podrán darse cortes cuando los cuerpos de edificación situados a cada lado corresponden a un mismo proyecto unitario.
- Podrán empezar a nivel del terreno o a nivel de cualquiera de los pisos.
- La anchura y altura de los cortes se medirán conforme, y estarán sujetas a lo establecido para patios por el PGOU u ordenanzas de aplicación.
- La longitud o segunda dimensión en planta se medirá por la dimensión del solape de los elementos de edificación enfrentados a ambos lados del corte.
- La posibilidad de utilización de los cortes para iluminación y ventilación de estancias, piezas habitables o escaleras, será

establecida para patios de parcela por el PGOU o normativa aplicable, tomando como dimensiones en planta las definidas en los dos epígrafes precedentes.

- La iluminación o ventilación obtenidas para estancias que abran a cortes no confieren a la vivienda o local el carácter de exteriores.
- No podrán ubicarse en los cortes vías rodadas, pero sí sendas peatonales, y accesos para vehículos de emergencia si su anchura es igual o superior a 5 metros.

12. Pasos en la edificación: se podrá interrumpir la edificación con pasos que afecten como máximo a las plantas baja y primera, pero sin alcanzar a la totalidad de la altura. Su anchura no podrá ser inferior a 3 metros. Si tuvieran 5 o más metros de anchura podrán servir para permitir el acceso de vehículos de emergencia. La posibilidad de utilización de los pasos para iluminación y ventilación será la establecida para patios por el PGOU o normativa aplicable considerando que las dimensiones a aplicar fueran:

- Anchura: la del paso.
- Longitud: la dimensión del solape de los paramentos enfrentados a ambos lados del corte.
- Altura: el doble de la altura libre del corte.

13. Construcciones por encima de la altura: se permitirán las correspondientes a instalaciones comunes del edificio y las que vienesen impuestas por las condiciones tecnológicas específicas de la actividad albergada, en cuyo caso los proyectos contendrán justificación expresa al respecto.

Art. 24. *Elementos fijos de los proyectos.*—Los proyectos de edificación deberán respetar los elementos fijos que, a tal efecto, hubiesen sido señalados por el proyecto de urbanización, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de estas normas.

Art. 25. *Condiciones ambientales.*—1. Serán de aplicación las condiciones fijadas por el PGOU y la normativa sectorial aplicable a las distintas infraestructuras y servicios.

2. El proyecto de urbanización podrá incluir normativa complementaria que detalle condiciones ambientales relacionadas con las infraestructuras por él abordadas que habrán de ser atendidas en la ejecución de la edificación y/o sus instalaciones.

Art. 26. *Relación parcela-edificación: proyecto unitario.*—

1. En determinados casos señalados expresamente por el Plan Parcial, la edificación de cada parcela se debe realizar mediante proyecto unitario.

2. El proyecto unitario podrá prever la edificación por fases, en cuyo caso podrá especificar:

- El tratamiento que habrá de darse a las superficies a ocupar por las fases posteriores a la primera en tanto no se lleven a cabo dichas fases.
- El tratamiento de las superficies o elementos de edificación a los que se proyecta adosar edificaciones de fases sucesivas.

3. Una vez ejecutada una fase, podrán presentarse reformados de proyecto de las fases sucesivas.

Art. 27. *Cómputo de edificabilidad.*—1. En el cómputo de edificabilidad se estará a lo dispuesto en el PGOU con las mayores precisiones expresadas en los siguientes puntos.

2. En terrazas y cuerpos volados no computará la superficie ocupada por jardineras cuyo tamaño y diseño impidan el uso para otro fin que no sea el de su plantación.

3. No se computará la superficie ocupada para la provisión de las plazas de aparcamiento exigidas por estas ordenanzas.

4. No computará la construcción bajo rasante (sótanos y semi-sótanos). Ni la planta baja porticada, salvo el espacio de esta ocupado por vestíbulos y portales.

Art. 28. *Condiciones de las dotaciones y servicios del edificio.*—Será de obligado cumplimiento lo establecido en el PGOU con la siguiente condición adicional.

Reserva de plazas de aparcamiento para minusválidos: los proyectos de edificación en cada parcela reservarán al menos un 2 por 100 de las plazas para el uso exclusivo de minusválidos con una dimensión mínima de 3,5 por 4,5 metros.

Art. 29. *Seguridad frente a incendios.*—1. La edificación y el acondicionamiento de las áreas ajardinadas se dispondrán de tal forma que permita la aproximación de un vehículo de bomberos a menos de 3 metros de distancia de todas las fachadas exteriores.

2. Si existen elementos construidos bajo la rasante del espacio de maniobra de aproximación, su estructura se proyectará considerando las sobrecargas del vehículo para extinción de incendios.

Art. 30. *Condiciones de la urbanización.*—Con sujeción a lo establecido en el PGOU y dentro de lo fijado por los artículos 6 y 13 de estas normas, el proyecto de urbanización desarrollará fielmente el contenido del Plan Parcial con sujeción a lo establecido al efecto por el Reglamento de Planeamiento y por el PGOU. Cumplirá, además, las siguientes precisiones adicionales:

1. Viario: incluirá previsiones para la compatibilización de las conducciones bajo acera de las distintas conducciones.

2. Aparcamiento en vía pública: preverá al menos un 2 por 100 redondeado a mayores de plazas para minusválidos, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Planeamiento.

3. Recogida de residuos sólidos: podrá prever las condiciones específicas de diseño a que habrán de ceñirse los depósitos de residuos sólidos.

4. Señalización: podrá establecer las condiciones específicas de diseño a que habrá de adecuarse la construcción de los elementos fijos y móviles de señalización incluyendo:

- Señalización vertical viaria.
- Señalización horizontal viaria.
- Mobiliario urbano.

5. Elementos tipo: el proyecto de urbanización podrá además establecer condicionantes o diseños-tipo para elementos de construcción privada tales como vallas, dispositivos de recogida de basuras, con especial incidencia en la escena urbana pública pese a ser de construcción privada.

Capítulo 2

Condiciones y definiciones generales de los usos del suelo

Art. 31. *Condiciones generales de los usos.*—1. En el ámbito del Plan Parcial serán de aplicación las presentes normas complementadas con las condiciones generales de los usos incorporados en el PGOU.

2. Los conceptos, definiciones y compatibilidades de los usos se definen en las presentes normas, complementadas con lo dispuesto al efecto en el PGOU.

3. Por su adecuación a cada zona y según los objetivos de la ordenación, los usos se dividen en característicos y compatibles permitidos e incompatibles. Se consideran incompatibles y, por tanto, no permitidos, los usos no expresamente referenciados en las condiciones de la zona.

4. En cualquier caso se estará a lo que disponga la normativa sectorial aplicable a cada caso.

Art. 32. *Aparcamientos.*—Se establece una reserva de plazas de estacionamiento en cada una de las parcelas privadas resultantes de 1,5 plazas de estacionamiento por cada 100 metros cuadrados de edificabilidad.

Capítulo 3

Condiciones generales de la parcelación

Art. 33. *Parcelación.*—1. La parcelación del Plan Parcial supone la aprobación simultánea de la parcelación en él definida.

2. El proyecto de parcelación deberá precisar la superficie, edificabilidad y ocupación máxima de cada parcela y asegurar el estricto cumplimiento de los límites de edificabilidad y ocupación fijados por el Plan Parcial.

3. Los proyectos de parcelación podrán tener como ámbito:

- Una o más parcelas cuyos límites coincidan con los fijados en este Plan Parcial.
- Los que resulten de la aplicación del artículo 36 de estas normas.

Art. 34. *Agregación de parcelas.*—1. Como el Plan Parcial no establece parcelas máximas, podrán agregarse parcelas adyacentes, siempre que la parcela agregada tenga como límites de edificabilidad y ocupación los resultantes de sumar los de las parcelas que en ella se agregan.

2. Podrán agregarse parcelas pertenecientes al mismo tipo de uso, sea cual sea el nivel fijado en el Plan Parcial siempre que se respete lo estipulado en el punto 1 precedente.

3. Cuando del resultado de una agrupación resulte una parcela superior a 10.000 metros cuadrados, será preciso desarrollar un estudio de detalle en el caso de que se proyecte más de un edificio dentro de la misma al objeto de analizar los accesos a las distintas edificaciones desde el viario público.

Art. 35. *Subdivisión de parcelas.*—Por la definición del Plan Parcial o por las agregaciones permitidas en el artículo 34 de esas normas pueden darse parcelas cuya superficie exceda a la de dos o más parcelas mínimas. En estos casos podrá realizarse su subdivisión siempre que se cumplan las condiciones correspondientes de aplicación a cada una de las parcelas resultante.

Art. 36. *Redefinición de parcelario.*—Además de las agregaciones y subdivisiones a que hacen referencia los artículos 34 y 35, los proyectos de parcelación tendrán libertad de redefinir el parcelario con sujeción en todo caso a las condicionantes fijadas en estas normas.

TÍTULO CUARTO

Condiciones particulares de las zonas

Capítulo 1

Condiciones particulares comunes a todas las zonas

Art. 37. *Definición y aplicación.*—1. Las condiciones particulares de cada zona regulan y detallan el régimen urbanístico a que han de someterse las edificaciones y actividades de cada zona.

2. En lo que no quede establecido por ellas, serán de aplicación las condiciones generales de estas normas y el PGOU.

3. En todo caso se deberá cumplir la normativa supramunicipal que fuera de aplicación.

Art. 38. *Obras admisibles.*—1. Serán admisibles en todas las zonas las obras de urbanización y las de nueva edificación y demolición.

2. En los edificios que se construyan en ejecución del Plan Parcial se admitirán las obras en los edificios (remodelación, renovación, mantenimiento y ampliación de la edificación) con sujeción a los límites establecidos en el presente Plan Parcial.

3. En todo caso, las obras cumplirán las condiciones específicas de zona que les fueran de aplicación, así como las condiciones generales de esas normas y del PGOU.

Capítulo 2

Condiciones particulares del uso residencial

Art. 39. *Definición.*—Regula los usos y la construcción de edificios residenciales en densidad media y alta, en torno a tipos asimilados al bloque abierto o a la torre, con composición libre o fijada por el plan. Se aplica sobre áreas de crecimiento reciente de Alcalá de Henares, ya consolidadas en torno a tipologías similares.

Art. 40. *Alineación y rasantes.*—Serán libres dentro de la parcela, salvo que el plano correspondiente disponga alineaciones obligatorias para ciertas zonas. No obstante, la edificación fraccionará sus ritmos edificabilidad a partir de tratamientos uniformes superiores a los 40 metros de longitud para evitar reiteraciones y monotonía de la escena urbana.

Art. 41. *Retranqueos.*—No se fijan retranqueos a frente de calle. A los linderos con otras propiedades, el retranqueo será de una profundidad igual a la mitad de la altura de la edificación, salvo que medie acuerdo expreso entre propiedades para adosar las edificaciones, que habrá de protocolizarse ante notario y se adjuntará con la solicitud de licencia, cuando el proyecto lo haga preciso.

Art. 42. *Parcela mínima.*—La mínima parcela tendrá una superficie igual o superior a los 1.000 metros cuadrados.

Art. 43. *Frentes de parcela.*—El frente mínimo será de 15 metros lineales. No se fija frente máximo.

Art. 44. *Superficie de ocupación máxima.*—Será del 60 por 100 de la superficie neta de la parcela.

Art. 45. *Alturas de la edificación.*—La altura máxima de la edificación será de 15,50 metros, pudiéndose superar la misma en 5,50 metros más en un 20 por 100 de la superficie ocupada por la edificación en la parcela, y todo ello siempre que otros documentos de este PGOU no propongan diferentes condiciones volumétricas, en cuyo caso estas serán prioritarias.

Art. 46. *Edificabilidad.*—Será de 1,20 metros cuadrados por metro cuadrado sobre el ámbito del sector. Siendo la edificabilidad

sobre cada una de las parcelas la siguiente (tal y como se indica en el apartado 7.4.5 de la memoria del Plan Parcial):

	Suelo (m ²)	Edificabilidad (m ²)
<i>Patrimonializable (privado)</i>		
Colectiva libre	5.807,32	14.508,50
Colectiva VPP	1.024,86	2.560,30
<i>Ayuntamiento (cesión)</i>		
Colectiva VPP	1.205,68	3.012,00
	8.037,86	20.080,00

Art. 47. *Condiciones de diseño.*—No se establecen.

Art. 48. *Usos pormenorizados de la edificación.*—El uso característico de esta clave es el definido en el artículo 6.6.1, de acuerdo con los grupos y situaciones propuestos en este artículo, tanto para este uso como para los otros compatibles, de acuerdo con las limitaciones del siguiente listado:

- a) Automóvil: compatibles los grupos siguientes: IV, en situaciones C, D, E, F y G; V, en situación F; VI, en situación E, y IX, en situaciones C y E, siempre como complemento del uso característico. Prohibido en todos los demás casos.
- b) Residencial: característico en grupo I, situaciones A, B y C (excepto en sótano). Prohibido en todos los demás casos.
- c) Industrial y almacenaje: compatible la primera categoría, en situaciones C y E. Prohibido en todos los demás casos.
- d) Comercial: compatibles los grupos siguientes: el grupo I, en situaciones B, C y E; el grupo II, en situaciones B, C y E. Prohibido en todos los demás casos.
- e) Oficinas: compatibles los siguientes grupos: el grupo I, en situaciones B, C y E; el grupo II, en situaciones A (si se trata de oficina aneja a la vivienda del titular), B, C y E. Prohibido en todos los demás casos.
- f) Hostelería: compatibles los siguientes grupos: el grupo I, en situaciones C, E y F; el grupo II, en situaciones B, C, E y F; el grupo III, en situaciones A (siempre que medie autorización escrita de la comunidad de propietarios), E y F; el grupo IV, en situaciones A, B, C, D, E, F. Prohibido en todos los demás casos.
- g) Sociocultural, espectáculos y salas de reunión: compatible el grupo I, en situaciones C y E, siempre que los accesos se realicen desde una vía pública de anchura igual o superior a 15 metros. Prohibido en todos los demás casos.
- h) Educativo: compatibles los siguientes grupos: el grupo I, en situaciones B, C y E; el grupo II, en situaciones B, C y E; el grupo IV, en situaciones C, E y F, siempre que se pueda justificar la disposición de espacio abierto y acotado para este uso, en proporción de 1 metro cuadrado por cada plaza, y accesible desde los locales sin necesidad de atravesar una vía pública rodada; el grupo V, en situaciones C, E y F, con la misma observación que para el grupo IV. Prohibido en todos los demás casos.
- i) Sanitario-asistencial: compatibles los siguientes grupos: el grupo I, en situaciones E, F y G; el grupo II, en situaciones A (solo si es anejo a la vivienda del titular), C, E y F. Prohibido en todos los demás casos.
- j) Religioso: compatibles los siguientes grupos: el grupo I, en situaciones C, E y F, solo cuando los accesos se realicen por vía pública de anchura superior a 15 metros; el grupo II, en situaciones E, F y G. Misma observación sobre la anchura de vías que para el grupo anterior. Prohibido en todos los demás casos.
- k) Deportivo: compatibles los siguientes grupos: el grupo I, situaciones B, C, E y F; el grupo II, en situaciones C, E, F y G, solo cuando tengan su acceso desde calle de anchura superior a los 15 metros. Prohibido en todos los demás casos.
- l) Espacios libres y zonas verdes: prohibido en todas sus categorías y situaciones.
- m) Infraestructuras y servicios públicos: prohibido en todas sus categorías y situaciones.
- n) Red viaria: prohibido en todas sus categorías y situaciones.

Capítulo 3

Condiciones particulares de la zona deportiva intensiva

Art. 49. *Definición.*—Regula los usos y construcción de instalaciones destinadas a la práctica de actividades deportivas, tanto al aire libre como en espacios cubiertos.

Art. 50. *Alineaciones, rasantes y retranqueos.*—Serán libres dentro de los retranqueos fijados por las ordenanzas, a no ser que el plano de alineaciones disponga alguna obligatoria para un determinado frente de edificación a la alienación oficial de la fachada.

Serán de 5 metros a cualquier lindero del solar.

Art. 51. *Parcela mínima y frentes de parcela.*—La mínima parcela tendrá una superficie igual o superior a los 1.000 metros cuadrados.

El frente mínimo será de 20 metros a la alineación oficial de fachada. No se fija frente máximo.

Art. 52. *Superficie de ocupación máxima y alturas de la edificación.*—Será del 25 por 100 de la superficie neta de la parcela. La altura de la edificación será de 8 metros. En el supuesto caso de que la especialidad deportiva se destinará la edificación necesitase una mayor altura, deberá justificarse este extremo, pudiéndose rebasar la altura máxima dentro de un gálibo de 45 grados a partir de la línea de retranqueo de 5 metros.

Art. 53. *Edificabilidad.*—Será de 0,8 metros cuadrados por metro cuadrado, medidos sobre parcela neta.

Art. 54. *Usos pormenorizados de la edificación.*—El uso característico de esta clave es el definido en el artículo 70, de acuerdo con los grupos y situaciones propuestos en este artículo tanto para este uso como para los otros compatibles, de acuerdo con las limitaciones del siguiente listado (las referencias se hacen a las claves del PGOU):

- a) Automóvil: compatible el grupo I. Prohibido en todos los demás casos.
- b) Residencial: prohibido en todas sus categorías y situaciones.
- c) Industrial y almacenaje: prohibido en todas sus categorías y situaciones.
- d) Comercial: prohibido en todas sus categorías y situaciones.
- e) Oficinas: compatible el grupo II, situaciones E y F, para uso característico al servicio de la instalación deportiva.
- f) Hostelería: compatibles los grupos I y II, solo al servicio exclusivo de los usuarios de la actividad característica. Prohibido en todos los demás casos.
- g) Sociocultural, espectáculos y salas de reunión: compatibles los grupos I y II. Prohibido en todos los demás casos.
- h) Educativo: prohibido en todas sus categorías y situaciones.
- i) Sanitario-asistencial: prohibido en todas sus categorías y situaciones, excepto las facilidades sanitarias al servicio exclusivo de los usuarios de la actividad característica.
- j) Religioso: prohibido en todas sus categorías y situaciones.
- k) Deportivo: característico en grupos I y II en cualquier situación.
- l) Espacios libres y zonas verdes: prohibido en todas sus categorías y situaciones.
- m) Infraestructuras y servicios públicos: prohibido en todas sus categorías y situaciones.
- n) Red viaria: prohibido en todas sus categorías y situaciones.

Capítulo 4

Condiciones particulares para la zona de equipamientos y servicios

Art. 55. *Definición.*—Regula los usos y la construcción de edificios destinados a servicios públicos e instituciones varias en instalaciones de uso exclusivo, con ocupación parcial del solar y retranqueado por todos sus linderos.

Art. 56. *Alineaciones y rasantes.*—Serán libres dentro de los retranqueos fijados por las ordenanzas, a no ser que el plano de alineamientos disponga de alguna obligatoria para un determinado frente de edificación a la alineación oficial de fachada.

Art. 57. *Retranqueos.*—Serán de 5 metros a frente de solar, con independencia de los dispuesto en el artículo anterior, y de 5 metros a los restantes linderos, pudiendo reducirse o suprimirse cuando la tipología de los edificios circundantes así lo aconseje, según el criterio de los servicios técnicos municipales.

Art. 58. *Parcela mínima.*—La mínima parcela tendrá una superficie igual o superior a los 1.000 metros cuadrados.

Art. 59. *Frentes de parcela.*—El frente mínimo será de 20 metros. El frente máximo no se fija.

Art. 60. *Superficie de ocupación máxima.*—Será del 50 por 100 de la superficie neta de la parcela.

Art. 61. *Alturas de la edificación.*—La altura máxima de la edificación será de 12 metros, medidos según el procedimiento establecido en estas Normas Urbanísticas. Por encima de dicha altura, solo se permitirá la construcción de cuerpos singulares de la edificación en una superficie que no excederá el 20 por 100 de la ocupación máxima, computando dicha superficie a efectos del establecimiento de la edificabilidad.

Art. 62. *Edificabilidad.*—Será de 1 metro cuadrado por metro cuadrado, medidos sobre parcela neta.

Art. 63. *Usos pormenorizados de la edificación.*—El uso característico de esta clave es el definido en el artículo 55, de acuerdo con los grupos y situaciones propuestos en este artículo tanto para este uso como para los otros compatibles, de acuerdo con las limitaciones del listado que figura a continuación:

- a) Automóvil: compatible el grupo I; compatibles los grupos II, III, IV y V, en situaciones D y G; compatibles los grupos VII, VIII y IX, situación G, para usos característicos M y P. Prohibido en todos los demás casos.
- b) Residencial: compatibles los grupos I, II y III, situaciones A, E, F y G, para uso característico M. Prohibido en todos los demás casos.
- c) Industrial y almacenaje: Compatible la categoría segunda, en situación G, para uso característico M. Prohibido en todos los demás casos.
- d) Comercial: característico el grupo V, en situación G, solo para mercados municipales. Prohibido en todos los demás casos.
- e) Oficinas: compatible el grupo II, situaciones E y F, para uso característico M.
- f) Hostelería: compatibles los grupos I y II, en cualquier situación, como parte del programa del uso característico. Prohibido en todos los demás casos.
- g) Sociocultural, espectáculos y salas de reunión: característico en grupos I, II y III, situaciones A, F y G. Prohibido en todos los demás casos.
- h) Educativo: característico en grupos I, II y III, en situaciones F y G.
- i) Religioso: característico en grupos I y II, en situaciones A y F.
- j) Deportivo: característico en grupo I, situación A; grupo II, situaciones F y G.
- k) Espacios libres y zonas verdes: prohibido en todas sus categorías y situaciones.
- l) Infraestructuras y servicios públicos: característico el grupo I, situación E; el grupo II, en situación H, y el grupo III, en situación E. Prohibido en todos los demás casos.
- m) Red viaria: prohibido en todas sus categorías y situaciones.

Capítulo 6

Condiciones particulares para las zonas de espacios públicos libres y viario local y centros de transformación

Art. 64. *Definiciones y ámbito.*—Es el uso correspondiente a aquellos espacios destinados a plantaciones y/o instalaciones complementarias, al servicio del recreo y esparcimiento, y de acceso a las diversas parcelas del sector.

Art. 65. *Edificabilidad y condiciones particulares.*—1. En la zona de espacios libres (grado 2) será de aplicación lo especificado al efecto en el artículo 6.23 del PGOU de Alcalá de Henares con la salvedad hecha en el punto 4 de este artículo.

2. Los centros de transformación a que hace referencia el artículo 53.7 del Reglamento de Planeamiento Estatal se ubicarán en los lugares que al efecto se señalen en el proyecto de urbanización con sujeción a las siguientes condiciones: coherencia con los esquemas de redes incorporados en el Plan Parcial; posibilidad de implantación sobre rasante en espacios libres con sujeción a lo expresado en el punto 1 del siguiente artículo; posibilidad de implantación, bajo rasante en espacios libres y sistemas generales, sin limitación global de edificabilidad; altura máxima permitida sobre rasante de una planta y 3 metros de línea de cornisa.

Art. 66. *Usos característicos y permitidos.*—Serán los que específicamente establece el PGOU para la clave 51, espacios libres (grado 2) en su artículo 6.23, salvo en la edificabilidad que será en este sector de 0,01 metros cuadrados por metro cuadrado.

TÍTULO QUINTO

Condiciones particulares de desarrollo, gestión y régimen del suelo

Art. 67. *Cesiones: ámbitos y obligaciones de urbanización y ejecución.*—1. Serán de cesión obligatoria y gratuita los terrenos correspondientes a:

- Viario local.
- Equipamientos y servicios públicos.
- El 10 por 100 del aprovechamiento medio del sector.

2. Los terrenos correspondientes a la cesión de aprovechamiento lucrativo se fijarán en el proyecto de reparcelación para el que el señalamiento que se incluye en el Plan Parcial tendrá carácter de directriz.

3. Los terrenos de cesión obligatoria (el 10 por 100) se cederán debidamente urbanizados.

Art. 68. *Sistema de actuación.*—El sistema de actuación del Plan Parcial será el de compensación.

Art. 69. *Mantenimiento de la urbanización.*—No será preciso el mantenimiento de la urbanización por parte de los propietarios, el cual correrá por cuenta del Ayuntamiento, pues el ámbito de actuación es de uso exclusivo residencial.

Art. 70. *Condiciones de los informes sectoriales preventivos.*—Las exigencias contenidas en los “informes sectoriales preventivos” que acompañan al presente documento técnico (Plan Parcial) tienen carácter normativo y serán de obligado cumplimiento para el desarrollo del presente Plan Parcial de las UE-28, concretamente:

Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental.
Referencia 136/06 SIA de 2 de noviembre de 2006

1. Control de contaminación: los planes, programas, proyectos, actividades o instalaciones, cuando proceda, deberán someterse a los procedimientos ambientales que establece la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

2. Infraestructuras eléctricas: se establecerá de manera expresa que para la redacción de los instrumentos de desarrollo se adopten las medidas oportunas en cuanto al cumplimiento del Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas y, en particular, sobre el enterramiento previsto en las líneas aéreas existentes.

3. Zonas verdes: la afección a elementos arbóreos será la menor posible. En cualquier caso, deberán cumplirse las determinaciones de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, en la aplicación de las medidas preventivas y correctoras del estudio de incidencia ambiental referentes al mantenimiento y preservación del arbolado existente y a su integración dentro de espacios verdes.

4. Contaminación acústica: de conformidad con el artículo 8 del Decreto 78/1999, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid, se deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Se deberá llevar a cabo las medidas correctoras propuestas en el estudio acústico u otras acústicas equivalentes. Dichas medidas deberán incorporarse en la documentación que formalice el contenido sustantivo del Plan Parcial con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.
2. Dado que el ámbito de la UE-28 se ha delimitado con un área de sensibilidad acústica tipo II, no tendrá cabida en ella ningún uso que exceda los umbrales de nivel sonoro para dicha tipología, según lo establecido en los artículos 10, 12 y 13 del Decreto 78/1999.
3. En el caso de que se produjeran modificaciones posteriores que alteraran las condiciones acústicas del ámbito o que afectaran a las medidas correctoras propuestas, se deberá adaptar

el estudio acústico a la nueva situación, debiendo ser informado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

En cualquier caso, el Ayuntamiento verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y de aquellas obras que, en su caso, sea necesario adoptar para garantizar el cumplimiento de los límites establecidos en el Decreto 78/1999, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid.

5. Infraestructuras de saneamiento de aguas residuales: de conformidad con el artículo 7 del Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid, la incorporación de los caudales de aguas residuales procedentes del área de la presente modificación puntual al Sistema Integral de Saneamiento (SIS) deberá cumplir las siguientes condiciones:

5.1. Respecto a la capacidad de depuración del agua residual: actualmente el municipio de Alcalá de Henares depura sus aguas residuales en dos estaciones depuradoras, denominadas “Alcalá Este” y “Alcalá Oeste”, conectadas mediante un emisario de interconexión.

La EDAR “Alcalá Este” depura aguas residuales urbanas domésticas; se encuentra actualmente al límite de su capacidad sin posibilidad de ampliación en un futuro.

La EDAR “Alcalá Oeste” trata, además de aguas residuales industriales, los vertidos generados por diversos sectores residenciales, habiéndose ampliado en el año 2000.

El nuevo caudal de vertido de las aguas estrictamente residuales generadas por el ámbito, estimado con los criterios de cálculo del Canal de Isabel II, es de 324,2 metros cúbicos/día. Este caudal no modificará sustancialmente el régimen de funcionamiento del sistema de EDAR “Alcalá Oeste-Alcalá Este” del que sería tributario, pudiéndose admitir dicho vertido en ese sistema.

5.2. Respecto a la red de saneamiento: la red que se propone es separativa de aguas negras y pluviales, cumpliendo, de esta forma, con lo señalado en la recomendación del artículo 28.2 del Texto Único de Contenido Normativo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo.

Las aguas de lluvia procedentes de cubiertas, patios o cualquier otra instalación interior de las parcelas, no podrán incorporarse a la red de aguas negras del sector que conducirá dichas aguas hasta el colector. Por este motivo, se dispondrán en cada área edificable dos acometidas de saneamiento, una para aguas residuales y otra segunda para pluviales. Los vertidos generados por el sector se conectarán al sistema de alcantarillado municipal, por tanto, será competencia del Ayuntamiento la autorización de conexiones a la misma, así como la comprobación de la capacidad de la red de alcantarillado existente para admitir la incorporación de estos vertidos.

No deberá incorporarse a colectores, emisarios y demás instalaciones de titularidad de la Comunidad de Madrid o del Canal de Isabel II un caudal de aguas residuales diluido superior a cinco veces el caudal punto de las aguas residuales domésticas aportadas por la actuación.

Se deberá concretar medidas encaminadas a la reducción de la carga contaminante que se incorpore a la red de saneamiento, así como sistemas permeables de gestión de pluviales que favorezcan la filtración para reducir las escorrentías de aguas pluviales. Entre dichas medidas se pueden citar la instalación de depósitos subterráneos de estructuras reticular, trampas de sedimento y grasas (en imbornales o pozos de registro), cunetas permeables, retardadores de flujo en los sumideros de tejados y azoteas, vertido de bajantes de aguas pluviales a terrenos porosos, etcétera.

6. Vías pecuarias: se deberá solicitar informe respecto a este particular a la Dirección General de Agricultura, para que emita informe sobre la posible afección que esta actuación pudiera ocasionar sobre la colindante “Vereda de la Esgaravita”.

7. Recursos hídricos superficiales: de conformidad con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se solicitarán a la Confederación Hidrográfica del Tajo los informes y autorización preceptivos sobre las afecciones que pueda ocasionar al dominio público hidráulico (vertidos de aguas, capaci-

dad del medio receptor del vertido, sistemas a implantar para limitar el vertido de sólidos procedentes de aliviaderos, delimitación del dominio público hidráulico, zonas de servidumbre y policía, delimitación de las zonas inundables, análisis de incidencias por avenidas extraordinarias, etcétera), conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

8. Recursos hídricos subterráneos: a fin de limitar la posible afección a los recursos hídricos subterráneos por la eliminación de las zonas de recarga natural como consecuencia de las futuras actuaciones, se recomienda establecer unos porcentajes mínimos de zonas sin impermeabilizar o dotadas de superficies drenantes en las zonas verdes.

En la parcela objeto de ordenación existe un pozo abandonado, que pudiera ser un foco potencial de contaminación de las aguas subterráneas del acuífero detrítico del terciario de Madrid.

Por ello, se deberá sellar convenientemente con materiales impermeables que posibiliten unas óptimas condiciones de estanqueidad. Es conveniente aplicar estos materiales desde el fondo hasta la superficie, así como efectuar una previa desinfección.

9. Ahorro energético: las nuevas edificaciones deberán cumplir con lo estipulado en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en cuanto a exigencias básicas de ahorro de energía, de manera que se haga un uso racional de la energía y se utilicen fuentes de energía renovables.

Para el alumbrado público se fomentará el uso de lámparas, preferentemente de vapor de sodio de baja presión en lugar de las de mercurio de menor eficacia energética.

10. Ahorro de agua potable:

10.1. Medidas en zonas verdes: se emplearán especies adaptadas al entorno en las zonas verdes, como se indica en el estudio de incidencia ambiental.

Se tenderá a utilizar aguas residuales depuradas para el riego. Se deberán prohibir las instalaciones de bocas de riego en viales para baldeo de calles y la red de riego con agua reciclada, si se instala, deberá estar segregada de la red de distribución de agua potable.

10.2. Medidas en edificios: se deberán ejecutar las medidas tendientes al ahorro de agua potable definidas en el epígrafe medidas preventivas, correctoras y compensatoria del estudio de incidencia ambiental de la Modificación Puntual del PGOU.

Informe de vías pecuarias.

Exp. VP NNSS 512/06 de 14 de agosto de 2006

- Las vías pecuarias desde el punto de vista urbanístico se calificarán como una “Red Supramunicipal Vías Pecuarias”, uso “Vía Pecuaria”. El uso vía pecuaria se ajustará a lo marcado por la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. La Red Supramunicipal Vías Pecuarias es una red ya obtenida, no formando parte de suelos de cesión, zonas verdes o espacios libres.
- En cuanto a la situación y delimitación del dominio público de las vías pecuarias, prevalecerá lo recogido en los planos de clasificación y deslinde legalmente aprobados.
- El suelo de las vías pecuarias no podrá generar aprovechamiento urbanístico, ni considerarse suelos de cesión, ni computar a efectos de los estándares mínimos exigibles para redes por la legislación urbanística.
- Respecto a las interferencias entre vías pecuarias y viarios rodados, se estará a lo siguiente:
 - a) En los viarios ya construidos sobre vías pecuarias en los que se pretenda construir rotondas se deberá reservar suelo para que las vías pecuarias bordeen las mismas, con el fin de instalar en su borde, si el tipo de tráfico rodado lo permite, pasos al mismo nivel con preferencia de paso para los usuarios de las vías pecuarias.
 - b) En los cruces con carreteras, se deben habilitar los pasos necesarios para las vías pecuarias y mantener la continuidad sobre plano (grafitando las reservas de suelo para vías pecuarias) y la transitabilidad sobre el terreno (previendo la construcción de pasos a distinto nivel). En ningún caso

deberán coincidir superficialmente los pasos habilitados con viarios rodados.

En el caso de que un viario rodado a construir precise cruzar alguna vía pecuaria, el cruce (al mismo o distinto nivel) deberá ser probado por el organismo competente en materia de vías pecuarias, tras la tramitación del oportuno expediente de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, instado por solicitud del organismo promotor. Mientras dicho cruce no sea aprobado, si procede, no se podrá ocupar el terreno de la vía pecuaria.

- c) En el caso de que un viario rodado a construir deba ineludiblemente coincidir longitudinalmente con una vía pecuaria, el organismo promotor deberá solicitar una modificación de trazado de acuerdo al artículo 27 “Modificaciones de trazado por la realización de obras públicas” de la Ley 8/1998, no pudiéndose ocupar en ningún caso los terrenos de la vía pecuaria hasta que, si procede, el consejero en quien recaiga la competencia en materia de vías pecuarias haya acordado mediante orden la modificación de trazado.

Las infraestructuras de servicios que crucen la vía pecuaria deberán ser autorizadas por el organismo competente en materia de vías pecuarias para los casos excepcionales e inexcusables y en las circunstancias expuestas en el artículo 38 (“De otras ocupaciones temporales”) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

La modificación de trazados originados por cualquier motivo no será efectiva hasta que sean aprobadas por el organismo competente en materia de vías pecuarias.

Los nuevos viarios públicos deberán situarse fuera de las vías pecuarias. El asfaltado o cualquier procedimiento similar que desvirtúe la naturaleza de las vías pecuarias están prohibidos por la legislación vigente.

Informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
EXP. PROY. 3755-M de 28 de julio de 2006

- Como criterio general a considerar es el de mantener los cauces que se pudieran afectar de la manera más natural posible, manteniéndolos a cielo abierto y evitando cualquier tipo de canalización o regulación del trazado que invite convertir el río en un canal, y contemplándose la evaluación de avenidas extraordinarias.
- En ningún caso se autorizarán dentro del dominio público hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1996, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.
- Toda actuación que se realice en zona de dominio público hidráulico y, en particular, obras de paso sobre cauces y acondicionamiento/encauzamiento de los mismos, deberá contar con la preceptiva autorización de este organismo. Para poder otorgar la autorización de obras correspondiente se deberá aportar proyecto suscrito por técnico competente de las actuaciones a realizar. El proyecto citado deberá incluir una delimitación del dominio público hidráulico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento antes citado, referenciando tanto el estado actual como el proyectado.
- Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de este organismo según establece la vigente legislación de aguas y, en particular, las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.
- Los colectores que se prevean en las áreas de influencia de los cauces deberán situarse fuera del dominio público hidráulico.

lico del cauce correspondiente, es decir, cruzarán los cauces solamente en puntos concretos y precisos.

La conducción y sus elementos de protección y lastrado en los cruces subterráneos y paralelismos no disminuirán la capacidad de evacuación del cauce correspondiente.

Las redes de colectores que se proyecten para nuevas zonas a urbanizar y, en concreto, para la UE-28, y los aliviaderos que sean previsibles en las mismas deberán contemplar que los cauces receptores tengan capacidad de evacuación suficiente, adoptándose las medidas oportunas para no afectar negativamente el dominio público hidráulico y la evacuación de avenidas en todo el tramo afectado.

Todos los aliviaderos de crecida de la red de saneamiento o previos a las depuradas deberán disponer de las instalaciones necesarias para limitar la salida de sólidos al cauce receptor. Al objeto de reducir al máximo posible la carga contaminante vertida al medio receptor el factor de dilución será de 1:10.

- En todo caso deberán respetarse la servidumbre de 5 metros de anchura de los cauces públicos, según se establece en el artículo 6 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de julio de 2001) y en el artículo 7 del mencionado Reglamento.
- Los vertidos de aguas residuales deberán, asimismo, contar con la autorización de este organismo y para el caso concreto de industrias que originen o puedan originar vertidos, las autoridades de los mismos tendrán el carácter de previas para la implantación y entrada en funcionamiento de las mismas, según establece el artículo 260.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Informe de la Consejería de Cultura y Deportes.
Ref. SPP/JEB de 9 de enero de 2007

1.^a Deberán solicitar las condiciones de intervención arqueológica de las zonas afectadas por las nuevas construcciones y servicios y de los movimiento de tierra que genere el proyecto de ejecución del ámbito, a la Dirección General de Patrimonio Histórico, y para ello se presentará el proyecto de urbanización y nueva construcción. Para lo cual, se solicitará permiso de actuación arqueológica, por parte del arqueólogo y con el conforme de la propiedad, dirigido a la Dirección General de Patrimonio Histórico.

2.^a En el caso de aparición de restos imprevistos como consecuencia de las obras se deberá comunicar en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Histórico o, en su caso, al Ayuntamiento correspondiente, conforme establece el artículo 43.2 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

3.^a Las condiciones de protección de los yacimientos arqueológicos que queden en posición original se determinarán desde este Dirección General de Patrimonio Histórico.

Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 2009.—El secretario general (firmado).

(02/14.375/09)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas. Número de expediente 3462/2009.
2. Objeto del contrato: obras de remodelación de las calles Tomás Rodríguez Puertas y León.
Codificación (CPA-2008): 42.11.20 y 45233140-2.
3. Clasificación: grupo E, subgrupo 1, categoría c). Grupo G, subgrupo 6, categoría c). Grupo I, subgrupo 1, categoría b).
4. Tramitación, ordinaria; forma, procedimiento abierto.
5. Tipo máximo de licitación: 463.298,97 euros, sin IVA. El importe correspondiente al 16 por 100 de IVA es de 74.127,84 euros. Ascendiendo el total del contrato a 537.426,81 euros.
6. Garantía provisional: 13.898,97 euros.

7. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alcobendas. Departamento de Contratación-Patrimonio, plaza Mayor, número 1, tercera planta, 28100 Alcobendas. Teléfono 916 597 600. Fax 916 597 620.

También podrá consultarse en el perfil de contratante dentro de la página web: www.alcobendas.org

8. Presentación de ofertas:

- a) Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquel.

También podrán enviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

9. Apertura de documentación administrativa: en la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (se considerará inhábil el sábado).

Si la Mesa no hubiese observado defectos u omisiones subsanales en la documentación, se procederá seguidamente en acto público a la apertura del sobre número 2 (documentación técnica).

Si hubiera que requerir documentación, la apertura de la documentación del sobre número 2, se anunciará en la página web municipal con al menos doce horas de antelación.

La apertura del sobre número 3, que contiene la oferta económica y la oferta técnica en cuanto puede ser valorado mediante fórmula, se anunciará al menos con doce horas de antelación en la página web municipal.

10. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los términos expuestos en el pliego.

11. Gastos de anuncios: se fija la cuantía máxima de 900 euros.

Alcobendas, a 7 de enero de 2010.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(01/185/10)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas. Número de expediente 3439/2009.

Objeto del contrato: servicios de vigilancia de edificios municipales.

2. Clasificación: grupo M, subgrupo 2, categoría d).
3. Tramitación, ordinaria; forma, procedimiento abierto.
4. Tipo máximo de licitación anual: 1.295.943,08 euros, sin IVA. El importe correspondiente al 16 por 100 de IVA es de 207.350,89 euros. Ascendiendo el total a 1.503.293,97 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: 38.878,29 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alcobendas. Departamento de Contratación-Patrimonio, plaza Mayor, número 1, tercera planta, 28100 Alcobendas. Teléfono 916 597 600. Fax 916 597 620.

También podrá consultarse en el perfil de contratante dentro de la página web: www.alcobendas.org

7. Presentación de ofertas:

- a) Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquel.

También podrán enviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

8. Apertura de documentación administrativa: en la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (se considerará inhábil el sábado).

Si la Mesa no hubiese observado defectos u omisiones subsanables en la documentación, se procederá seguidamente en acto público a la apertura del sobre número 2 (documentación técnica).

Si hubiera que requerir documentación, la apertura de la documentación del sobre número 2, se anunciará en la página web municipal con al menos doce horas de antelación.

La apertura del sobre número 3, que contiene la oferta económica y la oferta técnica en cuanto puede ser valorado mediante fórmula, se anunciará al menos con doce horas de antelación en la página web municipal.

9. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los términos expuestos en el pliego.

10. Gastos de anuncios: se fija la cuantía máxima de 900 euros.

Alcobendas, a 8 de enero de 2010.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(01/184/10)

ALDEA DEL FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debe entenderse elevado a definitivo, por falta de reclamaciones en el preceptivo período de información pública, el siguiente acuerdo:

«Artículo 12. Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 40 por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles urbanos que concurren las siguientes condiciones:

- Que su incorporación al padrón se haya producido en el año 2009, por alta o modificación.
- Que sean titulares de actividades económicas en el municipio, cuyo volumen de negocio supere los 200.000 euros y disponga de más de cuatro trabajadores indefinidos en plantilla.

Esta bonificación, cuya duración máxima no podrá exceder de tres períodos impositivos, no será de aplicación cuando haya entrado en vigor los nuevos valores catastrales de bienes inmuebles resultantes de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general de ámbito municipal.»

En Aldea del Fresno, a 22 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Hernández Hernández.

(03/335/10)

ALDEA DEL FRESNO

OTROS ANUNCIOS

Aprobada provisionalmente la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria, de fecha 2 de diciembre de 2009, se procede a la exposición pública de dicho acuerdo mediante inserción del mismo en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable.

De no presentarse reclamaciones durante el citado período, el acuerdo plenario hasta entonces provisional quedará de modo automático elevado a definitivo.

En Aldea del Fresno, a 22 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Hernández Hernández.

(03/185/10)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “TJM Metalistería Integral, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de taller de metalistería en la calle Guadarrama, número 28.—Expediente 311/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 30 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/14.007/09)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Mármoles y Granitos Hermanos Ruiz, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de taller de corte y tallado de mármol y granito en la calle Camino de San Martín de la Vega, número 69.—Expediente 314/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 30 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/14.008/09)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Adequa Diseño, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de fabricación y montaje de muebles de madera en la calle Sierra de la Estrella, números 1 y 3.—Expediente 322/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 30 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/14.011/09)

BELMONTE DE TAJO

OTROS ANUNCIOS

Doña María Luisa Sánchez Gallego, secretaria interventora del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, por la presente pongo en conocimiento de la empresa “Infraestructuras y Equipamientos de Castilla, Sociedad Limitada”, que la alcaldesa con esta fecha ha dictado el siguiente decreto:

Decreto 103/2009.

Visto el informe técnico favorable de 22 de diciembre de 2009, relativo al Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del SAU Industrial de las Normas Subsidiarias de Belmonte de Tajo.

Visto el informe jurídico favorable de 22 de diciembre de 2009, relativo al Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

De conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

«Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del SAU Industrial de las Normas Subsidiarias de Belmonte de Tajo, presentado por “Infraestructuras y Proyectos de Castilla, Sociedad Limitada”.

Segundo.—Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial y el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se haga constar que durante el período de quince días los interesados pueden formular alegaciones ante la Administración actuante.

Tercero.—Una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID notificar de forma individualizada a los propietarios afectados haciendo constar en la notificación el Boletín en el que se insertó el anuncio para que en el plazo de quince días puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, y solicitar, en su caso, la adhesión a la Junta de Compensación».

Al tratarse de un acto de trámite conforme al artículo 107 de la Ley 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común no cabe recurso.

En Belmonte de Tajo, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria interventora, María Luisa Sánchez Gallego.

(02/359/10)

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de enero de 2010, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones; en el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cobeña, a 12 de enero de 2010.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/1.682/10)

COBEÑA

LICENCIAS

Por medio del presente se somete a información pública que por la entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y funcionamiento para el ejercicio de la actividad siguiente:

Registro de entrada número: 7602/2009.

Titular: “Digital Moto Media, Sociedad Limitada”.

Emplazamiento: calle Oro, número 1, nave 1, del polígono industrial “Camponuevo de Cobeña”.

Actividad solicitada: almacén de material para eventos y oficinas para la edición digital.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes mediante

escrito dirigido al señor alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado informe puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cobeña, a 2 de diciembre de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(02/14.088/09)

COLLADO VILLALBA

OFERTAS DE EMPLEO

Vistas las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2008, y las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, resuelvo:

Primero.—Designar el tribunal de selección de las convocatorias que a continuación se relacionan, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Las bases de convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2009.

— Una plaza de ingeniero técnico de Servicios Generales, funcionario de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 200, de 24 de agosto de 2009, y “Boletín Oficial del Estado” número 235, de 29 de septiembre de 2009).

Presidente/a: titular, don Pedro Riveiro Pita; suplente, don Mario Salcedo Redondo.

Vocales:

Titular, don Óscar Campo Rizo; suplente, don Guillermo Alonso Pintado.

Titular, doña María Isabel Domínguez Sánchez; suplente, don Miguel Ángel Rubio García.

Titular, don Victoriano Alcolea Camarero; suplente, don Juan Carlos González González.

Titular, don Ernesto Jiménez Blázquez; suplente, doña Nuria Sesmero Blas.

Secretario/a: titular, doña Beatriz López Soto; suplente, doña Esther Téllez Rodríguez.

La actuación de este tribunal se regirá por lo establecido en las bases específicas de esta convocatoria y en las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2008, en las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no previsto por lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Se expondrá al público y se notificará a los interesados a efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sobre abstención y recusación de los miembros del tribunal.

Segundo.—Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo resuelvo aprobar la relación de admitidos y excluidos.

Admitidos

Los que constan como tales en la lista provisional aprobada por resolución de la segunda teniente de alcalde, Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, de 28 de diciembre

de 2009, y publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Excluidos y causas

Don José Antonio Santos Gil, documento nacional de identidad número 51930201-L. No presenta instancia oficial.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su falta de inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El aspirante excluido que no subsanara las deficiencias en plazo se le tendrá por desistido en su solicitud, archivándose sin más trámite. Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero.—Convocar al tribunal de selección para su constitución el día 9 de marzo de 2010, a las dieciséis y treinta horas, en la Sala de juntas del Ayuntamiento de Collado Villalba, segunda planta, edificio anexo, Área de Personal.

Cuarto.—Según lo dispuesto en las bases de la convocatoria, apartado C.1) “Contenido de la fase de oposición”, el tribunal realizará el llamamiento a los aspirantes que hayan presentado memoria, mediante publicación del día, hora y lugar de celebración de esta fase. Dicha publicación se efectuará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Quinto.—Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba, y notificar a los interesados.

Lo manda y firma la segunda teniente de alcalde, Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales.

En Collado Villalba, a 29 de diciembre de 2009.—La segunda teniente de alcalde, Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, Belén Sánchez Moreno.

(03/106/10)

COLLADO VILLALBA

OFERTAS DE EMPLEO

Vistas las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008, y las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución de procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, resuelvo:

Primero.—Designar el tribunal de selección de las convocatorias que a continuación se relacionan, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Las bases de convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2009.

- Una plaza de ingeniero técnico de obras públicas, funcionario de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 200, de 24 de agosto de 2009, y “Boletín Oficial del Estado” número 234, de 28 de septiembre de 2009).

Presidente/a: titular, don Pedro Riveiro Pita; suplente, don Mario Salcedo Redondo.

Vocales:

Titular, don Óscar Campo Rizo; suplente, don Guillermo Alonso Pintado.

Titular, doña María Isabel Domínguez Sánchez; suplente, don Miguel Ángel Rubio García.

Titular, don Victoriano Alcolea Camarero; suplente, don Juan Carlos González González.

Titular, don Ernesto Jiménez Blázquez; suplente, doña Nuria Sesmero Blas.

Secretario/a: titular, doña Montserrat Roldán Lucas; suplente, doña Esther Téllez Rodríguez.

La actuación de este tribunal se regirá por lo establecido en las bases específicas de esta convocatoria y en las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008, en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no previsto por lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Se expondrá al público y se notificará a los interesados a efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sobre abstención y recusación de los miembros del tribunal.

Segundo.—Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo resuelvo aprobar la relación de admitidos y excluidos.

Admitidos

Los que constan como tales en la lista provisional aprobada por resolución de la segunda teniente de alcalde – Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales de fecha 28 de diciembre de 2009 y publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Excluidos y causas

Ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su falta de inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El aspirante excluido que no subsanara las deficiencias en plazo se le tendrá por desistido en su solicitud, archivándose sin más trámite. Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero.—Convocar al tribunal de selección para su constitución el día 8 de marzo de 2010, a las dieciséis y treinta horas, en la Sala de juntas del Ayuntamiento de Collado Villalba, segunda planta – edificio anexo, Área de Personal.

Cuarto.—Según lo dispuesto en las bases de la convocatoria, apartado C.1) “Contenido de la fase de oposición”, el tribunal realizará el llamamiento a los aspirantes que hayan presentado memoria, mediante publicación del día, hora y lugar de celebración de esta fase. Dicha publicación se efectuará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Quinto.—Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba y notificar a los interesados.

Lo manda y firma la segunda teniente de alcalde, Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales.

En Collado Villalba a 29 de diciembre de 2009.—La segunda teniente de alcalde, Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, Belén Sánchez Moreno.

(03/105/10)

COLLADO VILLALBA

OFERTAS DE EMPLEO

Vistas las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febre-

ro de 2009 y publicas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008, y las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, resuelvo:

Primero.—Designar el tribunal de selección de las convocatorias que a continuación se relacionan, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Las bases de convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2008.

- Siete puestos de profesores de la Escuela de Música, personal laboral fijo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 10, de 13 de enero de 2009, y “Boletín Oficial del Estado” número 31, de 5 de febrero de 2009).

Presidente/a: titular, doña Amalia García Amado; suplente, don Ignacio Flores Sanz.

Vocales:

Titular, doña Isabel Ríos Dávila; suplente, don Juan Antonio Jurado Gómez.

Titular, don Daniel Casado Miguélez; suplente, doña Teresa García Herranz.

Titular, doña Gloria García Pérez; suplente, don Miguel Ángel García Leoncio.

Titular, don Daniel Pedro Fortea Echeverría; suplente, don Oliver Ruiz Vila.

Secretario/a:

Titular, doña Montserrat Roldán Lucas; suplente, doña Beatriz López Soto.

La actuación de este tribunal se regirá por lo establecido en las bases específicas de esta convocatoria y en las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2008 y publicas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008, en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no previsto por lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Se expondrá al público y se notificará a los interesados a efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sobre abstención y recusación de los miembros del tribunal.

Segundo.—Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo resuelvo aprobar la relación de admitidos y excluidos.

Admitidos

Los que constan como tales en la lista provisional aprobada por resolución de la segunda teniente de alcalde, Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, de fecha 11 de marzo de 2009 y publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Excluidos y causas

- Especialidad piano, titulado medio, doña Marta Rodríguez Cerviño, documento nacional de identidad número 77402159-T; no presenta instancia oficial.
- Especialidad violonchelo, doña Ainoa Urivelarrea del Val, documento nacional de identidad número 46862773-B; no presenta instancia oficial.
- Especialidad viento-metal, don Juan Carlos Bares Ureña, documento nacional de identidad número 12328772-J; no presenta instancia oficial.
- Especialidad violín, doña Laila Paniese Gual, documento nacional de identidad número 47100694-Y; no presenta instancia oficial.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos y en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su falta de inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El aspirante excluido que no subsanara las deficiencias en plazo se le tendrá por desistido en su solicitud, archivándose sin más trámite. Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero.—Convocar al tribunal de selección para su constitución el día 2 de febrero de 2010, a las dieciséis y treinta horas, en la Sala de juntas del Ayuntamiento de Collado Villalba, segunda planta, edificio anexo, Área de Personal.

Cuarto.—Lugar, día y hora de realización del primer ejercicio: se convoca a los aspirantes el 11 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, en el Salón de actos del Centro de Inicativas Municipales, calle Rincón de las Eras, número 10 (Los Valles).

Quinto.—Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba y notificar a los interesados.

Lo manda y firma la segunda teniente de alcalde, Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales.

En Collado Villalba, a 28 de diciembre de 2009.—La segunda teniente de alcalde, Áreas de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, Belén Sánchez Moreno.

(03/104/10)

COLLADO VILLALBA

PERSONAL

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de fecha 15 de diciembre de 2009, para provisión por concurso de un puesto de trabajo (no singularizado) de personal funcionario, sin aumento de plantilla, de jefe de Negociado B, con destino en el Área de Tesorería del Ayuntamiento de Collado Villalba, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 17 de julio de 2009, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 200, de fecha 24 de agosto de 2009, y resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 234, de 28 de septiembre de 2009.

En uso de las competencias que al efecto me otorga el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, resuelvo:

Primero.—Adjudicar el puesto de trabajo de jefe de Negociado B (puesto de trabajo no singularizado según la Relación de Puestos de Trabajo), con destino en el Área de Tesorería, en virtud de los artículos 44 y 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a doña Montserrat Alonso Criado, con documento nacional de identidad número 71115099-L, asignándole el nivel de destino 18 y el complemento específico del puesto determinado en la Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo.—El plazo de cese y toma de posesión comenzará a regir a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar esta resolución a la interesada.

Lo manda y firma el alcalde-presidente.

En Collado Villalba, a 29 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(03/63/10)

COLMENAR DE OREJA

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de enero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convo-

catoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicio para la realización de actuaciones en materia de violencia de género del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: prestación del contrato de servicio de realización de actuaciones en materia de violencia de género, del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
 - b) Lugar de ejecución: Colmenar de Oreja.
 - c) Duración del contrato: dos años y prórroga de un año.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: se determinará por los siguientes porcentajes, con un presupuesto máximo de 229.020,90 euros, que queda desglosado en un valor estimado de 197.431,81 euros y en el impuesto sobre el valor añadido de 31.589,09 euros.
5. Garantía provisional: el 1 por 100, 1.974,31 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
 - b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28380 Colmenar de Oreja.
 - d) Teléfono: 918 943 030. Fax: 918 943 198.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Tener plena capacidad jurídica y de obrar.
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, de acuerdo con las provisiones de la cláusula quinta del pliego de condiciones administrativas particulares.
8. Criterios de valoración de las ofertas: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, contenidos en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula octava.
9. Presentación de las ofertas de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la contenida en la cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, plaza Mayor, número 1, 28380 Colmenar de Oreja (Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, y sábados, de diez a doce y treinta horas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.
10. Apertura de las ofertas: el lugar, fecha y hora serán fijados por decreto de la Alcaldía que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
11. Gastos del contrato: el adjudicatario queda obligado al pago de los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, hasta el límite máximo de 3.000 euros, así como los de formalización del contrato en escritura pública, si es solicitada por el contratista.
12. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: página www.colmenardeoreja.com

En Colmenar de Oreja, a 8 de enero de 2010.—La alcaldesa, María Pilar Algovía Aparicio.

(01/178/10)

COSLADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. Entidad emisora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita la convocatoria: Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana.
 2. Objeto:

Descripción: Normas rectoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones ciudadanas de Coslada participantes en los Carnavales 2010.
 3. Requisitos solicitudes: podrán presentarse a esta convocatoria aquellas entidades que cumplan los requisitos que establece la ordenanza general de subvenciones a las asociaciones ciudadanas y otras ONG del Ayuntamiento de Coslada y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con al menos un año de antigüedad desde la fecha de la presente convocatoria.
 4. Solicitudes: la presentación de solicitudes se realizará en el Departamento de Administración del CC "La Jaramilla", de lunes a viernes, de nueve a trece, mediante el impreso que en dicha administración se presentará a tal efecto. Se habilita un servicio de asesoramiento e información para lo que no es necesario solicitar cita previa en el teléfono 916 278 200, extensión 1231.
 5. Plazo: el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 7 de enero de 2010 y termina del día 16 de enero de 2010, ambos inclusive.
 6. Modalidades y aportaciones económicas:
 - Categoría A) Carrozas. La aportación económica será de 600 euros.
 - Categoría B) Grupos de pasacalles o animación. La aportación económica será de 600 euros.
- Coslada, a 11 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/1.754/10)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 15 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico, y vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador indicado, así como el contenido de la propuesta de Resolución que me eleva el instructor del procedimiento, he resuelto imponer a los responsables de las infracciones las multas que a continuación se indican.

Lo manda y firma el señor alcalde, de lo que yo, la secretaria general, doy fe."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo e un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición de firmeza, que se producirá, en caso de no presentación de recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución sancionadora y, en caso de presentación de recurso de reposición, al día siguiente de la notificación de la Resolución desestimatoria del citado recurso.

El pago de la multa podrá realizarse en la caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), en horario de lunes a viernes, de nueve a trece horas, y los sábados hábiles de nueve y treinta a doce y treinta horas, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria" (BBVA), "Caja Madrid", "Banco San-

R.G.C. — 28049144. — 68,25 EUROS. — CL JUAN XXIII, Nº 9 Pl. 03 Pu. B 28821 COSLADA (MADRID).

30480. — 7445-FBZ. — SANTOS MORENO MORALES. — 52344045R. — 23-09-2009 09:30. — CL HONDURAS, 30. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049083. — 68,25 EUROS. — CL HONDURAS, Nº 28 Pl. 02 Pu. D 28822 COSLADA (MADRID).

30559. — 1766-DNR. — VASILICA VLADUT NIDELEA. — X3431951Y. — 29-09-2009 23:40. — PZ DR JAIME VERA. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049121. — 68,25 EUROS. — CL DR ARCE, Nº 4 Pl. 00 Pu. A 28821 COSLADA (MADRID).

30576. — 3250-BZJ. — CLAUDIU MANDACHE. — X6915383L. — 30-09-2009 21:55. — CL GUADALQUIVIR, 1. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049122. — 68,25 EUROS. — PZ MAR EGEO, Nº 15 Pl. 01 Pu. A 28821 COSLADA (MADRID).

30605. — 9630-GGV. — COSTEL RADU. — X2793039B. — 01-10-2009 20:31. — CL DR FLEMING. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049142. — 68,25 EUROS. — CL BEGOÑA, Nº 3 Pl. 03 Pu. B 28821 COSLADA (MADRID).

29963. — CR-5230-O. — ADRIAN BUDUREA. — X8299405Q. — 02-09-2009 15:50. — CL MEJICO, 19. — 154. — R.G.C. — 28049116. — 68,25 EUROS. — CL ARENAS, Nº 1 Pl. 04 Pu. D 13250 DAIMIEL (CIUDAD REAL).

30227. — M-6926-XT. — BEATRIZ GOMEZ MORENO. — 46879724C. — 14-09-2009 00:11. — AV ESPAÑA, 15. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049120. — 94 EUROS. — CL DR JIMENEZ DIAZ, Nº 5 Pl. 02 Pu. A 28821 COSLADA (MADRID).

30267. — 0923-DTC. — MOBAUTO SA. — A78135787. — 15-09-2009 21:15. — CL PABLO VI, 6. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049052. — 94 EUROS. — CL RIO ULLA, Nº 12 28017 MADRID (MADRID).

30341. — 6034-GJY. — BORJA MARTINEZ RODRIGUEZ. — 47229625E. — 21-09-2009 21:54. — CL ECUADOR. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049142. — 94 EUROS. — CL ECUADOR, Nº 7 Pl. 04 Pu. 02 28822 COSLADA (MADRID).

30450. — M-0154-WD. — DORU ROTARU. — X8427159M. — 25-09-2009 16:50. — AV ROMA, 5. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049145. — 94 EUROS. — AV ROMA, Nº 9 Pl. 08 Pu. B 28822 COSLADA (MADRID).

30532. — 1262-CWB. — JOSE RAMON ANDRINO ALARCON. — 52341577V. — 27-09-2009 02:00. — CL MEJICO, 23-25. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049025. — 94 EUROS. — CL ROMUALDO PEREZ ADAN, Nº 7 28821 COSLADA (MADRID).

Coslada, a 3 de diciembre de 2009.—El secretario general, Víctor Manuel Villasante Claudios.

(02/14.029/09)

EL ÁLAMO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente en sesión plenaria, de fecha 30 de diciembre de 2009, el expediente para modificación de la ordenanza municipal de protección de los bienes públicos y elementos naturales, urbanísticos y arquitectónicos y de convivencia ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que el expediente pueda ser examinado y puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En El Álamo, a 30 de diciembre de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(03/107/10)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público, a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo, por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional de fecha 5 de noviembre de 2009, durante el período de exposición pública, el texto del acuerdo siguiente:

Modificación de la ordenanza fiscal número 5, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

El apartado 2.3, del artículo 5, establecido una bonificación de la cuantía y forma de pago de la tasa para determinadas actividades, cuyo fin era el fomento del empleo y la creación de nuevos comercios, aplicable durante el año 2009.

Visto que el establecimiento de dicha bonificación venía motivada por la situación económica general y que la misma no ha variado, es por lo que se considera conveniente modificar dicho precepto al objeto de omitir la mención al ejercicio 2009, y que la bonificación resulte aplicable en cuanto no sea objeto de derogación, se propone, aprobar definitivamente la modificación de la or-

denanza fiscal número 5 reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, en los siguientes términos:

Suprimir del apartado 2.3, del artículo 5, el siguiente texto: “únicamente para el año 2009”.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente modificación los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

En Fuente el Saz de Jarama, a 7 de enero de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/516/10)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de octubre de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras: “Urbanización de la calle de acceso al cementerio y mejora de la calle Bajada del Castillo y del entorno de la Fuente Salobre”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: urbanización de la calle de acceso al cementerio y mejora de la calle Bajada del Castillo y del entorno de la Fuente Salobre.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Precio del contrato: 344.775,16 euros, y 55.164,03 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 28 de octubre de 2009.
 - b) Contratista: “Actividades Laborales, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 327.501,92 euros, y 52.400,31 euros de impuesto sobre el valor añadido.

En Fuentidueña de Tajo, a 29 de octubre de 2009.—La alcaldesa (firmado).

(02/42.888/09)

GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

OTROS ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en su pasada sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1.º Solicitar la adhesión del municipio de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago a la Mancomunidad de Servicios de “Arquitectura y Urbanismo de la Sierra Norte”, asumiendo las obligaciones que se desprendan de los estatutos vigentes desde la fecha de la formalización de la incorporación de este Ayuntamiento de la Mancomunidad.
- 2.º Aprobar los estatutos de la citada Mancomunidad, según lo publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 100, de fecha 28 de abril de 1995.
- 3.º Establecer los fines previstos en el artículo 2 de los Estatutos de la Mancomunidad como fines que se han de prestar a este Ayuntamiento, por lo que la adhesión se establece para todos los fines de la citada Mancomunidad.

Lo que se hace público para su general conocimiento y para que, aquellos que se consideren interesados, puedan examinar el expediente que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes, por plazo de un mes

que se contará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Gargantilla del Lozoya, a 29 de diciembre de 2009.—El alcalde, Ignacio González Martínez.

(03/500/10)

HOYO DE MANZANARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 268 de fecha 11 de noviembre de 2009, aparece publicado el acuerdo de aprobación inicial así como la correspondiente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2009.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el citado Boletín, no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Contra la citada modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hoyo de Manzanares, a 22 de diciembre de 2009.—El Alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/184/10)

HUMANES DE MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2009, acordó la aprobación de inicial de la Ordenanza municipal reguladora de publicidad exterior para el municipio de Humanes de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Humanes de Madrid, a 4 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Adolfo Álvarez Sojo.

(03/257/10)

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por "Forward Arquitectura de Interiores, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de bar de tapas en calle San Sebastián, número 2, de esta localidad.—Expediente número 000088/2009-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/14.541/09)

MEJORADA DEL CAMPO

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución 131/2009, de 23 de diciembre de 2009, del Consejo Municipal de Deportes y Juventud de Mejorada del Campo (Madrid), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2009.

Provincia: Madrid.

Corporación: Mejorada del Campo.

Número de código territorial: 28410.

Oferta de Empleo Público: correspondiente al ejercicio 2009, aprobada por resolución de la presidenta del Consejo de Deportes y Juventud de Mejorada del Campo.

Personal laboral:

Nivel de titulación: bachiller o técnico u homólogo.

Determinación del puesto: administrativo jefe de Negociado.

Promoción/turno: interna.

Provisión: concurso.

Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: bachiller o técnico u homólogo.

Determinación del puesto: administrativo.

Promoción/turno: interna.

Provisión: concurso.

Número de vacantes: dos.

Nivel de titulación: graduado en ESO u homólogo.

Determinación del puesto: oficial-jefe de mantenimiento.

Promoción/turno: interna.

Provisión: concurso.

Número de vacantes: una.

Mejorada del Campo, a 23 de diciembre de 2009.—La presidenta, María Luisa Cerezo Villalba.

(03/261/10)

MEJORADA DEL CAMPO

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución 76/2009, de 23 de diciembre de 2009, del Patronato de Cultura y Educación de Mejorada del Campo (Madrid), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2009.

Provincia: Madrid.

Corporación: Mejorada del Campo.

Número de código territorial: 28410.

Oferta de Empleo Público: correspondiente al ejercicio 2009, aprobada por resolución de la presidenta del Consejo de Deportes y Juventud de Mejorada del Campo.

Personal laboral:

Nivel de titulación: bachiller o técnico u homólogo.

Determinación del puesto: administrativo.

Promoción/turno: interna.

Provisión: concurso.

Número de vacantes: una.

Mejorada del Campo, a 23 de diciembre de 2009.—La presidenta, Verónica Arriscado Rodríguez.

(03/262/10)

NAVALCARNERO

CONTRATACIÓN

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2010, el pliego de condiciones, que ha de regir el expediente tramitado mediante procedimiento abierto y por urgencia, para la adjudicación del contrato de obras de reestructuración y renovación del mercado municipal de Navalcarnero, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca licitación en los siguientes términos:

— Objeto del contrato: obras de reestructuración y renovación del mercado municipal de Navalcarnero, financiando con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

- Tipo de licitación: 1.987.776 euros en concepto de ejecución por contrata de las obras, de los cuales 1.713.600 corresponden a la base imponible, y 274.176 euros al 16 por 100 de IVA.
- Plazo de ejecución de las obras: nueve meses, contados desde la fecha del acta de comprobación del replanteo; en todo caso, las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2010.
- Clasificación del contratista: grupo, subgrupo, categoría: C, 1, b); C, 2, b); C, 4, b); C, 5, b); C, 6, b); C, 7, b); C, 9, b); G, 6, c); I, 9, a); J, 5, b); K, 4, a); K, 5, b).
- Garantías:
 - Provisional: 51.408 euros.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.
- Lugar y plazo de presentación de plicas: Registro General del Ayuntamiento (Secretaría General), de nueve a catorce horas, en el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El último día para presentar ofertas coincidirá con el que corresponda al decimotercer día posterior a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación de ofertas fuese sábado o festivo, este se trasladará al primer día hábil siguiente.
- Apertura de plicas: segundo día hábil siguiente al plazo de finalización de presentación de plicas, salvo que fuese sábado o festivo, que se trasladará al primer día hábil siguiente.
- Los pliegos, memoria, documentación administrativa prevista en el pliego de condiciones se hallan en la Secretaría Municipal a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas. Igualmente, la citada documentación podrá obtenerse, a través del perfil del contratante, en la página web institucional del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

Las proposiciones se deberán presentar de conformidad con el modelo oficial que figura en los pliegos de condiciones.

Navalcarnero, a 14 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(01/196/10)

ROZAS DE PUERTO REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2009 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real.

En Rozas de Puerto Real, a 18 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/182/10)

SAN FERNANDO DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de diciembre de 2009, adoptó, entre otros, acuerdo de

conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Estratégicos de la Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Industria, Medio Ambiente e Infraestructuras y Servicios, que es el siguiente:

Primero.—Agradecer el apoyo de los vecinos presentado mediante las alegaciones favorables al Plan Especial.

Segundo.—Desestimar la alegación presentada por la Asociación Cívica Cultural El Molino de San Fernando, por los motivos expuestos que se dan por reproducidos y deberán ser notificados individualmente a la interesada.

Tercero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reordenación de la UE1 y Edificios Adheridos de la Plaza de España, de San Fernando de Henares, que incluye las consideraciones acordadas por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de San Fernando de Henares, celebrada en Madrid, a 18 de noviembre de 2009.

Cuarto.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se notifica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, advirtiendo que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá, asimismo, interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, de conformidad con la legislación vigente.

En San Fernando de Henares, a 10 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.

(03/743/10)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Alcaldía, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fechas de inicio del proceso selectivo de la convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 22 de octubre de 2009, para tomar parte en el proceso selectivo para cubrir, con carácter laboral fijo, una plaza de conserje a tiempo completo.

Primero.—Aprobar la relación de admitidos y excluidos a la citada prueba selectiva que queda expuesta al público en el tablón de anuncios municipal, plaza de la Constitución, número 1, de San Lorenzo de El Escorial, y en la página web del Ayuntamiento (www.aytosanlorenzo.org).

Segundo.—Publicar la relación completa de admitidos y excluidos, que figura como anexo a la presente Resolución, en el tablón de anuncios municipal, plaza de la Constitución, número 1, de San Lorenzo de El Escorial, y en la página web del Ayuntamiento (www.aytosanlorenzo.org).

Tercero.—Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar, si es posible, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto.—De no presentarse reclamación o alegación alguna transcurrido el plazo de diez días hábiles, estas listas se considerarán aprobadas definitivamente.

ANEXO I

RELACIÓN DE ADMITIDOS

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI_NIF
AIZPUN	GONZALEZ	MARIA TERESA	50066682Y
ARDURA	FERNANDEZ	MARIA TERESA	7226012X
BASCON	CIFUENTES	MANUEL LUIS	51368110W
BELTRAN	BABIANO	ASUNCION	793133R
BENITO	ELVIRA	ESTHER	70048957L

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI_NIF
CARRONDO	MAESTRE	ANGEL ANTONIO	52502866F
ESCALONILLA	VILLALUENGA	CARLOS	03874135S
FERNANDEZ	LAFUENTE	GUILLEMO	50219061X
FUENTES	ESSOLA	AGNES	70821816D
GIMENO	AGUIRRE	DAVID	02532429Z
GONZALEZ	LUENGO	JOSE ANTONIO	33984793Q
HERAS	VICENTE	MARIA LUISA	00672718Z
HERMIDA	VAZQUEZ	MANUEL	14301815R
LEON	HERRANZ	ALBERTO	5285017P
MENDEZ	RODRIGUEZ	ANA MARIA	05237237E
RIVAS	FERNANDEZ	ARACELI	52994878A
ROMERO	NEVADO	SUSANA MARIA	7500472B
ROSADO	DE ABAJO	LUIS	05212830H
SALINAS	MARTIN	EDUARDO	817533K
SANCHEZ	SANCHEZ	TAMAR	33534635Z
SERRANO	CENDRERO	JULIAN	50028666D
TALASAC	GIL	RUBEN	50461212V
TORREJON	MARTINEZ	DIEGO	02068408H

RELACIÓN DE EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Barrios Gregorio, Miguel. DNI 70072286-A. No presenta el título requerido.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente

Titular: don Santiago Perea Unceta.
Suplente: doña Aránzazu Hermana Ugarte.

Secretario

Titular: don Enrique de Couto Vargas.
Suplente: don José Luis Pérez López.

Vocales

Comunidad de Madrid:
Titular: doña Carmen Gordo Martín.
Suplente: doña Adoración Cordero López.
Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial:
Titular: don José Antonio Cachaza Gómez.
Suplente: don Fernando Calle Díez.
Titular: don Óscar Santiago Piriz.
Suplente: don Luis Javier Montenegro Peña.
Titular: doña Amaia Latova Royo.
Suplente: don Nicolás Jiménez Hernández.

ANEXO III

DÍAS, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- Convocar al tribunal calificador para la valoración de méritos de la fase de concurso para el día 2 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, en la Casa de la Juventud (calle Presilla, número 11).
- Convocar al tribunal calificador y a los aspirantes, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 9 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, en la Casa de la Juventud (calle Presilla, número 11), debiendo acudir provistos del documento de identificación.

San Lorenzo de El Escorial, a 30 de diciembre de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/273/10)

VALDEAVERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria de 17 de diciembre de 2009, los siguientes expedientes:

- Expediente de modificación de crédito 23 de 2009, por crédito extraordinario, que se financia con cargo al remanente de

tesorería para gastos generales del ejercicio 2008, dentro del presupuesto general del ejercicio 2009.

- Expediente de modificación del anexo de inversiones mediante modificación de crédito 24 de 2009, por transferencia de crédito entre partidas.
- Expediente de modificación de crédito 25 de 2009 en la modalidad de suplemento de crédito, que se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2008, dentro del presupuesto general del ejercicio 2009.

Se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Valdeavero, a 18 de diciembre de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Quintana Gundín.

(03/289/10)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón en sesión del Pleno Municipal celebrada el 15 de enero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones. En el caso de no producirse reclamaciones, dicho acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Villaviciosa de Odón, a 15 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/1.798/10)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "VALLE MEDIO DEL LOZOYA"

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Mancomunidad se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número 2 por importe de 67.643,59 euros, que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Junta de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2009, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Ley 2/2004 citado al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad.

En Gargantilla del Lozoya, a 26 de diciembre de 2009.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/266/10)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.323 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 17 de 2009

En Madrid, a 30 de enero de 2009.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.323 de 2007, a instancias de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Francisco José Abajo Abril y la letrada doña Josefa Cánovas Herrera, contra “Sevillana Centro, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra “Sevillana Centro, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la cantidad de 4.751,64 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada “Sevillana Centro, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/39/10)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 267 de 2009, a instancias de don Lorenzo Martínez López y doña Agapita Infantes Clemente, sobre la mitad indivisa de la siguiente finca:

Urbana número 16.—Piso tercero señalado con la letra D, y número 16 general, existente en la planta tercera, o cuarta de construcción, de la casa en Villaverde (Madrid), sita en la calle Alberto Palacios, número 19, con vuelta a la calle de la Geología.

Tiene su entrada, que es el frente, por la meseta o rellano de la primera escalera y linda, además: por el frente, con la caja de dicha escalera, con corredor y con el piso tercero letra C; por la derecha, entrando, con el piso tercero letra E y con la expresada caja de la escalera; por la izquierda, entrando, con el piso tercero letra C, y por la espalda, con la calle Alberto Palacios. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo. A la calle Alberto Palacios tiene un balcón terraza y tres ventanas, y al pasillo o corredor tiene dos ventanas. Su superficie es de 46,24 metros cuadrados.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, finca número 19.683, folio 163, tomo 239. Su referencia catastral es 9663806VK3696D0014MW.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los ignorados herederos de los titulares registrales, don Sergio Juárez Fernández y doña Sagrario Mora Pacheco; al titular catastral don Sergio Juárez Mora, y a los ignorados herederos de la persona de la que procede el bien, don Eusebio Galdano Saiz, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 31 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/14.521/09)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 712 de 2006, seguido en este Juzgado de primera instancia número 36 de los de Ma-

drid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 27 de abril de 2009.—Doña María de los Ángeles Martín Vallejo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 36 de los de Madrid, habiendo visto los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 712 de 2006, a instancias de doña Ángela Martínez Álvarez, representada por la procuradora doña María Ángeles Oliva Yanes y asistida por la letrada doña Nadia Mesa del Castillo, contra doña Natalia de Diego Romero y doña María Isabel de Diego Romero, representadas por la procuradora doña Macarena Rodríguez Ruiz, e ignorados herederos de doña Josefa y don Pascual Romero Rivera, con domicilio desconocido, declarados en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Mesa del Castillo en nombre y representación de doña Ángela Martínez Álvarez, contra doña Natalia de Diego Romero y doña María Isabel de Diego Romero, representados por la procuradora señora Rodríguez Ruiz, y contra los ignorados herederos de doña Josefa y don Pascual Romero Rivera, debo declarar y declaro que la parte demandante ha adquirido por prescripción adquisitiva y es titular en pleno dominio de la vivienda situada en el piso segundo derecha del número 16 de la calle Andrés Borrego del término municipal de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 27, finca número 27.542, Sección Primera de 130,56 metros cuadrados.

Procédase a la inmatriculación de la finca descrita a favor de la demandante, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y a efectuar todos los actos necesarios para la inmatriculación de dicha finca y su inscripción a favor de la demandante, con condena en costas a los ignorados herederos de doña Josefa y don Pascual Romero Rivera y sin declaración de costas respecto al resto de los codemandados.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ignorados herederos, se extiende el presente para que sirva de notificación en forma y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
El secretario (firmado).

(02/14.510/09)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, secretaria judicial sustituta del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 68 de 2009, se tramita procedimiento de medidas cautelares a instancias de “Caixa Renting, Sociedad Anónima”, contra don Nicu Mihai Benzar, doña Ancuta Benzar y “Wohrendan Corporation, Sociedad Limitada”, en el que se ha dictado auto, cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva se transcriben a continuación:

Auto número 1.187 de 2009

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.

Antecedentes de hecho:

Primero.—La presente pieza separada de medida cautelar dimana de los autos número 68 de 2009, de juicio declarativo ordinario, seguidos a instancias de “Caixa Renting, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Paz Santamaría Zapata y defendida por la abogada doña Manuela García Fernández, contra “Wohrendan Corporation, Sociedad Limitada”, don Nicu Mihai Benzar y doña Ancuta Benzar, estos tres en rebeldía en esta pieza separada de medida cautelar, fijando como cuantía de la demanda la de 26.285,24 euros. Y mediante el otrosí primero de dicha demanda solicitó la medida cautelar de depósito del vehículo allí especificado.

Segundo.—Mediante auto de 23 de marzo de 2009 se acordó la admisión de la demanda para su tramitación por las reglas del juicio declarativo ordinario de los artículos 399 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con emplazamiento de la parte demandada para personación y contestación a la demanda, teniendo por fijada la cuantía de la demanda en 26.285,24 euros. Y respecto a la medida cautelar solicitada, su sustanciación en pieza separada conforme a lo dispuesto por los artículos 733 y 734 de la Ley Procesal, con señalamiento de la vista para audiencia de los demandados.

Tercero.—Suspendida en sus señalamientos de 9 de junio de 2009 y 22 de septiembre de 2009, el día 15 de diciembre de 2009 se celebró la vista para audiencia de los demandados sobre la medida cautelar, en la que la actora ratificó su pretensión cautelar, mientras que los dos demandados no asistieron a la vista, por lo que los tres fueron declarados en rebeldía en esta pieza separada, todo ello en los términos reflejados en el acta sucinta correspondiente y grabación en soporte informático de imagen y sonido unida, quedando así concluso el presente incidente.

Dispongo:

Uno. La adopción de medida cautelar instada por la demandante, “Caixa Renting, Sociedad Anónima”, representada por la

procuradora doña Paz Santamaría Zapata, contra los demandados “Wohrendan Corporation, Sociedad Limitada”, don Nicu Mihai Benzar y doña Ancuta Benzar, estos tres en rebeldía en la presente pieza separada de depósito del vehículo marca “Mercedes”, modelo Sprinter, versión 315 CDI Combi Largo, color rojo hibisco, chasis número WDB9067351S182612, matrícula 8789FVZ, y ello, hasta tanto se dicte sentencia en los autos principales número 68 de 2009 de juicio declarativo ordinario.

Dos. Para efectividad de dicha medida cautelar, previamente, la demandante deberá prestar caución en el plazo de tres días por valor de 15.000 euros, para responder de manera rápida y efectiva de eventuales daños y perjuicios que dicha medida pudiera causar al patrimonio de los demandados, caución que podrá prestar en cualquiera de las formas previstas por el artículo 529.3, párrafo segundo, en relación con el artículo 728.3, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil; con apercibimiento de que, de no verificarlo, se dejará sin efecto la medida cautelar.

Tres. Llévase testimonio de la presente resolución, además de a la pieza separada de su razón, a los autos principales número 68 de 2009 de juicio declarativo ordinario.

Cuatro. Por último, condeno a los demandados al pago de las costas relativas al presente incidente.

Notifíquese la presente resolución a las partes con expresión de que:

a) Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, conforme a lo dispuesto por el artículo 736.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) Asimismo, con el escrito de preparación del recurso de apelación deberá acreditar haber constituido el depósito requerido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, añadida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de noviembre de 2009), de 50 euros, mediante su consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” titularidad de este Juzgado en “Banesto”, con apercibimiento de que, de no verificarlo, no se admitiría el recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda y firma el magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid, don Jaime Miralles Sangro, de lo que la secretaria judicial sustituta da fe.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Nicu Mihai Benzar, doña Ancuta Benzar y “Wohrendan Corporation, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria (firmado).

(02/14.550/09)

JUZGADO NÚMERO 68 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Hago saber: Que este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de desahucio núme-

ro 1.316 de 2009, a instancias de doña María Jesús Lozano Jiménez, don Juan Manuel Lozano Jiménez, doña Ana María del Rosario Lozano Jiménez y doña María del Pilar Cristina Lozano Jiménez, contra doña Ana María Fernández Silva, en paradero desconocido, en reclamación de la resolución de contrato de arrendamiento relativo al local sito en Madrid, calle Casimiro Escudero número 13, bajo. De conformidad con lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se notifica la sentencia dictada en las presentes actuaciones, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador don Juan Manuel Caloto Carpintero, en nombre y representación de doña María Jesús, don Juan Manuel, doña Ana María del Rosario y doña María del Pilar Lozano Jiménez, contra doña Ana María Fernández Silva, y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al local sito en Madrid, calle Casimiro Escudero, número 13, bajo, condeno a la demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a que deje libre y a disposición de los actores el inmueble indicado de forma inmediata, con apercibimiento en caso contrario de proceder al lanzamiento en la fecha señalada, a saber, nueve y treinta horas del 11 de enero de 2010, previa presentación por la parte actora de la correspondiente demanda de ejecución en los términos establecidos en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y notificación del auto despachando ejecución a la ejecutada, con imposición de costas.

Notifíquese a las partes y hágase saber que contra esta resolución cabe preparar recurso de apelación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, dentro del quinto día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor magistrado juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Ana María Fernández Silva, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2009.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—
El secretario (firmado).

(02/14.188/09)

JUZGADO NÚMERO 70 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de juicio verbal número 870 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 4 de 2009

En Madrid, a 13 de enero de 2009.—La señora doña María Begoña Pérez Sanz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 70 de Madrid y su partido, ha-

biendo visto los presentes autos de juicio verbal número 870 de 2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don Raimundo Martínez Castro, con procuradora doña María Concepción López García y letrado don Joaquín Fernández Duro, y de otra, como demandado, don Gheorghe Ciobanu, con procurador sin profesional asignado y letrado sin profesional asignado, sobre juicio verbal; y...

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda deducida por la procuradora de los tribunales doña Concepción López García, en nombre y representación de don Raimundo Martínez Castro, contra don Gheorghe Ciobanu, en su consecuencia declaro resuelto el contrato suscrito entre las partes relativo al piso sito en Madrid, avenida de la Emperatriz Isabel, número 14, piso cuarto B, por falta de pago de la renta, apercibiendo de lanzamiento en caso de no desalojar en el plazo previsto en la Ley, así como que condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 7.333,34 euros, más las rentas vencidas con posterioridad, intereses legales y las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Madrid.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Gheorghe Ciobanu la sentencia de fecha 13 de enero de 2009.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—
La secretaria (firmado).

(02/14.549/10)

JUZGADO NÚMERO 86 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 1.149 de 2009, sobre arrendatario, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

El ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, magistrado-juez de primera instancia del número 86 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 1.149 de 2009, seguidos antes este Juzgado, entre partes: de una, como demandantes, don Agustín Artalejo González, don Agustín Mariano Artalejo González y doña Antonia Artalejo González, representados por el procurador don José Agustín Artalejo Fernández y asistentes de la letrada doña Silvia Albite Espinosa, y de otra, como demandado, don Pedro López Gómez.

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador don José Agustín Artalejo Fernández, en nombre y representación de don Agustín Artalejo González, don Agustín Mariano Artalejo González y doña Antonia Artalejo González, contra don Pedro López Gómez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado sobre la vivienda sita en calle San Bernardo, número 98, segundo izquiera, apartamento A de Madrid, condenando al demandado a su desalojo y entrega a los actores, y a que les satisfaga la suma de 9.900 euros por rentas adeudadas hasta el momento de la vista, todo ello sin efectuar especial pronunciamiento en costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pedro López Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(02/14.548/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Manuel López Jara, secretario del Juzgado de primera instancia número 5 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.488 de 2008, se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria a instancias de “Banco de Santander, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Cabellos Albertos, contra “Promociones y Construcciones Jaruda, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-83435495, con último domicilio en calle Gonzalo Torrente Ballester, número 44, primero C, Alcalá de Henares, en el que se ha dictado resolución, cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de primera instancia, don Pedro Félix Álvarez de Benito.—En Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; el anteriores escrito de la parte actora, junto con modelo 696 de auto-liquidación de tasa para el ejercicio de la potestad jurisdiccional, únanse, y examinada que ha sido la demanda presentada y los documentos que la acompañan, es procedente dictar esta resolución en base al siguiente:

Antecedente de hecho:

Único.—Que en este tribunal se recibió escrito de demanda y documentos con sus copias, solicitando ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignorados, a instancias del “Banco de Santander, Sociedad Anónima”, representada por el procurador de los tribunales don Julio Cabellos Albertos, contra “Promociones y Construcciones Jaruda, Sociedad Limitada”, reclamando la cantidad de 240.065,23 euros, importe total del crédito que exige, más la suma de 35.100 euros

presupuestados para costas y gastos de ejecución, ejercitando su acción contra los siguientes bienes hipotecados o ignorados: fincas urbanas en Alcalá de Henares (Madrid):

1. Urbana.—Vivienda denominada primero C, modelo P2-C2, situada en la planta primera del portal 2 del edificio. Hoy calle Gonzalo Torrente Ballester, número 44.

Tiene su entrada, según se sube por la escalera, por el pasillo derecho de distribución de la planta, hace mano derecha, primera puerta, lado derecho de este.

Consta en su interior con diversas habitaciones y servicios y tiene varias ventanas y una terraza-tendedero a la calle E.

Superficie construida aproximada de setenta metros con ochenta y dos decímetros cuadrados.

Linda: por el frente, con pasillo distribución de la planta, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con el vestíbulo de la planta, con la escalera y con vuelo-vacío de entrada al portal; por la izquierda, con la vivienda A, y por el fondo, con vuelo sobre la calle E.

Anejos: le pertenecen como anejos a inseparables la propiedad, pleno dominio y uso exclusivo de:

a) Un cuarto trastero, situado en la planta última o bajo cubierta de su propio portal, denominado trastero número 14, que tiene una superficie construida aproximada de siete metros con cincuenta y un decímetros cuadrados, incluidos elementos comunes. Linda: al frente, con pasillo distribución de la planta y acceso al mismo, al que se llega desde el rellano de la escalera de la planta; por la derecha, con el trastero número 13; por la izquierda, con el trastero número 15, y por el fondo, con vuelo sobre la cubierta de las plazas inferiores.

b) La plaza de aparcamiento número 47, situada dentro del garaje-aparcamiento subterráneo, que tiene una superficie construida aproximada de veinticuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, incluidos elementos comunes y linda: el frente, con calle de circulación, maniobra y acceso; por la derecha y por el fondo, con muro de cerramiento, y por la izquierda, con zona común de ensanche de la calle y con cuarto de comunidad para grupos de presión de los portales 1 y 2.

Inscripción: tomo 3.767, libro 295, folio 40, finca número 28.384, del Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares.

2. Urbana número 102.—Plaza de aparcamiento número 102. Situada en la zona de aparcamiento exterior, del polígono 36, parcela P75B, con entrada por la rampa desde la calle P, hoy calle José María Pereda, y salida por la rampa desde la calle Q. Es la décima contando de derecha a izquierda, en la franja de aparcamiento derecha de esta planta.

Superficie, trece metros cuadrados aproximadamente, incluidos elementos comunes.

Inscripción: tomo 3.768, libro 296, folio 130, finca número 28.456 del Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares.

Parte dispositiva:

Que debe admitir y admito a trámite la demanda de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados presentada por “Banco Santan-

der, Sociedad Anónima”, a quien se tiene por parte ejecutante, representada por el procurador de los tribunales, don Julio Cabellos Albertos, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, contra “Promociones y Construcciones Jaruda, Sociedad Limitada”, a quien se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra los bienes descritos en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida, y por la cantidad total de 240.065,23 euros, correspondientes al principal del crédito por el que se procede, los intereses devengados, más la suma de 35.100 euros presupuestados para costas de ejecución notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente, con entrega de las copias pertinentes de esta resolución, demanda y documentos, y poniendo en su conocimiento que se podrá oponer solo por las causas previstas en el artículo 695 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dentro del plazo de diez días siguientes al de notificación.

No constando que se haya procedido a practicar el requerimiento extrajudicial previsto en los artículos 686.2 y 581.2, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es procedente requerir de pago por el total de la deuda reclamada en la presente ejecución, a la ejecutada contra quien se dirige la notificación de la presente resolución y con el apercibimiento de que si no se efectuarse el pago, transcurridos que sean treinta días desde el requerimiento, la ejecutante podrá pedir la realización de los bienes hipotecados objeto de la presente ejecución.

Dirigiéndose la presente ejecución contra bienes hipotecados descritos en la relación fáctica de esta resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reclámese del Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares certificación en la que consten los extremos a que se refiere el apartado 1 del artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en la que se exprese, asimismo y además, que la hipoteca a favor de la parte ejecutante de la presente ejecución se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieran en el Registro, para lo cual se librará el correspondiente mandamiento, con los insertos necesarios y por duplicado, que se entregará a la parte ejecutante junto a la notificación de la presente resolución para que cuide de su diligenciado.

Hágase saber a la ejecutada que si el bien hipotecado es la vivienda habitual de la parte ejecutada, en virtud de lo establecido en el artículo 693.3, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pone en su conocimiento que podrá, por una sola vez y hasta el día señalado para la celebración de la subasta, aún sin el consentimiento de la parte ejecutante, liberar el bien mediante la consignación de la cantidad exacta que por principal e intereses estuviere vencida en la fecha de presentación de la demanda, incrementada, en su caso, con los vencimientos del préstamo y los intereses de demora que se vayan produciendo a lo largo del procedimiento y resulten impagados en todo o en parte.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma, su señoría, de lo que doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago a la ejecutada “Promociones y Construcciones Jaruda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente en Alcalá de Henares, a 6 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/14.520/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Pedro Félix Álvarez de Benito, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 180 de 2008, a instancia de don Pablo Barco Polo y doña Adoración Doñoro Sánchez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Solar de la calle Lavadero, número 7, con una superficie de 261 metros cuadrados, sobre la que se encuentra construida una vivienda unifamiliar de dos plantas, compuesta de planta baja destinada a garaje-aparcamiento, con una superficie de 95 metros cuadrados, y planta primera destinada a vivienda, con tres dormitorios, salón comedor, aseo y baño, cocina con despensa, terraza y porche, con una superficie de 95 metros cuadrados, y una superficie cubierta dedicada a almacén y aparcamiento de 30 metros cuadrados, y el resto de superficie del solar destinada a patio o jardín. Linda el solar: entrando con calle de situación; a la derecha, con calle Cañada; a la izquierda, con el número 5 de la calle Lavadero y el número 22 de la calle Cigüeñas, y al fondo, con el número 2 de la calle Cañada.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcalá de Henares, a 3 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/1/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Concepción Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 2 de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 616 de 2008, a instancias de doña Ana María Mínguez Segovia, representada por el procurador señor Álvarez Santos, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca urbana en Fuenlabrada (Madrid), calle Ribadeo, número 22, planta baja-1, plaza de garaje número 40, finca registral número 19.547, inscrita al tomo 1.204, libro 149, folio 15 del Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Fuenlabrada, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/11/10)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria de lo social del número 1 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Teresa Martínez García, contra don Juan Antonio Rodríguez Reyes, en reclamación por despido, registrado con el número 869 de 2009, se ha acordado citar a don Juan Antonio Rodríguez Reyes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2010, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan Antonio Rodríguez Reyes, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.730/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mario López Martínez, contra don Antonio Valdepeñas Pérez y “Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada”, sobre despedido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

El 50 por 100 de dos cuartas partes indivisas en pleno dominio y el 100 por 100 de otra cuarta parte indivisa de la finca registral número 2.574 del Ayuntamiento de Arnuña de Tajuña, inscrita al folio 119 del tomo 844, libro 20 de dicho Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana (Gualdalajara).

Propiedad de don Antonio Valdepeñas Pérez, para responder de la cantidad de 39.757,93 euros, más 3.975,79 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Mario López Martínez, contra don Antonio Valdepeñas Pérez y “Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad, una vez se notifique la presente resolución a la esposa del ejecutado, doña Clara Almanza Sanz, para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a los ejecutados para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumplan los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de reposición mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo el recurrente, si es parte en quien no concurra la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso, en “Recursos de reposición” de la cantidad de 25 euros, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de

control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/65 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid,

Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Antonio Valdepeñas Pérez y “Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada”, y doña Clara Almanza Sanz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.732/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social de número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Iván Peque Fernández, contra “Unión Temporal de Empresas Vaguadamadrid”, “TRM Aislamientos, Sociedad Limitada”, y “Condair, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.066 de 2009, se ha acordado citar a “TRM Aislamientos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 2010, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Unión Temporal de Empresas Vaguadamadrid”, “TRM Aislamientos, Sociedad Limitada”, y “Condair, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.719/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Andrés Sevilla Rivera, don Joaquín de la Nava Gómez, don Félix García Medina, don Daniel Moral Gómez, don Javier Enjolras Aguado y don Juan Matías Chacón Piedra, contra “Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.442 de 2009, se ha acordado citar a “Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 2011, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/14/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos García Pérez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274”, y “Aluminios Riverma, Sociedad Limitada”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.011 de 2009, se ha acordado citar a Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Ibermutuamur,

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274”, y “Aluminios Riverma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de mayo de 2010, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación “Aluminios Riverma, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/8/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Celia Zoraida Shiguango Abad, contra “Amio Consultoría de Financiación, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.796 de 2009, se ha acordado citar “Amio Consultoría de Financiación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2010, a las diecisiete y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación “Amio Consultoría de Financiación, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.733/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.341 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vasile Ilciua, contra la empresa “Labici Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por don Vasile Ilciuc contra la resolución dictada en los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Labici Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.731/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.517 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva Quintián Jiménez, contra don Gustavo Goldaracena Aviotti y “Nisolu Express 2008, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Julián Romo Montejo, por un importe

de 1.054,78 euros de principal, más 170 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de los demandados que a continuación se detallan.

c) Líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Se advierte y requiere a los ejecutados en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Advértase a los ejecutados que si dejan transcurrir los plazos que se les concede, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto se les podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrasen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por los ejecutados en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Así por esta auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Joaquín Castro Colás.

Auto

En Madrid, a 24 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Examinada de hecho el auto se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice:

En el nombre del demandante debe figurar doña Eva Quintín Jiménez.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Joaquín Castro Colás.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Gustavo Goldaracena Aviotti y “Nisolu Express 2008, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 197 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego del Campo Uceda, contra la empresa “Insel Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Diego del Campo Uceda, contra “Insel Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, por un importe de 5.400,61 euros de principal, más 864,10 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al director de la Jefatura Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, código banco número 0030, clave oficina número 1143, cuenta número 2501/0000/00/1689/08, sito en calle Orense, número 19, de Madrid.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Y en su caso, requiérase a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que informe a este Juzgado si la parte demandada ha prestado servicios para otra empresa o si ha percibido prestaciones por desempleo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de

la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos personales o por motivos de fondo (artículo 581 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Insel Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 235 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Donato Farelo, contra la empresa “Metal Stitch, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Juan Donato Farelo, contra “Metal Stitch, Sociedad Limitada”, por un importe de 30.797,97 euros de principal, más 4.930 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Líbrense testimonio de la presente resolución con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de los apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la mis-

ma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Joaquín Castro Colás.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa “Metal Stitch, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 256 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Lapido Pérez, contra la empresa “Prochela, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Enrique Lapido Pérez, contra “Prochela, Sociedad Anónima”, por un importe de 24.825 euros de principal, más 3.972 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Dada cuenta; el resguardo recibido únaes a los autos de su razón.

Póngase a disposición de la parte actora la cantidad de 17.025 euros a cuenta de principal (41.850 euros), cuyo mandamiento de pago podrá retirar en la Secretaría de este Juzgado cualquier miércoles o jueves, de diez a once y treinta horas y de doce y treinta a catorce horas, una vez sea firme la presente resolución, pudiéndolo confirmar telefónicamente.

Asimismo, adjúntese solicitud de transferencia para que sea cumplimentada y devuelta por correo a este Juzgado por el interesado, en caso de que desee que la citada cantidad le sea ingresada directamente en su cuenta bancaria.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) Líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a

los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Advirtiéndose a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Prochela, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.718/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 283 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Fernández Ramírez, contra las empresas “F y G Editores, Sociedad Anónima”, “Larpress, Sociedad Anónima”, “Projupi, Sociedad Anónima”, y “Peruzzo y C, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Rafael Fernández Ramírez, contra “F y G Editores, Sociedad Anónima”, “Larpress, Sociedad Anónima”, “Projupi, Sociedad Anónima”, y “Peruzzo y C, Sociedad Limitada”, por un importe de 4.082,50 euros de principal, más 650 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de las demandadas “F y G Editores, Sociedad Anónima”, “Larpress, Sociedad Anónima”, y “Peruzzo y C, Sociedad Limitada”.

c) Líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de man-

damiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Trabar embargo de los bienes de la demandada “Projupi, Sociedad Anónima”, en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedáse a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor director de la Jefatura Provincial de Tráfico, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, código banco 0030, clave oficina 1143, cuenta número 2501/0000/00/1436/08, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

e) Se advierte y requiere a las ejecutadas en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

f) Advirtiéndose a las ejecutadas que si dejan transcurrir los plazos que se les conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se les podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrasen.

g) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Projupi, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.734/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 284 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Brigidano García y don Héctor García Goy, contra la empresa “MD Market Data, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Ricardo Brigidano García y don Héctor García Goy, contra “MD Market Data, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 17.121,43 euros de principal, más 2.739,43 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedáse a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor director de la Jefatura Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, código de banco número 0030, clave oficina número 1143, cuenta número 2501/0000/00/0422/09, sito en calle Orense, número 19, de Madrid.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Y en su caso, requiérase a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que informe a este Juzgado si la parte demandada ha prestado servicios para otra empresa o si ha percibido prestaciones por desempleo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “MD Market Data, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social de número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jorge Geovani Carrera Carrera, contra “Global Orbiexpress, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 887 de 2009, se ha acordado citar a “Global Orbiexpress, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero de 2010, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Global Orbiexpress, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.721/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social de número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día 14 de febrero de 2010 en el proceso seguido a instancias de doña Sonia Tavera Gutiérrez, doña María del Carmen Muñoz Quirós Olivares, doña Nuria Sánchez Villalba, doña Cristina Carrascosa de Benito y doña Verónica Perandones Rebo, contra “Ruiz Morillo Tessiele, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.610 de 2009, se ha acordado citar a “Ruiz Morillo Tessiele, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de febrero de 2010, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ruiz Morillo Tessiele, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.720/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 208 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa Margarita Charcopa Bravo, contra la empresa “Gestimail, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Rosa Margarita Charcopa Bravo, contra “Gestimail, Sociedad Limitada”, por un principal de 6.627,92 euros, más 1.325,58 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banes-to”, con número 2502, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestimail, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

En ese Juzgado de lo social se han visto los autos número 359 de 2009 y se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 649 de 2009

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña Isabel Rosa Martín Pérez, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Investigación y Tecnología para la Formación, Sociedad Limitada", e Instituto Nacional de Empleo, absuelvo a los demandados de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de esta sentencia, y que será resuelto, en su caso y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Expídase testimonio de esta resolución, que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Madrid.—Firmado.

(03/13/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por haberlo acordado en el acta de suspensión de fecha 9 de diciembre de 2009, en el proceso seguido a instancias de María Esther Muñoz Muyo, contra "Distrade, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial y al administrador concursal de "Distrade, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.471 de 2009, se ha acordado citar a "Distrade, Sociedad Limitada", y al administrador concursal de "Distrade, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de enero de 2010, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Distrade, Sociedad Limitada", y al administrador concursal de "Distrade, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.307/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Domingo Rodríguez González y doña Carmen Cañete Rodríguez, contra "J. Sánchez Vidal e Hijos, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.081 de 2009, se ha acordado citar a "J. Sánchez Vidal e Hijos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 2010, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "J. Sánchez Vidal e Hijos, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.353/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.461 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Martín Fernández, contra la empresa "Restauración y Catering Big Fish, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 16 de noviembre

de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel Martín Fernández, contra "Restauración y Catering Big Fish, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro impropcedente el despido de dicho trabajador, llevado a cabo tácitamente por la referida empresa con efectos de 30 de julio de 2009, declarando asimismo extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con efectos de esta fecha, al no ser ya posible que la readmisión llegue a producirse, y condenando a la demandada a abonar al actor la cantidad de 3.899,02 euros en concepto de indemnización por tal extinción y la cantidad de 4.318,92 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Restauración y Catering Big Fish, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.685 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosario Hernández Hernández, contra la empresa "Maciste, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 1685 de 2009

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—Doña Rosario Hernández Hernández, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 6 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Ana Isabel Pilo Sosa, asistida por el letrado don José Alejandro Tejerina Carrera, con número de colegiado 50.662, y de otra, como demandados, "Maciste, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en nom-

bre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Ana Isabel Pilo Sosa, contra “Maciste, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a aquella la cantidad de 1.220,52 euros, incrementada en lo que resulte de aplicar a la misma un 10 por 100 de intereses por mora, debiendo estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Maciste, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.688 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Pilo Sosa, contra la empresa “Maciste, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 579 de 2009

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
Doña Rosario Hernández Hernández, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 6 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Ana Isabel Pilo Sosa, asistida por el letrado don José Alejandro Tejerina Carrera, con número de colegiado 50.662, y de otra, como demandados, “Maciste, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Ana Isabel Pilo Sosa, contra “Maciste, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicha trabajadora, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, con todas las consecuencias inherentes a la misma.

Y declarando al tiempo la extinción de la relación laboral que vinculaba a los litigan-

tes, condeno a la demandada a que en el plazo de cinco días, computados desde la fecha de notificación de la presente resolución, indemnice a la trabajadora en la cantidad de 14.886,67 euros, así como al pago de los salarios de trámite dejados de percibir desde el despido a la notificación de esta sentencia, a razón de un salario diario de 32,53 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, a nombre de este Juzgado, acreditando mediante la presentación del justificante de ingresos en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Maciste, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/34/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel Fernández García, contra “Actual Visión, Sociedad Anónima”, y “Bull España, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.111 de 2009, se ha acordado citar a “Actual Visión, Sociedad Anónima”, y “Bull España, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de junio de 2010, a las once y diez horas, para la celebración

de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Actual Visión, Sociedad Anónima”, y “Bull España, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.729/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Diego López Martínez, contra “Barranco y Millán, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.073 de 2009, se ha acordado citar a “Barranco y Millán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio de 2010, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Barranco y Millán, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.728/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Carlos Polo Segovia, contra “Equiofi Service, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 647 de 2009, se ha acordado citar a “Equiofi Service, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 2010, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Equiofi Service, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.727/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 209 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Rico Martín, contra la empresa “Avance 2 Sistemas y Componentes Informáticos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Javier Rico Martín, contra “Avance 2 Sistemas y Componentes Informáticos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 2.047,37 euros de principal, más 204,74 euros para costas y 204,74 euros para intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico,

Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Oficina de Averiguación Patrimonial de estos Juzgados y al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, cuenta corriente número 2505, sito en calle Orense, número 19.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de los apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ana Ruiz Burgos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Avance 2 Sistemas y Componentes Informáticos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/17/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 211 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Encarnación Moreno Simón, doña María Pilar Moreno Chi, doña María Teresa Sastre Fernández, doña Blanca Lucas Romero y doña María Soledad Blanco del Moral, contra don Jorge Ávila Maye y “Relaxalud, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Encarnación Moreno Simón, doña María Pilar Moreno Chi, doña María Teresa Sastre Fernández, doña Blanca Lucas Romero y doña María Soledad Blanco del Moral, contra don Jorge Ávila Maye y “Relaxalud, Sociedad Limitada”, por un importe de 28.728,04 euros de principal, más 2.878,80 euros y 2.878,80 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a los ejecutados por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de los deudores de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de los ejecutados, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a los ejecutados hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, cuenta corriente número 2505, sito en calle Orense, número 19.

c) Advertir y requerir a los ejecutados en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a los ejecutados que si deja transcurrir los plazos que se les conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se les podrá imponer el abono de los apremios pecuniarios por cada día que se retrasen.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por los ejecutados en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ana Ruiz Burgos.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Jorge Ávila Maye y “Relaxalud, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.717/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 505 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Disla María, contra la empresa “Nolorjear, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.

Dispongo: Que debo declarar extinguida la relación laboral que unía a don Francisco Disla María y a la empresa “Nolorjear, Sociedad Limitada”, condenando a dicha entidad a que abone al actor las cantidades siguientes:

Indemnización legal: 710,33 euros.

Salarios de tramitación: 12.424,64 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El se-

cretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nolorjear, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/37/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria de lo social del número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Angel Moyano López, contra “Esfera Estructuras y Ferrallas, Sociedad Anónima”, “Perfil Europeo Comercializado, Sociedad Limitada”, y “Sacyr Vallehermoso, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.673 de 2009, se ha acordado citar a “Esfera Estructuras y Ferrallas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2010, a las diecisiete y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Esfera Estructuras y Ferrallas, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/485/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier Brias Arras-

tía, contra don ángel F. González Jiménez, “Kunzer Ediciones, Sociedad Limitada”, “Information Technology & Media, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.591 de 2009, se ha acordado citar a “Kunzer Ediciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2010, a las once y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Kunzer Ediciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.602/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Eva María Estévez González, contra “C. Urrutia, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 633 de 2009, se ha acordado citar a “C. Urrutia, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de marzo de 2010, a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “C. Urrutia, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 30 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Guillén Gabárriz, contra doña Betty Theodora Cuadros Ríos, doña Susana Ruiz Pareja y "Betty y Susana, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 475 de 2009

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
Doña María del Carmen Camargo Sánchez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 12 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Mónica Guillén Gabárriz, que comparece con asistencia de la letrada doña Alicia Santos Hernández, y otra, como demandadas, "Betty y Susana, Sociedad Limitada", de doña Betty Theodora Cuadros Ríos y doña Susana Ruiz Pareja, que no comparecen pese a estar citadas en forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimo la demanda de la actora, doña Mónica Guillén Gabárriz, y declaro el acto de cierre empresarial de 1 de diciembre de 2008 de despido "tácito" e improcedente y, en consecuencia, condeno a las demandadas, "Betty y Susana, Sociedad Limitada", doña Betty Theodora Cuadros Ríos y doña Susana Ruiz Pareja, a estar y pasar por la anterior declaración, sin que proceda el derecho de opción, debido al cierre de la empresa, por lo que se declara la extinción del contrato laboral con obligación solidaria de las demandadas del abono de la indemnización de 2.424,045 euros, con abono en todo caso de los salarios de tramitación desde dicha fecha hasta la notificación de esta sentencia, con las cotizaciones correspondientes en Seguridad Social. Dichos salarios se fijan en 497,24 euros mensuales, con inclusión de prorrata de pagas extras.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio, justificante de haber ingresado 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzga-

do con el número 2510 con la indicación del número de procedimiento en la sucursal del "Banco Español de Crédito", de la calle Orense, número 19, de Madrid, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además, deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria, la cantidad objeto de condena. Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera, se designarán de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Betty Theodora Cuadros Ríos, doña Susana Ruiz Pareja y "Betty y Susana, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/16/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Henry Coaguila Paredes, contra la empresa "Arquitectura Modular Bioclimática, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha practicado tasación de costas de fecha 14 de diciembre de 2009 del siguiente tenor literal:

Tasación de costas

Que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 1.162 de 2008, ejecución número 56 de 2009, a instancias de don Henry Coaguila Paredes, contra "Arquitectura Modular Bioclimática, Sociedad Limitada".

Honorarios de letrado señor José María Larrumbe Diego, según minuta: 1.145,80 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido).

Suma total: 1.145,80 euros.

Importa la presente tasación de costas la suma total de 1.145,80 euros, salvo error u omisión.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días.

a) Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.

b) O por excesivos, los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel.

c) O por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la

totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.

d) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refieran la discrepancia y las razones de estas, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Henry Coaguila Paredes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.714/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 76 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Diana Valencia Arenas, contra la empresa "Cesi Pack 2000, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 23 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Diana Valencia Arenas, contra "Cesi Pack 2000, Sociedad Limitada" por un importe de 3.520 euros de principal, más 800 euros de intereses y costas que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro, o, en su caso, accédase cuando procediere a dicha información a través del Punto Neutro Judicial. Y asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades

y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", cuenta corriente número 2510/0000/00/0076/09, sito en calle Orense, número 19 de Madrid.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículo 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Asimismo se ha dictado auto de fecha 6 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

A) Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que las entidades bancarias "Caixa Terrasa", "La Caixa", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Caja de Madrid", "Banco de Santander", "Banco Popular" y "Caixa Catalunya" actúen como depositarias o meras intermediarias hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de las cuentas corrientes, de las cartillas u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hicieran a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada les libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

B) Se acuerda el embargo sobre los créditos que contra las empresas "Fesotex, Sociedad Limitada", y "Antociano, Sociedad Limitada", ostenta la empresa demandada por relaciones comerciales mantenidas con la misma en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. A tal fin, líbrense los correspondientes oficios a las referidas empresas al objeto de requerirles, bajo su personal responsabilidad, para que en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la "Cuenta de consignaciones y depósitos" en este Juzgado las cantidades adeudadas.

Y, asimismo, adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hicieran a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento les libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte

o impida la eficacia de un embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 53.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cesi Pack 2000, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.691/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 278 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Marín Vera, contra la empresa "Grupo Paviadent, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 10 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña María del Carmen Marín Vera, contra "Grupo Paviadent, Sociedad Limitada", por un importe de 1.128,47 euros de principal, más 350 euros de intereses y costas que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a la Oficina de Averiguación Patrimonial, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Ad-

virtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", cuenta corriente número 2510/0000/00/0278/09, sito en calle Orense, número 19, de Madrid.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículo 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez sustituta de lo social, María del Carmen Camargo Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Grupo Paviadent, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Carmen Andrés Redondo, contra "Logarme, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.764 de 2009, se ha acordado citar a "Logarme, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero de 2010, a las nueve y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Logarme, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.731/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Manuel Doblado Fernández, contra "Ozona Consulting, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.710 de 2009, se ha acordado citar a "Ozona Consulting, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2010, a las diecisiete y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la

calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Ozona Consulting, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Araceli de Santiago Prieto, contra "Cien Atalanta, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 435 de 2009, se ha acordado citar a "Cien Atalanta, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 2010, a las once cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Cien Atalanta, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María del Carmen Bolaños Serrano, contra “Jorge Blanco Costura, Sociedad Anónima Laboral”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 474 de 2009, se ha acordado citar a “Jorge Blanco Costura, Sociedad Anónima Laboral”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de marzo de 2010, a las doce y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Jorge Blanco Costura, Sociedad Anónima Laboral”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/28/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Vicente Bravo Sánchez, contra “AT Sistemas, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.596 de 2009, se ha acordado citar a “AT Sistemas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2010, a las dieciséis y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “AT Sistemas, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de “Nervión Montajes y Mantenimientos, Sociedad Limitada”, contra don Ángel Valdivieso de la Torre, don Antonio Díaz Calvo, don Simón Campos Domínguez, Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.715 de 2008, se ha acordado citar a don Ángel Valdivieso de la Torre, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Ángel Valdivieso de la Torre, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.725/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Luis Rubio Arévalo, contra “Expotec Informática, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 616 de 2009, se ha acordado citar a “Expotec Informática, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 2010, a las doce cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzga-

do de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Expotec Informática, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.724/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, secretario de refuerzo de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Gemma Durán Cascales, contra doña Ana Belén García García de Mateos, don César Jorge Carreras Jiménez, “Xtrabaganza Estilistas, Comunidad de Bienes”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.482 de 2009, se ha acordado citar a doña Ana Belén García García de Mateos, don César Jorge Carreras Jiménez y “Xtrabaganza Estilistas, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de marzo de 2010, a las diecisiete y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Ana Belén García García de Mateos, don César Jorge Carreras Jiménez y “Xtrabaganza Estilistas, Comunidad de Bienes”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/43.723/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 354 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Luis del Carré Ruiz Rivas, contra la empresa "Gadair European Airlines, Sociedad Limitada", "Gadair Cat Air, Sociedad Limitada", "Balears Link Express, Sociedad Limitada", y "Balears Training Trto, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Dispongo: Dejar sin efecto la providencia de fecha 1 de diciembre de 2009 en lo que se refiere a la puesta a disposición de testimonios y, en su lugar, dar lugar a la reposición previa al recurso de queja.

Tramitar el recurso de reposición presentado el 20 de octubre de 2009 contra el auto de fecha 24 de septiembre de 2009, dando traslado a las partes demandadas para su sustanciación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Luis del Carré Ruiz Rivas, "Gadair European Airlines, Sociedad Limitada", "Gadair Cat Air, Sociedad Limitada", "Balears Link Express, Sociedad Limitada", y "Balears Training Trto, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.722/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social de número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 128 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elba Moriana Guerrero Álix, contra la empresa "Ecuatoriana de Radio Guevara, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha

dictado el siguiente auto de embargo de fecha 14 de diciembre de 2009:

Auto

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que las entidades bancarias "Caixa Tarragona", "Caixa Laietana", "Banco de Castilla", "Banesto" y "Caja de Ahorros del Mediterráneo" actúen como depositarias o meras intermediarias hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de las cuentas corrientes, de las cartillas u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hicieran a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada les libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En relación a las posibles relaciones comerciales de la empresa ejecutada, y en atención al volumen que sobre las mismas consta en la comunicación de la Oficina de Averiguación Patrimonial, quede la misma a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado para su instrucción.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Ecuatoriana de Radio Guevara, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/11/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 204 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Khalil El Kanar, contra la empresa "Hermanos Benítez, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Khalil El Kanar, contra "Hermanos Benítez, Sociedad Anónima", por un importe de 2.598,93 euros de principal, más 155,93 euros para intereses y 259,89 euros para costas que se fijan provisionalmente. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta número 2511/0000/00/01440/08 y referencia de ejecución número 204/09, abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada y líbrense oficios a las principales entidades bancarias, al registrador de la Propiedad, al director de la Agencia Tributaria y a la Oficina Colaboradora con la Dirección General de Tráfico; y con su resultado se acordará lo procedente.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de los apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firma-

do).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa “Hermanos Benítez, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.726/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 314 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano Iglesias González, contra la empresa “Siempre Comisiones Bajas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Mariano Iglesias González, contra “Siempre Comisiones Bajas, Sociedad Limitada”, por un principal de 31.758,19 euros, más 6.351,638 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Ban-

to”, con número 2512, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Siempre Comisiones Bajas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Vanilton Días de Clauz, contra “Decoraciones Girón, Comunidad de Bienes”, don Félix Girón Barroso y don José Luis Girón Barroso, en reclamación por despido, registrado con el número 1.620 de 2009, se ha acordado citar a “Decoraciones Girón, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2010, a las dieciséis horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Decoraciones Girón, Comunidad de Bienes”, don Félix Girón Barroso y don José Luis Girón

Barroso, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.593/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.598 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Alfonso González Lucas, contra la empresa “Laboratorios Alter, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Alfonso González Lucas, frente a “Laboratorios Alter, Sociedad Anónima”, debo condenar a la demandada a abonar al actor la cantidad de 112,70 euros.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alfonso González Lucas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/43.655/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.609 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jamal Benamar, contra la empresa “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Dispongo: Se tiene por desistido a don Jamal Benamar de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jamal Benamar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.656/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 172 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Arturo Jesús Rivero Díaz, contra la empresa “Clínicas Control Dent, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literales la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Arturo Jesús Rivero Díaz, contra la empresa “Clínicas Control Dent, Sociedad Limitada”, no comparecida en el procedimiento pese a estar citada en legal forma, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 1.627,11 euros, más el 10 por 100 de interés de mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Clínicas Control Dent, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/43.657/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 613 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Flores Bravo, contra las empresas “Promociones Salbero, Sociedad Limitada”, “Alicatados Plasán, Sociedad Limitada”, “ACS Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de sentencia, cuya parte

dispositiva en su tenor literal es la siguiente:
Dispongo:

Hechos probados:

Séptimo.—El demandante desistió en el acto del juicio de la acción ejercitada frente a “ACS Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

«Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Flores Bravo, contra “Promociones Salbero, Sociedad Limitada”, “Alicatados Plasán, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a las empresas demandadas a que, solidariamente, indemnicen al trabajador con la cantidad de 5.087,25 euros y salarios de tramitación hasta el día de la fecha a razón de 48,45 euros diarios, declarando con esta fecha extinguida la relación laboral.

Declarando todo ello con la responsabilidad que, en su caso y dentro de los límites legales corresponda al Fondo de Garantía Salarial, y sin perjuicio de las situaciones de incompatibilidad que provengan de la situación de empleo del actor o de la percepción de prestaciones por desempleo.»

Quedando íntegramente igual el resto de la resolución.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Promociones Salbero, Sociedad Limitada”, y “Alicatados Plasán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/43.687/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Aurora García Pérez, contra don Jesús Riesco Milla, “Sousa y Omaña, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.249 de 2009, se ha acordado citar a don Jesús Riesco Milla, “Sousa y Omaña, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de enero de 2010, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante perso-

na legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Sousa y Omaña, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/928/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social de número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Noureddine Amr, contra “Multiservicios Alhucemas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.316 de 2009, se ha acordado citar a “Multiservicios Alhucemas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 2010, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Multiservicios Alhucemas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.658/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial, por sustitución, del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Fernández Fernández, contra la empresa “Conydesa Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolventia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Conydesa Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, en situación de insolventia total por importe de 27.880,34 euros. Insolventia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Conydesa Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.713/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 22 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en auto seguido a instancias de Lexin Acebo Arteaga, contra “Obras y Construcciones Paviper, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 818 de 2009, se ha acordado citar a “Obras y Construcciones Paviper, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 2010, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los ac-

tos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Obras y Construcciones Paviper, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.289/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 213 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Zarko Vela, contra la empresa “Motor Cuevas Márquez, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 24 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 493 de 2009

En Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—Doña Susana García Santa Cecilia, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 213 de 2009, sobre reclamación de cantidad, en los que han sido parte: como demandante, don Daniel Zarko Aguilar, representado por doña Mercedes Martínez López, y como demandados, la empresa “Motor Cuevas Márquez, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen al acto de juicio, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Daniel Zarko Vela, debo declarar y declaro el derecho del demandante a percibir la cantidad total de 10.700 euros por los conceptos que se dicen en el hecho probado tercero de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar el citado importe.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase de que no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de-

biendo, en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo, si fuera la empresa demandada quien intentase interponer el recurso de suplicación deberá consignar el depósito de 150,25 euros en la cuenta corriente denominada “Recurso de suplicación” que con el número 2522 mantiene este Juzgado de lo social en la misma entidad bancaria, debiendo el recurrente entregar en la Secretaría del Juzgado el correspondiente resguardo al tiempo de interponer el recurso de suplicación.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Motor Cuevas Márquez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.670/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.257 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Domingo González Gutiérrez, contra la empresa “Jaén Hispania, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de fecha 11 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que sigue:

Donde dice: «Que estimando la demanda interpuesta por don Domingo González Gutiérrez, contra “Jaén Hispania, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nula la decisión extintiva del nexo laboral aquí enjuiciada, de la que

fue objeto el actor el día 4 de julio de 2009 y extinguida la relación laboral que unía al demandante con la empresa demandada con efectos de la fecha de esta sentencia, condenando a la demandada a que le abone una indemnización en cuantía de 49.045,43 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha indicada hasta la de esta sentencia, los que asciende a la cantidad de 6.174,74 euros, haciendo un total de 55.220,17 euros».

Debe decir: «Que estimando la demanda interpuesta por don Domingo González Gutiérrez, contra “Jaén Hispania, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente la decisión extintiva del nexo laboral aquí enjuiciada, de la que fue objeto el actor el día 4 de julio de 2009 y extinguida la relación laboral que unía al demandante con la empresa demandada con efectos de la fecha de esta sentencia, condenando a la demandada a que le abone una indemnización en cuantía de 49.045,43 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha indicada hasta la de esta sentencia, los que asciende a la cantidad de 6.174,74 euros, haciendo un total de 55.220,17 euros».

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jaén Hispania, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.664/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Luis Blanco Jara, don Antonio Quintans Prieto, doña Natividad Barral Prieto, don Carlos Atienza Sánchez, contra “Hostelería Bim, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.648 de 2009 se ha acordado citar a “Hostelería Bim, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero de 2010, a las dieciocho y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo compare-

cer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Hostelería Bim, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.716/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.319 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Dolores Marcelina Berrones Peñafiel, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Inarmony Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, y “Unión de Mutuas, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 10 de diciembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Dolores Marcelina Berrones Peñafiel, con documento nacional de identidad 53958365-B, contra, como demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, representados por letrado de la Administración de la Seguridad Social, y “Unión de Mutuas Unimat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 267”, e “Inarmony Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, que no comparecen, constando citadas:

a) Condeno a la empresa citada a la prestación derivada de la baja por incapacidad temporal-enfermedad común de 21-25 de noviembre de 2009, en cuantía del 60 por 100 sobre base reguladora 36,47 euros al día, igual a 43,76 euros.

b) Condeno a la empresa al pago de la incapacidad temporal-accidente laboral de 26-30 de noviembre de 2008 y doce días de diciembre, al 75 por 100 sobre base reguladora indicada, 180,52 euros por el primer período, del que percibió 130,75 y restan 49,77 euros de diferencia, y por los días de diciembre 328,23 no percibidos, parcial de este segundo concepto, 378 euros a cargo de la mutua por vía de anticipo, a cuyo pago se

condena a la empresa en pago directo, sin perjuicio de repetición de la colaboradora contra la empresa, y con responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social por este mismo importe.

c) El importe total de la condena es de 421,76 euros, suma de los dos apartados anteriores.

Contra la presente sentencia definitiva, que es firme desde su dictado de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, no procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inarmony Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.649/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.283 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Martín Salomón, contra “Wilson Prado y Asociados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 10 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

No ha lugar a la aclaración solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Wilson Prado y Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.650/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel Mariano Sanjuán

Fernández, contra “Euskamad 2006, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.725 de 2009, se ha acordado citar a “Euskamad 2006, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2010, a las dieciocho horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Euskamad 2006, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.290/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Carmen Mejía Ciprián, contra don Emilio Gerardo, en reclamación por ordinario, registrado con el número 757 de 2009, se ha acordado citar a don Emilio Gerardo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Emilio Gerardo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.654/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 260 de 2009, ejecución número 227 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Juana Bautista Méndez Ramírez, contra la empresa “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Juana Bautista Méndez Ramírez, contra “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, por un principal de 3.748,40 euros, más 281,13 euros en concepto de intereses, y 374,84 euros de costas calculadas provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia, y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banes-to”, con número 285/0000/64/0227/09, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados

conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.673/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.050 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Toledo Casado, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, y “Compañía Hispania de Tasaciones y Valoraciones, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado el auto de fecha 1 de octubre de 2009 siguiente:

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, debo desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Andrés Toledo Casado, contra el auto de fecha 19 de diciembre de 2009, manteniéndolo en todos sus términos.

Notifíquese este auto a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Compañía Hispania de Tasaciones y Valoraciones, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 223 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Lorenzo Lorenzo, don Francisco Herrera Gómez, don Pedro del Olmo Polo y don Ángel Catalá Magaña, contra la empresa "Industrias Mecánicas, J. Rivera, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Lorenzo Lorenzo, don Francisco Herrera Gómez, don Pedro del Olmo Polo y don Ángel Catalá Magaña, contra "Industrias Mecánicas J. Rivera, Sociedad Anónima", por un principal de 311.922 euros, más 23.394 euros en concepto de intereses y 31.192 euros de costas calculadas provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2805/0000/64/0223/09, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Asimismo se requiere al letrado don Alfonso de las Heras Catalán a fin de que acredite la representación de las partes actoras que dice ostentar.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-jefe de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Industrias Mecánicas J. Rivera, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social de número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.354 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gloria Soignei Fernández, contra las empresas "Crecientemente, Sociedad Limitada", "Grupo Millar 2, Sociedad Limitada", y "Arbitrex, Sociedad Limitada Unipersonal", se ha dictado el siguiente

Auto

En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.

Dispongo: Rechazar la aclaración interesada.

Se acuerda notificar la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: sin perjuicio de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrán interponer recurso de reposición que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, conforme la modificación introducida por la Ley Orgánica 1/2009).

El citado depósito podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Mediante consignación en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado, sita en "Banesto", calle Orense, número 19, número de cuenta corriente 2806.

b) Mediante transferencia a la entidad "Banesto", siendo los veinte dígitos 0030/

1143/50/0000000000, y en conceptos indicar el número de cuenta corriente 2806, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Crecientemente, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.354 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gloria Soignei Fernández, contra las empresas "Crecientemente, Sociedad Limitada", "Grupo Millar 2, Sociedad Limitada", y "Arbitrex, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo parcialmente la demanda formulada por doña Gloria Soignei Fernández, contra la demandada "Grupo Millar 2, Sociedad Limitada", y la condeno a que por lo pedido en demanda le abone la suma de 2.819,94 euros.

Absuelvo a las codemandadas "Arbitrex, Sociedad Limitada Unipersonal", y "Crecientemente, Sociedad Limitada", de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el "Banco Español de Crédito", sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2806, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en dicha cuenta la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad

solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Crecientemente, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/23/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social de número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel Pesquera Garzón, contra “La Boutique del Agua, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.680 de 2009, se ha acordado citar a “La Boutique del Agua, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 2010, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “La Boutique del Agua, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/927/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 220 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Luisa Barragán Casado, contra las empresas

“Distanmark Group, Sociedad Limitada”, “Recycled Papermark, Sociedad Limitada”, y “White Smile, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 9 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Luisa Barragán Casado, contra “Distanmark Group, Sociedad Limitada”, “Recycled Papermark, Sociedad Limitada”, y “White Smile, Sociedad Limitada”, por un importe de 4.835,34 euros de principal más 483,53 y 290,12 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de las demandadas.

c) A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2807/0000/0220/09, sito en calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma “Recycled Papermark, Sociedad Limitada”, y “White Smile, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/38/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social de número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, contra don Jesús López Torres, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 727 de 2009, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 577 de 2009.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—
Vistos por el ilustrísimo magistrado-jefe de lo social del número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-727 de 2009, seguido a instancias de “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, representada por el letrado don Diego Escolano Martínez, contra don Jesús López Torres, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representado por la letrada doña María Dolores Fuertes, en reclamación sobre Seguridad Social, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo en parte la demanda formulada por “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don Jesús López Torres, debo condenar y condeno a don Jesús López Torres a reintegrar a la mutua demandante la cantidad de 1.124 euros.

Se absuelve al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a don Jesús López Torres, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.675/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Rosa González Carpallo, contra “Centro Madrileño para Opositores y Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 755 de 2009, se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 581 de 2009

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—
Vistos por el ilustrísimo magistrado-jefe de lo social del número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos, número D-755 de 2009, seguidos a instancias de doña Rosa González Carpallo, que comparece asistida del letrado don Pablo Martínez Varela, y de la otra, como demandados, “Centro Madrileño para Opositores y Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por doña Rosa González Carpallo, contra “Centro Madrileño para Opositores y Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada al pago a la actora de 4.687,09 que se incrementarán en un 10 por 100 de mora.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2808/0000/00/0755/09, en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro Madrileño para Opositores y Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.674/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.383 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Peijian Ni, contra la empresa “Bisutería Almanini, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 394 de 2009, de fecha 30 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Peijian Ni, contra la empresa “Bisutería Almanini, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Bisutería Almanini, Sociedad Limitada”, a abonar a don Peijian Ni la cantidad de 8.400 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicha resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2809 en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle

Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bisutería Almanini, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.672/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Josefa Piña Rodríguez, contra “Alser Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, “Empser Phoenix, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y Comunidad de Propietarios Los Sauces II, en reclamación por despido, registrado con el número 924 de 2009, se ha acordado citar a “Empser Phoenix, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 2010, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Empser Phoenix, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.742/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Francisca Torremocha Brea, contra “Alser Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, “Empser Phoenix, Socie-

dad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y Comunidad de Propietarios Los Sauces II, en reclamación por despido, registrado con el número 925 de 2009, se ha acordado citar a “Empser Phoenix, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 2010, a las doce y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Empser Phoenix, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.739/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 485 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Abgar, contra la empresa “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 4 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite, dejando nota en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, ex-

pido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.662/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.525 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abelardo Resino Olivares, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, y “Mithra Servicios Integrales para la Limpieza, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 384 de 2009

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes: de una, y como demandante, don Abelardo Resino Olivares, y de otra, como demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, y “Mithra Servicios Integrales para la Limpieza, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Abelardo Resino Olivares, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mithra Servicios Integrales para la Limpieza, Sociedad Limitada”, y “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa

o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mithra Servicios Integrales para la Limpieza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.669/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 732 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Petru Bozitan, contra la empresa “Plastinsa Plásticos, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Manufacturas Ideales, Sociedad Limitada”, y don Manuel García de Couto, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo se acompaña:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Petru Bozitan, contra “Plastinsa Plásticos, Sociedad Limitada”, “Manufacturas Ideales, Sociedad Limitada”, don Manuel García de Couto y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al actor 5.096,49 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Absuelvo a don Manuel García de Couto de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este

Juzgado en "Banesto", en la calle Orense, número 19 de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Petru Bozitan, "Plastinsa Plásticos, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial y "Manufacturas Ideales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/43.661/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.222 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Márquez Rubio, contra la empresa "World Wide Restoration Spares, Sociedad Limitada", Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social", sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente auto de desistimiento de fecha 14 de diciembre de 2009.

Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite, dejando nota en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "World Wide Restoration Spares, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.660/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 167 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Adriana Hartauán, contra la empresa "Servicios Empresariales de Trabajo Temporal SETT ETT, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 14 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada "Servicios Empresariales de Trabajo Temporal SETT ETT, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 1.588,84 euros de principal, más 158,88 euros presu-puestados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Expídase testimonio de la sentencia de fecha 20 de mayo de 2008, del auto despachando ejecución de fecha 25 de septiembre de 2008 y de la presente resolución, así como copia sellada de la demanda y del escrito solicitando ejecución, que se entregarán al actor para su presentación ante el Fondo de Garantía Salarial una vez firme este auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado en "Banesto", número 2708/0000/30/0167/08, en la calle Orense, número 19, de Madrid, y dentro de este indicar el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—
El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servicios Empresariales de Trabajo Temporal SETT ETT, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/9/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Anatoly Labus, contra la empresa "Fontastur Multiservicios, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 14 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada "Fontastur Multiservicios, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia parcial por importe de 78,12 euros en concepto de costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado en "Banesto", número 2708/0000/30/0083/08, en la calle Orense, número 19, de Madrid, y dentro de este indicar el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—
El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fontastur Multiservicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/10/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria de lo social del número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el pro-

ceso seguido a instancias de don Carlos Rodríguez Muñoz, contra “C10 Formación Creativa y Digital”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.321 de 2009, se ha acordado citar a “C10 Formación Creativa y Digital”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 2010, a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “C10 Formación Creativa y Digital”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/19/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria de lo social del número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio Segura del Valle, contra “Grupo Paviadent, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.290 de 2009, se ha acordado citar a “Grupo Paviadent, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 2010, a las ocho y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Paviadent, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/20/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria de lo social del número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mihai Arinton, contra “Turhan Raset 81, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.410 de 2009, se ha acordado citar a “Turhan Raset 81, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2010, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Turhan Raset 81, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/21/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 801 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Herradón Bardera, contra la empresa “Ibercentro Materiales Eléctricos, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, con fecha 17 de febrero de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Enrique Herradón Bardera, debo condenar y condeno a “Ibercentro Materiales Eléctricos, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 3.187,41 euros

en concepto de salario, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ibercentro Materiales Eléctricos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/458/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 337 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ignacio Pérez de la Haza, contra la empresa “Industrias Masterplás, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:
a) Declarar a la ejecutada “Industrias Masterplás, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 6.608,30 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesario la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2851, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Industrias Masterplás, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.640/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 335 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Orellana Lois, contra la empresa "Orcauto Mantenimiento y Lavado Autos, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Orcauto Mantenimiento y Lavado Autos, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 2.290,23 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesaria la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto", número 2851, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Orcauto Mantenimiento y Lavado Autos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.647/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.096 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Morales García, contra la empresa "Elaboraciones Lucena, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por don Manuel Morales García, contra "Elaboraciones Lucena, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto el demandante con efectos de 18 de mayo de 2009, declarando la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos de esta misma fecha, condenando a la empresa demandada, a abonar al actor una indemnización en cuantía de 22.249,23 euros, condenándole asimismo al abono de los salarios dejados de percibir ascendentes a otros 21.442,54 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", sucursal número 1096, de paseo de Goya, número 2, de Móstoles, a nombre de este Juzgado con el número 2851, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el "Banesto" a nombre de este Juzgado, con el número 2851, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a herederos de la mercantil "Elaboraciones Lucena, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.638/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 379 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Frutos Martín, contra la empresa "K2K Inmobiliaria de Espacios Residenciales y Futuros, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 13 de octubre de 2009 a la empresa "K2K Inmobiliaria de Espacios Residenciales y Futuros, Sociedad Limitada", a favor de la demandante doña María Jesús Frutos Martín, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle San Antonio, número 6, el día 21 de enero de 2010, a las nueve y cincuenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo requiérase a la parte actora a fin de que el día de la comparecencia presente informe de vida laboral hasta el momento actual.

Para el caso de que la demandante esté cobrando prestaciones por desempleo, deberá aportar certificación del Instituto Nacional de Empleo acreditando el importe percibido a fecha de la comparecencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, notificación que servirá de citación en forma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es

necesario la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto", número 2851, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso quedando firme la resolución impugnada.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "K2K Inmobiliaria de Espacios Residenciales y Futuros, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.641/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 391 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Enrique Mateos Cejudo, contra la empresa "Comercial Ayuso Comaisa, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 2 de julio de 2009 a la empresa "Comercial Ayuso Comaisa, Sociedad Limitada", a favor del demandante don Ángel Enrique Mateos Cejudo, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle San Antonio, número 6, el día 28 de enero de 2010, a las nueve y cincuenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo requiérase a la parte actora a fin de que el día de la comparecencia pre-

sente informe de vida laboral hasta el momento actual.

Para el caso de que el demandante esté cobrando prestaciones por desempleo, deberá aportar certificación del Instituto Nacional de Empleo acreditando el importe percibido a fecha de la comparecencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, notificación que servirá de citación en forma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesario la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto", número 2851, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso quedando firme la resolución impugnada.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Comercial Ayuso Comaisa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.639/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE VALENCIA

EDICTO

Don José Ramón Santamaría Blasco, secretario judicial del Juzgado de lo social número 13 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de despido número 1.302 de 2009, a instancias de don José Manuel Montesinos Giner, contra "Transportes Guadalaviar, Sociedad Anónima", administrador concursal Ignacio Zornoza Pérez, administrador concursal Luis Fernández Arimany, "Contenemar Valencia, Sociedad Anónima", "Terminales del Turia, Sociedad Anónima", "Talleres Porto P I, Sociedad Limitada", "Transmallorca, Sociedad Anónima", "Intertrans, Sociedad Anónima", "África Container Lines, Sociedad Limitada", "Recomar, Sociedad Anónima", "Tasmar, Sociedad Anónima", "Iscomar, Sociedad Anónima" y "Contenemar, Sociedad Anónima", en el que por medio del presente se cita al administrador concursal Luis Fernández Arima-

ny, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en avenida del Saler, número 14, tercero amarillo, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 27 de enero de 2010, a las nueve horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 17 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.018/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO

Doña María del Carmen Olalla García, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 733 de 2008, a instancias de don José Fernando García Pascual, frente a la empresa "Angelan Estructuras Metálicas, Sociedad Limitada Unipersonal", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimando la demanda interpuesta por don José Fernando García Pascual, frente a la empresa "Angelan Estructuras Metálicas, Sociedad Limitada Unipersonal", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone, al actor la cantidad de 2.701,12 euros, incrementada en un 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de esta de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado dentro del plazo indicado, debiendo el recurrente designar letrado que lo interponga.

En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, que no gozare del beneficio de justicia gratuita, para recurrir será indispensable acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la cuenta corriente número 4626/0000/65/0733, que este Juzgado tiene abierta en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), de esta capital (oficina de la plaza de San Miguel), la cantidad objeto de condena o su aseguramiento mediante aval bancario por análoga cantidad en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente, deberá consignar como depósito 150,25 euros en la cuenta corriente anteriormente indicada, entregándose el resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de in-

terponer el recurso (artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Miguel Tabares Gutiérrez (firmado y rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de su fecha por el ilustrísimo magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.—María del Carmen Olalla García (firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada “Angelan Estructuras Metálicas, Sociedad Limitada Unipersonal”, cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio conocido fue en Morzarzal (Madrid), calle Buenas Vistas, número 52, apercibiéndole que cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento, que no revistan la forma de auto o sentencia, se verificarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Valladolid, a 11 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/481/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO

Don José Luis García Roig, secretario de lo social del número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Massimo Antonelli, contra “Flylink Express, Sociedad Anónima”, y “Prestige Jet, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.165 de 2009, se ha acordado citar a “Flylink Express, Sociedad Anónima”, y “Prestige Jet, Sociedad

Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de abril de 2011, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza del Rosarillo, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Flylink Express, Sociedad Anónima”, y “Prestige Jet, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a 21 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/474/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE VIGO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Lamas Alonso, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Vigo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 256 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Inés López Raposo, contra la empresa “Kivemu, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución en el día de la fecha, en cuya parte dispositiva se acuerda:

Su señoría doña Montserrat Delgado Pérez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de esta ciudad, ante mí, la se-

cretaria, dijo: Que procedía ejecutar el título ejecutivo indicado en los hechos, contra “Kivemu, Sociedad Limitada”, por un principal de 26.665,05 euros, más 3.056,68 euros provisionales para intereses y gastos, trabándose embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir lo reclamado, y a tal fin, practíquense diligencias de averiguación de bienes.

De acuerdo con el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, se requiere a la ejecutada para que en el plazo de cinco días haga manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Las cantidades que se obtengan se ingresarán en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en “Banesto”, número de cuenta 0030/1846/42/0005001274, poniendo en “Concepto”: “Para el expediente número 3628/0000/64/0256/09”.

Asimismo, mediante la presente resolución se autoriza para que a través de los medios informáticos de este Juzgado se acceda a la información sobre la solvencia de la parte ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán formular oposición conforme a lo establecido en los artículos 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Kivemu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Vigo, a 14 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/392/10)

V. OTROS ANUNCIOS

Fundación IMDEA Networks

Acuerdo de la Comisión Delegada de fecha 14 de enero de 2010, por la que se publica la licitación del contrato de servicios de redacción del proyecto básico para la construcción del edificio para la sede de IMDEA Networks, en TecnoLeganés, el Parque Científico, Tecnológico y Empresarial "Leganés Tecnológico".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Comisión Delegada Fundación IMDEA Networks.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Fundación IMDEA Networks.
 2. Domicilio: avenida del Mar Mediterráneo, número 22.
 3. Localidad y código postal: 28918 Leganés (Madrid, España).
 4. Teléfono: 0034 914 816 210.
 5. Telefax: 0034.914 816 965.
 6. Correo electrónico: building.networks@imdea.org
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.networks.imdea.org/es/Contratacionpublica/tabid/1194/Default.aspx>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: ocho días antes de la fecha fijada para la recepción de ofertas.
- c) Número de expediente: edificio IMDEA Networks/01-2010.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicios.
 - b) Descripción: redacción del proyecto básico para la construcción del edificio para la sede de investigación de la Fundación IMDEA Networks, en TecnoLeganés.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: Fundación IMDEA Networks, avenida del Mar Mediterráneo, número 22.
 2. Localidad y código postal: 28918 Leganés (Madrid, España).
- d) Plazo de ejecución/entrega: nueve semanas desde la firma del contrato.
- e) CPV (referencia de nomenclatura): 71221000-3.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: libre.

- c) Criterios de adjudicación (en su caso): propuesta arquitectónica (0 a 50 puntos), propuesta económica (0 a 30 puntos), justificación de encaje económico del proyecto básico (0 a 20 puntos).
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 192.000 euros. IVA: 16 por 100. Importe total: 222.720 euros (IVA incluido).
5. Garantías exigidas:
 - a) Definitiva: 5 por 100 importe adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: según consta en los pliegos de licitación.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: veintidós días naturales desde la publicación de este anuncio.
 - b) Modalidad de presentación: según consta en los pliegos de licitación.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Fundación IMDEA Networks.
 2. Domicilio: avenida del Mar Mediterráneo, número 22.
 3. Localidad y código postal: 28918 Leganés (Madrid, España).
 4. Dirección electrónica: building.networks@imdea.org
 - d) Admisión de variantes, si procede: no aplica.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses.
8. Apertura de ofertas:
 - a) Dirección:
 1. Fundación IMDEA Networks.
 2. Avenida del Mar Mediterráneo, número 22.
 3. Localidad y código postal: 28918 Leganés (Madrid, España).
 - b) Fecha y hora: <http://www.networks.imdea.org/es/Contratacionpublica/Licitacionesencurso/tabid/1194/Default.aspx>
9. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicador.
10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): 18 de enero de 2009.

11. Otras informaciones: la sede de IMDEA Networks estará compuesta por dos edificios, con una superficie total 7.700 metros cuadrados construidos. El proyecto básico contemplará el diseño de los dos edificios.

Leganés (Madrid), a 14 de enero de 2010.— El gerente de la Fundación IMDEA Networks, Mark Evamy.

(02/362/10)

Junta de Compensación de San José de Valderas

NOTIFICACIÓN A SOCIOS DE LA JUNTA

En cumplimiento de lo acordado por la asamblea general de la Junta de Compensación de San José de Valderas, reunida en sesión extraordinaria el pasado 14 de diciembre de 2009, se pone de manifiesto que en la misma se convino formular a todos los socios de la Junta una proposición de adquisición de los locales patrimonio de esta, sitios en Alcorcón (Madrid), que no han sido adjudicados mediante las dos subastas públicas celebradas hasta la fecha. Accesoriamente, se decidió unánimemente establecer el precio de enajenación a través de tasación de los inmuebles, a efectuar por entidad de tasación homologada por el "Banco de España".

En atención a los socios, se traslada la presente proposición de adquisición de los inmuebles (locales) patrimonio de la Junta de Compensación. En caso de que algún socio esté interesado, deberá mostrarlo mediante burofax dirigido a la Junta de Compensación de San José de Valderas, en la calle Carballino, número 27 (bajos), 28925 Alcorcón (Madrid), con número de teléfono 916 429 088, concretando el local (o locales) de su elección. En caso de que un mismo local resultase escogido por varios socios, prevalecerá sobre el resto el que ostente mayor cuota de participación en la Junta de Compensación. La forma de pago acordada es al contado, salvo que la Junta mantenga una deuda pendiente de pago con el socio, por la que se podrá articular una dación en pago de la deuda, procediéndose a elevar a público la compraventa (o dación en pago) a la mayor brevedad.

A efectos informativos, la información sobre los locales susceptibles de adquisición y la tasación realizada sobre los mismos se encuentra depositada y a disposición en la sede de la Junta de Compensación de San José de Valderas, ubicada en dirección relacionada ut supra.

Alcorcón, 2010.—Por orden, el gerente de la Junta de Compensación de San José de Valderas, José Bermúdez de Castro Vicente.

(02/350/10)